

No. 2.975

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de enero de 1964

NUMERO 2.975

FECHA ENERO 9 DE 1964

En Bogotá, el día 9 de enero de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa, Presidente, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Augusto Ramírez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Anibal Vallejo Alvarez, Ministros —éstos dos últimos— de Hacienda y Crédito Público y de Fomento. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango Tavera, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado y Eduardo Soto Pombo.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de enero y febrero del presente año son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Corporación los señores directores Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Sanz de Santamaría, respectivamente.

II - MOCIONES - Con motivo de haber dejado de formar parte de la Corporación los señores José Miguel De la Calle y Aurelio Ramos Henao, se aprueban por unanimidad, a moción del señor Ministro de Hacienda, las siguientes proposiciones:

"La Junta Directiva del Banco de la República expresa al señor doctor José Miguel De la Calle su profundo reconocimiento por los valiosos servicios — que durante los últimos cuatro años le prestó como vocero en ella de las sociedades de agricultores y asociaciones de ganaderos, y por su desvelado interés e inteligente colaboración en la solución de — numerosos asuntos sometidos al estudio de la entidad".

"La Junta Directiva del Banco de la República expresa su reconocimiento al señor don Aurelio Ramos Henao por la importante colaboración y eficaces servicios que durante los últimos seis años le prestó como vocero de las Cámaras de Comercio, la Asociación Nacional de Industriales y la Federación Nacional de Comerciantes, y hace constar el patriótico interés e incansable voluntad con que en todo —

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.975

FECHA ENERO 9 DE 1964

"momento cooperó al estudio de los asuntos de la Corporación".

El señor Ministro de Hacienda agrega que a nombre del Gobierno y del señor Presidente de la República presenta un saludo a los señores Bernardo Restrepo Ochoa y Oliverio Lara Borrero, quienes han sido escogidos como nuevos miembros de la Junta Directiva para el bienio que empezó el 1° de enero en curso, y manifiesta su complacencia y beneplácito por tal designación.

El doctor Arias expresa que comparte los mismos sentimientos y presenta también la bienvenida a los nuevos directores.

Los señores Restrepo Ochoa y Lara Borrero manifiestan su reconocimiento por ese nombramiento y su decisión de cooperar al estudio de los asuntos sometidos a la Junta con la mira de servir al Banco y a los intereses generales del país.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de diciembre pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en 4 de enero en curso y comparado con el de 26 de diciembre último, y la relación de inversiones en valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el 31 de diciembre, según información de la oficina respectiva.

Del 1° al 7 de enero inclusive los registros reembolsables de importación alcanzaron la suma de US\$ 2.211.000, de los cuales US\$2.005.000 son por giro ordinario.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 8.959.000 correspondientes a 177.000 sacos de sesenta kilos.

IV - BALANZA DE PAGOS - Informa el señor Gerente que durante el mes de diciembre pasado se hicieron compras de dólares libres por US\$ -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.975

FECHA

ENERO 9 DE 1964

12.959.000 y ventas por US\$ 11.637.000, lo que da un saldo favorable de US\$1.322.000. Los reintegros por exportaciones menores, sin incluir el oro, ascendieron a US\$ - 5.454.000, resultando un total neto positivo de US\$ 6.776.000.

En el mercado de certificados de cambio se hicieron compras por un total de US\$ 25.014.000 y ventas por US\$ 32.500.000, lo cual da un saldo negativo de US\$ 7.486.000.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 19 de diciembre último al 8 de enero en curso, inclusive, se emitieron billetes por valor de - \$ 98.100.000.

En vista de haber terminado la demanda de billetes del fin de año, la Junta cancela la autorización abierta para emitir que otorgó en sesión del 28 de noviembre pasado, ratifica las emisiones que fundadas en ella - se efectuaron por un total de \$ 459.650.000, y autoriza una emisión de billetes en cuantía de \$ 50.000.000.

El día 20 de diciembre del año pasado se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 6.060.000.

VI - GOBIERNO NACIONAL - Informa el señor Gerente que como el cálculo del monto a que podría llegar la emisión de los "Certificados Ley 83 de 1962" fue de \$ 240.000.000, en el respectivo contrato de fideicomiso se estableció que la amortización se cumpliría durante diez años, a partir de febrero de 1964, en proporción de \$ 24.000.000 cada uno, para lo cual el Gobierno haría las apropiaciones necesarias en el presupuesto nacional.

Agrega que hasta el mes de diciembre último las entregas de certificados solo alcanzaron una cifra redonda de \$ 60.000.000, de lo cual se deduce que no obstante lo estipulado, no podría pensarse en amortizar para febrero de 1964 la cantidad de veinticuatro millones de pesos y es preciso adoptar un sistema diferente; es decir, que la amortización total se cumpla en diez años pero proporcionalmente a las cantidades suscritas hasta cada período.

Siguiendo el ritmo que hasta ahora ha tenido la entrega de estos documentos puede preverse que el monto de los certificados que se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.975

FECHA ENERO 9 DE 1964

va a entregar a importadores con derecho a ellos será bastante inferior al cálculo original de doscientos cuarenta millones de pesos, y por consiguiente la apropiación de veinticuatro millones que cada año debe hacer el Gobierno para su amortización, sufrirá una notable disminución.

En consecuencia, sugiere que para el primer año, o sea para febrero de 1964, se amortice solamente el 10% de los certificados en circulación; para el segundo año, se determine la amortización dividiendo por nueve el saldo de los certificados que entonces se encuentre en poder de los interesados; el octavo año, siguiendo igual procedimiento y dividiendo por ocho; y así sucesivamente hasta completar el término total de diez años fijado en el aludido contrato.

La Junta, con base en estas informaciones, dispone pasar una comunicación en tal sentido al señor Ministro de Hacienda.

VII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Refiriéndose el señor Gerente al stand-by existente con el Fondo Monetario Internacional da cuenta de haberse efectuado una recompra voluntaria por valor de US\$ 6.000.000, de lo cual resulta que la parte así liberada junto con la suma no utilizada -cuatro millones de dólares- permitirá solicitar en los próximos días un nuevo convenio por otros - US\$ 10.000.000.

Agrega que se solicitó al Fondo posponer los pagos - por concepto de recompras que vencían en el presente mes de enero, por US\$ 19.000.000, y en julio de este año, por US\$ 40.000.000. Si ello es aprobado, podrá llevar^{se} a efecto la recompra, a partir del mes de junio del año en curso, en diecinueve cuotas mensuales de US\$ 2.000.000 cada una, y siete cuotas mensuales de US\$ 3.000.000.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto.

VIII - CONVENIO CON HOLANDA - Se refiere el señor Gerente a la oferta que ha hecho el Banco Nacional de Inversiones de Holanda para otorgar al Banco de la República un préstamo por valor de cinco millones de flóres -US\$ 1.388.000 aproximadamente- que serán libremente convertibles y cuyo equivalente en pesos podrá ser utilizable por el FIP. La amortización se efectuará en quince cuotas anuales a partir de diciembre de 1964. La única obligación por parte del Banco será remitir al prestamista el informe anual del Banco, así como también un -

NUMERO 2.975

FECHA ENERO 9 DE 1964

detalle de los proyectos que se financien total o parcialmente con recursos del FIP.

La Junta encuentra conveniente llevar a cabo dicha negociación y autoriza al señor Gerente para suscribir, a nombre del Banco, el documento respectivo.

IX - CORPORACIONES FINANCIERAS - En atención a la solicitud que ha formulado la Corporación Financiera del Norte, domiciliada en Barranquilla, se autoriza señalarle una línea de crédito de acuerdo con las normas generales establecidas para las demás corporaciones financieras, por un total que no excederá en ningún momento de una cantidad igual al monto del capital pagado y el que por instalamentos estén pagando sus accionistas, mas la reserva legal, en moneda colombiana, en 31 de diciembre de 1963. Se toma esta fecha y no la del 31 de diciembre de 1962 que rige la línea de crédito de las demás Corporaciones, por cuanto que en esta segunda no estaba aún legalmente constituida la mencionada entidad.

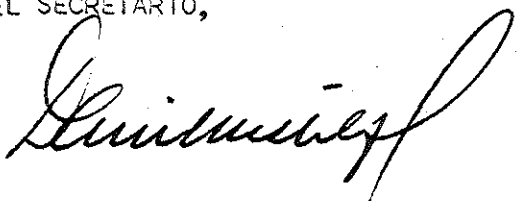
En consecuencia, se autoriza al señor Gerente para suscribir el respectivo contrato con la Corporación Financiera del Norte.

X - COMITE EJECUTIVO - Teniendo en cuenta el retiro de la Corporación de los señores José Miguel De la Calle y Aurelio Ramos, quienes eran también miembros del Comité Ejecutivo, acuerda la Junta designar en su reemplazo a los nuevos directores señores Bernardo Restrepo Ochoa y Oliverio Lara Borrero.

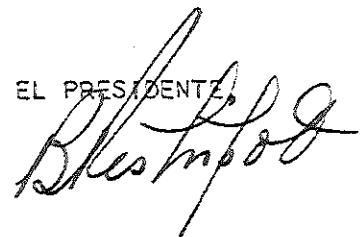
XI - COMUNICACIONES - Se entera la Corporación de la carta en que la Sucursal de Cali comunica haber reelegido a los señores Alfonso Ocampo y José V. Borrero como miembros principal y suplente, en su orden, de la directiva del Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali (EMCALI), para el bienio que se inició el día 1° de enero en curso.

A las tres y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

No. 2.976

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de enero de 1964

En Bogotá, el día 16 de enero de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Augusto Ramírez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango Tavera, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado y Aníbal Vallejo Alvarez.

I - ACTA - Se leen y aprueban las actas números 2.974 y 2.975 correspondientes a las sesiones de los días 19 de diciembre de 1963 y 9 de enero del año en curso, respectivamente.

Manifiesta el señor director Soto Pombo que desea hacer constar su adhesión a las mociones que por unanimidad aprobó la Junta el día 9 del presente mes con motivo del retiro de los señores José Miguel De la Calle y Aurelio Ramos y del ingreso a la Corporación de sus nuevos miembros, señores Bernardo Restrepo Ochoa y Oliverio Lara Borrero.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 a 15 de enero en curso se emitieron billetes por valor de \$ 5.250.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

ACTAS NUMEROS 3956 a 3957

de \$1.00	\$ 1.500.000.00
de \$5.00	250.000.00
de \$10.00	500.000.00
de \$500.00	3.000.000.00
TOTAL :	<u>\$ 5.250.000.00</u>
Autorizado para emitir según Ac ta No. 2975 de enero 9 de 1964.	\$ 50.000.000.00
Valor emitido	<u>\$ 5.250.000.00</u>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES ...	<u><u>\$ 44.750.000.00</u></u>

El día 15 de enero se incineraron billetes del -
Banco por valor de \$ 20.274.000.

III - INFORMES - Con cifras correspondien
tes al 11 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y -
el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias;
el condensado en la misma fecha y comparado con el de 4 del propio mes y la relación
de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el
señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el -
día 11 de enero, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 14 de enero en curso, inclusive, los -
registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 7.597.000, de
los cuales US\$ 6.647.000 son por giro ordinario; US\$ 201.000 por compensación y -
US\$ 749.000 corresponden a otros acuerdos. Los registros no reembolsables ascendi-
eron a US\$ 524.000.

Durante el mismo lapso se registraron contratos-
de exportación de café por US\$ 17.540.000, correspondientes a 342.100 sacos de se-
senta kilos.

IV - COSTO DE LA VIDA - Presenta el señor Geren-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

te el dato del índice total nacional de precios al consumidor desde 1955 hasta 1963 inclusive, según el cual durante el año pasado, como promedio mensual, se elevó un 24.5 % para los empleados y 27.3 % para los obreros, y el índice nacional en el mes de diciembre último acusó un alza de 1.0 para los obreros y de 0.9 para los empleados.

Presenta igualmente el señor Gerente el cuadro que muestra los renglones indicativos del movimiento económico mediante la comparación de las respectivas cifras durante los años de 1962 y 1963, y se acuerda pasar copia del mismo a los señores directores, para su mejor información.

V - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Se entera la Junta del cable en el cual comunica el Director del Fondo Monetario Internacional que la directiva de esa entidad no objetó la consulta sobre elevación de \$ 7.10 a \$7.30 por dólar de la tasa para compra de divisas provenientes de exportaciones de café y de importaciones de capital con destino a la exploración y explotación de petróleo y a la industria extractiva de metales.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos industriales que por las cantidades de \$ 600.000 y \$ 500.000, respectivamente, autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Productos Metálicos American Ltda. y Tornillería y Aplicaciones Mecánicas S. A. ("Tamsa"), ambas de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

b) Se integra con los siguientes nombres la terna de candidatos para designar el Auditor del Banco Central Hipotecario durante el periodo bienal que se inició el día 1° de enero del presente año:

Alberto Ruiz González
Héctor Tovar Espinosa
Carlos A. París Chiappe

c) Da cuenta el doctor Arias de que el señor Alvaro López Toro ha presentado renuncia irrevocable del cargo de miembro de la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, suplente del doctor Aurelio Camacho Rueda, por haber aceptado su reciente designación de consejero o experto de la Junta Monetaria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

Se acuerda designar en próxima sesión la persona que ha de reemplazarlo.

VII - GOBIERNO NACIONAL - Informa el señor Gerente que el 24 de diciembre próximo pasado se descontó al Gobierno Nacional, dentro del cupo especial autorizado por el decreto 756 de 1951 y la ley 33 de 1962, el pagaré número 33, por \$ 20.000.000, con vencimiento el día 30 del propio mes de diciembre, el cual será renovado en enero.

VIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se a prueba el crédito por \$ 2.800.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio el Banco del Comercio a las firmas Empresa de Vapores Julio - Montes Ltda. y Montes y Cía. Ltda., de Barranquilla.

b) En cuanto al préstamo por \$ 1.976.420 que con cargo al mismo Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado el Banco Popular a la firma Manufacturas Metálicas - Umco e Ica S. A., de Medellín, decide la Junta aprobarlo hasta por la cantidad de \$ 1.400.000, pero condicionado a que dicha empresa presente los registros de importación de la maquinaria proveniente del exterior y a que se comprometa a exportar un mínimo de US\$ 500.000 anuales, a partir del mes de abril del presente año. En caso de no realizar tales exportaciones, se le hará efectivo el reembolso inmediato del crédito.

c) No se considera del caso aprobar el préstamo de \$ 1.756.000 que por conducto del Banco de Bogotá ha solicitado al Fondo para Inversiones Privadas la firma G. Naranjo & Cía. Ltda., de Cali, como tampoco el de \$ 200.000 que con cargo al mismo "FIP" autorizó en principio el Banco Industrial Colombiano a la Fábrica Nacional de Espadas, de Medellín.

d) Presenta el doctor Arias los siguientes datos sobre operaciones del Fondo para Inversiones Privadas desde cuando inició actividades el 15 de abril del año pasado hasta finalizar el mes de diciembre último:

Se aprobaron cincuenta solicitudes por valor de \$ 240.929.788.

Los cincuenta proyectos de inversión correspondientes a tales solicitudes montan \$ 1.210.424.112.

La demanda de crédito "FIP" para estos cincuenta proyectos asciende a \$ 290.177.988.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

El valor de la maquinaria importada que se necesita para el desarrollo de los mismos proyectos es de \$ 34.391.153.

Los desembolsos por años, para atender los compromisos adquiridos, son:

1963	-	\$	94.764.068
1964	-		106.165.720
1965	-		37.000.000
1966	-		3.000.000

La utilización de fondos hasta el 31 de diciembre próximo pasado (en veintiocho operaciones) asciende a \$ 64.933.320.

e) Informa el señor Gerente que a fin de establecer en forma aproximada los costos de administración del FIP se hizo una estimación de los gastos directos e indirectos ocasionados desde el 15 de abril de 1963 hasta finalizar el año pasado, la cual asciende a \$ 241.112, suma que sería la reembolsable al Banco.

Agrega que en cuanto a los costos de financiación externa se calculan en \$ 492.534 el valor de los intereses sobre los sesenta millones de pesos puestos a disposición del FIP el 15 de marzo de 1963 y los ciento cincuenta millones de pesos contabilizados el 19 de noviembre del mismo año como contrapartida de los empréstitos del AID.

El total de los costos fue, pues, de \$ 733.646 y el producto de los intereses de los préstamos FIP apenas llegó al fin de 1963 a \$ 447.610; o sea, que solo hay margen para contabilizar los costos de administración en esa fecha y dejar para más adelante los de financiación. A este respecto advierte que hasta el momento se han hecho dos pagos por servicio de intereses de los préstamos de AID, con cargo a la cuenta especial de cambio.

Sugiere el señor Gerente que en adelante las bases para estimar los costos de administración podrían obtenerse por trimestres vencidos, cuyo resultado se aplicaría al período siguiente; es decir, haciendo ahora el estudio de acuerdo con los resultados de octubre a diciembre del año pasado, para computar los costos de enero a marzo de 1964. Así podría efectuarse la contabilización-

de los gastos en 31 de diciembre último, de modo que se reintegre ese valor al Banco con cargo al producido por intereses de los préstamos. A fin de facilitar la operación, podría hacerse el crédito a Pérdidas y Ganancias-Ingresos Varios, y en adelante hacer la contabilización normalmente cada trimestre. La Junta expresa su conformidad al respecto.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Barranquilla se presentaron para el redescuento diversas obligaciones a cargo del señor Andrés Gómez Támara y de la firma Andrés Gómez Támara y Señora, y a favor de diversos bancos, por un total de \$ 1.490.000, que en conjunto exceden en \$ 600.000 el cupo autorizado de \$ 750.000.

Informa asimismo haberse presentado al redescuento en la Sucursal de Armenia obligaciones a cargo de la sociedad Mowerman Hermanos y a favor de los bancos Bogotá, Colombia, Comercio y Popular, por un total de \$ 805.000 que sobrepasa en \$ 56.000 el cupo individual de \$ 750.000.

La Junta ratifica dichas operaciones de redescuento.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable hasta por \$ 700.000 el préstamo que en desarrollo del decreto legislativo 384 de 1950 autorizó en principio el Banco Cafetero por \$ 1.000.000 a Manufacturas de Cemento S. A., de Bogotá.

b) Igualmente aprueba como redescontable el préstamo para adquisición de vivienda, por \$ 30.000, que con base en el mencionado decreto autorizó el mismo banco al señor Hernando París Sarmiento.

c) Con el fin de hacer un estudio más detenido al respecto, se aplaza la decisión sobre el préstamo por \$ 2.500.000 que de acuerdo con el citado decreto 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco Cafetero a la Fábrica Colombiana de Automotores S. A. ("Colmotores"), de Bogotá.

d) No acepta la Junta como redescontables los préstamos, por \$ 30.000 cada uno, que para adquisición de vivienda autorizó el Banco Cafetero a favor de los señores Héctor Fabio Gallo Ramírez y Manuel Tiberio Quintero Ospina, en atención a que -según los datos de los respectivos balances- ambos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

son propietarios de inmuebles en esta ciudad.

XI - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se a prueba hasta por \$ 338.000 el préstamo que de acuerdo con el decreto 2369 de 1960 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial por \$ 350.000 a la firma Fundiciones Básicas S. A., de Armenia.

b) Mientras se hace un mayor estudio al respecto, se aplaza decidir sobre la operación de crédito por \$ 250.000 que en desarrollo del mismo decreto 2369 de 1960 aprobó la Corporación Financiera de Caldas a Villegas Hermanos y Cía. S. A., de Armenia.

c) No se aprueban los préstamos que con base en el mismo decreto 2369 de 1960 autorizó en principio la Corporación Financiera del Valle a las siguientes firmas industriales de Cali:

Colombiana de Mieles S. A.	\$ 1.600.000
Telares del Valle-Britilana	1.500.000
Tecnoplast Ltda.	250.000

XII - PRESTAMOS DE LA LEY 88 DE 1962 - Recuerda el señor Gerente que en sesión del 7 de noviembre del año pasado estudió la Junta la solicitud del Banco Cafetero para que fuera calificado como redescontable un préstamo por \$ 881.000 que de acuerdo con la Ley 88 de 1962 había otorgado en principio a las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, a fin de efectuar la conversión de una deuda vigente con él.

Agrega que la Junta condicionó su decisión favorable al concepto que posteriormente emitió la Superintendencia Bancaria en el sentido de que dentro de lo dispuesto por la mencionada ley 88 caben los créditos que se otorgan a empresas o entidades municipales descentralizadas.

Con base en estos antecedentes y teniendo en cuenta que según lo previsto en el parágrafo del artículo 1º de la misma ley, para estas operaciones de crédito se aplicarán los sistemas previstos en el decreto 384 de 1950, decide la Junta aceptar en principio la redescontabilidad de los préstamos que otorguen los bancos comerciales en desarrollo de las autorizaciones conferidas por la mencionada Ley 88 de 1962.

XIII - FONDOS GANADEROS - a) En atención a la solicitud del Fondo Ganadero de Boyacá y al dictamen favorable del Departamento de Crédito, accede la Junta a autorizar^{lo}/efectuar -dentro de su cupo de \$ 1.000.000- y utilizaciones hasta por \$ 300.000, por encima de su deuda actual. Asimismo autoriza exonerarlo transitoriamente de la revisión previa de los ganados pignorados en créditos que tramite como operaciones nuevas, principalmente en la zona de Casanare, lo cual no obsta para que se efectúe luego tal revisión y se ejerza estricta vigilancia en el manejo y destinación del crédito.

b) Da cuenta el señor Gerente del informe rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas como resultado de la visita que recientemente practicó al Fondo Ganadero del Cauca, según el cual éste requiere con urgencia una reorganización completa, empezando por un inventario general y reavalúo de semovientes, legalización de todos los contratos anormales y liquidación de los vencidos, además de implantar nuevos sistemas de contabilidad y estadística.

Agrega que gracias al cuidado y estricta vigilancia que ejerce la Sucursal del Banco en Popayán sobre las operaciones que con ella tiene el Fondo Ganadero, no existe ninguna irregularidad en los contratos que están pignorados, ninguno de los cuales se encuentra vencido.

XIV - DESPACHO BANCARIO - a) La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud de los establecimientos bancarios de Santa Marta para que la Superintendencia autorice el cierre del despacho para el público en esa ciudad durante los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de febrero del presente año, con motivo de la celebración de los carnavales.

b) Asimismo emite dictamen favorable acerca de la petición formulada por los bancos establecidos en Sincelejo para que se autorice cerrar el despacho al público en los días lunes 10 y martes 11 de febrero próximo, también con motivo de celebrarse en esa ciudad los tradicionales carnavales.

XV - REGIMEN CAMBIARIO - No se accede a las solicitudes que han formulado las firmas Germán Merino & Cía. y P. A. Gibsone para que se les autorice el registro de algunos contratos de exportación de café sobre la base de un precio de reintegro de US\$ 59, por tratarse de negocios efectuados con an-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

terioridad al día 10 de enero en curso. Reitera la Junta su decisión de que dichas operaciones deben regirse por las normas vigentes en el momento de presentar los contratos, y de conformidad con las que oportunamente se comunicaron, para los registrados a partir del 10 del presente mes fue fijado en US\$ 66.30 el reintegro mínimo por saco de setenta kilos.

XVI - COMERCIO EXTERIOR - Se entera la Junta de la nota en que el señor Ministro de Fomento informa que dentro de las negociaciones efectuadas por Colombia con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) se eliminó el depósito previo para los artículos que figuran en la lista colombiana, lo cual fue el resultado de la política que ha venido adelantándose en las distintas conferencias, en la última de las cuales -celebrada en Montevideo hacia fines del año pasado- tal supresión fue la única concesión hecha por Colombia a favor de los demás países miembros de la ALALC.

Asimismo se entera de que, según tales acuerdos, Colombia está comprometida a mantener el margen de preferencia a favor de la Zona en las mercancías negociadas, y cualquier modificación a los depósitos previos lo afecta; por lo cual podría llegar el caso de que una rebaja para terceros países en la cuantía del depósito obligue a otorgar, como compensación, reducciones de tipo arancelario, a fin de mantener dicho margen pactado.

XVII - DISTRITO DE BOGOTA - En atención a la solicitud que ha reiterado el Distrito de Bogotá, la Junta decide reconsiderar la negativa que había dado en sesión del 19 de diciembre último y autoriza despoignar el cincuenta por ciento de la renta proveniente del impuesto sobre consumo de gasolina -que el Banco viene percibiendo como fideicomisario, de acuerdo con contratos celebrados entre él y el Distrito de Bogotá- a efectos de que este último lo destine a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco Cafetero, por razón del empréstito de \$ 20.000.000 que le otorgó la Federación Nacional de Cafeteros para adquirir equipos y maquinaria con destino a varios servicios públicos de la ciudad.

XVIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Informa el señor Gerente que el doctor Blas Herrera Anzoátegui presentó ya el estudio que se le había solicitado sobre la situación jurídica de los empleados de la Oficina de Registro de Cambios, en el cual conceptúa que por el origen, naturaleza y finalidad de las funciones que cumplen; por requerirse legalmente la intervención ejecutiva como

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

acto condición para la validez de los nombramientos, cambios y traslados de personal, como por ser del Estado los fondos con que se sostiene el servicio y se cubren sus salarios y prestaciones, no pueden tales empleados considerarse como servidores del Banco de la República, sino que son trabajadores de la administración nacional.

XIX - CONCESION DE SALINAS - a) Recuerda el señor Gerente que la Ley 130 de 1959 autorizó la emisión de \$ 80.000.000 en bonos internos de salinas, de los cuales ha sido efectuada una de \$ 40.000.000 y se han emitido \$ 20.000.000. Agrega que en vista del avance de las obras de la Planta de Soda de Cartagena y sus necesidades de dinero el Banco hubo de adquirir el 2 de enero en curso, como inversión de la cuenta "valores diversos", dos certificados provisionales de dichos bonos, números 25 y 26, del 4% y 3%, respectivamente, por valor de \$ 10.000.000 cada uno.

La Junta ratifica tales operaciones.

b) Manifiesta el señor Gerente que como lo ha expuesto en ocasiones anteriores, no obstante las mayores utilidades alcanzadas el año pasado por la Concesión de Salinas, debido al alza del precio de la sal que autorizó la Superintendencia de Regulación Económica -que montaron aproximadamente quince millones de pesos- se calcula un desequilibrio de más de tres millones de pesos, por cuanto que los aumentos en los costos de explotación, producción y distribución se estiman en algo más de dieciocho millones de pesos.

A esto se agrega que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14 de 1963, se debe pagar al Instituto Nacional de Nutrición una participación de dos centavos por cada libra de sal yodada que se venda para consumo humano, lo cual daría otra pérdida adicional de seis millones de pesos. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el decreto 3294 dictado por el Gobierno el 30 de diciembre último, las participaciones que de acuerdo con la ley corresponden a los departamentos y municipios por concepto de explotación de petróleo o de otros recursos minerales se liquidarán mensualmente por el Ministerio de Minas y Petróleos y serán pagados en forma directa por los concesionarios o explotadores a las respectivas tesorerías, dentro de los diez días siguientes al recibo de la correspondiente liquidación. La Concesión de Salinas, de acuerdo con disposiciones vigentes, está obligada a dar participación sobre la explotación de las salinas al departamento de Cundinamarca, a la intendencia de la Guajira y a algunos municipios,-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

cuyo monto se puede calcular en \$ 6.300.000.

En síntesis, las obligaciones sobre la renta de salinas, que ascienden a la cantidad anual de \$ 27.500.000, están discriminadas en la siguiente forma:

Obras de la Provisión de Aguas (Ley 184 de 1959)	\$ 2.500.000
Aportes al Instituto Nacional - de Nutrición (Ley 14 de 1963)	6.000.000
Participaciones a departamentos, municipios, etc., por explota- ción de las salinas (Decreto 3294 de 1963)	6.300.000
Servicio de Bonos Internos de - Salinas	12.700.000

Manifiesta el señor Gerente que no parece ser aplicable al Banco lo dispuesto en el mencionado decreto 3294, en cuanto se refiere a la explotación de las salinas, y que si se desea adoptar el procedimiento en él indicado sería necesario que previamente el Gobierno le entregara a la Concesión el monto de las participaciones, para poder ella, a su vez, pagarlo a las entidades beneficiadas. En tal sentido se piensa dirigir una comunicación al señor Ministro de Hacienda.

Después de un cambio de ideas al respecto, la Junta expresa su decisión de rescindir los contratos sobre administración y explotación de las salinas, e insistir ante el señor Ministro de Minas y Petróleos en el sentido de que el Banco no está dispuesto a continuar manejando dichos bienes nacionales.

XX - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - Se autoriza al señor Gerente para firmar en nombre del Banco el contrato con el Jefe - del Departamento Administrativo de Planeación, mediante el cual se prorrogan por un año -hasta el 12 de marzo de 1965- los celebrados entre las mismas partes el 11 de octubre de 1961 y el 2 de agosto de 1962, y se modifican en el sentido de que para los efectos relacionados con el Grupo de Estudios Especiales se prescindirá de la referencia que en ellos se hace al Consejo Nacional de Política Económica y Planeación;

y en consecuencia, el Gobierno ejercerá exclusivamente las funciones que compartía con dicho Consejo en lo relativo al Grupo de Estudios Especiales. Se acuerda asimismo en el nuevo convenio que el fondo para gastos de dicho Grupo estará compuesto, además de lo establecido en los dos contratos anteriormente celebrados, por los dineros provenientes de empréstitos externos que perciba el Gobierno con destino al funcionamiento del mismo Grupo de Estudios Especiales.

XXI - INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - Se estudia nuevamente la situación de esta empresa, a efectos de encontrar una forma de financiación que asegure su ensanche y le permita una adecuada rentabilidad. Al efecto se contempla la posibilidad de obtener en los Estados Unidos un préstamo por US\$ 6.000.000, con siete años de plazo, que convertidos a pesos se prestarían a los accionistas colombianos por conducto de corporaciones financieras, con el fin de hacer un aumento de capital en acciones privilegiadas, y de que al propio tiempo un grupo de bancos nacionales refinancie en condiciones comerciales las obligaciones vencidas y otras a corto plazo que no alcancen a ser cubiertas con la parte del aumento de capital destinado a tal fin.

Como se considera que no podría contarse actualmente con el requisito de los prestamistas extranjeros de un "swap" o garantía de convertibilidad, se estudian otras fórmulas que puedan generalizarse a todas las operaciones similares, y se sugieren las siguientes: a) Obtener de los Estados Unidos una garantía de convertibilidad -no de cambio- para préstamos; b) Incluir en la reglamentación del Fondo para Inversiones Privadas la posibilidad de otorgar préstamos a los accionistas que por conducto de entidades financieras suscriban acciones en proyectos que cumplan las finalidades del FIP; y c) Hacerle a la empresa un préstamo directo en dólares del Banco de la República, con los requisitos de la segunda fórmula, y un compromiso de aquélla en el sentido de efectuar nuevas exportaciones que en número de años cubran el valor de dicho crédito.

Los señores directores se muestran de acuerdo en la conveniencia de encontrar una solución a este caso, toda vez que se trata de salvar una industria básica en el país, hoy en precaria situación, y de la cual depende en gran parte la producción agrícola actual, así como los nuevos cultivos de exportación que se están iniciando.

A efectos de continuar adelantando el estudio de

11961

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

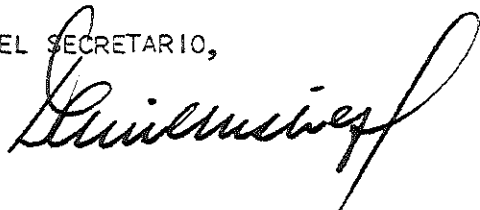
NUMERO 2.976

FECHA ENERO 16 DE 1964

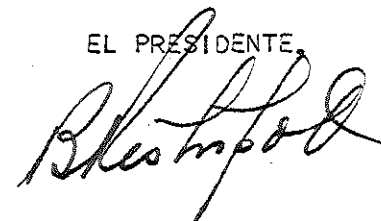
este asunto y las diversas fórmulas o posibilidades de resolverlo, se designa en comisión al señor Gerente del Banco y a los señores directores Lara Borrero y Soto Pombo.

A las cinco y tres cuartos de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de enero de 1964

En Bogotá, el día 23 de enero de 1964, a las dos y me-
dia de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asisten-
cia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Ernesto Arango Ta-
vera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramí-
rez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los
señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta.-
Dejaron de asistir los señores directores Arturo Gómez Jaramillo y Aníbal Vallejo Al-
varez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.976 -
correspondiente a la sesión del día 16 de enero del año en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Se da lectura al ac-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.977

FECHA ENERO 23 DE 1964

ta número 848 correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 21 de enero en curso, y la Junta la aprueba con las siguientes modificaciones en cuanto a las asignaciones mensuales de los siguientes funcionarios, que regirán a partir del 1° de este mismo mes:

Al Subgerente-Secretario doctor Germán Botero, -
\$ 2.000 de sueldo y \$ 1.500 de gastos de representación;

Al Subgerente señor Antonio José Gutiérrez, \$
1.200 de sueldo y \$ 800 de gastos de representación.

Por lo que hace al Auditor señor Alberto Díaz Soler, la Junta acoge la recomendación del Comité de elevarle su sueldo, también desde el 1° de enero en curso, en \$ 1.700 mensuales.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 16 a 22 de enero en curso se emitieron billetes por valor de \$ 450.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3958 a 3959

de \$1.00	\$ 200.000.00
de \$5.00	250.000.00
TOTAL :	\$ 450.000.00
Saldo para emitir	\$ 44.750.000.00
Menos valor emitido	450.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 44.300.000.00

El día 22 de enero se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 1.200.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 11 del propio mes, y la rela-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.977

FECHA ENERO 23 DE 1964

ción de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 18 de enero, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 21 de enero en curso, inclusive, los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 18.995.000, de los cuales US\$ 15.845.000 son por giro ordinario; US\$ 746.000 por compensación y US\$ 2.404.000 corresponden a otros acuerdos. Los registros no reembolsables ascendieron a US\$ 2.813.000.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 27.511.000, correspondientes a 511.800 sacos de sesenta kilos.

V - EXPORTACIONES - Presenta el señor Gerente los datos de los reintegros por exportaciones menores y mayores durante el año de 1963, los primeros de los cuales alcanzaron la cifra de US\$ 51.385.000, y los segundos -incluyendo empréstitos del A.I.D., Tesoral y reexportaciones- US\$436.948.000.

VI - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Refiriéndose el señor Gerente al stand-by existente con el Fondo Monetario Internacional, da cuenta de que éste, con fecha 21 del presente mes de enero, aceptó la propuesta formulada por Colombia en el sentido de que se pospongan los pagos por concepto de recompras, el primero con vencimiento el día de ayer, por US\$ 19.000.000, y el que vence el 25 de julio del presente año, por US\$ 40.000.000; es decir, por un total de US\$ 59.000.000, y que dichas recompras se descarguen en la siguiente forma: diecinueve cuotas mensuales de US\$ 2.000.000, desde el 1° de junio del año en curso hasta el 1° de diciembre de 1965; y otras siete, de US\$ 3.000.000 mensuales, desde el 1° de enero hasta julio de 1966, inclusive.

Agrega que en tal forma, habiéndose efectuado hace poco una recompra voluntaria por US\$ 6.000.000, esta cantidad junto con la no utilizada -US\$4.000.000- permitirá solicitar próximamente un nuevo convenio por otros US\$ 10.000.000, a cuyo efecto se está preparando la carta de intención.

VII - CONVENIOS DE COMPENSACION - A solicitud de la -

Federación Nacional de Cafeteros se autoriza aumentar provisionalmente en US\$ -
1.000.000 el sobregiro del convenio de pagos existente con Yugoslavia, por razón -
de las compras adicionales de café que dicho país se propone efectuar a través del
mismo acuerdo.

VIII - DESPACHO BANCARIO - La Junta emite concep-
to favorable sobre la solicitud que los bancos establecidos en Barranquilla han for-
mulado para que la Superintendencia autorice el cierre del despacho en esa ciudad -
durante los días sábado 8, lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de febrero próximo, -
con motivo de la celebración de los tradicionales carnavales.

IX - BANCOS COMERCIALES - Se estudia el caso de
las cartas de crédito abiertas por bancos comerciales en países con los cuales se -
tienen celebrados convenios de compensación, y cuyos reembolsos en moneda nacional -
al Banco de la República adolecen en muchos casos de notable atraso.

Después de algunas consideraciones, decide la -
Junta señalar, como plazo de trámite, el de cuarenta y cinco días, contados a partir
de la fecha de utilización del crédito, para efectuar al Banco de la República el -
correspondiente reembolso; y que en caso de no hacerlo, se cargue automáticamente -
su valor a la cuenta corriente del respectivo banco.

X - REGIMEN CAMBIARIO - a) Se considera la soli-
citud de la American Coffee Corporation -que el 10 de enero en curso tenía sin uti-
lizar certificados de compra de divisas por US\$ 398.250- para que se le reconozca-
la cantidad de \$ 79.650, valor de la diferencia entre dicha suma al tipo de \$7.10 y
al de \$ 7.30, el segundo de los cuales entró a regir desde esa fecha como nueva ta-
sa para la compra de dólares provenientes de las exportaciones de café.

La Junta autoriza tal reconocimiento, en atención
a que por tratarse de importación de capital para compras de café tendrá que ser ad-
quirido en el mercado interno al precio actual.

b) Se estudia igualmente la petición que ha for-
mulado la Compañía Colombiana de Comercio Exterior S. A. ("Comex") para que se le -
permita comprar a la Empresa Colombiana de Petróleos ("Ecopetrol") las divisas que
se encuentran en el Banco provenientes de una exportación de petróleo crudo hecha -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.977

FECHA ENERO 23 DE 1964

por la segunda de ellas a España, y por la cual ésta pagó 806.000 en dólares del convenio vigente con dicho país. Tales divisas se destinarían a importar equipo para fabricación de plásticos.

La Junta, no obstante que la decisión definitiva corresponde a la Monetaria, considera que no debe aceptarse tal negociación dentro del convenio de compensación colombo-español, y de que tanto las importaciones como el pago han de efectuarse de acuerdo con el sistema establecido en la Ley la. de 1959.

XI - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Da cuenta el doctor Arias del mensaje en que el Skandinaviska Banken, de Gotenburgo, ofrece financiar, dentro del convenio suscrito por un grupo de bancos suecos con el Banco de la República, la importación de doscientos chasis de camión marca Volvo por valor aproximado de US\$ 1.250.000, u otorgar un préstamo adicional en caso de no utilizarse dicho convenio para la totalidad de la operación.

Informa también sobre la propuesta de la Regie Nationale des Usines Renault para otorgar un crédito por US\$ 488.000 destinado a la importación de camiones, en desarrollo del acuerdo de financiación celebrado en octubre de 1962 entre el Banco de la República y el Banco de París y los Países Bajos.

La Junta acuerda, antes de tomar una decisión sobre tales propuestas, esperar la reglamentación general que sobre esta materia prepara el Gobierno, y que en tal sentido se dé respuesta a los interesados.

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo que por un total de \$ 12.000.000 ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Petroquímica Colombiana Ltda., de Bogotá, con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, y en el cual participarán la misma Corporación con \$ 7.000.000, y los bancos Bogotá, Colombia y Francés-Italiano en cuantía de \$ 2.000.000 los dos primeros, y de \$ 1.000.000 el último.

Dicha cantidad se entregará en dos instalamentos de \$ 6.000.000 cada uno, en julio de 1964 y enero de 1965, condicionado el segundo a que el FIP cuente entonces con recursos disponibles.

b) Igualmente aprueba la Junta la solicitud de préstamo

NUMERO 2.977

FECHA ENERO 23 DE 1964

mo por \$ 11.500.000 que con cargo al mismo Fondo para Inversiones Privadas formuló la firma Cabot Corporation, y en el cual actuarán como intermediarios financieros - los Bancos Bogotá, Colombia y First National City Bank, en cuantías de \$ 5.000.000 - cada uno de los dos primeros y de \$ 1.500.000 el tercero.

Tal aprobación la imparte la Junta condicionada a que el perfeccionamiento de la operación quede sujeto a la previa comprobación de la constitución de la sociedad prestataria; a que ésta presente los registros de importación de la maquinaria, y a que se comprometa a cumplir el programa de exportaciones que ha ofrecido realizar.

c) En cuanto al crédito por \$ 15.500.000 que con cargo al mismo Fondo ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Oleaginosas Risaralda S. A., de Cúcuta, la Junta resuelve aprobarlo hasta por \$ 10.567.000, para ser entregados en dos cuotas, así: una de \$ 4.667.000 en el presente año; y la otra, de \$ 5.900.000, en el de 1965, si para entonces el FIP cuenta con recursos suficientes.

d) Se aprueba hasta por la cantidad de \$300.000 el préstamo que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó el Banco Comercial Antioqueño por \$ 500.000 a favor de Industria Química Andina Ltda., de Bogotá.

e) No se considera del caso aprobar la operación de crédito por \$ 500.000 que con cargo al FIP ha autorizado en principio The Royal Bank of Canada a la firma B. Lugard & Cía. Ltda., de Bogotá, por cuanto que no encaja en ninguna de las prioridades señaladas en la Resolución II del año pasado.

XIII - INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES -

Manifiesta el doctor Arias que según lo convenido por la Junta en sesión anterior, ha estudiado en asocio de los señores directores Lara Borrero y Soto Pombo el asunto de la financiación que necesita la Industria Colombiana de Fertilizantes, y después de analizar diversas posibles fórmulas consideran que la más adecuada sería modificar la actual reglamentación del Fondo para Inversiones Privadas en el sentido de que éste pueda otorgar préstamos a los accionistas que por conducto de entidades financieras suscriban acciones en proyectos industriales que cumplan las finalidades del mismo Fondo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.977

FECHA ENERO 23 DE 1964

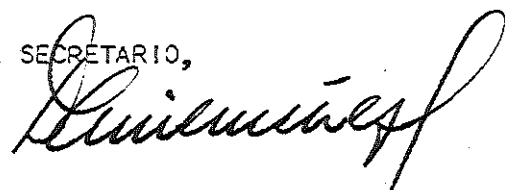
Agrega que esperan consultar esta idea con los posibles financiadores para proceder a darle adecuada redacción, y presentarla a la Junta en su próxima sesión.

El señor Ministro de Hacienda expresa que no es partidario, en principio, de variar la reglamentación del FIP, a pesar de lo cual estima conveniente estudiar una fórmula de carácter general, que en ningún caso vaya a desvirtuar la estructuración y finalidades esenciales del FIP.

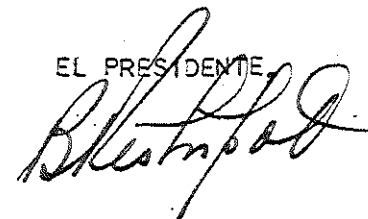
XIV - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de las cartas en que los señores José Miguel De la Calle y Aurelio Ramos Henao expresan su agradecimiento por las proposiciones aprobadas en sesión del día 9 del presente mes con motivo de su retiro de la Corporación.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.978

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de enero de 1964

En Bogotá, el día 30 de enero de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

Moreno y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, - Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Arturo Gómez Jaramillo, Carlos Sanz de Santamaría y Aníbal Vallejo Alvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número - 2.977 correspondiente a la sesión del día 23 de enero del presente año.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 a 29 de enero en curso se emitieron billetes por valor de \$ 2.150.000, según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 3960

de \$1.00	\$ 150.000.00
de \$20.00	1.000.000.00
de \$100.00	1.000.000.00
TOTAL:	<u>\$ 2.150.000.00</u>
Saldo para emitir	\$ 44.300.000.00
Menos valor emitido	<u>\$ 2.150.000.00</u>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES ...	<u>\$ 42.150.000.00</u>

El día 29 de enero se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 16.535.000.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 25 de enero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 18 del propio mes; y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 25 de enero, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 27 del presente mes, inclusive, los -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 26.570.000, de los cuales US\$ 21.693.000 son por giro ordinario; US\$ 1.574.000 por compensación y US\$ 3.303.000 corresponden a otros acuerdos. Los registros no reembolsables ascendieron a US\$ 7.112.000.

Durante el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 33.648.000, correspondientes a 629.000 sacos de sesenta kilos.

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Presenta el señor Gerente el dato de los giros que se autorizaron durante diciembre pasado para abonar a la cuenta mensual de importaciones de los años de 1962 y 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley la. de 1959, los cuales llegaron a US\$ 21.573.000, quedando por utilizar -en 31 del mismo mes- un saldo de US\$ 460.121.000.

V - M O C I O N - Con motivo de haber sido nombrado el señor director Carlos Sanz de Santamaría para el cargo de Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), se aprueba, en forma unánime, la siguiente proposición:

"La Junta Directiva del Banco de la República felicita al doctor Carlos Sanz de Santamaría por su elección - como Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso ("CIAP"), que al tiempo que constituye un honor para Colombia es un reconocimiento a sus capacidades".

VI - JUNTA MONETARIA - Toma nota la Corporación del proyecto de presupuesto anual de gastos de la Junta Monetaria -que presenta el Gobierno en desarrollo del contrato celebrado con el Banco sobre servicios de asistencia técnica- y de secretaría- el cual asciende a la cantidad de \$ 776.454, y decide impartirle su aprobación. Los gastos ya efectuados se imputarán a este presupuesto.

VII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) No se aprueban los préstamos de \$ 1.700.000 y \$ 3.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio el Banco del Comercio a Industria Colombiana de Tachelas Ltda., de Cali, y a Alberto Roncallo & Cía., de Palmira, respectivamente, por considerar que no encajan en las normas establecidas por la Resolución II de 1963. La -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

primera de tales operaciones, porque se destinarfa a cancelación de pasivos, la capacidad del mercado nacional está siendo ya abastecida y son remotas las posibilidades de exportar sus productos. En cuanto a la segunda de ellas, porque la financiación solicitada representa un porcentaje muy alto para esta clase de préstamos; y porque tratándose de una industria de molinerfa de cereales, no hay seguridades de exportar; no va a sustituir importaciones, sino que más bien puede contribuir a aumentar el déficit existente de maíz, y no constituye estrechez en la producción.

b) Se recuerda el préstamo de \$ 1.200.000 que a través del Banco Comercial Antioqueño y con cargo al Fondo para Inversiones Privadas aprobó la Junta el 28 de noviembre pasado a la Fábrica de Productos de Caucho Eterna S. A., sujeto a la condición de que durante los años de 1964, 1965 y 1966 efectúe exportaciones por US\$ 40.000, US\$ 80.000 y US\$ 200.000, respectivamente; y se considera la solicitud que dicha empresa ha formulado con el fin de que se amplíen los plazos para llevarlas a cabo.

En vista de las razones que respaldan tal petición, accede a ésta la Junta y autoriza que las aludidas exportaciones se efectúen en las cantidades señaladas, pero empezando un año después, así: US\$ 40.000 en 1965, US\$ 80.000 en 1966 y US\$ 200.000 en 1967.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las operaciones de crédito que en desarrollo del decreto legislativo 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco Popular por \$ 200.000 al señor Leopoldo Arévalo Barbosa (Fábrica de Tejidos Brasil), de Bogotá, y por la cantidad de \$ 1.985.010.01 para financiar la construcción de ciento sesenta y cinco viviendas en esta ciudad, dentro de un "plan P-3" en colaboración con el Instituto de Crédito Territorial.

b) No se aceptan como redescontables los siguientes préstamos que con base en el citado decreto 384 de 1950 han autorizado algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Fábrica Colombiana de Automotores S. A. (Colmotores), de Bogotá ...	\$ 2.500.000
Rafael Escallón Villa, de Bogotá, para vivienda	30.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

Banco de Colombia:

Luis F. Aragón R. (Productos Eldo rado), de Ibagué	\$ 200.000
-------------------------------------------------------------	------------

c) Se aplaza decidir sobre el préstamo que de acuerdo con el mismo decreto 384 de 1950 ha autorizado el Banco del Comercio a Forjas de Colombia S. A., de Bucaramanga, en cuantía de \$ 2.000.000, mientras se hace un mayor estudio al respecto, pues parece que la empresa cuenta con recursos para efectuar el proyecto que ha prospectado.

IX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que de acuerdo con las disposiciones del decreto 2369 de 1960 han autorizado algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Calcetería Pepalpa S. A., de Mede llín	\$ 2.000.000
-------------------------------------------------	--------------

A esta cantidad se reduce la aprobación del crédito que la Corporación Financiera autorizó por \$ 3.000.000.

Corporación Financiera de Caldas:

Villegas Hermanos & Cía. S. A., de Armenia	\$ 250.000
-----------------------------------------------------	------------

Corporación Financiera Nacional:

Ceramita S. A., de Medellín	200.000
-----------------------------------	---------

b) No se considera del caso aprobar las operaciones de crédito que en desarrollo del citado decreto 2369 de 1960 autorizó en principio la Corporación Financiera de Caldas a la Compañía Nacional de Fósforos Ltda. y Nayib Jozame T., de Manizales, por \$ 400.000 y \$ 145.000, respectivamente.

X - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

Compañía Colombiana de Tabaco S. A.	\$ 37.000.000
Compañía Colombiana de Tejidos S. A.	35.000.000
Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S. A.	13.000.000
Tejidos El Cóndor S. A.	7.000.000
Sintéticos S. A.	5.000.000
Cine Colombia S. A.	4.000.000
Calcetería Pepalpa S. A.	3.000.000
David Sehter (Hacienda El Naranjo)	3.000.000
Robledo Hermanos	1.700.000
Trefilco S. A.	1.600.000
Compañía Textil Colombiana S. A.	1.500.000
Diego Domínguez Vásquez	1.500.000
Alejandro Martínez Crespo	1.500.000
Bernardo Mejía Marulanda y Señora	1.500.000
Industrias Metalúrgicas Unidas S. A.	1.500.000
Compañía Nacional de Chocolates S. A.	1.300.000

XI - FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS - Se -

estudia la solicitud formulada por la Federación Nacional de Algodoneros a fin de - que se le señale un cupo de veinte millones de pesos para el descuento de bonos garantizados con soya, por cuanto que en representación de los productores está actuando en el mercado de dicho artículo.

Recuerda el señor Gerente que en días pasados debatió la Junta este problema y se sostuvo que a las entidades gremiales o especializadas no debe hacerse esta clase de operaciones sino con garantía del producto o artículo que representan; y al propio tiempo se afirmó la conveniencia de otorgar - el crédito de acuerdo con la realidad económica o el proceso que en la práctica se desarrolla, a efectos de favorecer no solo a los productores sino también a los industriales, llevando a cabo el descuento a los afiliados y a la asociación gremial.

Agrega que en la actualidad el precio básico - señalado a la semilla de soya es de \$ 1.20 por kilo y el margen de descuento hasta el 80% de dicho precio, con plazo de noventa días prorrogable por igual término mediante abono mínimo del 25% del crédito.

El señor director Mejía Salazar sugiere que si

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

el precio que se fija para el descuento es inferior al de sustentación, podría financiarse el 80% de este último, el cual corresponde señalar al Gobierno.

Después de algunas otras consideraciones, se acuerda continuar estudiando este asunto en próxima sesión.

XII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) Se autoriza al Fondo de Estabilización para invertir la cantidad de \$ 2.000.000 en Bonos del Alcantari-llado de Bogotá, del 95%, de acuerdo con el compromiso adquirido en el contrato que consta en la escritura 457 del 28 de febrero de 1956, Notaría 6a. de Bogotá, según el cual dicha entidad debe suscribir hasta veinte millones de pesos en tales documentos, a razón de dos millones anuales, de los cuales hay suscritos dieciseis millones.

b) Da cuenta el señor Gerente de que el Fondo de Estabilización está interesado en llevar a efecto en esta ciudad la construcción de las edificaciones que se han proyectado con destino al Instituto Behring, en un terreno de su propiedad. El costo aproximado de la obra se calcula en \$ 2.500.000, de los cuales el Instituto cuenta con \$ 1.000.000, y el resto, \$ 1.500.000, aspira a que el Fondo de Estabilización se lo facilite, pudiendo reembolsarlo en un plazo de cinco años.

Alrededor de este tema se hacen varias consideraciones, acordes todas en que por ser el Instituto Behring una empresa industrial que según lo dispuesto en el Decreto 99 de 1942 tiene bajo su administración fiduciaria el Fondo de Estabilización, y estando este último para ser liquidado, es lo más aconsejable no emprender la construcción de esas nuevas instalaciones, sino tratar de venderlo a alguna entidad privada. De otra parte y como existen situaciones litigiosas con respecto a algunas propiedades del mismo Instituto, decide la Junta que antes de tomar una decisión sobre el particular, se haga un estudio jurídico al respecto, para conocer exactamente su aspecto legal.

XIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Presenta el señor Gerente el balance de la Planta Colombiana de Soda correspondiente al ejercicio de 1963, en el cual se registra un notable incremento en la producción de carbonato de sodio y de soda cáustica, que alcanzaron a 36.706 y 18.893 toneladas, respectivamente, así como en la elaboración de sal refinada, que llegó a 136.856 toneladas. Toma nota la Junta de que las utilidades fueron de \$ 5.894.991, las cuales se comparan favorablemente con las de 1961 y 1962, que registraron -en su orden- \$ 1.603.507 y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.978

FECHA ENERO 30 DE 1964

\$ 3.583.531; y le imparte su aprobación a la distribución de utilidades en la forma propuesta en el mencionado balance.

XIV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Con el fin de escoger el reemplazo del doctor Alvaro López Toro en la junta directiva del Banco Central Hipotecario -quien presentó renuncia de su cargo de suplente del doctor Aurelio Camacho Rueda- decide la Junta que el señor Gerente se ponga de acuerdo al efecto con el del Banco Central, para proceder luego a hacer la correspondiente designación.

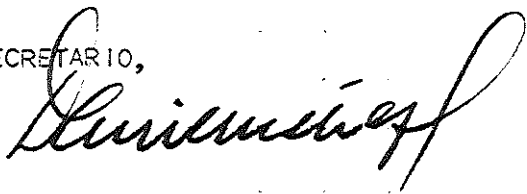
XV- INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES -Da cuenta el señor Gerente de que en cumplimiento de la comisión conferida por la Junta se ha estudiado el asunto de la financiación a la firma Industria Colombiana de Fertilizantes y se han hecho consultas a los posibles financiadores, para proceder a darle adecuada redacción y presentarla en próxima oportunidad. Agrega que se ha tenido en cuenta además que no basta asegurar la financiación a la mencionada empresa, sino que también es preciso ayudar a Petroquímica Colombiana Ltda., la cual produce el amoníaco, una de las principales materias primas que aquella necesita.

Después de considerar nuevamente diversas posibles fórmulas al respecto, como la de otorgar un "swap" o de darle a las corporaciones financieras un cupo adicional o línea de crédito de emergencia en el Banco de la República, o la de hacerle un préstamo directo a la Industria Colombiana de Fertilizantes, a título de aumento de capital, con garantía de letras aceptadas por los accionistas de la misma, resuelve la Junta continuar estudiando el asunto, a cuyo efecto designa en comisión al señor Gerente con los señores directores Mejía Salazar y Lara Borrero, para tomar una decisión en próxima oportunidad.

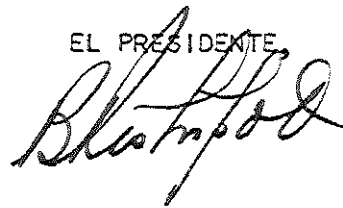
XVI - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se da lectura a la carta en que los miembros de la directiva de la Fundación de Asistencia Colombiana se refieren a las observaciones hechas por la Junta con motivo de algunos préstamos recientemente concedidos por aquella, y a efectos de tratar más ampliamente este tema para exponer el pensamiento del Banco al respecto y de que éste intervenga más directamente en la orientación y marcha de tal entidad, se acuerda designar en comisión a los señores directores Arango Tavera y Ospina Delgado junto con el señor Gerente General.

la sesión.

EL SECRETARIO,

A large, flowing handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary.

EL PRESIDENTE

A large, flowing handwritten signature in black ink, likely belonging to the President.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 6 de febrero de 1964

En Bogotá, el día 6 de febrero de 1964, a las tres de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de - sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, O liverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar y Anibal Vallejo Alva rez. Concurrieron también los señores Gerente del Banco, Subgerente-Secretario, Subge rante, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ar turo Gómez Jaramillo, Augusto Ramírez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Eduardo So to Pombo.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.978 correspondiente a la sesión del día 30 de enero del presente año.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 30 - de enero y 5 de febrero del presente año se emitieron billetes por valor de \$ - 12.900.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3961 a 3963

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

FECHA FEBRERO 6 DE 1964

de \$1.00	\$ 2.650.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$20.00	1.000.000.00
de \$50.00	2.500.000.00
de \$100.00	5.000.000.00
TOTAL:	\$ 12.900.000.00
Saldo para emitir	\$ 42.150.000.00
Menos valor emitido	\$ 12.900.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 29.250.000.00

Los días 31 de enero pasado y 5 de febrero en curso se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 1.300.000 y \$ 3.773.000, respectivamente.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 1° de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 25 de enero, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 31 de enero pasado, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de enero último los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 32.550.000, de los cuales US\$ 26.780.000 son por giro ordinario; US\$ 1.925.000 por compensación y US\$ 3.845.000 corresponden a otros acuerdos. Los registros no reembolsables ascendieron a US\$ 11.523.000.

Durante el mismo mes de enero se registraron contratos de exportación de café por US\$ 39.063.000, correspondientes a 719.700 sacos de sesenta kilos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

FECHA FEBRERO 6 DE 1964

IV - BALANZA DE PAGOS - Informa el doctor Arias que - durante el mes de enero próximo pasado la venta de dólares libres ascendió a un total neto de US\$ 7.525.000, incluyendo los reintegros por exportaciones menores. Sin embargo, en el presente mes, hasta el día 4 inclusive, hay un saldo favorable de US\$ 1.015.000. El mercado de certificados de cambio arrojó, en enero último, un saldo negativo de US\$ 1.593.000; y en lo que va corrido de febrero, de US\$ 5.263.000.

Los reintegros por exportaciones menores, incluyendo el oro, ascendieron durante el mes de enero pasado, a US\$ 3.563.000 y en certificados de cambio se adquirieron US\$ 45.656.000.

V - INFORMES DE LOS BANCOS - Entre el 25 de enero pasado y el 1° de febrero en curso la cartera de los bancos comerciales, excluyendo a uno de los grandes, ascendió \$ 28.000.000 y descendió 1 en los oficiales; las inversiones en los comerciales subieron \$ 3.000.000; en los demás permanecieron estacionarias; los deudores varios bajaron \$ 26.000.000: en los comerciales 20, en los oficiales 4 y en los extranjeros 2; los depósitos a la vista se elevaron \$ 16.000.000: en los comerciales 4 y en los extranjeros 14; disminuyeron 2 en los oficiales; los a término crecieron a \$ 20.000.000: 5 en los comerciales y 15 en los oficiales. El día 1° del presente mes había \$ 78.000.000 de descaje.

En la Caja Agraria, durante el mencionado lapso, la cartera descendió siete millones y las inversiones uno; los depósitos a la vista y a término no tuvieron variación.

VI - BANCOS COMERCIALES - Informa el señor Gerente - que en vista de los frecuentes y prolongados descajes de algunos bancos comerciales, no obstante la multa existente del 12% que impone la Superintendencia, decidió la Junta Monetaria cobrar un interés adicional del 12% anual en la utilización de su cupo ordinario de crédito en el Banco de la República, por los días en que un banco registre deficiencias en su posición de encaje y en cuantía equivalente a ellas. El monto del descaje será determinado por la Superintendencia y comunicado al Banco de la República, para su cobro. Tal medida, agrega, fue adoptada ayer por la Junta Monetaria y entrará a regir desde el día 22 de febrero en curso.

Da cuenta asimismo el señor Gerente de que otro asunto definido ayer por la Junta Monetaria fue la inclusión -dentro de las exigibilida-

des encajables— de los renglones correspondientes a dividendos por pagar y a depósitos en otros bancos del país. En tal forma quedó modificado el parágrafo del artículo 7° de la Resolución 18 del año pasado, dictada por la Junta Directiva.

VII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 2.800.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado en principio el Banco de Colombia a la firma Transportes Industriales S. A. ("TISA"), de Barranquilla.

b) Se considera el caso de Manufacturas Metálicas Umco e Ica S. A., de Medellín, a la que se le aprobó, a través del Banco Popular, un préstamo del Fondo para Inversiones Privadas por \$ 1.400.000, condicionado a que presente los registros de importación de la maquinaria y se comprometa a exportar un mínimo de US\$ 500.000 anuales, desde el mes de abril del presente año.

En vista de la solicitud presentada por dicha firma para que se modifiquen tales condiciones, la Junta accede a reconsiderar su determinación sobre la cuantía del crédito y lo aprueba por la cantidad de \$ 1.600.000; lo mismo que en cuanto a las exportaciones exigidas, las cuales se reducen a US\$ 400.000 durante el primer año, que se contará a partir de la terminación del proyecto de ensanche.

En cuanto a la ampliación del plazo, a ocho o diez años, no es posible aceptarla, por cuanto que solo puede autorizarla el intermediario financiero.

c) No se considera del caso aprobar la operación de crédito por \$ 300.000 que con cargo al mismo Fondo autorizó The Royal Bank of Canada a la sociedad Remaches Industriales Ltda., de Barranquilla.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable el préstamo de \$ 2.000.000 que en desarrollo del decreto 384 de 1950 ha autorizado el Banco del Comercio a las Empresas Municipales de Girardot.

b) Igualmente acepta como redescontable la operación de crédito a la Universidad de Los Andes que en cuantía total de \$2.500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

FECHA FEBRERO 6 DE 1964

han aprobado en principio, por partes iguales, los bancos Popular, First National City, Industrial Colombiano, Comercio, Bogotá y Comercial Antioqueño.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprue^{ba} el préstamo que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 ha autorizado el Banco de Los Andes a la firma Ganadería La Esperanza Ltda., por la cantidad de \$ 1.000.000.

X - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que de acuerdo con el decreto 2369 de 1960 ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a empresas de Bogotá:

Indepac Ltda.	\$ 230.000
Industria Colombiana de Maquinaria Ltda. ("Colmáquinas")	662.000
Forero, Samudio, Mallarino Ltda. - Indus trias "Fosama"	50.000

Las cuantías originarias de los dos primeros créditos se reducen en \$ 60.000 y \$ 90.000, respectivamente.

b) En vista de la solicitud formulada por la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial, accede la Junta a reconsiderar la negativa dada al préstamo que por \$ 700.000 autorizó aquella a Puyana & Cía., de Bucaramanga, y lo califica como elegible para el redescuento, pues si bien se destinará a cancelar pasivos, éstos fueron contraídos dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que la firma presentó su petición de crédito a la Corporación, y en tales condiciones es aceptable según lo pactado en la cláusula segunda, aparte b), del contrato con las corporaciones financieras.

XI - PRESTAMOS A ESTUDIANTES - Se aclara la reglamentación de los créditos para estudiantes establecidos por la Junta Directiva mediante la Resolución 31 de 1963, en el sentido de que estas obligaciones sí causan intereses durante el tiempo de los estudios, pero no se hacen efectivos; el cobro y pago de ellos se difiere a la suspensión o terminación de los mismos estudios.

XII - FONDOS GANADEROS - a) Considera la Junta la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia para que no se afecte su cupo de crédito con el

redescuento de obligaciones a su cargo que presenten los bancos comerciales ni con los préstamos directos que le otorgue el Banco de la República.

Reitera a este propósito su determinación de que las financiaciones utilizadas por los fondos ganaderos, sean directas o indirectas, afectan sus respectivos cupos de crédito, puesto que ellas tienen respaldo en los mismos balances que sirvieron de base para asignarles esos cupos, lo cual constituye una medida prudencial con el fin de evitar que tales entidades rebasen peligrosamente su capacidad crediticia. De otra parte, se tiene en cuenta que el actual cupo del Fondo Ganadero de Antioquia, de \$ 17.500.000, es el más alto de todos como que equivale al 34% del total de los cupos fijados a esas entidades y le permite atender adecuadamente al desarrollo de sus actividades.

b) Estudia igualmente la Junta la petición del Fondo Ganadero de Córdoba para que se eleve a \$ 5.000.000 su actual cupo de crédito, que desde abril de 1961 fue señalado en \$ 2.500.000. Se entera a este respecto del informe favorable rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas como resultado de la visita que en noviembre pasado practicó a dicho Fondo el cual ha alcanzado un notable desarrollo, superior al de otros más antiguos e importantes así como del concepto de la Sucursal del Banco en Montería, sobre la idoneidad y competencia de quienes lo dirigen.

Con base en estas consideraciones autoriza la Junta elevar en \$ 1.500.000 el mencionado cupo, el cual, por tanto, queda en la cantidad de \$ 4.000.000, que equivale aproximadamente al 56% de su capital pagado y reserva legal.

XIII - FEDERACION NACIONAL DE ALGODONEROS - -

Nuevamente considera la Junta la solicitud que ha formulado la Federación Nacional de Algodoneros y se autoriza descontarle bonos garantizados con soya, pero no directamente a ella sino a través de los bancos comerciales, dentro de las condiciones generales existentes al efecto, como precio básico de \$ 1.20 por kilo, margen de descuento hasta el 80% del mismo y plazo de noventa días prorrogables por igual término mediante abono del 25% del crédito.

XIV - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO-

Plantea el señor Gerente la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe para que se autorice el descuento de bonos garantizados con nitrato de amonio, amonia

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

FECHA FEBRERO 6 DE 1964

co, anhídrido y ácido nítrico, de producción nacional, redescontables a los bancos dentro del cupo especial establecido en la Resolución 18 de 1963. Recuerda que tal petición fue ya sometida, en diciembre del año pasado, al estudio de la Junta y ésta la negó por cuanto que dichos artículos son la materia prima para los abonos químicos, que sí pueden garantizar bonos redescontables.

Los señores directores Mejía y Restrepo conceptúan que en tal caso no habría lugar a una doble financiación, y que podría aceptarse una de carácter transitorio.

La Junta, después de alguna deliberación, decide autorizar durante tres meses el descuento de bonos respaldados con los mencionados productos, dentro del cupo especial señalado a los bancos en la Resolución 18 del año pasado, y al propio tiempo faculta a la Gerencia para señalar el cupo y condiciones en que pueden efectuarse dichas operaciones.

XV - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Da cuenta el señor Gerente de que se han recibido las siguientes ofertas de crédito de firmas extranjeras para financiar la importación de automotores.

a) De la Ford Motor Company: Por US\$ 12.000.000, para financiar el 80% de importaciones por valor de US\$ 15.000.000; con intereses al 6%, cinco años de plazo y vencimientos semestrales. Se beneficiarían treinta y dos distribuidores autorizados y habrá plazo hasta el 31 de marzo de 1965 para abrir cartas de crédito.

b) De la General Motors Corporation: Por US\$ 4.960.000 para financiar el 80% de la importación de chasis por US\$ 6.200.000, cantidad que posiblemente se aumentará una vez copada; intereses al 5% y diez vencimientos semestrales iguales. Podrán beneficiarse veintisiete distribuidores autorizados.

c) De la Mercedes Benz: Préstamo de 1.460.000 marcos alemanes para financiar el 80% del valor fob de doscientos taxis con destino a la Asociación Mixta de Transportadores del Valle del Cauca; cinco años de plazo e intereses del 6.5%. La misma firma ofrece también, en iguales condiciones, un crédito de US\$ 2.000.000 para cubrir el 80% del valor fob de chasis de camión por US\$ 2.500.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

FECHA FEBRERO 6 DE 1964

d) Del Banco de París y los Países Bajos, de - París: Por US\$ 488.000, para Auto-Andes, destinado a la importación de chasis Renault para camión, en desarrollo del acuerdo de financiación celebrado en octubre de 1962 entre aquél y el Banco de la República.

e) Del Skandinaviska Banken, de Gotenburgo: - Por US\$ 1.250.000, para Chaid Neme Hnos., destinado a la importación de chasis de camión marca Volvo, dentro del convenio suscrito por un grupo de bancos suecos con - el Banco de la República.

Se consideran también las ofertas de préstamo- hechas por las firmas World Public Relation Inc. y William Bernstein Company Inc., - por US\$ 17.000.000, y US\$ 4.000.000, respectivamente; pero la Junta decide no acep - tarlas por tratarse de casas comerciales, no fabricantes de automotores.

La Junta resuelve aceptar los mencionados cré- ditos que ofrecen las firmas productoras Ford Motor Company, General Motors Corpora- tion y Mercedes Benz. La financiación de esta última, condicionada a que reduzca el interés al 6% anual o amplíe a seis años el plazo. Acepta igualmente los ofrecidos - en desarrollo de los convenios con los bancos europeos ya mencionados, para chasis de camión Renault y Volvo. Es entendido que la actuación de la Junta se limita a a- ceptar los créditos, pues la efectividad de éstos queda obviamente condicionada al o- torgamiento de los respectivos registros de importación por parte de la Superinten - dencia.

XVI - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Informa el se- ñor Gerente que desde el 15 de noviembre del año pasado está pendiente de pago la - cantidad de \$ 194.746.09 a cargo del Departamento del Tolima, por concepto de la cuo- ta de servicio de los bonos de deuda externa del 3%, y que han sido infructuosas di- versas gestiones hechas para obtener su cancelación -inclusive ante la Dirección Na- cional de Presupuesto- Sección de Crédito Público, con base en lo estipulado en el ar- tículo 5° del contrato de agencia fiscal- motivo por el cual se llevó dicha suma a la cuenta de Deudores Varios, con el objeto de situar oportunamente la cuota externa del Tolima.

XVII - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el señor Gerente de que a pesar de encontrarse muy adelantada, no pudo llevarse a efec- to la proyectada negociación entre la Central Hidroeléctrica de Caldas (CHEC) y la

Corporación Financiera de Caldas, mediante la cual el Fondo de Estabilización recibiría bonos a cargo de la segunda para cancelar con ellos los pagarés emitidos por la CHEC a favor del Fondo, algunos de los cuales se hallan vencidos y otros serán exigibles en los meses sucesivos. Agrega que no obstante el distanciamiento entre las dos entidades, el Gerente de la Sucursal de Manizales continuará adelantando sus buenos oficios para tratar de lograr un acuerdo y que la CHEC atienda sus compromisos con el Fondo, o al menos por ahora cancele los intereses de las obligaciones.

XVIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se designa al doctor Ignacio Aguilar como suplente del doctor Aurelio Camacho Rueda en la Junta Directiva del Banco Central Hipotecario, en reemplazo del doctor Alvaro López Toro, quien presentó renuncia.

XIX - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - Se entera la Junta de la carta en que la sociedad de arquitectos Pizano, Pradilla & Caro Ltda. informa que la Beneficencia de Cundinamarca viene estudiando la posibilidad de construir un grupo de edificios de renta en el terreno que posee en la carrera 7a. entre calles 18 y 19 de esta ciudad, a cuyo efecto una firma estadounidense le ha ofrecido un préstamo de US\$ 6.000.000, a diez años de plazo y con garantía bancaria; pero que como los bancos locales que están dispuestos a otorgar tal seguridad solo pueden darla en moneda nacional, consulta la posibilidad de negociar con el Banco de la República un "swap" que asegure el tipo de cambio durante el tiempo de la negociación.

La Junta estima que no es conveniente llevar a efecto esta última, pero hace explícito su deseo de prestar ayuda a la Beneficencia de Cundinamarca, y cree que más bien podría contemplarse la posibilidad de hacerlo a través del Banco Central Hipotecario.

XX - INDUSTRIA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - Manifiesta el doctor Arias que la fórmula de financiación a la Industria Colombiana de Fertilizantes, acordada en principio por él y los señores directores comisionados al efecto, sería la de hacer un préstamo directo a dicha empresa con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, para que pueda efectuar los ensanches que ha proyectado con el fin de asegurar su adecuada rentabilidad, pero después de que Fertilizantes haya llegado a un acuerdo con sus acreedores para el arreglo de sus obligaciones vencidas y de otras a corto plazo. Los accionistas deberán comprometerse a efectuar un aumento de capital en la empresa por cuantía no inferior a la del mismo préstamo FIP, el cual

11984

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.979

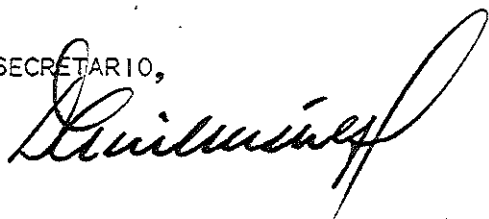
FECHA FEBRERO 6 DE 1964

será pagado por ellos en un plazo igual al que se fije para la amortización de éste, y al efecto suscribirán letras cuyos vencimientos coincidirán con los instalamentos del crédito y servirán de garantía a las entidades intermediarias de la obligación FIP.

La Junta se manifiesta en principio de acuerdo con esta fórmula.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 13 de febrero de 1964

En Bogotá, el día 13 de febrero de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Subgerente-Secretario, quien reemplaza transitoriamente al doctor Eduardo Arias Robledo, Subgerente-Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Arturo Gómez Jaramillo y Aníbal Vallejo Álvarez.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.980

FECHA FEBRERO 13 DE 1964

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.979 correspondiente a la sesión del día 6 de febrero del presente año.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Es también leída y aprobada el acta número 849 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 11 de febrero en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 6 y 12 de febrero del presente año se emitieron billetes por valor de \$ 18.950.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3964 a 3965

de \$1.00	\$ 700.000.00
de \$5.00	1.250.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$20.00	3.000.000.00
de \$50.00	4.000.000.00
de \$100.00	1.000.000.00
de \$500.00	8.000.000.00
TOTAL:	\$ 18.950.000.00
Saldo para emitir	\$ 29.250.000.00
Menos valor emitido	\$ 18.950.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 10.300.000.00

Se autoriza una emisión de \$ 50.000.000 en billetes del Banco.

Los días 7 y 12 de febrero en curso se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 19.538.000 y \$ 13.530.000, respectivamente.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 8 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 1° del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.980

FECHA FEBRERO 13 DE 1964

Gerente.

Se Reparte también la situación de cambios el día 8 de febrero, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el 9 inclusive, los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 6.573.000, de los cuales US\$ 6.285.000 son por giro ordinario.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 8.370.000 correspondientes a 147.000 sacos de sesenta kilos.

V - INFORMACION BANCARIA - Durante los primeros ocho días de febrero se anotó en los bancos una elevación en los renglones de cartera, deudores varios y depósitos a la vista, de \$ 49.000.000, \$ 37.000.000 y \$ 24.000.000, respectivamente; las inversiones permanecieron estacionarias, y los depósitos a término descendieron \$ 2.000.000. El día 8 de este mes había \$ 79.000.000 de descaje.

VI - AHORRO - Plantea el señor Ministro de Hacienda la conveniencia de llevar a efecto una campaña de ahorro, y sugiere que, como incentivo de ella, podría estudiarse la posibilidad de elevar los intereses sobre depósitos a largo plazo, así como también de implantar el sistema de las asociaciones de ahorro y préstamo, recomendado por el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Internacional de Desarrollo, a través de las cuales podrían canalizarse importantes recursos financieros para realizar vastos planes de vivienda.

En torno a este tema se hacen algunas otras consideraciones y acuerda la Junta que para estudiarlo más ampliamente se pase a los señores directores copia de un estudio de la ley sobre depósitos de ahorros hecho por el doctor Soto Pombo y el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario.

VII - BALANZA DE CAMBIOS - Da cuenta el doctor Botero de que en el año pasado las ventas de dólares libres sumaron US\$ 139.492.000 y las compras US\$ 68.196.000, lo cual dió un neto negativo de US\$ 71.296.000; y en el mes de enero último se vendieron US\$ 14.115.000 y se compraron US\$ 3.762.000, resultando también un saldo desfavorable de US\$ 10.353.000.

Del 1° al 10 del presente mes la venta de dóla-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.980

FECHA FEBRERO 13 DE 1964

res libres ascendió a un total neto positivo de US\$ 3.413.000, incluyendo los reintegros por exportaciones menores. En el mercado de certificados de cambio se adquirieron, en ese lapso, US\$ 14.449.000 y se vendieron en remates US\$ 17.650.000, con un saldo desfavorable de US\$ 3.201.000.

VIII - AGROCRÉDITO - Se refiere el doctor Botero a los depósitos que bajo el nombre de agrocrédito ha hecho el Banco de la República en varios bancos comerciales con el fin de ayudar a los cultivadores de arroz, maíz, ajonjolí, frijol y soya en las zonas de Girardot, Espinal, Armero y Buga; hace un recuento del origen y desarrollo de este sistema desde su establecimiento en 1961 hasta finales del año pasado, y sugiere la conveniencia de efectuar una redistribución de tales depósitos -que vencen en septiembre del presente año- en vista de que algunos bancos no los han empleado sino en baja escala. Señala, al efecto, que en el segundo semestre de 1961 la utilización llegó a \$ 16.448.000; en el primero de 1962, descendió a \$ 13.586.000; en el segundo de 1962, subió a \$ 16.921.000; en el primer semestre de 1963 bajó de nuevo a \$ 13.693.000; y en el segundo del mismo año pasado descendió a \$ 12.475.000.

El señor director Arango Tavera solicita que se aplaque una determinación al respecto, y sugiere la conveniencia de tratar mientras tanto el asunto con la Asociación Bancaria a efectos de lograr que algunos bancos puedan participar en estas operaciones, por haber manifestado ya interés en ello. Una vez de finido cuáles no quieren continuar prestando tal servicio, por no reportarles especiales incentivos, se podrán traspasar los fondos de éstos a los que sí desean hacerlo.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto.

IX - BONOS DE PRENDA - a) En atención a la solicitud que ha dirigido la firma Celulosa y Papel de Colombia S. A. ("Pulpa"), se autoriza incluir la fibra celulósica de madera para la fabricación de pulpa y papel entre los artículos de producción nacional que pueden garantizar bonos descontables por los bancos comerciales dentro del cupo especial establecido por la Resolución 18 de 1963. Al propio tiempo se faculta a la Gerencia para señalar el respectivo cupo y determinar las condiciones en que podrán efectuarse tales operaciones.

b) Teniendo en cuenta la solicitud que ha formulado el Instituto Colombiano de Cereales, así como el concepto rendido por el Departamento de Crédito, autoriza la Junta elevar de \$ 0.85 a \$ 0.92 por kilo el precio básico pa-

ra el descuento de bonos de prenda garantizados con semilla de cebada clasificada, certificada y empacada en bultos, que vende el mismo Instituto.

X - CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA - Se

refiere el doctor Botero a la decisión tomada por la Junta el año pasado sobre el ingreso del Banco a la Cámara de Compensación Centroamericana, con sede en Tegucigalpa, en vista de la conveniencia que ello puede representar para el incremento del comercio colombiano con los países del Mercado Centroamericano, en el cual los pagos recíprocos se cumplirían en un dólar centroamericano igual a uno de los Estados Unidos, - con liquidaciones semestrales, en dólares convertibles, de los saldos a favor o en - contra.

Agrega que en agosto de 1963 Méjico celebró con la mencionada Cámara un convenio de compensación y créditos recíprocos, sin efectuar aporte, mediante el cual el Banco Central de ese país aprovecha la organización de aquella para las operaciones comerciales con los países centroamericanos, y que ahora la misma Cámara ha invitado al Banco de la República a que envíe una misión de estudio a Centroamérica para familiarizarse con las operaciones de la Cámara y visitar su sede, así como los distintos bancos centrales miembros de ella.

Estima la Junta que si bien el Banco tiene amplia experiencia en el manejo de cuentas de compensación, puede ser conveniente aceptar tal invitación porque en este caso hay modalidades distintas y con el fin de adquirir un conocimiento práctico muy útil en cuanto a los sistemas contables y de cambios. En tal virtud, resuelve aceptarla para una próxima oportunidad, después de cambiar ideas sobre el particular con los países centroamericanos durante la reunión del Banco Interamericano de Desarrollo que se efectuará en Panamá.

XI - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Alfredo Garrido Tovar	\$ 3.500.000
Alfonso Garcés Valencia	2.000.000
Benito Vega Luna	2.000.000

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 700.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado el Banco Industrial Colombiano a la firma Lanzaderas Colombianas S. A., de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.980

FECHA FEBRERO 13 DE 1964

Medellín.

b) La Junta aplaza su decisión sobre el crédito de \$ 1.125.000 que con cargo al mismo Fondo aprobó en principio el Banco Industrial Colombiano a Indufrial Ltda., de Cartagena, mientras ésta presenta un estudio sobre sus posibilidades de exportación.

XIII - PRÉSTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en principio con base en el decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Pinturas Victoria Ltda., de Bogotá	\$ 40.000
------------------------------------------	-----------

Corporación Financiera de Caldas:

Elías Jaramillo Botero, de Manizales	200.000
--------------------------------------------	---------

b) No se aprueba el crédito que la Corporación Financiera del Valle autorizó a la firma Productora de Papeles S. A. (Propal), de Cali, por \$ 1.000.000.

c) Recuerda el doctor Botero que la Junta en sesión pasada aprobó un préstamo de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Puyana & Cía., fundándose en que si bien se destinará a cancelar pasivos, éstos fueron contraídos dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que la firma solicitó el crédito.

Manifiesta a este propósito que en la cláusula segunda del contrato entre el Banco de la República y las Corporaciones Financieras se ha estipulado que pueden ser objeto de la línea de crédito de éstas los préstamos para "conversión", en obligaciones a mediano plazo, de pasivos a corto término, originados en ensanchas, siempre que tales pasivos hayan sido contraídos dentro de los seis meses anteriores a la solicitud de crédito de la empresa a la Corporación".

Agrega que no obstante el tenor literal de tal cláusula, la intención de ella y su sentido correcto es que se trate de pasivos recientemente

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.980

FECHA FEBRERO 13 DE 1964

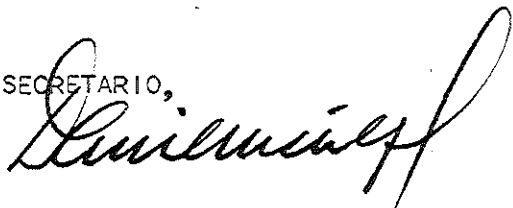
te contraídos o que dicho término de seis meses se entienda no desde cuando el interesado formula la respectiva solicitud de crédito, sino desde cuando la corporación financiera la otorga.

La Junta se muestra de acuerdo con esta interpretación.

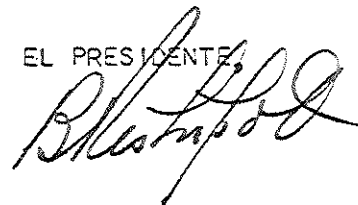
XIV - SUCURSAL DE MEDELLIN - Atendiendo la solicitud que ha dirigido el señor Alcalde de Medellín, se escogen los siguientes nombres con el fin de integrar las ternas de principales y suplentes para la elección de miembros de la junta directiva de las Empresas Públicas de esa ciudad: Mariano Ospina Hernández - Bernardo López Correa - Julio Arias Roldán - Luis Santiago Botero - Jaime R. Echavarría - Darío Múnera.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.981

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de febrero de 1964

En Bogotá, el día 20 de febrero de 1964, a las-
dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con a
sistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Arturo Gó-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

mez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez Moreno, Carlos Sanz de Santamaría y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Subgerente-Secretario, quien reemplaza transitoriamente al doctor Eduardo Arias Robledo, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango Tavera y Aníbal Vallejo Álvarez.

I - RETIRO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que con motivo de su próximo retiro del gabinete para desempeñar el cargo de Presidente del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) desea expresar su gratitud a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva por la eficaz y patriótica cooperación que le prestaron en la gestión que realizó durante su permanencia en el gobierno; no solo en forma de apoyo a muchas de sus iniciativas y realizaciones, sino también de crítica seria y oportuna a varias de ellas. Se refiere a las numerosas dificultades que en el último año y medio hubo de afrontar el gobierno en el campo económico, y a las determinaciones que fue necesario adoptar, a sabiendas de que numerosas podrían ser impopulares, pues se trataba de extremar la austeridad en el gasto público, de limitar el crédito excesivo, de eliminar duplicación de funciones, de crear nuevos impuestos y de modificar estructuras ya consagradas en las costumbres nacionales.

Agrega que probablemente se ha incurrido en errores en algunas de tales medidas o en las soluciones dadas a los problemas fiscales, monetarios y económicos, no solo por la dificultad de estos mismos sino debido a la complejidad de las circunstancias en que se han presentado. Varios de esos errores fueron corregidos y otros podrán serlo más tarde. Pero tiene la satisfacción de que en todos los casos sus iniciativas y determinaciones se fundaron en el deseo de servir en la mejor forma al país, buscando o logrando soluciones buenas para los intereses nacionales.

Por eso mismo no le causará molestia que se enmienden o rectifiquen las inevitables equivocaciones en que haya incurrido. Al contrario, será para él motivo de satisfacción observar desde el exterior el éxito de su sucesor en el despacho ministerial, para quien solicita el apoyo y respaldo patriótico de los señores directores del Banco.

Expresa igualmente su reconocimiento hacia los señores Gerente General y Subgerentes del Instituto por la excelente ayuda y cooperación que en todo momento le prestaron durante su gestión oficial.

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

A continuación el señor director Restrepo Ochoa manifiesta que en su carácter de Presidente de la Junta hace constar el tesón, honestidad y patriotismo con que actuó el señor Ministro de Hacienda, y que es testigo de que su labor ha sido reconocida y valorada en muchos medios económicos y financieros.

El doctor Mejía Salazar expresa en seguida que el señor Ministro sabe cuánto se le ha apreciado en la Junta y que es de justicia registrar el espíritu democrático que lo ha guiado en sus actuaciones en ella, gracias al cual fue posible opinar y aun votar contra algunas de sus iniciativas. Agrega que la Nación ha reconocido que es satisfactorio el balance de la gestión del doctor Santamaría, quien durante ella libró batallas como ningún otro lo ha hecho, y finalmente que sus luces y experiencia harán falta en el estudio y solución de los problemas nacionales que competen a la Junta, no obstante lo cual formula votos por el cumplido éxito en el desempeño de la nueva posición que para honra suya y de Colombia le han confiado los países americanos.

El doctor Germán Botero manifiesta que en nombre del Banco y del señor Gerente General adhiere a los anteriores conceptos y expresiones sobre el señor Ministro de Hacienda.

Finalmente, a solicitud de varios de los señores directores, acuerda la Junta ofrecer al doctor Santamaría un almuerzo en el Banco, como homenaje de despedida con motivo de su retiro de la corporación y próximo viaje a Washington.

II - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.980 correspondiente a la sesión del día 13 de febrero del presente año.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 13 y 19 de febrero del presente año se emitieron billetes por valor de \$ 7.150.000, según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 3966

de \$1.00	\$	400.000.00
de \$5.00		750.000.00
de \$20.00		1.000.000.00
de \$500.00		5.000.000.00
TOTAL:	\$	<u>7.150.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 10.300.000.00
Autorizado para emitir según Acta número 2.980 de febrero 13 de 1964	\$ 50.000.000.00
SUB-TOTAL:	\$ 60.300.000.00
Menos valor emitido	\$ 7.150.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 53.150.000.00

Los días 14 y 19 de febrero en curso se incineraron - billetes del Banco por las cantidades de \$ 1.300.000 y \$ 14.436.000, respectivamente.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 15 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 8 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 15 de febrero, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el día 18 inclusive, - los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$18.831.000, de los cuales US\$ 17.364.000 son por giro ordinario; US\$ 740.000, por compensación; y - US\$ 727.000 por otros acuerdos.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 18.868.000 correspondientes a 332.000 sacos de sesenta kilos.

V - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 8 a 15 de febrero se anotó en los bancos una elevación en los renglones de cartera, deudores varios y depósitos a la vista, de \$ 58.000.000, \$ 3.000.000 y \$ 16.000.000, respectivamente; las inversiones bajaron \$ 16.000.000 y los depósitos a término permanecieron - estacionarios. El día 15 de este mes había \$ 50.000.000 de descaje. En la Caja Agraria la cartera y los depósitos a la vista subieron nueve y cinco millones, en su orden; las inversiones y los depósitos a término no registraron movimiento.

VI - BANCOS COMERCIALES - Manifiesta el señor director

Mejía Salazar que las dos formas actuales de negociar remesas, a saber, cheques a cargo de oficinas del banco o cheques a cargo de otros bancos, aumentan el valor de los depósitos para la oficina que recibe la remesa. En el primer caso, ésta se carga en la cuenta de Sucursales y Agencias; en el segundo, en la de depósitos en otros bancos del país. Pero mientras no se descarguen en la oficina de la Sucursal o en la oficina corresponsal, de la cuenta del girador del cheque, están encajando el banco que ha recibido la remesa y el banco girado, produciéndose así un doble encaje sobre el mismo dinero. Para corregir esta anomalía propone que se dejen computar como disponibilidades para encaje los depósitos en otros bancos, o que se suprima como exigibilidades para encaje la cuenta de depósitos de otros bancos. Esto en cuanto a remesas recibidas sobre otros bancos del país. Con respecto a remesas sobre oficina del mismo banco, que se excluyan de las exigibilidades el día que se toma como base para computar el encaje.

La Corporación, después de un detenido cambio de ideas al respecto, acuerda recomendar al señor Gerente que someta este asunto al estudio y decisión de la Junta Monetaria, así como también que plantee la posibilidad de aplazar o suspender la vigencia de la resolución 9 dictada por ésta el 12 de febrero pasado, sobre encajes bancarios.

VII - STAND-BY - El señor Gerente encargado se refiere al nuevo convenio de stand-by celebrado con el Fondo Monetario Internacional y sintetiza las bases para su otorgamiento consignadas en la correspondiente carta de intención. Aclara que el nuevo tope para el crédito neto del Banco de la República será de \$ 3.870.000.000 hasta el 30 de junio de 1964, lo cual corresponde aproximadamente al saldo del mismo crédito en 18 de enero de este año, más \$ 65.000.000. Con posterioridad a dicho mes de junio será necesario adelantar conversaciones con el Fondo, pero está ya prácticamente acordado que el margen complementario será, como mínimo, de otros \$ 65.000.000, quedando así en \$ 130.000.000 el tope adicional total para el período.

VIII - BONOS DE PRENDA - a) No se considera del caso aceptar la solicitud de la Federación Nacional de Arroceros para que se incluyan los fertilizantes y herbicidas de producción nacional entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda descontables por entidades bancarias.

b) No accede tampoco la Junta a la petición que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

ha formulado la Corporación Civil de los pequeños y medianos agricultores de Colombia ("Copemaco") para que se incorpore el algodón en rama (algodón con semilla) entre los productos que pueden garantizar bonos redescontables a los bancos comerciales dentro del cupo especial determinado en el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963.

Como la Junta está de acuerdo en la importancia de apoyar y estimular los cultivos de algodón en los llanos orientales a los cuales se refiere la aludida solicitud considera que ello podría llevarse a efecto a través del Instituto de Fomento Algodonero.

IX - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - a) Informa el doctor Botero que se han recibido las siguientes ofertas de crédito para financiar importaciones de automotores:

1 - De Distribuidora Nissan Ltda., por US\$ 2.000.000, con cinco años de plazo y vencimientos semestrales, para camperos; y por US\$1.000.000, a siete años, con iguales vencimientos, para automóviles. No ha señalado tasa de interés.

2 - De Volkswagen Interamericana Ltda., por US\$500.000 globales, al 6% anual y vencimientos semestrales, para chasises y pick-ups, con plazo de cinco años; y para vehículos de pasajeros, a siete años.

3 - De Chrysler International S. A., por US\$8.000.000, para chasises, con plazo de cinco años y 6% de interés.

La Junta reitera a este propósito su decisión de aceptar en principio las ofertas de crédito hechas únicamente por casas fabricantes, por sus distribuidores autorizados del exterior o por entidades financieras extranjeras con intervención de los fabricantes o distribuidores, a efectos de garantizar el reembolso dentro de los términos que se pacten.

Teniendo esto en cuenta, así como las normas establecidas al efecto, se decide aceptar las aludidas nuevas ofertas.

b) Da cuenta el doctor Botero de que con base en la autorización impartida por la Junta en sesión precedente, firmó a nombre del Banco con la Ford Motor Company un contrato de crédito hasta por US\$ 12.000.000 para finan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

ciar la importación de chasis hasta por un valor fas de US\$ 15.000.000.

X - OFICINAS DEL BANCO - a) No se considera del caso acceder por ahora a las solicitudes formuladas para elevar a la categoría de Sucursal la actual Agencia de Honda.

b) En cuanto al establecimiento de una agencia del Banco en la isla de San Andrés, de que se ocupó la Junta en sesión del 22 de agosto del año pasado, el señor director Soto Pombo se manifiesta partidario de llevarlo a efecto, o de que en subsidio o mientras tanto, se contrate con uno de los bancos comerciales locales la prestación de los servicios del Banco de la República.

La Junta acuerda esperar el regreso del señor Gerente General para tratar con él de nuevo el asunto y definir lo que más convenga.

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) No se considera del caso aprobar el préstamo por \$ 450.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó el Banco Cafetero al señor Carlos Fonrodona E., de Bogotá, para incrementar la ganadería en su finca "El Gobernador", de Valledupar.

b) En cuanto al préstamo que con cargo al mismo Fondo autorizó en principio la Corporación Financiera de Caldas a Tejidos Unica S. A. por \$ 2.500.000, y que inicialmente había sido aprobado por esta cuantía en sesión del 7 de noviembre último, decide la Junta reducirlo a \$ 1.830.000, para no financiar doblemente una misma inversión, ya que los equipos importados tienen crédito externo.

Por lo que hace al anticipo de \$ 950.000 solicitado por la misma firma, se autoriza la entrega inmediata de \$ 682.000; los \$ 268.000 restantes, cuando Tejidos Unica presente el contrato respectivo de los tableros y subtableros eléctricos, con el fin de garantizar el mejor cumplimiento del plan de inversión.

La entrega del saldo del crédito aprobado (es decir, \$ 1.830.000 - \$ 950.000 = \$ 880.000), queda condicionada a la presentación de los registros de importación aprobados.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

cuerto con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales:

Banco del Comercio:

Forjas de Colombia S. A., de Bucaramanga	\$ 1,580,000
------------------------------------------------	--------------

A esta cantidad reduce la Junta la cuantía redescontable del préstamo que el mencionado banco autorizó en principio por \$ 2,000,000.

Banco Popular:

Amparo Franco Gaviria, de Medellín, para vivienda	\$ 50,000
---------------------------------------------------------	-----------

XIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Farmaco-Envases Ltda., de Bogotá	\$ 75,000
Ingenieros Asociados & Cía. Ltda. ("Ingenies"), de Bogotá	120,000
Ernesto Pombo - Compañía Ganadera Hacienda San Pedro Ltda., de Bogotá	560,000
Abonos Colombianos S. A. ("Abocol") de Cartagena	14,000,000

Corporación Financiera de Caldas:

Compañía Colombiana de Caucho - "El Sol" S. A., de Bogotá	2,000,000
-----------------------------------------------------------------	-----------

Corporación Financiera del Valle:

Fábrica Nacional de Carrocerías Ltda. y Manufacturas Metálicas Ltda., de Cali	1,200,000
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------

XIV - CORPORACIONES FINANCIERAS - De acuerdo con la autorización dada por la Junta el 22 de agosto del año pasado para otorgar una línea de crédito a la Corporación Financiera del Norte, domiciliada en Barranquilla, se faculta al señor Gerente para celebrar a nombre del Banco el respectivo contrato, sobre las mismas bases generales de los ya perfeccionados con las otras corporaciones financieras establecidas en el país, y cuyo objeto será la concesión de préstamos a empresas manufactureras, agropecuarias o mineras, de acuerdo con las disposiciones del decreto 2369 de 1960.

XV - O R O - Recuerda el doctor Botero que en noviembre del año pasado, estudiando la Junta la manera de modificar favorablemente las actuales condiciones de la minería de oro, dispuso plantear ante el Gobierno la posibilidad de reconocerla como industria básica necesaria para el desarrollo económico del país, y así declararla para todos los efectos legales, como exoneración de impuestos y demás a que se refieren la Ley 81 de 1960 y su decreto reglamentario 1393 de 1961; e informa que el Ministerio de Fomento ha enviado un dictamen adverso a tal iniciativa.

XVI - EXPOSICION EN ESPAÑA - Se considera la solicitud de la Embajada de España para que el Banco coopere a realizar la exposición de arte popular contemporáneo de América, que por primera vez se presentará en Madrid en el mes de octubre próximo bajo el patrocinio del Instituto de Cultura Hispánica, y cuyo presupuesto de gastos se estima en \$ 21.800. Al respecto se decide colaborar en la medida que lo haga la Federación Nacional de Cafeteros, a la cual también se ha pedido su participación económica.

XVII - GERENTE GENERAL - Manifiesta el señor director Lara Borrero que en vista de las asignaciones recientemente señaladas a los asesores de la Junta Monetaria, el sueldo actual del Gerente del Banco ha venido a quedar desproporcionado y no está de acuerdo con su elevada categoría, por lo cual sugiere la conveniencia de reajustarlo en forma razonable.

La Junta se muestra de acuerdo y decide aumentar dicho sueldo en la cantidad de \$ 2.000 mensuales.

XVIII - DIRECTOR DEL FONDO MONETARIO - Recuerda el doctor Botero que con motivo de la visita que a comienzos de marzo próximo ha-

11999

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

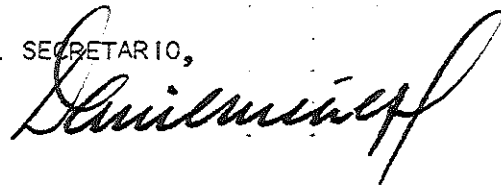
NUMERO 2.981

FECHA FEBRERO 20 DE 1964

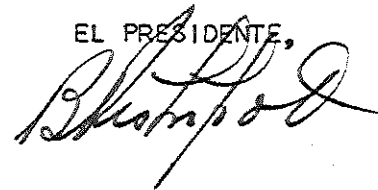
rá al país el señor Pierre Paul Schweitzer, Director del Fondo Monetario Internacional, uno de los actos del programa que se desarrollará en su honor en Bogotá será - un almuerzo en el Banco de la República el día 3 de dicho mes, ofrecido por la Gerencia General, con asistencia de los señores Directores y de otros numerosos y - prestantes invitados.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.982

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de febrero de 1964

En Bogotá, el día 27 de febrero de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez Moreno, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Subgerente-Secretario, quien reemplaza transitoriamente al doctor Eduardo Arias Robledo, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Ministro de Hacienda.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.981 -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.982

FECHA FEBRERO 27 DE 1964

correspondiente a la sesión del día 20 de febrero del presente año.

II. - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 20 y 26 de febrero del presente año se emitieron billetes por valor de \$ 9.250.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3967 a 3968

de \$1.00	\$ 500.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$20.00	1.000.000.00
de \$50.00	3.000.000.00
de \$100.00	2.500.000.00
de \$500.00	500.000.00
TOTAL:	\$ 9.250.000.00
Saldo para emitir	\$ 53.150.000.00
Menos valor emitido	\$ 9.250.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 43.900.000.00

Los días 21 y 26 de febrero en curso se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 2.274.000 y \$ 9.500.000, respectivamente.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 22 de febrero en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 15 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 22 de febrero, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el día 25 inclusive, los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 26.310.000, de los cuales US\$ 24.344.000 son por giro ordinario; US\$ 950.000 por compensación; y US\$ 1.016.000 por otros acuerdos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.982

FECHA FEBRERO 27 DE 1964

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 29.424.000, correspondientes a 517.400 sacos de sesenta kilos.

IV - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 15 a 22 de febrero se anotó en los bancos una elevación en los renglones de cartera, inversiones y depósitos a la vista, de \$ 16.000.000, \$ 23.000.000 y \$ 44.000.000, respectivamente; los deudores varios y los depósitos a término bajaron \$ 6.000.000 y \$ 15.000.000, en su orden. El día 22 de este mes había un aumento de \$ 16.000.000 en la posición de encaje. En la Caja Agraria la cartera, las inversiones y los depósitos a la vista subieron 16,2 y 15 millones, respectivamente; los deudores varios y los depósitos a término no registraron movimiento.

V - BALANZA DE CAMBIOS - Del 1° al 25 del presente mes las operaciones de dólares libres ascendieron a un total neto positivo de US\$ 5.498.000, incluyendo los reintegros por exportaciones menores. En el mercado de certificados de cambio se adquirieron, en ese lapso, US\$ 31.797.000 y se vendieron en remates US\$ 38.500.000, con un saldo desfavorable de US\$ 6.703.000.

VI - DIRECTORES DE SUCURSALES - Presenta el doctor Botero el resultado de la elección de los representantes de los bancos accionistas en las juntas directivas de las Sucursales, para el período bienal 1964-1965, que se efectuó en éstas el día 13 de diciembre del año pasado.

VII - COOPERATIVAS - En vista del dictamen desfavorable rendido por el Departamento de Crédito, no se considera del caso acceder a la solicitud que ha formulado la Cooperativa de Crédito Agrícola, Ganadera, Industrial, Forestal y de Consumo Ltda. ("Coindagra"), domiciliada en Gigante (Huila), para que se eleve a \$ 300.000 su actual cupo de crédito de \$ 100.000.

VIII - ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO - Comenta el doctor Botero el resumen y las conclusiones del informe rendido por "The Economist Intelligence Unit" acerca del posible ingreso de Colombia al Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio ("GATT"), con sede en Ginebra, en el cual se destacan numerosos beneficios indirectos que ello le reportaría, sea o no reformado en la próxima conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. En vista del interés de dicho documento se acuerda pasar copia de él a todos los señores directores y a la Secretaría Económica de la Presidencia de la República y publicarlo como una separata de la revista del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.982

FECHA FEBRERO 27 DE 1964

IX - CARTAS DE CREDITO - Plantea el señor director Arango Tavera el caso de las cartas de crédito abiertas por bancos comerciales en países con los cuales se tienen celebrados convenios de compensación y manifiesta que es muy corto el plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir de la fecha de utilización del crédito, para efectuar el correspondiente reembolso.

Después de algunas consideraciones, decide la Junta que para las cartas de crédito atendidas hasta el 1° de febrero en curso por el Banco de la República, éste cargará a los bancos el equivalente de las mismas noventa días después de su utilización; y en las abiertas con posterioridad a esa fecha, el plazo para el reembolso será de sesenta días, contados también a partir de la utilización del crédito.

X - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 1.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado el Banco Popular a la firma Industria de Aceros Ltda., de Medellín, pero condicionado a que ésta se comprometa a exportar un mínimo de US\$ 100.000 anuales a partir de la terminación de su proyecto de ensanche industrial.

b) Se aplaza la decisión sobre el préstamo por \$ 3.000.000 que a través del Banco de Bogotá ha solicitado al mismo Fondo para Inversiones Privadas David Sehter - Hacienda El Naranjo, mientras se hace un mayor estudio sobre esta firma.

c) No se accede a reconsiderar la negativa a aprobar el crédito de \$ 200.000 que con cargo al mismo Fondo autorizó el Banco Industrial Colombiano a la Fábrica Nacional de Espadas, de Medellín.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales:

Banco Francés e Italiano:

Acueductos y Alcantarillados del Atlántico S. A. "Acuatlansa"	\$ 500.000
---------------------------------------------------------------------	------------

Banco Popular:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.982

FECHA FEBRERO 27 DE 1964.

Intendencia de Arauca	\$ 2.000.000
Camilo Alberto Mejía & Cía. Ltda.,- de Medellín	68.400

Se califica también como redescontable la cantidad de \$ 64.540.59, valor de la diferencia entre \$ 303.000 y \$ 367.540.59, correspondiente al reajuste del costo de las doce casas situadas en la urbanización Maldonado Calvo, de Tunja, cuya financiación parcial efectuará el Banco Popular dentro de un Plan P-3 con el Instituto de Crédito Territorial, y la primera de las cuales cantidades ya había sido aceptada por la Junta como redescontable en sesión del 22 de febrero de 1963.

En cuanto al préstamo por \$ 6.000.000 que ha autorizado en principio el Banco Cafetero a la Electrificadora de Antioquia, la Junta lo aprueba hasta por \$ 4.960.820, cantidad a que llegan en el actual plan de inversión las obras principales de la construcción de la central hidroeléctrica del río Sonsón. El resto, o sea la suma de \$ 1.039.180, queda condicionado a la presentación de un nuevo presupuesto de gastos que justifique el mayor valor de los costos.

Se acepta como redescontable hasta por \$ 950.000 el crédito que por \$ 1.000.000 autorizó también en principio el Banco Cafetero a la firma Molino Flor Huila Ltda.

Se accede a reconsiderar la negativa anteriormente dada a aceptar el préstamo de \$ 30.000 que aprobó el Banco Cafetero al señor Gabriel Amatori, y la Junta lo califica como redescontable.

XII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Compañía Colombiana de Calzado Ltda. ("Cicodec"), de Medellín	\$ 600.000
Avícola "El Santuario" Ltda., de Bogotá	210.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.982

FECHA FEBRERO 27 DE 1964

Se reduce a esta cantidad la cuantía del crédito que la Corporación Financiera aprobó por \$ 250.000.

Jiménez Arbeláez & Cía. - Confecciones Leonisa, de Medellín	\$ 1.450.000
-------------------------------------------------------------------	--------------

Con relación a este préstamo la Junta lo aprueba pero dejando condicionada la partida de \$ 256.112 -correspondiente al valor de la maquinaria importada que se proyecta adquirir- a la presentación de los respectivos registros de importación.

Corporación Financiera de Caldas:

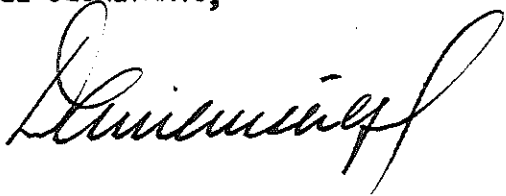
José María Tovar y María Teresa Esquivel de Tovar, de Ibagué	\$ 17.000
--------------------------------------------------------------------	-----------

XIII - LIBRO SOBRE COLOMBIA - En atención a la solicitud del señor Embajador de Colombia en Washington, se autoriza girar a éste la cantidad de US\$ 1.032.50, valor de quinientos ejemplares del libro titulado "Colombia, Gateway to South America", de la señorita Doris Volz Henion, con el fin de poder repartirlos entre ciertas personas interesadas en obtener informaciones sobre el país.

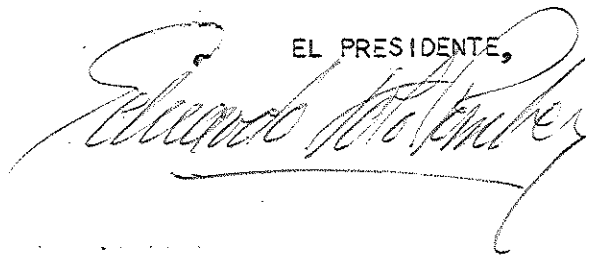
XIV - COMUNICACIONES - Se enteró la Junta de la carta que con motivo de su retiro del Ministerio de Hacienda para ocupar la Presidencia del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso dirige el doctor Carlos Sanz de Santamaría al señor Gerente General para expresar a éste y a todos los miembros de la Junta Directiva su agradecimiento por la excelente colaboración que en todo momento le prestaron y que en gran parte contribuyó a facilitar el cumplimiento de su gestión oficial.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

No. 2.983

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 5 de marzo de 1964

En Bogotá, el día 5 de marzo de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Eduardo Soto Pombo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta.

I - DIGNATARIOS - Son elegidos Presidente y Vicepresidente de la Junta, en su orden, los señores directores Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez, para los meses de marzo y abril del presente año.

II - NUEVO DIRECTOR - Con motivo del ingreso del doctor Diego Calle Restrepo a la Junta Directiva, en su carácter de nuevo Ministro de Hacienda, el señor Gerente le presenta un saludo en su propio nombre y en el de la Corporación y formula votos por el cumplido éxito de sus labores oficiales, para las cuales le ofrece la cooperación de ella.

El señor Ministro agradece tales expresiones y corresponde el saludo presentado, al propio tiempo que manifiesta su deseo de colaborar con la Junta en el estudio y solución de los asuntos que le competen.

III - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.982 correspondiente a la sesión del día 27 de febrero del presente año.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 27 de febrero pasado y 4 de marzo en curso se emitieron billetes por valor de \$ 4.850.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3969 a 3970

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

de \$1.00	\$ 2.100.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$20.00	1.000.000.00
TOTAL:	\$ 4.850.000.00
Saldo para emitir	\$ 43.900.000.00
Menos valor emitido	\$ 4.850.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 39.050.000.00

Los días 28 de febrero último y 4 de marzo se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 1.300.000 y \$ 16.712.000, respectivamente.

V - INFORMES - Con cifras correspondientes al 29 de febrero pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 22 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 29 de febrero, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 4 del presente mes inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 8.872.000, de los cuales US\$ 8.056.000 son por giro ordinario; US\$ 310.000 por compensación; y US\$ 506.000 por otros acuerdos.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 332.000, correspondientes a 5.800 sacos de sesenta kilos.

VI - BALANZA DE PAGOS - Da cuenta el doctor Arias de que durante los meses de enero y febrero pasados los reintegros por productos de exportaciones mayores ascendieron a US\$ 45.656.000 y US\$ 39.062.000, respectivamente; y los correspondientes a exportaciones menores, en el mismo tiempo, sumaron

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

US\$ 3.563.000 y US\$ 3.887.000, en su orden.

VII - CREDITO EXTERNO - a) Se entera la Junta del cable en que el Chemical Bank manifiesta que está estudiando la posibilidad de otorgar un préstamo por seis millones de dólares, con seis años de plazo, a la firma "Cavipetrol", para la ejecución de planes de vivienda que ésta tiene en favor de sus socios o afiliados; pero que como sería el primer préstamo de este tipo efectuado en Hispanoamérica, y constituiría una excepción a sus prácticas, espera que el Banco de la República arregle un swap o se comprometa a tener disponible cambio extranjero en los respectivos vencimientos que se pacten.

Los señores Ministro de Hacienda y Gerente expresan su concepto adverso a tal petición del Chemical Bank, el cual es compartido por la Junta, que en consecuencia decide no aceptarla.

b) Presenta el señor Gerente el dato de las líneas de crédito en bancos comerciales extranjeros, incluyendo los europeos, que sumaban US\$ 149.409.000, de las cuales se han hecho utilidades por US\$ 72.599.000, quedando en la actualidad un saldo disponible de US\$ 76.710.000. Por concepto de aceptaciones bancarias, a noventa días, se han utilizado US\$ 39.800.000 y quedan en disponibilidad US\$ 43.550.000.

VIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Da cuenta el doctor Arias de que con motivo del pedido recientemente aprobado por la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, de unos transformadores a la firma A. Stronberg de Finlandia, por US\$ 379.640, se solicitó al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento estudiar la posibilidad de efectuar el pago correspondiente con el saldo no utilizado de la cuenta de compensación que tiene Colombia en ese país, contra reembolso en dólares por el mismo Banco Internacional al Banco de la República, así como también de emplear igual procedimiento en casos similares con esa nación u otras donde existen saldos congelados.

Agrega que según lo ha manifestado el Banco Internacional, el sistema para el pago de equipos en razón de empréstitos es girar, en primer término, contra la cuenta que todo Banco Central tiene a su favor, por el 18% del monto de la cuota del respectivo país, pues son fondos de propiedad del Banco Internacional que éste busca aprovechar al máximo; y si ya ha utilizado la totali-

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

dad de ese porcentaje, está obligado a comprar, para el pago, la moneda nacional en el Banco Central del país que suministra los equipos. De ahí que no considere posible efectuar la aludida operación, pues se apartaría de tal norma y Finlandia -en este caso- reclamaría contra ello, con base en los acuerdos y prácticas existentes.

El señor director Mejía Salazar manifiesta que con posterioridad a esa comunicación se ha recibido otra del Banco Mundial en la que se contempla una posibilidad de financiación, y que se está estudiando una fórmula de ayuda a la empresa de Energía.

IX - BONOS DE PRENDA - Vista la solicitud que por intermedio de la Sucursal de Bucaramanga dirige la firma Hilanderías del Fonce S. A. y en atención al concepto favorable sobre el particular, autoriza la Junta elevar a \$ 2 por kilo el precio básico del fique en rama para efectos del descuento de bonos garantizados con dicho artículo, el cual desde mayo de 1960 se había fijado en \$ 1.75.

X - CASA DE MONEDA - Se da lectura a la nota que con fecha 13 de febrero último dirige el Superintendente Bancario Primer Delegado, relativa al informe rendido por la comisión de la Superintendencia que hace poco practicó una visita en la Casa de Moneda.

En vista de que en él se formulan observaciones de carácter administrativo y contable, a moción del señor Ministro de Hacienda se decide que dos funcionarios del Banco designados por la Gerencia estudien cuidadosamente, en asocio del señor Auditor, todos los aspectos del aludido informe y presenten uno a la Junta, a fin de suministrar las explicaciones y comentarios solicitados por la Superintendencia. Al propio tiempo se dispone pedir a esta última una ampliación del término que al efecto ha señalado.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo de \$ 1.000.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Cano Isaza y Cía. y Edificio Guadalupe Ltda., de Bogotá, a diez años de plazo, con interés del 12% anual y en cédulas hipotecarias del 7% que serán suscritas por la Compañía Colombiana de Seguros.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el señor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

Gerente de que en la Oficina Principal del Banco se presentaron para el redescuento obligaciones a cargo de la firma Inversiones Agropecuarias - Urrea Delgado y a favor de los bancos del Comercio e Industrial Colombiano que sumadas exceden en \$ - 50.000 el cupo individual de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de dichas operaciones.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco de Bogotá:

Compañía Bananera "Los Araguatos" (Señores Enrique Jaramillo Ferro y Miguel Vicente Ortiz Pardo y se- ñoras Eugenia de Jaramillo, Bea- triz Jaramillo de Jaramillo, Ste- lla Jaramillo de Ortiz y Lucía Ja- ramillo de Vega)	\$ 350.000
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Banco Cafetero:

Julio González Gómez, de Bogotá, para vivienda	30.000
---------------------------------------------------------	--------

XIV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 5.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas aprobó en principio el Banco de Bogotá a la firma Polímeros Colombianos S. A., condicionado a la presentación de los correspondientes registros de importación aprobados por la Superintendencia del ramo.

b) Es aprobado hasta por \$ 1.200.000 el crédito que - con cargo al mismo Fondo y en cuantía de \$ 1.500.000 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Rafael Espinosa & Hnos., de Bogotá.

c) En cuanto a la solicitud de \$ 585.000 que a través del Banco de la Costa ha presentado la firma Ediciones Lerner Ltda., la aprueba también la Junta, pero condicionado su perfeccionamiento a que la empresa se comprome-

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

ta a realizar exportaciones por las siguientes cantidades mínimas: en 1964 US\$82.500; en 1965 US\$ 128.100, y en 1966 US\$ 160.500.

Tan pronto como se presenten los registros de importación de la maquinaria que por US\$ 10.275 no se importará en desarrollo del llamado plan Vallejo, podrán entregarse \$ 100.000. El saldo de \$ 485.000, cuando se hayan presentado los manifiestos de aduana correspondientes a los equipos que va a importar la firma de acuerdo con dicho plan.

d) Informa el señor Gerente que la misión económica de la Embajada de los Estados Unidos pidió al Banco el mes pasado que se le suministrara una serie de datos relativos a los planes de inversión de cada una de las solicitudes de crédito aprobadas al Fondo para Inversiones Privadas. De acuerdo con lo previsto en la Resolución II de 1963, el Banco, entre otras funciones que le corresponden como administrador del mismo Fondo, tiene la de dar a conocer periódicamente datos oficiales sobre la marcha y desarrollo de éste y suministrar a las entidades financiadoras de éste la información adicional que en cualquier momento requieran; por lo cual se atendió dicha solicitud ajustada a un cuestionario elaborado por la Misión. Días después este último fue modificado, adicionándolo con otras preguntas, que también fueron contestadas. En el presente mes de marzo se cambió por tercera vez el tal cuestionario, con la solicitud de informaciones confidenciales sobre el balance general y estado de pérdidas y ganancias de cada una de las empresas.

La Junta, después de un cambio de ideas al respecto, dispone que en lo sucesivo no se deben suministrar sino informaciones que pueden darse a cualquiera, o sea de carácter público o general, a través de la Gerencia del Banco, y que esta última se entienda con la Embajada de los Estados Unidos para definir en estos términos el asunto.

XV - FONDOS GANADEROS - Se considera la solicitud del Fondo Ganadero del Atlántico para que se eleve en \$ 500.000 su actual cupo de crédito de \$ 1.000.000, pero a pesar del dictamen favorable rendido sobre la labor que él viene adelantando, decide la Junta aplazar su decisión mientras se hace un estudio de carácter general sobre los fondos ganaderos, en el que se contemplen el manejo de éstos, las tasas de interés y otros aspectos legales, tendientes a definir la posibilidad de una expansión de crédito en favor de dichas instituciones.

XVI - OFICINAS DEL BANCO - De acuerdo con lo -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.983

FECHA MARZO 5 DE 1964

dispuesto en sesión precedente sobre apertura de una agencia del Banco en la isla - de San Andrés, manifiesta el doctor Arias Robledo -quien recientemente regresó de ella- que en su concepto no se justifica por ahora su establecimiento, y que para efectos de los servicios del Banco de la República a los bancos comerciales locales, principalmente de movilización de fondos, bastaría contratar su prestación con uno de ellos o con la Caja de Crédito Agrario.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

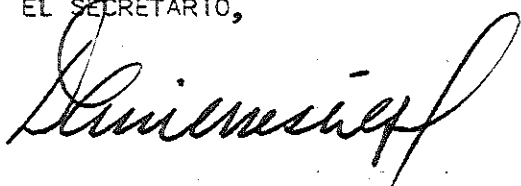
XVII - ACERIAS PAZ DEL RIO - Acuerda la Corporación - designar, en la próxima reunión de la asamblea general de accionistas de Acerías - Paz del Río, a los siguientes funcionarios del Banco como representantes de éste, - principales y suplentes, en la Junta Directiva de la misma empresa, para el período bienal 1964 - 1965:

Principales:	Primeros Suplentes:	Segundos Suplentes:
Germán Botero de los Ríos	Alberto Gaitán	Jaime Recamán
Antonio José Gutiérrez	Camilo Jaramillo	Jerónimo Argáez

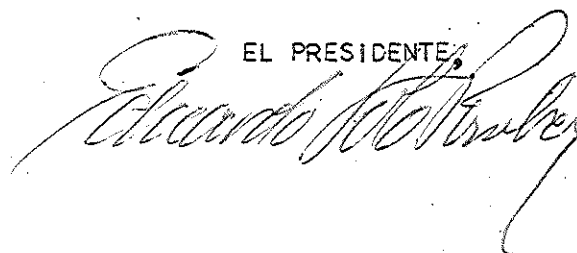
XVIII - IMPRESA DE BILLETES - Informa el señor director Soto Pombo que dos altos funcionarios del American Bank Note Company, después - de haber visitado recientemente la Imprenta de Billetes del Banco, se refirieron a ésta en forma encomiástica, ponderando su notable organización y la calidad de sus trabajos, así como el gran volumen de éstos en el corto tiempo que tiene de existencia, por lo cual propone -y así lo aprueba la Junta- enviar una congratulación a los directores del Banco y de esa dependencia.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.984

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de marzo de 1964

En Bogotá, el día 12 de marzo de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Eduardo Soto Pombo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor -director Jorge Mejía Salazar.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número - 2.983 correspondiente a la sesión del día 5 de marzo del presente año.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Es también leída y aprobada el acta número 850 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo - del día 10 del presente mes, y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 5 y 11 de marzo en curso se emitieron billetes por valor de \$ 4.100.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3971 a 3972

de \$1.00	\$ 1.600.000.00
de \$5.00	1.000.000.00
de \$10.00	500.000.00
de \$20.00	1.000.000.00
TOTAL:	\$ 4.100.000.00
Saldo para emitir	\$ 39.050.000.00
Menos valor emitido	\$ 4.100.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 34.950.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

Los días 6 y 11 de marzo se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 1.300.000 cada uno, o sea por un total de \$ 2.600.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 29 de febrero último, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 7 de marzo, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 8 del presente mes inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 12.802.000, de los cuales US\$ 11.040.000 son por giro ordinario; US\$ 509.000 por compensación; y US\$ 1.252.000 por otros acuerdos.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 154.000, correspondientes a 3.000 sacos de sesenta kilos.

V - COSTO DE LA VIDA - Se informa la Junta de que durante el mes de febrero último el índice del costo de la vida en Bogotá con relación al de diciembre del año pasado, aumentó 1.0% para los empleados y 0.2% para los obreros. El índice nacional, en ese mismo tiempo, acusó ascensos de 2.3% para los empleados y de 1.9% para los obreros. Anota el doctor Arias que hay una posición ventajosa con respecto al año pasado, que en el período similar de diciembre de 1962 a febrero de 1963 mostró aumentos de 9.7% y 12.9% en el de Bogotá; y de 9.2% y 10.4% en el nacional, para los empleados y obreros, respectivamente.

VI - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 29 de febrero a 9 de marzo se anotó en los bancos una elevación en los renglones de cartera, deudores varios, depósitos a la vista y a término, de \$ 35.000.000, \$ 43.000.000, \$ 77.000.000 y \$ 4.000.000, respectivamente. Las inversiones bajaron \$ 4.000.000. El día 9 del presente mes había un aumento de \$ 53.000.000 en la posición de encaje. En la Caja Agraria la cartera y los depósitos a la vista subieron seis y cinco millones, en su orden; las inversiones, los deudores varios y los depósitos a término

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

permanecieron estacionarios.

VII - BALANZA DE CAMBIOS - a) Da cuenta el señor Gerente de que del 1° al 10 del presente mes la venta de dólares libres ascendió a un total neto positivo de US\$ 2.353.000, incluyendo los reintegros por exportaciones menores. En el mercado de certificados de cambio se adquirieron, en el mismo lapso, US\$ 14.827.000 y se vendieron US\$ 13.850.000, con un saldo favorable de US\$ 977.000.

b) Informa igualmente el doctor Arias que los saldos de registros de importación por utilizar desde 1959 en adelante ascendían en enero del presente año a US\$ 492.567.000, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley la. de 1959 durante el mismo mes se autorizaron giros por valor de US\$ 24.617.000 para abonar a dichos saldos, quedando así estos últimos en la cantidad de US\$ 468.050.000.

Agrega que al deducir de esta última cantidad los registros de importación correspondientes a los tres últimos meses -que se consideran de mercancías aún no nacionalizadas y suman aproximadamente US\$ 119.000.000 - queda un saldo neto de poco menos de US\$ 350.000.000, que puede estimarse como el monto de la deuda comercial vigente del país.

VIII - CREDITO EXTERNO - Informa el señor Gerente que en el día de ayer se firmó el documento mediante el cual la Agencia Internacional de Desarrollo otorga al gobierno nacional un nuevo crédito por US\$ 15.000.000, con cuarenta años de plazo, cuya contrapartida en pesos se destinará principalmente a financiar obras de desarrollo económico que hacen parte integrante de las previstas en el llamado plan decenal, así como de las que son materia de inversiones privadas, que serán canalizadas a través del Fondo para Inversiones Privadas. La Junta aprueba lo hecho por la Gerencia.

Agrega el doctor Arias que dentro del nuevo convenio de stand-by por US\$ 10.000.000 con el Fondo Monetario Internacional, se giraron recientemente a éste US\$ 2.500.000, e indica que el crédito neto del Banco de la República, sujeto a tope bajo dicho convenio, era al finalizar el mes de febrero pasado de \$ 3.764.200.000.

IX - CONCESION DE SALINAS - Se autoriza prorro-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

gar por ciento veinte días más el pagaré que la Concesión de Salinas suscribió a favor del Banco por \$ 1.231.626.82, correspondiente al préstamo que éste le hizo para cubrir el aporte destinado al Instituto Nacional de Nutrición, según lo dispuesto en la ley 14 de 1963.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) No se considera del caso acceder a la solicitud de la firma Viñales Ltda. para que se incluyan los mostos o vinos en proceso de elaboración entre los productos nacionales que pueden garantizar bonos descontables por los bancos comerciales dentro del cupo especial establecido por el artículo 2° de la resolución 18 del año pasado.

b) Manifiesta el señor Gerente que en el transcurso de este año ha sido necesario aumentar en cuantías apreciables los cupos para el descuento de bonos garantizados con algunos productos, no obstante que según cálculos hechos sobre el tonelaje probable de las cosechas de esos artículos en proceso de recolección o recién recolectados las sumas asignadas son suficientes para atenderlos, lo cual indica que hay una gran existencia correspondiente a cosechas anteriores.

Agrega que la reglamentación actual de permitir/^{la} prórroga del plazo inicial de dichos documentos mediante abono mínimo del veinticinco por ciento del crédito, tiene por objeto forzar al prestatario a consumir la materia prima e impedir que ésta se almacene para revenderla luego en su estado original. Pero que el sistema no opera si no se aplica la norma que observaba el Banco de la República cuando atendía directamente estas operaciones de no descontar bonos garantizados con mercancía que anteriormente había sido pignorada.

La Junta expresa su conformidad al respecto y acuerda enviar en tal sentido una circular a los bancos comerciales.

XI - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Joel Naranjo Escobar	\$ 4.800.000
Ganadería La Esperanza Ltda.	2.000.000
Humberto Vergara Prado	1.700.000
Robledo Hermanos	1.560.000

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo por \$ 1.500.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Distribuidora Domecq Ltda., en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, los cuales suscribirá la Compañía de Seguros Tequendama.

XIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo del Fondo para Inversiones Privadas que por \$ 10.000.000 ha solicitado Cementos del Valle S. A., en el que actuarán como intermediarios financieros el Banco Comercial Antioqueño en cuantía de un cincuenta por ciento, o sea con \$ 5.000.000, y los bancos de Bogotá e Industrial Colombiano en proporción del veinticinco por ciento cada uno, es decir con \$ 2.500.000 cada cual.

b) Se aplaza la decisión sobre los préstamos que con cargo al "FIP" han autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial y la Corporación Financiera Nacional a la Empresa Colombiana de Cables S. A. ("Emcocables"), y Scott de Colombia S. A., respectivamente, por \$3.000.000 cada uno, mientras se conoce el concepto del Departamento Administrativo de Planeación sobre la capacidad sobrante de la primera de tales firmas, y se hace por el Banco un mayor estudio en cuanto a la segunda.

c) Se estudia la solicitud de la firma Manufacturas Metálicas-Umco e Ica sobre el préstamo de \$ 1.400.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas y a través del Banco Popular le fue aprobado el 16 de enero de este año, así como también el informe que sobre el particular rinde el Departamento de Investigaciones Económicas, y acuerda la Junta que se sugiera la posibilidad de encauzar dicha financiación, como crédito para capital de trabajo, a través de una Corporación Financiera.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable la operación de crédito por \$ 500.000 que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes ha autorizado en principio el Banco Francés Italiano al Seminario Intermisional Colombiano de San Luis Beltrán, de Bogotá.

b) En cuanto a la solicitud del mismo Banco para que se reconsidere la negativa a aceptar como redescontable el préstamo de \$

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

200.000 que con base en el citado decreto 384 de 1950 autorizó a la Fábrica de Botones La Piacentina, resuelve la Junta aplazar su decisión, con el fin de que se presente un estudio económico más completo al respecto.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que de acuerdo con el decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Unión Industrial Agrícola Ltda., de Bogotá	\$ 60.000
-----------------------------------------------------	-----------

Corporación Financiera de Caldas:

Compañía de Tejidos de Lana "Omnes" Ltda., de Pereira	350.000
-------------------------------------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

Explotadora Industrial de Materiales Ltda., de Medellín	120.000
---------------------------------------------------------------	---------

Tejar San José Ltda., de Medellín	390.000
-----------------------------------------	---------

XVI - FONDOS GANADEROS - Se considera la solicitud nuevamente formulada por los Fondos Ganaderos a los que se hicieron los llamados préstamos de rehabilitación, a fin de que se les conceda otra prórroga para el pago de la primera cuota de amortización.

Manifiesta el señor Gerente que estos préstamos que, según lo acordado originalmente, debían amortizarse en ocho cuotas semestrales sucesivas contadas desde el vencimiento del primer año, lo serán, mediante las numerosas prórrogas obtenidas, en los tres semestres que faltan para finalizar el último plazo.

Agrega que en un proyecto de ley que cursa en el Congreso se dispone que la Nación absorba la deuda que tienen con el Banco de la República los fondos ganaderos de los departamentos declarados en estado de sitio, y

que los créditos resultantes a favor de la Nación a causa de esa medida se cedan a los departamentos con el objeto de que suscriban acciones en los mismos fondos.

La Junta acuerda aceptar la prórroga de un año más que otorgue el Gobierno Nacional al plazo para el pago de la primera cuota de amortización de los préstamos de rehabilitación concedidos a los fondos ganaderos de algunos departamentos; y en consecuencia, faculta al señor Gerente para firmar, a nombre del Banco, la correspondiente modificación del contrato suscrito el 20 de enero de 1959.

XVII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Manifiesta el señor Gerente que en vista del notable desarrollo que ha adquirido en la región de Urabá el cultivo del banano, gran parte del cual se destina a la exportación, es conveniente crear en la población de Turbo una Seccional de la Oficina de Registro de Cambios para facilitar los trámites correspondientes, pues hay requisitos que solo se determinan al efectuar el embarque; a cuyo efecto podrían contratarse los servicios del Banco de Colombia, único que tiene oficina en dicho puerto.

El señor director Soto Pombo manifiesta que gustosamente está dispuesto a prestar la colaboración de este banco; y la Junta expresa su conformidad al respecto.

XVIII - CONVENIOS DE COMPENSACION - Se refiere el señor Gerente al caso tratado en la sesión anterior, del pedido que proyectaba hacer la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, de unos transformadores, a una firma de Finlandia, contemplando la posibilidad de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento efectuara el pago con el saldo no utilizado de la cuenta de compensación que tiene Colombia en ese país. Agrega que el Banco Mundial, después de múltiples consultas, ha manifestado que si la Empresa de Energía negocia el pedido en España, puede posteriormente obtener de aquél el reembolso, en pesetas de libre convertibilidad, siempre y cuando que efectúe la compra dentro de las normas y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo con el BIRF.

Una vez colocado el pedido, el Banco de la República carga el valor de la importación a la cuenta respectiva de compensación; la Empresa de Energía, con la constancia del pago, solicita del Banco Internacional el reembolso, el cual se efectúa en la misma moneda, y en seguida entrega al Banco de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

la República el cheque u orden de pago que ha recibido de aquél.

Tal procedimiento puede ser usado en cualquier otro país con el cual tenga Colombia cuentas de compensación, siempre que sea miembro del Banco Mundial, inclusive Suiza, por el tratamiento especial que a ésta se ha otorgado.

XIX - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Se refiere el señor Gerente al crédito ofrecido hace poco por la firma Mercedes-Benz para financiar parcialmente la importación de automóviles con destino a la Asociación Mixta de Transportadores del Valle del Cauca, e informa que se han presentado diferencias en el seno de ésta, la cual no acepta dicha oferta y dice preferir las de la Ford Motor Company o la Chrysler International. Agrega que con fecha 20 de febrero pasado se recibió una oferta de crédito de la casa Ford por US\$ 320.000 para financiar el 80% del valor fas de doscientos taxis, con plazo de cinco años e intereses del 6%.

Después de algunas consideraciones alrededor de este asunto, acuerda la Junta aplazar su decisión sobre estas financiaciones.

XX - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Manifiesta el doctor Arias que del 13 al 17 de abril próximo se efectuará en la ciudad de Panamá la Quinta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo; y que como el Gobernador principal por Colombia, don Emilio Toro, reside habitualmente en España, es probable que no esté interesado en concurrir. Por tal circunstancia y teniendo en cuenta que el doctor Diego Calle Restrepo, antes de haber sido nombrado Ministro de Hacienda, fue invitado a ella en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo de Planeación, acuerda la Junta designarlo Gobernador Principal para que asista a la mencionada reunión.

Al propio tiempo se confirma al doctor Calle Restrepo, en su carácter de nuevo Ministro de Hacienda, como Gobernador Principal por Colombia en el Fondo Monetario Internacional, en reemplazo del doctor Carlos Sanz de Santamaría.

XXI - BANCO DE LA SABANA - Se entera la Junta de la carta del señor Guillermo Ronderos Durán, con la cual, para los efectos del artículo 79 de la Ley 45 de 1923, envía copia del aviso relativo al proyecto de formación

12020

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

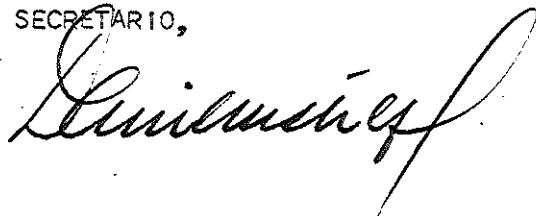
NUMERO 2.984

FECHA MARZO 12 DE 1964

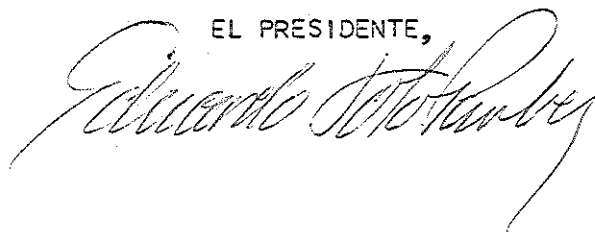
de un nuevo banco comercial denominado Banco de la Sabana, con domicilio principal -
en Bogotá.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de abril de 1964

En Bogotá, el día 2 de abril de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Eduardo Soto Pombo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Gómez Jaramillo, Olivério Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Diego Calle Restrepo, Ministro de Hacienda.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número - 2.984 correspondiente a la sesión del día 12 de marzo del presente año.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

12 de marzo pasado y 1° de abril en curso se emitieron billetes por valor de \$ 50.250.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3973 a 3976

de \$1.00	\$ 3.250.000.00
de \$5.00	5.000.000.00
de \$10.00	24.000.000.00
de \$20.00	6.000.000.00
de \$50.00	3.500.000.00
de \$100.00	3.500.000.00
de \$500.00	5.000.000.00
TOTAL:	\$ 50.250.000.00
Valor emitido	\$ 50.250.000.00
Saldo para emitir	\$ 34.950.000.00
SALDO EMITIDO PENDIENTE DE AUTORIZACION	\$ 15.300.000.00

Se autoriza un margen de emisión por \$ 70.000.000, y se ratifica la emisión de billetes por valor de \$ 15.300.000 efectuada también entre el 12 de marzo último y el 1° del presente mes, con cargo a la mencionada cantidad de \$ 70.000.000.

En los días 13, 18 y 25 de marzo y 1° de abril se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 2.900.000, \$ 10.930.000, \$ 1.300.000 y \$ 19.575.000, respectivamente; o sea, por un total de \$ 34.705.000.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes - al 25 de marzo se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 21 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 25 de marzo, según informe de la oficina respectiva.

Del 1° al 25 de marzo último, inclusive, los registros

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

reembolsables de importación sumaron US\$ 36.887.000, de los cuales US\$ 32.214.000 - son por giro ordinario; US\$ 2.205.000 por compensación; y US\$ 2.468.000 por otros acuerdos.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 13.844.000, correspondientes a 218.900 sacos de sesenta-kilos.

IV - MOVIMIENTO ECONOMICO - Presenta el señor Gerente el cuadro que muestra los índices indicativos del movimiento económico, y la comparación de cifras en los meses de enero a diciembre de 1962 y 1963, así como entre los de enero de 1963 y 1964.

Se dispone enviar copia de dicho documento a todos los señores directores, para su información y estudio.

V - BALANZA DE CAMBIOS - Da cuenta el señor Gerente de que durante el mes de marzo último se hicieron compras de dólares libres - por US\$ 9.779.000 y ventas por US\$ 7.667.000, lo cual dió un neto favorable de - US\$ 2.112.000. Agregada a esta última cifra la de US\$ 5.294.000 -correspondiente al reintegro por exportaciones menores, sin incluir el oro- el total neto positivo asciende a US\$ 7.406.000.

En el mercado de certificados de cambio se adquirieron, durante el mismo mes, US\$ 39.051.000 y se vendieron US\$ 31.300.000, resultando un saldo favorable de US\$ 7.751.000. El reintegro total por exportaciones menores, durante el mismo marzo, fue de US\$ 5.891.000.

VI - BANCOS COMERCIALES - Informa el señor Gerente que la Junta Monetaria, mediante resolución dictada el día 1º del mes en curso, ha dispuesto que los bonos de prenda expedidos por los almacenes generales de depósito -de que trata el artículo 2º, letra a), inciso primero, de la resolución 18 del año pasado- se computarán como cartera de fomento de los bancos comerciales solo en la parte no redescontable de su valor de descuento original, y aun en el caso de que no estén redescontados en el Banco de la República. Ello no obstante, tales bonos se computarán como cartera de fomento por el total de su valor cuando el respectivo banco demuestre haberlos tenido en su poder durante todo el mes correspondiente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

Manifiesta a este propósito el doctor Arias que con la adopción de esta medida —que no es de carácter monetario— se logrará situar el crédito de fomento en su verdadero nivel del treinta por ciento, ya que con el retiro de los bonos que suelen hacer algunos bancos el día último de cada mes, aquél solo llega al 28%.

El señor director Arango Tavera formula varios reparos a tal medida y manifiesta que no se justifica estar desmontando en tal forma la política monetaria y que deberían más bien modificarse las normas establecidas en la resolución 18 del año pasado sobre préstamos de fomento.

VII — BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO — a) Se reconsidera la negativa dada en sesión anterior y decide la Junta incluir los vinos de producción nacional entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda comunes, descontables con cargo al cupo ordinario de los bancos y no al especial.

b) No se considera del caso atender las peticiones formuladas con el fin de que se aumenten el cupo y el precio básico actuales para el descuento de bonos de prenda garantizados con maíz.

VIII — CREDITO EXTERNO — Se refiere el doctor Arias a la posibilidad que viene estudiando el Chemical Bank New York Trust Co., de Nueva York, de otorgar un préstamo a "Cavipetrol", por tres millones de dólares con seis años de plazo, para la ejecución de planes de vivienda que ésta tiene en favor de sus afiliados, y el cual está dispuesto a avalar la Empresa Colombiana de Petróleos.

Recuerda que en sesión anterior la Junta decidió no aceptar la propuesta del Chemical para que el Banco de la República acepte un "swap" o se comprometa a tener disponible cambio extranjero en los respectivos vencimientos que se pacten; e informa que en consonancia con esto se le dijo que mientras rija la Ley la. de 1959 —y no hay razón para pensar en una modificación de dicho estatuto— el Banco asegura el suministro oportuno de los dólares; y en el caso remoto de una modificación de él, la tradición ha sido respetar la transferibilidad para capitales que vinieron al país al amparo del anterior régimen.

La Junta expresa su conformidad al respecto y reitera su decisión de no otorgar compromiso ni garantía en cuanto a transferibilidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

IX - COOPERATIVAS - a) Vista la solici

itud formulada por la Cooperativa de Empleados Oficiales del Distrito (Cadhisa), domiciliada en Bogotá, y teniendo en cuenta los dictámenes favorables rendidos al respecto, accede la Junta a asignarle un cupo de crédito de \$ 100.000.

b) Se autoriza aumentar en \$ 500.000 el cupo de crédito de la Cooperativa Industrial Lechera de Colombia Ltda., con domicilio en Barranquilla, el cual, por tanto, queda en la cantidad de \$ 1.100.000.

c) No se considera del caso acceder a la solicitud que ha formulado la Cooperativa de Trabajadores de Talleres Centrales Ltda. para que se aumente a \$ 200.000 su actual cupo de crédito, que desde mayo del año pasado le fue fijado en \$ 50.000.

X - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueba como re -
descontable el préstamo por \$ 3.500.000 que de acuerdo con las disposiciones de la -
Ley 26 de 1959 ha autorizado el Banco Comercial Antioqueño a la firma Investigacio -
nes y Promociones Agrícolas - Bavaria S. A., de Bogotá.

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se a -
prueba hasta por la cantidad de \$ 2.100.000 el préstamo que con cargo al Fondo para
Inversiones Privadas autorizó en principio por \$ 2.500.000 el Banco de Colombia a la
firma Grasas Vegetales de Antioquia Limitada ("Gravetal").

b) La Junta reconsidera su decisión tomada en -
sesión anterior de aceptar hasta por \$ 300.000 el préstamo que con cargo al mismo -
Fondo para Inversiones Privadas autorizó por \$ 500.000 el Banco Comercial Antioqueño
a la sociedad Industria Química Andina Ltda., y decide aprobarlo por la totalidad de
dicha cuantía.

c) No se aprueba el préstamo de \$ 3.000.000 que
autorizó en principio el Banco Industrial Colombiano a Daniel Lemaitre y Cía. Ltda.,
de Cartagena, por cuanto que no encaja en la reglamentación establecida por la reso -
lución II del año pasado; pero considera la Junta que podría calificarse como redés -
contable en caso de que posteriormente se presentara para hacerse con base en las -
disposiciones del decreto 384 de 1950.

d) Tampoco se aprueba la operación de crédito -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

que por \$ 1.500.000 autorizó el Banco de Los Andes a la firma Gabriel García Carri-
llo-Colombiana de Mallas ("Colmallas"), de Bogotá.

e) Se estudia nuevamente la operación de crédito a la
firma Manufacturas Metálicas-Umco e Ica, de Medellín, que ha autorizado en princi-
pio el Banco Popular con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, y decide la Jun-
ta impartirle su aprobación hasta por la cantidad de \$ 1.000.000, condicionada en -
\$ 225.000 a que previamente justifique aquella el proyecto de construcción de su -
planta de porcelanización. En cuanto al resto del préstamo, queda pendiente de estu-
dio entre la empresa y el visitador del departamento de Investigaciones Económicas-
del Banco.

f) El señor Gerente se refiere de nuevo a las informa-
ciones que piden al Banco funcionarios de la misión económica de la Embajada de los
Estados Unidos sobre las solicitudes de crédito aprobadas con cargo al Fondo para -
Inversiones Privadas, y la Junta reitera su decisión de que únicamente se suminis-
tren las de carácter general o público, no las confidenciales, pues éstas pertene-
cen a los intermediarios financieros y al darlas a conocer se violaría la reserva -
bancaria.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta es-
tudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de a-
cuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 han autorizado en principio algunos -
bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Alfonso Cardona Naranjo	\$	50.000
Domenico Paolini		30.000
Pedro Emilio París Sarmiento		30.000
Nemesio Eslava Eslava		30.000

Banco Comercial Antioqueño:

Gaseosas Posada Tobón S. A., de Me- dellín		2.500.000
-----------------------------------------------------	--	-----------

Banco Popular:

Juan Evangelista Triana Valbuena ..		50.000
-------------------------------------	--	--------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

b) No se considera del caso calificar como re -
descontable el préstamo de \$ 340.000 que ha autorizado el Banco Comercial Antioqueño
a Constantino Pinto R. y Cía.-Molino Central, de Bogotá.

c) Se aplaza decidir sobre la operación de cré-
dito por \$ 1.000.000 que autorizó en principio el First National City Bank a la fir-
ma Fibras y Lana de Vidrio "Fibra-Glass", mientras se hace un mayor estudio al res -
pecto.

XIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

a) Se aprueban los siguientes préstamos que con base en el decreto 2369 de 1960 han
autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Compañía Lechera de la Sabana S.A., de Bogotá	\$ 1.200.000
--------------------------------------------------------	--------------

Corporación Financiera de Caldas:

Jorge Hernán Ocampo Poppe, de Mani- zales	56.000
----------------------------------------------------	--------

Corporación Financiera del Valle:

Fábrica de Conos de Cartón "Saer" Ltda., de Barranquilla	100.000
-------------------------------------------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

Textiles Modernos S. A., de Mede - llfn	600.000
--------------------------------------------------	---------

Scott de Colombia S. A., de Mede - llfn	2.850.000
--------------------------------------------------	-----------

La aprobación del préstamo a Textiles Modernos-
se condiciona a que oportunamente presente ésta los respectivos registros de importa-
ción. En cuanto al crédito a Scott de Colombia, la Junta reduce su cuantía a \$ -
2.850.000 e igualmente quedará condicionado a que se presenten los registros de impor-
tación.

b) No se aprueban las siguientes operaciones -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

de crédito que en desarrollo del citado decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Olivetti Colombiana S.A.	\$ 1.000.000
Lanas Uruguayas - Lanatur Ltda. ..	200.000

Corporación Financiera de Caldas:

Ocampos & Cía. (Alberto Ocampo), - de Pereira	140.000
--------------------------------------------------------	---------

c) No accede la Junta a reconsiderar su decisión de aprobar hasta por la cantidad de \$ 750.000 el préstamo que autorizó la Corporación Financiera de Desarrollo Industrial por \$ 1.200.000 a la Compañía de Productos Químicos Nacionales "Sulfácidos" S. A.

XIV - FONDOS GANADEROS - El señor Gerente da cuenta del informe rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas sobre la marcha de los fondos ganaderos establecidos en el país de acuerdo con las disposiciones de la Ley 26 de 1959 y su decreto reglamentario, 469 de 1960; y se dispone pasar copia del mismo a todos los señores directores.

XV - INDUSTRIA MINERA - Plantea el señor Gerente la posibilidad de tomar medidas tendientes a favorecer las precarias condiciones actuales de la minería aurífera; pero se acuerda aplazar el estudio y decisión del asunto para una próxima sesión en que se halle presente el señor Ministro de Hacienda.

XVI - AVIANCA - Se refiere el señor Gerente al proyecto que adelanta Aerovías Nacionales de Colombia (Avianca) para incrementar su flota aérea con la adquisición de un tercer reactor tipo Boeing 720-B, que tiene un costo aproximado de seis millones de dólares, a cuyo efecto el Bank of America le ha ofrecido un préstamo de US\$ 5.100.000, en garantía del cual debe constituir hipoteca sobre uno de sus aviones del mismo tipo.

Recuerda que el Banco de la República garantizó la obligación que en el año de 1961 contrajo Avianca con el Eximbank por US\$ 11.200.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

para la compra de dos reactores Boeing 720-B, y Avianca los hipotecó al Banco Central Hipotecario, el cual actúa como fideicomisario. A solicitud de Avianca, este último ha accedido a liberar uno de tales aviones con el fin de poder darlo en garantía del nuevo préstamo, pero a condición de que el Banco de la República le impartiera su aprobación.

Teniendo en cuenta que el saldo actual de la obligación queda suficientemente respaldado, la Junta aprueba tal liberación a fin de constituir hipoteca en garantía del crédito del Bank of America.

XVII - MARCO ALEMAN - Manifiesta el señor director Mejía Salazar que en su reciente viaje a la República Federal de Alemania pudo apreciar la decisión de ésta para que el marco alemán conserve su estabilidad y la sólida posición internacional que ha conquistado en los últimos años, como que ha llegado a ser la moneda más fuerte después del dólar, e igualmente tuvo oportunidad de oír el deseo de los banqueros alemanes de que en Colombia se utilice el marco, lo mismo que el dólar, como moneda internacional, principalmente en las transacciones cafeteras, ya que Alemania es el segundo país comprador del grano.

El señor Gerente manifiesta su interés al respecto y ofrece presentar un estudio serio sobre este asunto.

XVIII - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - Se autoriza aumentar en un veinticinco por ciento, o sea en \$ 250.000, la cuota ordinaria con que el Banco viene ayudando al sostenimiento del Instituto de Investigaciones Tecnológicas -que en la actualidad es de un millón de pesos- y al propio tiempo cooperar con \$ 500.000 a la construcción del edificio destinado a sede del mismo.

XIX - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Da cuenta el señor Gerente de la invitación que le ha sido formulada para asistir a la Primera Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del Continente Americano, que se celebrará en la ciudad de Antigua, Guatemala, entre los días 18 y 21 de abril en curso; es decir, inmediatamente después de concluida la Quinta Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo que va a efectuarse en Panamá del 13 al 17 del mismo mes.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.985

FECHA ABRIL 2 DE 1964

a moción del señor Ministro de Hacienda -según informa el señor director Aníbal - Vallejo- designa al doctor Arias como Gobernador Alternativo para que concurra a la - mencionada reunión de Panamá.

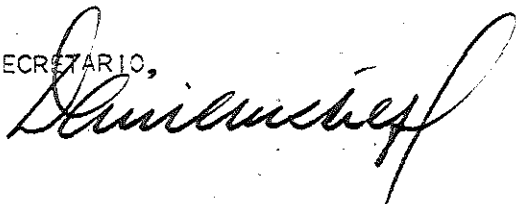
XX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se entera la Corporación de la solicitud formulada por el señor Superintendente Bancario Primer Delegado para que a un funcionario de la Superintendencia se le permita consultar las actas de las sesiones de la Junta Directiva, en tanto y en cuanto le sean necesarias- para adelantar el examen que se le ha ordenado sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del Banco.

La Junta dispone dar respuesta en sentido afirmativo.

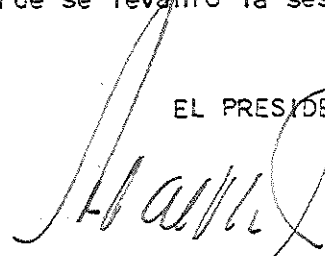
XXI - H O M E N A J E - Manifiesta el doctor Arias - que con motivo de la visita a Bogotá que próximamente efectuará el señor J. Burke - Knapp, Vice-Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se ofrecerá en honor de éste un almuerzo, en los salones del Banco, el día 22 del presente mes, con asistencia de los señores directores y de otros invitados.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.986

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de abril de 1964

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

En Bogotá, el día 9 de abril de 1964, a las tres menos cuarto de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera, Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal Vallejo Álvarez, Vice-Presidente. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Eduardo Soto Pombo y Jorge Mejía Salazar.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.985 correspondiente a la sesión del día 2 de abril del presente año.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También es leída y aprobada el acta número 851 correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 7 de abril en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 2 y 8 de abril en curso se emitieron billetes por valor de \$ 6.600.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3977 a 3978

de \$1.00	\$ 2.350.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.500.000.00
de \$20.00	2.000.000.00
TOTAL :	<u>\$ 6.600.000.00</u>
Autorizado para emitir según Acta de la Junta Directiva N° 2985 de abril-2 de 1964	\$ 70.000.000.00
Menos total emitido pendiente de autorización, según actas Nos. 3974/76.	<u>15.300.000.00</u>
SUB-TOTAL :	\$ 54.700.000.00
Menos valor emitido	<u>\$ 6.600.000.00</u>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	<u><u>\$ 48.100.000.00</u></u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

El día 8 de abril se incineraron billetes del Banco - por la cantidad de \$ 1.300.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 4 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 25 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 31 de marzo, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de marzo último, inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 41.910.000, de los cuales US\$ - 36.637.000 son por giro ordinario; US\$ 2.338.000 por compensación; y US\$ 2.935.000 - por otros acuerdos.

En el mismo mes pasado se registraron contratos de exportación de café por US\$ 15.524.000, correspondientes a 245.200 sacos de sesenta-kilos.

V - MEDIOS DE PAGO - Presenta el señor Gerente el cálculo de los medios de pago en circulación en 21 de marzo último, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre del año pasado: las especies monetarias en circulación, descendieron 24.1%; los depósitos del público - en cuenta corriente, se elevaron un 23.5%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron un 27.2%. El total de los tres renglones ascendió un 7.3%.

VI - COSTO DE LA VIDA - Informa el señor Gerente que de acuerdo con los datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el índice nacional de precios al consumidor por ciudades y grupos, durante el mes de marzo último y con relación a febrero pasado, se elevó en 2.2% para los empleados y en 2.4% para los obreros.

VII - SITUACION MONETARIA - Da cuenta el señor Gerente de que la Junta Monetaria ha comprobado que en los últimos meses se registra una fuerte expansión en los medios de pago, cuyo origen radica principalmente en el in-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

cremento de las reservas netas internacionales, y en el aumento del crédito del Banco de la República a los bancos comerciales y a las corporaciones financieras, así como en la disminución de los depósitos de importación, y en otros factores; y que como no debe permitirse que tal expansión continúe ni alcance en el curso del año niveles más elevados, decidió adoptar un programa de reducción de la liquidez bancaria, para mantener un aumento de los medios de pago no mayor del 10% anual, y al efecto dictó en el día de ayer las resoluciones números 19 y 20, mediante las cuales dispuso, en síntesis, lo siguiente: Congelar los cupos ordinarios de redescuento; elevar del 30% al 36% de la cartera de los bancos el crédito de fomento; eliminar de éste el renglón de préstamos concedidos por pagar; y establecer una supervigilancia rigurosa sobre el acceso al cupo de emergencia para los bancos que lo utilicen sin comprobar baja en el nivel de sus depósitos.

VIII - BONIFICACION EXTRAORDINARIA - A moción del señor Gerente autoriza la Junta conceder al personal del Banco una prima ocasional o bonificación extraordinaria, cuya cuantía será inversamente proporcional a las asignaciones y equivalente al valor de un mes de sueldo para todos los empleados que ganen hasta \$ 2.000 mensuales, y de esta cantidad en adelante hasta los que devenguen \$ 6.000, según la siguiente escala:

De \$ 2.001 a \$ 3.000 - primeros	\$ 2.000	100%
resto		75%
De \$ 3.001 a \$ 4.000 - primeros	\$ 2.000	100%
siguientes	\$ 1.000	75%
resto		50%
De \$ 4.001 a \$ 6.000 - primeros	\$ 2.000	100%
siguientes	\$ 1.000	75%
siguientes	\$ 1.000	50%
resto		25%

IX - MOVIMIENTO DE FONDOS INTERBANCARIOS - Informa el doctor Arias que se está estudiando la posibilidad de establecer un sistema de préstamos interbancarios, mediante el cual los bancos que en un momento dado dispongan de sobreencaje puedan facilitar fondos de éste a los que se hallen desencaja-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

dos, lo cual se efectuaría a través del Banco de la República y en forma anónima o secreta.

Agrega que con tal sistema se lograría hacer productivo el sobreencaje, se disminuiría la actividad prestamista del Banco de la República, al propio tiempo que se propiciarían flujos monetarios convenientes para la organización financiera.

Los señores directores se manifiestan de acuerdo en la conveniencia de establecer tal servicio, y deciden plantear el asunto ante la Asociación Bancaria, a efecto de acordar la mecánica o funcionamiento del sistema, - principalmente para asegurar que el suministro de fondos se lleve a cabo en forma anónima, así como los detalles sobre intereses y demás que sea preciso establecer.

X - SUCURSALES DEL BANCO - Se designa en representación de la Oficina Principal a los señores Orlando Pedraza y Abraham Chileuit miembros de la Junta Directiva de la Sucursal del Banco en Santa Marta, principal y suplente, en su orden, con el carácter de banqueros, para el resto del período bienal que termina el 31 de diciembre de 1964.

XI - AGRO CREDITO - Presenta el señor Gerente un análisis de las cifras correspondientes a los préstamos concedidos por el sistema de Agrocrédito en los municipios de Girardot, Espinal, Armero y Buga durante - el segundo semestre de 1961 y los años de 1962 y 1963.

Para mejor información de los señores directores, se acuerda pasar a cada uno de éstos copia del mencionado estudio.

XII - CONCESION DE SALINAS - Da cuenta el señor Gerente de que con base en la autorización de carácter general impartida por la Junta el 7 de noviembre del año pasado, sobre préstamo a las Salinas de las sumas necesarias para cubrir al Instituto Nacional de Nutrición el aporte ordenado por la Ley 14 de 1963, con fecha 19 del propio mes se descontó un pagaré de \$ 1.231.626.82; y de que en la actualidad necesitan ellas cancelar una nueva cuota a favor del mismo Instituto por \$ 1.428.946.28.

La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de

Hacienda, autoriza proceder de conformidad y en consecuencia que se descuenta a las Salinas el respectivo pagaré por la mencionada suma.

XIII - COOPERATIVAS - En atención a los informes y conceptos favorables rendidos sobre el particular, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6° de la resolución 14 de 1961, accede la Junta a señalar a la Cooperativa de Empleados de la Flota Mercante Grancolombiana Ltda., con domicilio en Bogotá, un cupo de crédito de \$ 50.000.

XIV - MINERIA DE ORO - Plantea el señor Gerente la solicitud de la Asociación Colombiana de Mineros para que se considere la posibilidad de adoptar medidas tendientes a aliviar la grave situación que confronta la industria minera por la paralización de algunas empresas y la reducción de otras, que se limitan a trabajar las zonas de más alto tenor excluyendo las demás que no resultan económicamente explotables, debido al constante aumento de los costos de producción que no se compadecen con el bajo precio del oro que está regulado por un pacto internacional.

Recuerda que en sesiones pasadas se desechó la posibilidad de adoptar un subsidio proporcional a los costos de explotación como está establecido en el Canadá, el cual en la actualidad representa en ese país aproximadamente un 30% del precio de US\$ 35.

Agrega que como tampoco se logró para la minería de metales preciosos la declaratoria de industria básica, no obstante la recomendación de la Junta y el concepto favorable del Ministerio del ramo, convendría estudiar la posibilidad de reconocer una prima o subsidio de carácter general, tanto para los pequeños como para los grandes mineros. Actualmente la de \$ 27.06 por onza que se paga a los primeros, sobre 150.000 onzas, le representa por año a la Cuenta Especial de Cambio la cantidad de \$ 4.000.000. Al crearse una prima para todos los productores, de \$ 15 por onza troy, en 350.000 onzas al año resultaría una suma de \$ 5.250.000. Si se vendiera el oro para usos industriales a \$ 12.10 el gramo, sobre una cantidad mensual de 200 kilos, se produciría una utilidad de \$ 2.088.000. En tal forma, la prima general de \$ 15 solo valdría \$ 3.162.000 anuales.

Agrega el doctor Arias que si con base en estas cifras se creara la prima minera en cuantía de \$ 20 por onza troy fina, según lo pro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

pone la Asociación, le representaría durante el año a la Cuenta Especial la suma de \$ 4.912.000. Para que ésta no tuviera que asumir ninguna erogación, tomando una prima general de \$ 15 por onza troy fina, habría que fijar un precio de \$ 13.45 para las ventas de oro, lo cual representaría una utilidad anual de \$ 5.328.000. Sin embargo, esta fórmula no parece conveniente, pues además de elevar mucho el precio del oro para usos industriales, probablemente se estimularía el contrabando de metal hacia el país para abastecer el mercado industrial.

Los señores directores se muestran acordes en la conveniencia de establecer estímulos a la producción aurífera, y resuelven continuar estudiando el asunto y que se hagan cálculos de cuánto costaría a la Cuenta Especial de Cambio la prima minera sobre la base de continuar pagando \$ 27.06 por onza a los pequeños productores y de establecer una de \$ 20 a favor de los grandes.

XV - CREDITO AGROPECUARIO - Se califican como redes contables los préstamos que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 han otorgado en principio el Banco de Bogotá, por \$ 4.000.000, a la firma Manuelita S. A., de Cali; y el Banco del Comercio, por \$ 5.000.000, al Ingenio del Cauca S.A., de Palmira.

XVI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba hasta por \$ 2.500.000 el préstamo que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio el Banco Comercial Antioqueño por \$ 3.000.000 a Papeles de Occidente S. A., de Pereira, condicionado a que ésta se comprometa a exportar las cantidades mínimas de US\$ 135.000 en 1965, US\$ 370.000 en 1966, y US\$ 438.000 a mediano plazo; y además se obligue a presentar el respectivo presupuesto y los planos de construcción.

b) Aprueba igualmente la Junta el préstamo de \$ 6.000.000 que con cargo al mismo Fondo para Inversiones Privadas autorizó la Corporación Financiera de Caldas a Química Suramericana S. A., de Manizales, para entregar en tres cuotas, así: en junio de 1964 \$ 2.000.000; en abril de 1965 \$ 3.000.000, y en noviembre de 1965 \$ 1.000.000. La entrega de la primera queda condicionada a la presentación de los registros de importación aprobados por la Superintendencia del ramo; y la de las restantes cuotas, a que el Banco compruebe el cumplimiento del plan de inversión anunciado por la firma interesada y el FIP cuente con recursos financieros suficientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

c) No se aprueban los siguientes préstamos autorizados con cargo al mismo Fondo para Inversiones Privadas: Del Banco de Bogotá, por \$ 3.000.000, a David Sehter-Hacienda "El Naranjo", de Cali; del Banco Comercial Antioqueño, por \$ 350.000, a Electroconfort Ltda., de Bogotá; y del Banque Nationale - pour le Commerce et l'Industrie, por \$ 500.000, a Rolonit Ltda., de Bogotá.

d) Informa el señor Gerente que hasta finalizar el año pasado se aprobaron cincuenta solicitudes de crédito al Fondo para Inversiones Privadas por un total de \$ 240.259.788; y entre el 1° de enero de 1964 y el 2 de abril en curso, inclusive, catorce por \$ 52.687.000.

Los estimativos de posibles aprobaciones entre el 9 del presente mes y el 25 de junio de este año, se calculan en veinticinco solicitudes por \$ 164.000.000; y desde el 2 de julio al 17 de diciembre, en cincuenta solicitudes por \$ 150.000.000.

Los desembolsos realizados y por realizarse en este año -incluyendo tales posibles aprobaciones- se calculan en \$ 373.931.468, para atender los cuales cuenta el FIP con \$ 240.000.000, que se componen de \$ 210.000.000 de la AID y de \$ 30.000.000 del BID. Deduciendo de esos recursos los utilizados hasta el 2 de abril, que suman \$ 102.508.571, resulta que las necesidades del FIP para el período comprendido desde el mes en curso hasta finalizar el presente año montan la cantidad de \$ 236.440.139.

XVII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito - que con base en el decreto legislativo 384 de 1950 han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Comercial Antioqueño: - -

Ingenio del Cauca S. A., de Palmira	\$ 3.500.000
-------------------------------------------	--------------

Banco Francés e Italiano:

Bruno Arcangelo ("Brunarca"), de Bogotá, (adicional)	100.000
------------------------------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

Banco de Londres y Montreal:

Cinzano de Colombia S. A., de Bogotá	\$ 400.000
--------------------------------------------	------------

b) No se considera del caso aceptar como redescontable el préstamo para vivienda que por \$ 50.000 ha autorizado el Banco Popular al señor Oscar Lince Restrepo, de Medellín.

XVIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Concretos y Agregados Ltda., de Bogotá	\$ 535.000
Industria de Herrajes Ltda. ("Indurrajes"), de Medellín	600.000

La cuantía del primero de estos préstamos -que era de \$ 720.000- la reduce la Junta en \$ 185.000.

Corporación Financiera de Caldas:

Ladrillera Castilla Ltda., de Pereira	\$ 100.000
Industria Cordelera Ltda., de Manizales	50.000

b) No aprueba la Junta las operaciones de crédito autorizadas por la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Financiera de Caldas a las firmas Harinera Pardo-Hijos de A. Pardo, de Bucaramanga, y Coveta Ltda., de Manizales, respectivamente, cada una de ellas por la cantidad de \$ 160.000.

XIX - FONDO DE ESTABILIZACION - Recuerda el señor Gerente que el Fondo de Estabilización desea construir el edificio proyectado para el Instituto Behring -que tiene aquél bajo administración fiduciaria- en un terreno de propiedad del segundo, pero que la Junta recientemente dispuso que antes de to -

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

mar una decisión se hiciera un estudio jurídico, por existir situaciones litigiosas sobre el mismo Instituto.

Informa que el Departamento respectivo del Banco ha rendido ya su dictamen, en el cual se concluye que el Fondo está facultado para enajenar los equipos, maquinaria y elementos que constituyen las instalaciones del Behring, y disponer del solar adquirido con destino a la construcción planeada; e igualmente explotar y vender las marcas, patentes, licencias, dibujos y modelos industriales que no hayan caducado. Pero en cuanto a inmuebles, que debe abstenerse de efectuar enajenaciones hasta que los organismos competentes definan su situación jurídica, por ser confusa y discutible la referente a dos de ellos que pertenecían al Instituto Behring y fueron vendidos por éste a una sociedad colombiana que reclama ahora su propiedad.

Agrega el doctor Arias que los abogados de esta última, manifiestan estar dispuestos a acordar una negociación sobre dichos inmuebles.

La Junta se muestra en principio de acuerdo sobre la conveniencia de llegar a una transacción, y a solicitud del señor Ministro de Hacienda estima oportuno conocer previamente el dictamen del abogado de ese Despacho para decidir luego lo que sea del caso.

XX - CASA DE MONEDA - Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en sesión anterior, dos funcionarios del Banco designados por la Gerencia, en asocio del señor Auditor, estudiaron el informe rendido por la comisión de la Superintendencia Bancaria como resultado de la visita que a fines del año pasado practicó ésta a la Casa de Moneda, y presentan ahora uno a la Corporación, con el fin de suministrar las explicaciones y comentarios solicitados.

El doctor Arias hace una breve síntesis de este segundo informe, y la Junta resuelve comisionar al señor director Restrepo Ochoa para que estudie los mencionados documentos y rinda su dictamen en próxima oportunidad, a efectos de tomar una decisión sobre el particular.

XXI - MINAS DE MUZO Y COSCUEZ - El señor Geren-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

te suministra las siguientes informaciones con relación a las minas de Muzo y Coscuez: Los gastos generales se han reducido, durante el último trimestre, en un promedio de 20%, así: en Muzo 35.32%, en Coscuez 8.35%, y en la Dirección 22%. Durante el mismo período se le abonó al Banco la cantidad de \$ 1.600.000, con lo cual la deuda de las minas se redujo de \$ 8.600.000 a \$ 7.000.000. Los intereses respectivos están al día. El saldo en caja el 7 de abril en curso, es de \$ 850.000.

Agrega que en cuanto hace a personal, se ha efectuado una drástica selección de administradores, ingenieros, contadores, revisores, almacenistas y otros.

Por razones de fuerza mayor hubo necesidad de cerrar la mina de Coscuez y trasladar el equipo de explotación con el fin de reforzar el de Muzo, que se encuentra en malas condiciones. Para abrir de nuevo la primera, se requiere adquirir uno consistente en un bulldozer, un compresor y los accesorios respectivos, por \$ 610.000, y además construir un acueducto cuyo costo se estima en \$ 180.000; es decir, una inversión total de \$ 790.000.

La Junta le imparte su aprobación a este plan, sobre el cual conceptuó favorablemente en principio el señor Ministro de Minas y Petróleos, ya que con él se obtiene la reapertura de los trabajos de explotación en Coscuez, muy conveniente tanto por razones de producción como sociales y regionales, y por quedar la mina de Muzo con equipo suficiente y en buen estado para su laboreo.

Igualmente autoriza vender un bulldozer D-4, cuya reparación cuesta \$ 100.000, y adquirir en su reemplazo uno D-6 por \$ 230.000, así como también que el Banco otorgue un auxilio de \$ 10.000, que se destinará a satisfacer algunas necesidades en la vereda de Quípama, vecina a la mina de Muzo, y el cual será manejado por el Administrador de ésta.

El señor Gerente presenta igualmente a la consideración de la Junta el balance de las minas en 31 de diciembre de 1963, y se dispone pasar copia del mismo a todos los señores directores.

XXII - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se entera la Corporación de que según lo decidido espontáneamente por la Junta directiva de la Fundación de Asistencia Colombiana el 24 de marzo último, en lo sucesivo ésta so

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.986

FECHA ABRIL 9 DE 1964

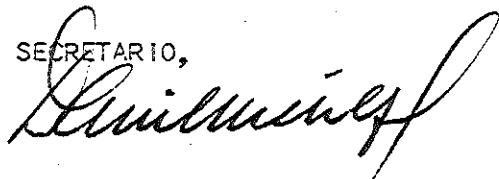
meterá a la consideración de la directiva del Banco todo acto dispositivo que implique una erogación de \$ 500.000 o más, en dinero o en especie.

La Junta toma nota de tal decisión y manifiesta su conformidad al respecto.

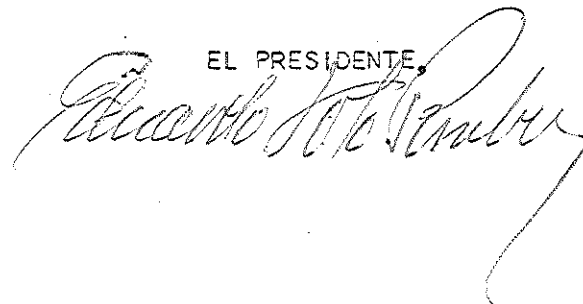
Se informa igualmente la Junta de que los señores arquitectos Germán Samper Gnecco y Francisco Pizano de Brigard, quienes venían actuando en la directiva de la misma Fundación como representantes del señor Presidente de la República, renunciaron en días pasados a sus cargos y hasta el momento no han sido reemplazados.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.987

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de abril de 1964

En Bogotá, el día 23 de abril de 1964, a las tres de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Eduardo Soto Pombo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

po Ochoa y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Ministro de Hacienda, y Jorge Mejía Salazar.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.986 correspondiente a la sesión del día 9 de abril del presente año.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 a 22 de abril en curso se emitieron billetes por valor de \$ 22.800.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3979 a 3980

de \$1.00	\$ 100.000.00
de \$5.00	250.000.00
de \$20.00	6.000.000.00
TOTAL:	\$ 6.350.000.00
Saldo para emitir	\$ 48.100.000.00
Menos valor emitido	\$ 6.350.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 41.750.000.00

ACTAS NUMEROS 3981 a 3982

de \$1.00	\$ 450.000.00
de \$5.00	6.500.000.00
de \$10.00	1.500.000.00
de \$20.00	8.000.000.00
TOTAL:	\$ 16.450.000.00
Saldo para emitir	\$ 41.750.000.00
Menos valor emitido	16.450.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 25.300.000.00

En los días 15, 17 y 22 del presente mes de abril se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 20.425.000, \$ 2.231.000, y \$ 5.836.000; es decir, por un total de \$ 28.492.000.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de abril se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 11 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 18 de abril, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el día 19 inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 21.287.345, de los cuales US\$ 17.561.071 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros acuerdos.

En el mismo lapso se registraron contratos de exportación de café por US\$ 27.963.000, correspondientes a 441.000 sacos de sesenta kilos.

IV - MOVIMIENTO DE RESERVAS - Presenta el doctor Arias un informe sobre el movimiento de reservas del Banco durante el primer trimestre del año en curso, en el cual aparece que el saldo neto resultante de enfrentar las cuentas de ingresos y egresos ascendió a US\$ 25.900.000; e igualmente presenta un cuadro en el que se aprecian las variaciones de las cuentas que han afectado dicho movimiento de reservas y se comparan los resultados satisfactorios obtenidos en los tres primeros meses del presente año con los de igual período en 1963.

Para mejor información de los señores directores se acuerda pasar a cada uno de éstos copia de tales documentos.

V - INVERSIONES BANCARIAS - Se entera la Junta de la solicitud del First National City Bank para que se le permita invertir algunos fondos en títulos de deuda pública, de los poseídos por el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

Como de acuerdo con las disposiciones vigentes, dichos documentos solo pueden ser comprados por los bancos comerciales para suplir deficiencias en préstamos de fomento o como inversión del sobreenganche, cualquier adquisición que de ellos deseen hacer sin que corresponda a las previstas por la Resolución 18 de 1963, debe ser previamente autorizada.

La Junta no encuentra inconveniente en acceder a la audida solicitud y autoriza de modo general dicha clase de operaciones a los bancos, pero bien entendido que los títulos así adquiridos forman parte de las inversiones voluntarias y exigirán su correlativo porcentaje en crédito de fomento, sin que sean computables para tal fin.

VI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) Recuerda el señor Gerente que como norma general en materia de bonos de prenda, el plazo para el descuento de éstos es de noventa días, prorrogables por igual período mediante abono mínimo del 25% del crédito, lo cual tiene por objeto que las empresas manufactureras se obliguen a procesar las materias primas pignoras para evitar la formación de existencias superiores a las necesidades de producción. Pero por consideraciones que en su oportunidad se juzgaron valederas, los plazos para el descuento de bonos garantizados con algodón o su semilla y ajonjolí se ampliaron de noventa a ciento veinte días, y en el primero de estos productos se aceptó la prórroga de ciento veinte días como abono del 15% del crédito.

Agrega que la ampliación del plazo y la reducción del abono para su prórroga han permitido a algunas empresas manufactureras financiar no solo las producciones de recientes cosechas sino la formación de grandes existencias correspondientes a cosechas anteriores, lo cual ha contribuido a formar una fuerte presión sobre los cupos fijados a esos artículos, desvirtuando así la finalidad de este tipo de crédito, por lo cual sugiere la conveniencia de reducir a noventa días el plazo para el descuento de bonos con prenda de algodón o su semilla y de ajonjolí, así como autorizar su prórroga por igual tiempo pero con abono del 25% del crédito, o con uno del 30%.

Después de algunas consideraciones en torno a este planteamiento, la Junta decide aplazar su decisión para una próxima oportunidad, mientras se hace un mayor estudio al respecto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

b) Manifiesta el doctor Arias que en sesión - del 12 de marzo pasado dispuso la Junta restablecer la norma que observaba el Banco - cuando atendía directamente las operaciones de descuento de bonos de prenda - de no descontar los garantizados con mercancía que anteriormente había sido pignorada. Pero manifiesta que de tal determinación debe quedar excluido el tabaco, pues éste requiere un largo proceso de tratamiento y maduración, que en ocasiones llega hasta - los tres años, por lo cual sugiere la conveniencia de modificar la aludida determinación en el sentido de que se acepte el redescuento de bonos garantizados con tabaco, dentro del cupo especial de los bancos, auncuando dicho producto haya sido anteriormente pignorado.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

VII - CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Jerónimo Berrocal Sánchez	\$ 3.000.000
Luis Támara Samudio	2.000.000
Roberto Aristizábal Gómez	2.000.000
Juan E. Ulloa C. y Señora	2.000.000
Alonso Villegas Gómez	2.000.000
Francisco Luis Gómez y Hermanos	1.500.000
Olmedo Londoño	1.500.000

VIII - FONDOS GANADEROS - Vista la solicitud - que ha formulado el Fondo Ganadero del Huila y teniendo en cuenta los conceptos favorables rendidos sobre el particular, se autoriza elevar en \$ 1.400.000 su actual cupo de crédito; el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 4.000.000.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Recuerda el señor Gerente que la Junta Directiva, teniendo en cuenta las pérdidas de cosechas de - café ocasionadas por sequías en el departamento de Norte de Santander, autorizó a - los bancos comerciales -mediante la resolución 19 de 1961- para prorrogar, renovar o convertir préstamos que habían otorgado a cultivadores con base en la Ley 26 de - 1959 y su decreto reglamentario 469 de 1960, cuando comprobaran haberse cumplido las condiciones establecidas en el decreto 2059 de 1960.

Agrega que el Banco Cafetero, considerando que subsisten las causas que motivaron la expedición de dicha resolución 19, ha prorrogado o renovado créditos de algunos cultivadores que se encuentran en situaciones precarias, los que no ha redescontado el Banco de la República por haber sido perfeccionados con posterioridad a la fecha de la misma providencia.

La Junta se manifiesta de acuerdo en que a causa de la reciente y prolongada sequía subsisten las razones que dieron origen a tal medida, y considera además que por tratarse de un fenómeno no solo regional sino nacional, es el caso de autorizar el redescuento de la cartera bancaria que se encuentre en las mencionadas circunstancias.

b) Se considera igualmente la solicitud del Banco Cafetero para que de acuerdo con lo previsto por el decreto 2059 de 1960 —que adicionó el 469 del propio año, reglamentario de la Ley 26 de 1959— se autorice la prórroga, renovación o conversión de créditos concedidos en desarrollo de las disposiciones de ésta a caficultores de Sevilla (Valle), donde una granizada y vendaval —causaron recientemente graves perjuicios a muchos de ellos.

La Junta, teniendo en cuenta las pruebas aducidas, accede a dicha petición y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2° del aludido decreto 2059 de 1960, procede a dictar la siguiente resolución:

"RESOLUCION NUMERO 1 DE 1964

(abril 23)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las autorizaciones que le confiere el decreto 2059 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que las pérdidas de cosechas de café ocasionadas por un vendaval y granizada que el 20 de marzo del presente año asolaron la zona cafetera del municipio de Sevilla (Valle), han causado graves consecuencias económicas a numerosos cultivadores e indirectamente a toda la región,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

"R E S U E L V E :

Artículo 1º - Los bancos comerciales que conforme a lo dispuesto en la Ley 26 de 1959 y los decretos 469 y 2059 de 1960 hubieren concedido préstamos a cultivadores de café en el municipio de Sevilla (Valle), podrán prorrogar o renovar tales obligaciones cuando comprueben, mediante los documentos que en seguida se indican, haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 1º del decreto 2059 de 1960:

a) El último balance del deudor y el presentado para la concesión del crédito original, a fin de determinar que el solicitante tiene invertido no menos de un 70% de su patrimonio-bruto (tierras, cultivos, maquinarias, etc.) en actividades agrarias y más del 40% del mismo patrimonio en cultivos de café.

b) Un informe pormenorizado con base en visitas practicadas por funcionarios del banco respectivo, que permita establecer claramente que el préstamo fue totalmente invertido en los cultivos a que se refiere el aparte anterior.

Parágrafo - Los bancos comerciales que hayan contratado la vigilancia de la inversión de estos préstamos, de conformidad con lo autorizado en el artículo 37 de la Ley 26 de 1959, podrán cumplir tal requisito mediante los informes que al efecto les suministre la entidad con la cual se contrató la vigilancia.

Artículo 2º - También podrán los bancos comerciales convertir préstamos otorgados por otros bancos o por personas o entidades no bancarias a los cultivadores de café en el Municipio de Sevilla (Valle), que hubieren sufrido pérdidas en las cosechas por causa de accidentes meteorológicos, con base en los requisitos exigidos en el artículo 1º de esta Resolución y en documentos tales como hipotecas, pagarés, letras de cambio o certificaciones debidamente comprobadas, que permitan verificar la existencia de las obligaciones de cuya conversión se trata.

Parágrafo - En los casos de conversión, el pago deberá hacerse directamente por el banco que la realice a los acreedores del solicitante y el instrumento de la cancelación deberá conservarse con los documentos que sirvieron de base para adelantar la operación.

Artículo 3º - La prórroga, renovación o conversión de operaciones superiores a \$ 750.000, deberán ser previamente consultadas a la Junta Directiva del Banco de la República, la

"cual emitirá su concepto en vista de la documentación a que se -
refieren los artículos anteriores.

Artículo 4° - Las prórrogas, renovaciones o conversiones que los
bancos comerciales concedan según lo dispuesto en
el Decreto 2059 de 1960 y en esta Resolución, serán redesconta-
bles a la misma tasa y gozarán de iguales condiciones en cuanto
a plazos, intereses, amortizaciones, etc., que para esta clase -
de obligaciones determinan la Ley 26 de 1959 y el Decreto 469 de
1960.

Artículo 5° - Las disposiciones de esta Resolución solo son apli-
cables al municipio de Sevilla, departamento del -
Valle del Cauca".

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los prés-
tamos adicionales que ha autorizado en principio la Junta Directiva del Banco Cen-
tral Hipotecario a las firmas Daniel Lemaître & Cía. Ltda., de Cartagena, por \$
2.700.000, y Laminados Metálicos y Aire Acondicionado S. A. ("Larco"), de Medellín,
por \$ 300.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de -
plazo y con intereses del 11% anual.

XI - PRESTAMOS PARA FOMENTO DE EXPORTACIONES - Se a-
prueba el préstamo de \$ 300.000 que con base en la Resolución 23 de 1963 autorizó -
en principio el Banco de Colombia a la firma Confecciones Leonisa, de Medellín.

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba
hasta por \$ 15.500.000 el préstamo a Celanese de Colombia S. A. que con cargo al
Fondo para Inversiones Privadas han autorizado los bancos Cafetero y del Comercio -
por la cantidad de \$ 18.700.000, y en el cual éstos actuarán como intermediarios fi-
nancieros en proporción del cincuenta por ciento cada uno.

Tal aprobación queda condicionada a que se presente -
un calendario detallado de las inversiones por realizar, con el fin de hacer las en-
tregas de dinero en la medida de las necesidades inmediatas de la empresa.

b) Se aprueba la solicitud de crédito por \$ 8.000.000
que han autorizado las Corporaciones Financieras de Bogotá y del Valle, en propor-
ción del cincuenta por ciento cada una, a favor de Central Tumaco - Delgado, Salce-
do & Cía.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

c) Aprueba la Junta hasta por la cantidad de \$ 1.720.000 el préstamo que la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial autorizó por \$ 2.000.000 a la firma Rafael Reyes Elícechea - Hacienda La Loma, para entregar en tres cuotas, así: \$ 670.000 en 1964, \$ 550.000 en 1965 y \$ 500.000 en 1966, y condicionadas las dos últimas a la disponibilidad de recursos por parte del "FIP".

d) Igualmente se aprueba hasta por \$ 650.000 el préstamo que con cargo al mismo Fondo autorizó la Corporación Financiera de Caldas por \$ 700.000 a la Sociedad Industrias Thor Ltda., de Manizales.

e) No se considera del caso aprobar la solicitud de crédito al Fondo para Inversiones Privadas que ha autorizado el Banco del Comercio por \$ 600.000 a la Compañía Agrícola "Mira" Ltda., de Cali.

f) No se aprueba el préstamo del Fondo para Inversiones Privadas, por \$ 4.000.000, que autorizó en principio la Corporación Financiera del Valle a favor de Siderúrgica del Pacífico S. A., pues si bien el proyecto de ésta tiene algunos factores recomendables, como obra de mano, incremento de materia prima básica para el desarrollo y otros, presenta en cambio varios negativos que no lo hacen elegible dentro de los criterios de prioridad del "FIP". En cambio, la Junta recomienda la aprobación de dicho crédito en caso de que se haga con base en las disposiciones del decreto 384 de 1950.

g) No aprueba la Junta los préstamos que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado la Caja de Crédito Agrario a Industrias San Jorge Ltda., por \$ 1.500.000, y a Aziz Abrajim y Teresa de Abrajim, por \$ 3.203.600. Con respecto al primero de éstos, la Junta consideraría recomendable su aprobación en caso de que se hiciera de acuerdo con las disposiciones del decreto 384 de 1950.

h) Se aplaza decidir sobre las solicitudes de crédito que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas han autorizado el Banco Cafetero a Guzmán D. & Cía. S. A., por \$ 1.400.000, y la Corporación Financiera del Valle a Alfonso Olano y Helena Pardo de Olano, por \$ 680.000, mientras se hace un mayor estudio de ambas.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta es-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

tudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto legislativo 384 de 1950 han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Luis Carlos Sarmiento Angulo, para financiar parcialmente la construcción de viviendas populares en la urbanización El Paseo, de Bogotá	\$ 800.000
Industria Nacional de Repuestos y Accesorios S. A. ("Inra"), de Bogotá ..	75.000

Banco de Colombia:

Francisco José Rengifo Borrero, de Cartagena, para vivienda	50.000
-------------------------------------------------------------------	--------

First National City Bank:

Fibras y Lana de Vidrios "Fibra-Glass" S. A., de Bogotá	1.000.000
---------------------------------------------------------------	-----------

b) No se considera del caso calificar como redescontable la operación de crédito que en desarrollo del decreto 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco Cafetero, por \$ 300.000, a la firma Ladrillera "El Carmen" Ltda., de Bogotá.

c) Se considera el crédito global de \$ 127.719.40 que con base en el decreto 384 de 1950 y para adquisición de vivienda autorizó en marzo del presente año pasado el Banco Popular a ocho adjudicatarios, entre los cuales figuraban los señores José Ernesto Giraldo, Adalberto Franco y Hernán Arbeláez, a quienes les correspondieron préstamos por un total de \$ 49.289.54. Como éstos han sido reemplazados por los señores Emilio Ramírez, Abel Cartagena y Hernando Arango, a los que se hicieron préstamos individuales de \$ 15.000, la Junta acepta tal sustitución y toma nota de que en virtud de ella la cuantía original del crédito se reduce en \$ 4.289.54, es decir a la cantidad de \$ 123.429.86, la cual en su oportunidad fue calificada como redescontable.

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se prueban los siguientes préstamos que con base en el decreto 2369 de 1960 han autori

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

zado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Fábrica Nacional de Oxígeno y Productos Metálicos S. A., de Bogotá	\$ 2.588.000
Compañía Colombo-Americana de Tornillos Ltda., de Barranquilla	400.000
Angel M. Mora Cubides, de Bogotá ...	150.000
Protecvolt Ltda., de Bogotá	100.000
Pastas Boyacá Ltda., de Tunja	100.000
Juan A. Reyna F., de Sogamoso	85.000

Corporación Financiera de Caldas:

Distribuidora Farmacéutica - Calox - Colombiana S. A., de Medellín	1.000.000
Herramientas Agrícolas S. A., de Manizales	730.000
Industrias de Aluminio Alube Ltda., de Manizales	100.000

Corporación Financiera del Valle:

Lanera del Pacífico Ltda., de Cali .	171.000
--------------------------------------	---------

Hasta esta cantidad aprueba la Junta el préstamo que la Corporación del Valle autorizó en principio por \$ 600.000.

XV - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Informa el señor Gerente que con posterioridad a la oferta de crédito de la Mercedes Benz para la importación de doscientos taxis con destino a la Asociación Mixta de Transportadores del Valle del Cauca, por 1.460.000 marcos alemanes (US\$ 415.000), la Ford Motor Company hizo una oferta con el mismo fin por US\$ 400.000. En ambos casos el plazo para el pago es de cinco años y los intereses del 6% anual.

La propuesta de la Ford no ha sido considerada por la Junta en espera de una decisión de la Superintendencia Nacional de Importación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

nes. Según ha comunicado dicha entidad a los mismos transportadores, en vista de haber comprobado éstos la necesidad de renovar su equipo automotor, resolvió en sesión del 3 de abril en curso impartir la aprobación correspondiente, siempre y cuando - que aquéllos "cumplan las condiciones de crédito por medio del Banco de la República exigidas para esta clase de importaciones".

Da cuenta igualmente el doctor Arias de haberse recibido las siguientes ofertas de préstamo para financiar la importación de automotores:

De la White Motor Co., por US\$ 2.000.000, con plazo de cinco años e intereses del 6%. La forma de pago sería: el 20% de contado y 80% con diez pagarés a cargo del Banco de la República.

De la Mack Trucks Inc., por US\$ 3.450.000, para chasis, con cinco años de plazo e intereses al 6% anual. Las condiciones de pago serían similares a las de la White.

La Junta, después de algunas consideraciones, decide aprobar en principio las tres ofertas de crédito mencionadas -de las casas Ford, White y Mack- sujetas al visto bueno posterior del señor Ministro de Hacienda.

En cambio, no aprueba la propuesta formulada por la American Automation (Canadá Ltda.) para financiar la importación de tres mil chasis Ford con un valor aproximado de US\$ 14.000.000, pues de acuerdo con lo dispuesto, estas operaciones deben limitarse a las que presenten directamente los fabricantes.

XVI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Da cuenta el señor Gerente de la solicitud que dirigen los empleados de la Oficina de Registro de Cambios para que se haga extensiva a ellos la bonificación o prima extraordinaria que recientemente decretó el Banco en favor de su personal.

Teniendo en consideración que de acuerdo con el dictamen rendido hace poco sobre la situación jurídica de los empleados de la Oficina de Registro de Cambios, éstos no pueden considerarse como servidores del Banco de la República sino que son trabajadores de la administración nacional, resuelve la Jun-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.987

FECHA ABRIL 23 DE 1964

ta pasar la aludida solicitud al señor Ministro de Hacienda, para su decisión.

XVII - CASA DE MONEDA - Manifiesta el señor director Restrepo Ochoa que en cumplimiento de la comisión que le fue conferida, estudió los documentos relativos a la visita practicada hace poco por la Superintendencia Bancaria en la Casa de Moneda, así como el informe presentado por tres funcionarios del Banco, y está de acuerdo en que dicha dependencia adolece de fallas administrativas protuberantes; y que si bien considera no haber existido dolo en algunas actuaciones del Administrador, es preciso censurarle graves descuidos que el Banco no puede tolerar, por lo cual debe buscarse una oportunidad para retirarlo del servicio, con el fin de disfrutar de su pensión de jubilación -a la que por otros títulos es acreedor- y proceder a efectuar en dicha Casa una completa reorganización.

Los señores directores, en vista de estos conceptos, deciden dar respuesta al informe de la Superintendencia con base en el rendimiento por los funcionarios del Banco, y que el señor Gerente trate personalmente este asunto con el Superintendente Bancario.

XVIII - TURISMO - Manifiesta el señor director Soto Pombo que con el ánimo de fomentar e intensificar cuanto sea posible el turismo en el país como importante fuente de divisas, se ha promovido una activa campaña tendiente a lograr la colaboración de la actividad privada, para incrementar - con su ayuda los servicios y distintos aspectos folclóricos, y con tal fin se viene adelantando la creación de una fundación, de la que formaría parte el Banco de la República.

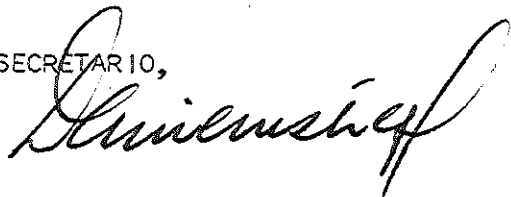
XIX - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - Se enteró la Junta de la solicitud dirigida por el señor Ministro de Obras Públicas para que se envíe al señor Presidente de la República una lista de cinco nombres con el fin de que -según lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 3269 de 1954- escoja los que han de formar parte, como principal y suplente, de la junta directiva de la Empresa Colombiana de Aeródromos para el período que termina el 8 de marzo de 1967.

La Corporación dispone autorizar al señor Gerente para que integre la mencionada lista.

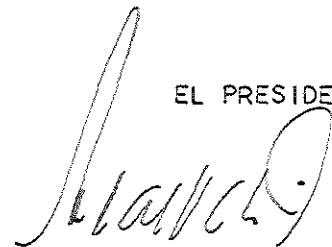
XX - FUNDACIONES - Se entera la Junta de la solicitud formulada por el doctor Carlos Lleras De la Fuente y no encuentra óbice en autorizar que en los estatutos de las fundaciones de asistencia social que desean - constituir el señor Antonio Puerto y el señor Antonio Restrepo y su esposa Cecilia E chavarría de Restrepo -cuya creación viene aquél estudiando se haga constar que en el caso de faltar las personas que van a integrar sus respectivas juntas administradoras, el Banco de la República tomará a su cargo la reintegración de éstas.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.988

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de abril de 1964

En Bogotá, el día 30 de abril de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aníbal Vallejo Alvarez -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron también los señores Gerente de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.988

FECHA ABRIL 30 DE 1964

la Caja de Crédito Agrario, Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo y Eduardo Soto Pombo.

I - D I G N A T A R I O S - Para el período de mayo y junio del presente año son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación los señores Directores Anibal Vallejo Alvarez y Ernesto Arango Tavera, en su orden.

II - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.987 correspondiente a la sesión del día 23 de abril del presente año.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 852 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 28 de abril en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 y 29 de abril en curso se emitieron billetes por valor de \$ 2.550.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3983 a 3984

de \$1.00	\$ 1.550.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
TOTAL :	\$ 2.550.000.00
Saldo para emitir	\$ 25.300.000.00
Menos valor emitido	\$ 2.550.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 22.750.000.00

Los días 24 y 29 de abril se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 11.746.000 y \$ 12.154.000, respectivamente.

V - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 30 de abril en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el

condensado en la misma fecha y comparado con el de 25 del mismo mes; la relación de bonos de prenda descontados por el Banco de la República y redescontados a bancos comerciales en abril 30, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 29 - de abril, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes de abril los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 41.317.344, de los cuales US\$ 36.470.540 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros acuerdos.

Durante este mismo mes se registraron contratos de exportación de café por US\$ 41.939.000, correspondientes a 661.000 sacos de sesenta kilos.

VI - MEDIOS DE PAGO - Presenta el señor Gerente el cálculo de los medios de pago en circulación en 18 de abril último, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre del año pasado: las especies monetarias en circulación descendieron 25.7%; los depósitos del público en cuenta corriente se elevaron un 25.2%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron 17.4%. El total de los tres renglones ascendió un 7.2%.

VII - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta igualmente el doctor Arias el informe sobre la posición crediticia del Banco, bajo el convenio del crédito de contingencia, con el Fondo Monetario Internacional, durante el período comprendido del 11 al 18 de abril en curso, y analiza las oscilaciones presentadas en las diversas cifras o renglones tomados como base para elaborarlo.

VIII - CUPOS DE CREDITO - Informa el señor Gerente que la Junta Monetaria, después de estudiar la solicitud formulada por el Banco Panamericano -en proceso de fundación- dispuso, mediante resolución dictada en el día de ayer, que el cupo de crédito de las instituciones afiliadas al Banco de la República, establecidas con posterioridad al 31 de marzo de 1964, equivaldrá para cada una de ellas al 45% del capital pagado que registre en el primer balance mensual que debe enviar a la Superintendencia Bancaria, una vez iniciadas sus operaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.988

FECHA ABRIL 30 DE 1964

IX - OFICINA DE COMERCIO EXTERIOR - Se refiere el señor Gerente al memorando elaborado por el señor Subgerente-Secretario, doctor - Germán Botero, con motivo de los estudios que vienen haciéndose para reestructurar - la política y administración de comercio exterior, en el cual se exponen algunas ideas relativas a la creación de un fondo para fomento de las exportaciones, facilidades de crédito interno para el mismo fomento y garantía o seguridad a mediano o largo plazo para los compromisos de exportar.

Para mejor información de los señores directores, se dispone pasar a cada uno de éstos copia del mencionado estudio.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Da cuenta el doctor Arias de que algunas fábricas de textiles, fundándose en que son gravosas las actuales condiciones para el descuento de bonos garantizados con hilazas de rayón, han solicitado que se modifique la resolución 18 del año pasado en el sentido - de trasladar dicho producto del anexo número dos al número uno, y al propio tiempo - que se eleve su precio básico de \$ 11 a \$ 22 por kilo.

Recuerda que las operaciones sobre artículos - que figuran en el anexo 1 tienen un tipo de interés del 7%, no afectan el cupo de - los bancos, el interés en el redescuento es del 5% y se hacen hasta por el 75% del - valor del crédito otorgado.

En cambio, el redescuento de bonos garantiza - dos con productos del anexo número 2 se hace con cargo al cupo ordinario de los bancos, por el 100% del valor del crédito, la tasa de interés no excede del 9% y la de redescuento es del 8%.

La Junta considera que no se justifica tal cambio, por tratarse de materia prima semielaborada y sustitutiva de una básica, como - es el algodón, y porque la producción de hilazas de rayón implica salida de divisas.

En cuanto a la posibilidad de modificar el precio básico de las mismas hilazas - el cual queda hoy a juicio del banco prestamista - sugiere el señor director Arango Tavera, y así lo acuerda la Junta, la conveniencia de estudiar más detenidamente el asunto.

XI - FONDOS GANADEROS - En atención a las solicitudes - que han formulado el Fondo Ganadero del Atlántico y el Fondo Ganadero del Tolima y - teniendo en cuenta los conceptos favorables rendidos sobre el particular, decide la Junta elevar el cupo del primero en \$ 500.000, con lo cual queda en la cantidad de - \$ 1.500.000; y el del segundo en \$ 1.000.000, quedando así éste en \$ 3.500.000.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aceptan como redescontables los siguientes préstamos que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 han autorizado algunos bancos comerciales:

Banco de Colombia:

Ingenio Riopaila Ltda., de Cali ... \$ 5.000.000

Banco del Comercio:

Rafael Rocha Calderón, de Bogotá .. 1.000.000

First National City Bank:

Grasas S. A., de Buga 1.000.000

XIII - C O O P E R A T I V A S - Se considera la petición de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Vicente de Chucurí Ltda. para que se eleve su actual cupo de crédito, que en la actualidad está casi totalmente utilizado, y en vista de los conceptos e informes favorables rendidos al respecto, autoriza la Junta aumentarlo en \$ 50.000; quedando, por tanto, dicho cupo en la cantidad de \$ 250.000.

XIV - PRESTAMOS PARA FOMENTO DE EXPORTACIONES - Se aprueba el préstamo de \$ 100.000 que de acuerdo con las normas de la Resolución 23 de 1963 otorgó el Banco Francés e Italiano a la Compañía Exportadora de Productos Nacionales Ltda. ("Expronat"), de Barranquilla.

XV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Se califica - como redescontable el préstamo de \$ 66.550 que con base en el decreto 384 de 1950 ha autorizado el Banco del Comercio a la Fábrica de Pastas Alimenticias "Génova" Ltda., de Bogotá.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.988

FECHA ABRIL 30 DE 1964

b) La Junta reconsidera la negativa dada en sesión anterior al préstamo de \$ 340.000 que de acuerdo con el mismo decreto 384 de 1950 autorizó en principio el Banco Comercial Antioqueño a la firma Constantino Pinto R. & Cía. - Molino Central, y decide calificarlo como redescontable hasta por la cantidad de \$ 258.000; es decir, deduciendo la partida de \$ 82.000 que se proyectaba destinar a la compra de un terreno en Bogotá para instalación del molino.

c) No se califican como redescontables las operaciones de crédito que en desarrollo del citado decreto 384 han autorizado el Banco del Comercio al municipio de Ibagué, por \$ 980.000, y el Banco Industrial Colombiano a Colombiana de Pinturas Ltda. ("Colpin"), de Medellín, por \$ 50.000.

d) A solicitud del señor Gerente de la Caja Agraria, la Junta resuelve designar en comisión a los señores directores Jorge Mejía-Salazar, Jorge Ospina Delgado y Oliverio Lara Borrero para que en asocio del señor Subgerente-Secretario doctor Germán Botero estudien los casos de los préstamos que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio la Caja de Crédito Agrario a Industrias San Jorge Ltda., por \$ 1.500.000, y Aziz Abrajim y señora, por \$ 3.203.600, los cuales no fueron aprobados por la Junta en sesión precedente, y al propio tiempo hagan un estudio de carácter general al respecto.

XVI - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

Se aprueban los siguientes préstamos autorizados con base en el decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Muebles Camacho Roldán y Arctecto S. A., de Bogotá	\$ 500.000
Registradoras América - Miguel - Martínez, de Bogotá	250.000

Corporación Financiera del Norte:

Industria de Pescados y Mariscos Congelados "Comisariato", de Ba- rranquilla	600.000
------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

12059

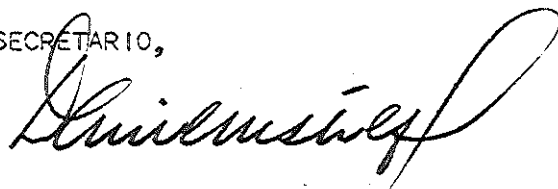
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.988

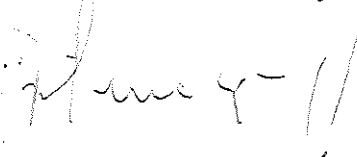
FECHA ABRIL 30 DE 1964

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary.

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the President, followed by a large exclamation mark.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de mayo de 1964

En Bogotá, el día 14 de mayo de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo —quien actuó como Presidente—, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Hernán Melguizo, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente—Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Diego Calle Restrepo y Aníbal Vallejo Álvarez, Ministros de Hacienda y Fomento, respectivamente.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.988 correspondiente a la sesión del día 30 de abril del presente año.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 853 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 12 de mayo en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella contenidas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los -
 días 30 de abril pasado y 13 de mayo en curso se emitieron billetes por valor de -
 \$ 45.900.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3985 a 3987

de \$1.00	\$ 3.150.000.00
de \$5.00	3.250.000.00
de \$10.00	12.000.000.00
de \$20.00	19.000.000.00
de \$50.00	5.000.000.00
de \$100.00	2.500.000.00
de \$500.00	1.000.000.00
TOTAL :	\$ 45.900.000.00
Valor emitido	\$ 45.900.000.00
Saldo para emitir	\$ 22.750.000.00
Saldo emitido pendiente de autori- zación por parte de la Junta Di- rectiva	\$ 23.150.000.00

Se autoriza emitir la cantidad de \$ 70.000.000-
 en billetes del Banco.

En los días 6 y 13 de mayo se incineraron bille-
 tes del Banco por las cantidades de \$ 14.695.000 y \$ 3.055.000, respectivamente.

IV - I.N.F.O.R.M.E.S - Con cifras correspondien-
 tes al 9 de mayo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el -
 detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el -
 condensado en la misma fecha y comparado con el de 30 de abril último; y la relación
 de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el -
 señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el -
 día 9 de mayo, según informe de la oficina respectiva.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO DE 1964

Durante los primeros diez días del presente mes los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 7.972.552, de los cuales US\$ 7.354.291 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros tratados.

Durante los primeros nueve días de este mismo mes se registraron contratos de exportación de café por US\$ 18.112.000, correspondientes a 286.000 sacos de sesenta kilos.

V - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 25 a 30 de abril pasado se anotó en los bancos una elevación en los renglones de cartera e inversiones, de \$ 18.000.000 y \$ 58.000.000, respectivamente; y un descenso en los deudores varios, depósitos a la vista, depósitos a término y ahorros, de \$21.000.000, \$ 8.000.000, \$ 10.000.000 y \$ 2.000.000, en su orden. El último día de abril había \$ 76.000.000 de desencaje. En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se observó un aumento en la cartera y las inversiones de ocho y tres millones, respectivamente; y una disminución en los depósitos a la vista y en los ahorros, de ocho y tres millones.

VI - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Con motivo de la próxima reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Junta designa para esta ocasión, como alterno temporal del señor Ministro de Hacienda en el segundo de tales organismos, al doctor Hernando Agudelo Villa; y como alterno temporal del señor Gerente en el Fondo Monetario, al señor director Jorge Ospina Delgado.

Los señores Gerente del Banco y Ministro de Hacienda acordarán los nombres de dos asesores que el Ministro desea llevar a la mencionada reunión y cuyos gastos serán sufragados por el Banco de la República. Además podrá dárseles igual categoría de asesores a los banqueros que piensen concurrir en representación de sus respectivas instituciones, por tener invitaciones al efecto.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Considera la Junta las nuevas solicitudes sobre aumento del cupo y precio básico del maíz para efectos del descuento de bonos garantizados con el mismo. Recuerda el señor Gerente que el mes pasado negó aquella varias peticiones en igual sentido, fundándose en la conveniencia de restringir estas operaciones para evitar la posible especulación con un artículo cuya producción ha venido disminuyendo mientras existe creciente de-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

manda en el mercado, e igualmente en que no debe elevarse la cotización actual fijada por el Banco, pues ello puede contribuir a incrementar los descuentos de bonos, agudizándose aún más la escasez del producto.

La Junta reitera su negativa a elevar el mencionado precio básico y confirma la autorización dada a la Gerencia para que cuando se presente la próxima cosecha del maíz, modifique el cupo del mismo, en la medida que se considere adecuada.

VIII - BANCO GANADERO - Manifiesta el señor Gerente que el Banco Ganadero ha solicitado ante la Junta Monetaria que se le señale un cupo de redescuento en cuantía y con tasas de interés iguales a los de la Caja de Crédito Agrario.

En cuanto a lo primero, existen dificultades, y así se le ha explicado a dicho banco.

Por lo que hace a la rebaja de las tasas de interés, ella representaría para el Banco de la República un menor ingreso aproximado de \$ 3.000.000 al año, razón por la cual es materia que corresponde estudiar y decidir a la Junta Directiva.

La Corporación, después de un cambio de ideas al respecto, decide no acceder a tal rebaja, pues estima que no conviene establecer excepciones ni tratos discriminatorios entre los distintos establecimientos bancarios.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - a) Se autoriza al señor Alberto Jaramillo, Gerente de la Sucursal del Banco en Montería, para gestionar con un banco de esa ciudad un préstamo redescontable de \$ 40.000, basado en la Ley 26 de 1959, y se le aprueba un cupo de crédito por igual suma.

b) Se considera la posibilidad que plantea una firma comercial de importar mediante préstamos otorgados de acuerdo con la citada Ley 26 de 1959 semen congelado para la fecundación artificial de ganado vacuno, y decide la Junta consultar tal solicitud a la Superintendencia Bancaria.

X - FONDOS GANADEROS - Da cuenta el señor Geren

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

te de que el Banco Comercial Antioqueño solicita autorización para otorgar al Fondo Ganadero de Antioquia un préstamo de \$ 1.000.000, en desarrollo de la Ley 26 de 1959 y disposiciones concordantes, destinado a la compra de ganado de cría.

Recuerda que según lo ha determinado la Junta, las financiaciones que utilicen los fondos ganaderos, sean directas o indirectas, afectan su cupo de crédito, puesto que todas ellas están respaldadas.

Posteriormente la misma corporación, teniendo en cuenta que el Banco Ganadero debe dedicar el diez por ciento de su cartera a otorgar préstamos a los fondos ganaderos, los cuales en la generalidad de los casos no pueden redescantarse porque tales entidades tienen totalmente utilizados sus cupos, decidió -en sesión del 15 de febrero de 1961- estudiar cada operación de esa clase para admitirla, si es el caso, como redescantable y sin que por su monto se grave el cupo individual del respectivo fondo.

Agrega que en armonía con esta determinación la Junta autorizó, en julio del año pasado, que sin afectar el cupo del Fondo Ganadero de Antioquia se redescantaran los créditos que por \$ 2.700.000 le había otorgado el Banco Ganadero; pero en marzo del mismo había negado la redescantabilidad de un préstamo por \$ 350.000 que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 había hecho al mismo fondo el Banco Comercial Antioqueño.

En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta que el cupo actual de crédito del mismo Fondo Ganadero es de \$ 17.500.000, decide la Junta aplazar su decisión mientras se hace un estudio más detenido al respecto.

XI - C O O P E R A T I V A S - a) Vista la petición de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José de Anorí Ltda., y teniendo en cuenta los informes satisfactorios rendidos sobre el particular, autoriza la Junta elevar en \$ 50.000 su cupo actual de crédito, el cual, por tanto, queda en la cantidad de \$ 100.000.

b) Reconsidera la Junta su negativa dada en sesión del 2 de abril último y accede a la solicitud que ha formulado la Cooperativa de Trabajadores de Talleres Centrales Ltda. de elevar a \$ 200.000 su cupo de crédito, siempre que los préstamos que a ésta se otorguen queden garantizados por Industrias Centra -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA

MAYO 14 DE 1964

les del Acero ("Induacero") S. A., como ésta lo ha ofrecido.

c) No se considera del caso acceder a la solicitud que por conducto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha formulado la Cooperativa de Militares en Retiro para que se le aumente su cupo de crédito, que en la actualidad es de \$ 200.000, en vista del dictamen desfavorable rendido por el Departamento de Crédito del Banco.

XII - CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Compañía Colombiana de Tejidos S. A.	\$ 57.000.000
Fábrica de Hilados y Tejidos - del Hato S. A.	14.500.000
Procesadora de Leches S. A. ..	2.300.000
Industrial Hullera S. A.	2.000.000

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los préstamos industriales que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Explotaciones Industriales Ltda. ("Indural"), de Medellín, por \$ 200.000- (adicional) y Transportes Fluviales Magdalena Ltda. ("Transfluvial"), de Barranquilla, por \$ 1.500.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

XIV - CREDITO DE FOMENTO - Informa el señor Gerente que la Junta Monetaria, mediante resolución número 24 dictada ayer, acordó algunas nuevas disposiciones sobre préstamos para capital de trabajo de industrias de transformación cuyos activos brutos no excedan de diez millones de pesos, que podrán ser considerados como operaciones de fomento.

Tales préstamos, cuyo plazo puede ser hasta de tres años, deberán tener por objeto la financiación de proyectos concretos de iniciación o de aumento de producción; cuando éstos requieran una cantidad superior a \$ 100.000, deberán ser previamente estudiados y aprobados por el Banco de la República, y si reúnen los requisitos de plazo y demás condiciones vigentes, serán redescontables a una tasa inferior en dos puntos a la de interés estipulada en la respectiva -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO, 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

obligación.

XV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco de Bogotá:

Departamento de Cundinamarca	\$ 1.578.194.24
Hacienda Aretama - Víctor Gómez A. & - Cía. Sucesores, de Bogotá	800.000

Banco Cafetero:

Departamento de Cundinamarca	1.578.194.24
Inca Ltda., de Medellín	180.000
Herman Lozano Orduz, de Bogotá	50.000

Banco Comercial Antioqueño:

Departamento de Cundinamarca	1.578.194.24
------------------------------------	--------------

Banco del Comercio:

Departamento de Cundinamarca	1.578.194.24
------------------------------------	--------------

Banco Popular:

Departamento de Cundinamarca	1.284.923.04
Industrias Spring Ltda., de Bogotá ...	640.000
José Joaquín Morales Ardila - Colchone ría Morales, de Bogotá	88.000
A doce adjudicatarios de casas en la - llamada Ciudad Kennedy, de Bogotá, a - quienes les han sido autorizados prés- tamos para terminarias, de \$ 5.000 a - diez de ellos, de \$ 6.000 a uno y de \$ 4.000 a otro	60.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

A las cantidades indicadas reduce la Junta los préstamos que a favor de las firmas Industrias Spring y José Joaquín Morales Ardila-Colchonería Morales fueron autorizados por \$ 700.000 y \$ 100.000, respectivamente, y además condiciona el perfeccionamiento del primero de tales créditos a la presentación de los correspondientes registros de importación y a que se acredite en debida forma el aumento del capital a la cantidad proyectada de \$ 750.000.

XVI- PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a)

Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Fábrica de Pastas, Velas y Veladoras "La Española", de Cúcuta	\$ 500.000
Agregados Ltda., de Bogotá	250.000
Calzado Esbogran Ltda., de Bogotá.	100.000

La aprobación de la tercera de estas operaciones se condiciona al perfeccionamiento del aumento del capital social a \$ 240.000 - que ha anunciado la firma.

Corporación Financiera de Caldas:

Industria Colombiana de Toneles, de Manizales	187.305
Mario Botero Sáenz, de Manizales .	50.000
Marco Tulio Salgado - Granja "La Chagríta", de Manizales	15.000

Corporación Financiera del Norte:

Refrigeración Técnica Industrial - ("Refrítec"), de Barranquilla	105.000
-----------------------------------------------------------------------	---------

Hasta esta cantidad aprueba la Junta el presta-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

mo que la Corporación Financiera del Norte autorizó por \$ 150.000.

Corporación Financiera Nacional:

Galpón Guayabal Ltda., de Mede - Ilfm	\$ 140.000
------------------------------------------------	------------

A dicha cantidad reduce la Junta el monto del préstamo que la Corporación Financiera aprobó por \$ 200.000.

b) No se accede a aprobar la operación de crédito que la Corporación Financiera Nacional autorizó en principio a Productos Quaker S.A., de Cali, por \$ 4.000.000.

XVII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 10.000.000 a favor de la Fábrica de Dulces Colombina Ltda., y con cargo al Fondo para Inversiones Privadas en el que actuarán como intermediarios financieros los siguientes bancos en las cuantías que a continuación se expresan:

Banco de Colombia	\$ 3.000.000
Banco Comercial Antioqueño	3.000.000
Banco Cafetero	2.000.000
Banco de Bogotá	1.000.000
Banco del Comercio	1.000.000

La Junta autoriza entregar inmediatamente un primer - contado de \$ 2.000.000, condicionando los futuros desembolsos, de acuerdo con las necesidades de la Fábrica de Dulces Colombina, a la comprobación ante el intermediario y el Banco de la República de la utilización del primer contado; y los dineros destinados a importación de maquinaria, condicionados a la presentación de los correspondientes registros de importación.

b) La Junta reconsidera su negativa dada en sesión anterior a aceptar el préstamo de \$ 300.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas concedió en principio The Royal Bank of Canada a Remaches Industriales Ltda.,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

de Barranquilla, y decide impartirle su aprobación y autorizar una entrega inicial - de \$ 150.000, condicionada a que dicha firma presente los respectivos registros de - importación aprobados y otorgue un compromiso de realizar durante el año de 1966 ex- portaciones por cuantía no inferior a US\$ 70.000. El saldo del préstamo se entrega- rá al comprobarse la utilización del primer contado de acuerdo con el desarrollo del plan de inversión. En caso de no realizar tales exportaciones, se hará efectivo el - reembolso inmediato del crédito.

c) Da lectura el señor Gerente al memorando ela- borado por un grupo de expertos de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), que contiene diversas sugerencias sobre la política de crédito del Fondo para Inver- siones Privadas, los probables requisitos para el otorgamiento de futuros préstamos- por parte de los Estados Unidos, y algunas ideas con respecto a los procedimientos - de aprobación y fiscalización de los mismos por los intermediarios financieros y el Banco de la República.

Para estudiar más detenidamente este documento, se dispone pasar copia del mismo a todos los señores directores.

XVIII - CONCESION DE SALINAS - Manifiesta el - ditor Arias que los equipos que vienen prestando servicios en el cargue y transpor- te de sal gema en las salinas de Zipaquirá tienen más de diez años de trabajo conti- nuo y durante el último se han visto sometidos a un mayor y antitécnico uso debido a la ampliación hecha en la planta de refinación de sal de Betania. Al proyectarse és- ta se previó la necesidad de aumentar tales equipos, pero su importación no pudo lle- varse a cabo debido a la falta de recursos; y como consecuencia, en la actualidad se afrontan serias dificultades para el normal abastecimiento de sal en roca, tanto a - la Planta de Sal como a la Planta de Soda, por lo cual se requiere importar una pala cargadora "Eimco" de una y media yardas cúbicas, dos volquetes "Euclid" de quince to- neladas y un cargador "Caterpillar" con bulldozer. La primera cuesta US\$ 32.770; los dos segundos, US\$ 52.668; y el tercero, US\$ 18.494. Es decir, un total de US\$ - 103.932.

Agrega que las Salinas no se encuentran en con- diciones de comprar dicho equipo, pues vienen registrando mensualmente pérdidas nota- bles, que hasta el 31 de marzo del presente año ascendían a la cantidad de \$ -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

565.211.15. Además, como los gastos que demanda la Provisión de Aguas de la Guajira deben ser atendidos con el producto de la renta de las salinas, la Concesión se ha visto precisada a facilitarle a la Provisión de Aguas los dineros indispensables para su sostenimiento tomándolos del capital de trabajo de aquélla, por valor de \$ 1.655.962.76. De modo que la deuda a cargo del Estado y a favor de Salinas, por este concepto, asciende a \$ 2.221.173.91.

Tales datos ponen de manifiesto que la Concesión no solo se encuentra en incapacidad de renovar y ampliar su equipo actual de trabajo y de efectuar mejoras indispensables para atender al incremento del consumo de sal, sino que en el curso de pocos meses no podrá satisfacer los compromisos que demanda la marcha de la misma.

En atención a estas consideraciones, la Junta autoriza que el Banco le otorgue a las Salinas un préstamo por el equivalente de la mencionada cantidad de US\$ 103.932 para poder adquirir dichos elementos de trabajo, suma que aquéllas confían poder reintegrar seis meses después de que haya sido autorizado el aumento en el precio de la sal.

XIX - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - Se autoriza prorrogar por un año más, hasta el 28 de mayo de 1965, la garantía del Banco de la República a la obligación a cargo del Instituto de Crédito Territorial y a favor del Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago, que asciende hoy a la cantidad de US\$ 2.000.000.

XX - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Se entera la Junta de que con el propósito de llevar a cabo el "Programa de desarrollo y diversificación económica para el departamento de Caldas" -preparado con la Misión de asistencia técnica regional del Comité Interamericano de desarrollo agrícola ("CIDA")- la Federación Nacional de Cafeteros, el Banco Cafetero, la Caja de Crédito Agrario, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y la Corporación Financiera de Caldas han creado el Fondo de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras, el cual ha obtenido ya la aprobación de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, por US\$ 7.000.000, que serán entregados en los dos años próximos y el cual deberá ser amortizado en un plazo de veinte años.

Como la Federación Nacional de Cafeteros es la entidad

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

codeudora que suscribirá dicho crédito y a la vez otorgará las garantías respectivas, solicita al Banco de la República que otorgue un seguro de cambio o swap, a fin de hacer factible la utilización de los mencionados recursos.

Los señores directores están acordes en la importancia y bondad de este proyecto, por la magnitud de los recursos que se destinarán a realizarlo y porque se trata de un programa de diversificación y fomento de la producción agropecuaria, mediante el otorgamiento de crédito agrícola en cuantía y plazos adecuados y la simultánea prestación de asistencia técnica a un número aproximado de 11.500 agricultores.

Alrededor de este tema se hacen otras consideraciones y se sugieren diversas fórmulas tendientes a asegurar el riesgo cambiario en beneficio de los deudores, lo cual es difícil por tratarse de numerosas y pequeñas operaciones. Se contempla también la posibilidad de que sea la Caja Agraria quien debe efectuar el swap, pues ella como entidad oficial debe asumir el riesgo; pero a efectos de establecer un criterio que sirva de base para tomar una decisión en próxima oportunidad, se acuerda comisionar a los señores directores Mejía Salazar y Ospina Delgado, en asocio del señor Gerente del Banco.

XXI - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - Informa el señor Gerente que la Empresa Colombiana de Aeródromos contrató con la firma Aeronautical Communications Equipment Inc., de los Estados Unidos, el suministro de diversos materiales para los aeropuertos nacionales por valor de US\$ 264.920, que deberá pagar así: 30% mediante carta de crédito abierta por un banco de Bogotá y el resto en doce cuotas trimestrales sucesivas, con intereses del 6% anual. Pero para responder por su cancelación la Empresa se comprometió a aceptar letras a favor de los vendedores, quienes le exigen que ellas tengan el respaldo del Banco de la República, por lo cual la Empresa Colombiana de Aeródromos solicita a éste su conformidad.

La Junta, teniendo en cuenta la norma constante a este respecto en casos similares anteriores, no autoriza que el Banco otorgue su garantía para respaldar tales obligaciones, la cual debe ser prestada por un banco comercial.

XXII - CONVENIO COLOMBO-CHINO - Se entera la -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.989

FECHA MAYO 14 DE 1964

Junta del proyecto de convenio o acuerdo comercial entre los gobiernos de Colombia y de la República de China, que ésta ha presentado por conducto de su misión diplomática. En principio, conceptúa favorablemente sobre él, pero a efectos de comunicar sus puntos de vista al Ministerio de Relaciones Exteriores —como lo ha solicitado— — dispone hacerlo estudiar por los departamentos extranjero y de crédito externo del Banco.

XXIII — INGENIO AZUCARERO DE RISARALDA — Se enteró la Junta de que las corporaciones financieras de Bogotá, Medellín, Cali y Manizales, en desarrollo del plan azucarero en que desde hace meses vienen empeñadas, han concretado un primer proyecto consistente en el establecimiento de un ingenio en la región — de Risaralda, departamento de Caldas, con capacidad de molienda de cuatro mil toneladas diarias, pero antes deben firmar un contrato con los propietarios de las tierras que han de destinarse a la caña, en virtud del cual las corporaciones se comprometen a financiar a mediano plazo el costo de los cultivos y de las obras de adecuación del proyecto. Cálculos preliminares indican que se podrán contratar alrededor de veintemil fanegadas y que la preparación y cultivo de éstas representan una suma no inferior a \$ 80.000.000.

Para la financiación de la planta dicen contar con recursos externos y además proyectan efectuar directamente inversiones de capital y colocar acciones en el país y en el exterior. Pero para financiar la parte agrícola solo cuentan con los préstamos que pueda hacerles el Fondo para Inversiones Privadas.— Con todo, antes de adquirir ningún compromiso con los propietarios de Risaralda desean tener una declaración de la Junta Directiva del Banco en el sentido de que las respectivas solicitudes de préstamos "FIP" presentadas conjuntamente por las corporaciones contarán con la aprobación, en principio, de ella, sujeta a las condiciones — favorables de cada caso.

Alrededor de este tema los señores directores efectúan un detenido cambio de ideas y se manifiestan acordes en que el Banco, dentro de las actuales disponibilidades, no puede comprometer una cantidad tan apreciable, por lo cual debe dejar que el sistema bancario lleve a cabo tal financiación, con base en — las disposiciones de la Ley 26 de 1959, mediante préstamos directos a las corporaciones y con garantía de éstas.

XXIV — COMPENSACION DE CHEQUES — Se cambian ideas so—

bre la conveniencia de solucionar eficientemente el problema actual de la compensación de cheques, en vista de ser ya más de cien las oficinas aceptadas, y principalmente para aprovechar el montaje de un computador electrónico en las oficinas del Banco.

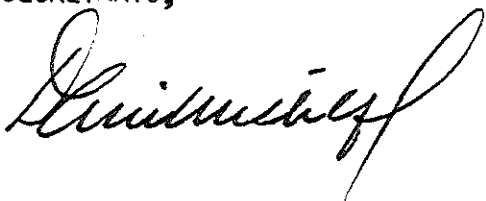
La Junta manifiesta su deseo —que siempre la ha animado— de prestar su cooperación a todos los establecimientos bancarios con el fin de efectuar las labores de compensación en forma exacta y según los más modernos sistemas técnicos, a cuyo efecto acuerda proceder a estudiar el asunto con la Asociación Bancaria.

XXV — BANCO COOPERATIVO COLOMBIANO — Se informa la Junta de la carta con la cual el señor Alfredo Rosales, para los efectos del artículo 79 de la Ley 45 de 1923, envía copia del aviso sobre la intención de fundar el Banco Cooperativo Colombiano, como sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio principal en Bogotá.

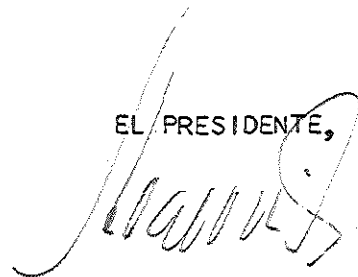
XXVI — OFICINAS DEL BANCO — Conocidos por la Junta diversos mensajes en que se solicita el establecimiento de una oficina del Banco en La Dorada, reitera su decisión de que, por ser numerosas las peticiones que en igual sentido se han formulado de diversas localidades, solo deben crearse sucursales o agencias en las capitales de departamento, de acuerdo con lo prescrito por la ley orgánica de la Institución.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

2.990

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de mayo de 1964

En Bogotá, el día 21 de mayo de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aníbal Vallejo Alvarez -Presidente-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Hernán Melguizo, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo y Bernardo Restrepo Quchoa.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.989 correspondiente a la sesión del día 14 de mayo del presente año.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 14 a 20 de mayo en curso se emitieron billetes por valor de \$ 2.950.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3988 a 3989

de \$1.00	\$ 450.000.00
de \$5.00	2.500.000.00
TOTAL:	\$ 2.950.000.00
<hr/>	
Autorizado para emitir por parte de la Junta Directiva según Acta N° 2.989 de mayo 14 de 1964	\$ 70.000.000.00
Menos total pendiente de autorización según Actas Nos. 3985 / - 3987	\$ 23.150.000.00
SUB-TOTAL:	\$ 46.850.000.00
Menos valor emitido	\$ 2.950.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 43.900.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

El día 15 de mayo se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 2.117.000.

III - M O C I O N - Da cuenta el doctor Arias - de que con motivo del reciente fallecimiento de la señora Susana López de Valencia, esposa del señor Presidente de la República, enviará a éste una moción de duelo en nombre de la Gerencia y de la Junta Directiva del Banco.

IV - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 16 de mayo en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 9 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 16 de mayo, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el 17 inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 11.422.060, de los cuales US\$ 10.613.866 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros tratados.

En los primeros dieciseis días de este mismo mes se registraron contratos de exportación de café por US\$ 36.656.000, correspondientes a 578.000 sacos de sesenta kilos.

V - M E D I O S D E P A G O - Presenta el señor Gerente el cálculo provisional de los medios de pago en circulación el 9 de mayo, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre del año pasado: las especies monetarias en circulación descendieron 23.9%; los depósitos del público en cuenta corriente se elevaron un 27.7%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron 14.5%. El total de los tres renglones ascendió un 9.2%.

VI - C R E D I T O D E C O N T I N G E N C I A - Presenta igualmente el doctor Arias el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante el período comprendido del 30 de abril pasado al 9 de mayo en curso, y analiza las -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

oscilaciones presentadas en las diversas cifras o renglones tomados como base para e laborarlo.

VII - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 2 a 9 de mayo en curso se anotó en los bancos -comerciales, oficiales y extranjeros- una elevación en los renglones de deudores varios, depósitos a la vista y depósitos de a ahorros, de \$ 51.000.000, \$ 101.000.000 y \$ 1.000.000, respectivamente; y un descenso en los de cartera, inversiones y depósitos a término, de \$ 20.000.000, \$ 1.000.000 y \$ 7.000.000, en su orden. El 9 del presente mes había \$ 74.000.000 de descaje. En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se observó un aumento en la cartera y en los depósitos de ahorros, de \$ 19.000.000 y \$ 1.000.000, respectivamente, y una merma de \$ 6.000.000 en los depósitos a la vista; los deudores varios y los depósitos a término permanecieron estacionarios.

VIII - GOBIERNO NACIONAL - Informa el señor Gerente - que en respuesta a los reiterados cobros hechos por el Banco al Gobierno para que - cancele la cantidad de \$ 1.982.203.50, valor de los intereses vencidos de los bonos nacionales de deuda pública interna de la Ley 21 de 1963, la Sección de Crédito Pú - blico del Ministerio de Hacienda ha manifestado que tal cuenta no ha sido posible - cancelarla por no existir en el presupuesto la partida correspondiente.

IX - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud que los establecimientos bancarios de Ibagué han formulado para que la Superintendencia autorice en esa ciudad el despacho para el público, de nueve a doce, durante los días 23, 25 y 26 de junio próximo, con motivo de la cele - bración del festival folclórico nacional.

X - CONCESION DE SALINAS - La Junta ratifica la autori zación dada por la Gerencia de descontar a la Concesión de Salinas la libranza núme - ro 25, del 15 del presente mes, por la cantidad de \$ 1.725.115.31, que destinará és - ta a pagar los aportes que de acuerdo con las leyes 210 de 1954 y 156 de 1961 y el - decreto 3294 de 1963 corresponden a los municipios e intendencias por concepto de la explotación de salinas.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se presenta el infor - me que rinde a la Junta y Gerente del Banco el Auditor del Banco Central Hipotecario

sobre las principales actividades de éste durante el segundo semestre de 1963.

XII - BANCO GANADERO - Da cuenta el señor Gerente de la solicitud del Banco Ganadero para que se reconsidere la decisión tomada sobre cupo de redescuento y establecimiento de una tasa de interés igual a la de la Ca de Crédito Agrario, a cuyo efecto aduce como razones las siguientes:

El Banco tiene obligación legal de invertir el 70% de su capacidad de crédito en operaciones de fomento ganadero, con intereses del 7 y 8 por ciento.

El Banco de la República ha fijado a los Fondos Ganaderos un interés de redescuento del 3% anual, a pesar de que éstos disfrutan de la modalidad especial de hacer operaciones en compañía, lo cual les permite percibir intereses superiores a los del Banco Ganadero, no obstante lo cual la mayoría de tales entidades apenas producen pequeñas utilidades.

Más del 50% del rendimiento por intereses lo paga el Banco Ganadero al de la República por valor del redescuento. El costo de las operaciones de fomento -según las estadísticas de aquél- arroja un 3.72% y sobre las obligaciones redescontadas solo tiene un margen del 2%, resultando así que por cada redescuento debe absorber una pérdida de 1.72%.

Agrega que también por disposición legal el Banco Ganadero es la única entidad de crédito obligada a mantener un departamento de asistencia técnica, y además que viene patrocinando estudios de interés para el país y para el incremento ganadero.

El señor director Mejía Salazar expresa que no obstante su finalidad, no puede decirse que los préstamos para ganadería hayan fomentado la industria pecuaria; que la falla del sistema está en otorgar préstamos a cinco años de plazo con la modalidad de fomento ganadero, por lo cual considera necesario crear estímulos a los bancos para otorgar créditos y no recargarlos de obligaciones, pues con ellas se está desestimulando al sistema bancario. Es preciso, adoptar una fórmula que resuelva el problema para toda la banca.

Después de algunas otras consideraciones, resuel

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

ve la Junta que el señor Gerente plantee el asunto ante la Junta Monetaria.

XIII - CREDITO POPULAR - Se considera la consulta que plantea el Banco del Comercio sobre la redcontabilidad de un crédito por \$1.000.000 que en desarrollo del decreto 1790 de 1960 ha autorizado en principio a la Empresa - Distrital de Servicios Públicos para la financiación de vehículos destinados a la recolección de basura.

Recuerda la Junta que el mencionado decreto, al esta - blecer una modalidad de crédito popular, dispuso que solo podrán gozar de éste las - sociedades cooperativas y fondos de ayuda mutua, los industriales y artesanos para - el ejercicio de sus actividades profesionales, y los empleados y obreros, bajo la - condición de que el patrimonio líquido del solicitante no exceda de \$ 300.000. Al reglamentar la misma Junta estas operaciones, mediante la Resolución 32 de 1960, condicionó su aceptación, entre otros, a esos mismos requisitos.

En tal virtud, no se considera del caso aceptar como - redcontable el mencionado crédito que la Empresa Distrital de Servicios Públicos - proyecta destinar a la reposición de equipos de transporte urbano.

XIV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Presenta el señor Gerente un resumen del cálculo de los costos de administración y financiamien - to del Fondo para Inversiones Privadas, durante los tres primeros meses de este año, en el cual destaca los siguientes datos:

Gastos directos (tiempo trabajado, viajes, viáticos) :	\$ 57.157.18
Gastos indirectos (generales y de administración) :	\$ 10.774.69

Es decir, que los gastos ascendieron a \$ 67.931.87, lo cual da un promedio mensual de \$ 22.643.96. Agregando a esta última partida el cos - to de financiación externa de la AID, o sea \$ 130.530.82, se obtiene un total de - \$ 153.174.78.

Los ingresos por intereses sobre préstamos, en el men - cionado período trimestral, ascendieron a \$ 284.409.78; y deduciendo de esta canti - dad el citado valor total de los gastos y costos, queda un remanente por mes de \$ - 131.235.

b) Considera de nuevo la Junta el estudio elaborado por un grupo de expertos de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) sobre la política de crédito del Fondo para Inversiones Privadas, que contiene algunas sugerencias en cuanto a los probables requisitos para el otorgamiento de futuros préstamos por parte de los Estados Unidos, y con respecto a la aprobación y fiscalización de los mismos por los intermediarios financieros y el Banco de la República.

Alrededor de este asunto los señores directores hacen un análisis de las mencionadas bases y encuentran encomiable la importancia - que se desea dar a las exportaciones a través de tasas diferenciales de interés y de la asignación de una parte de los recursos para lograr tal objetivo. Sin embargo, aun cuando la Junta se manifiesta en principio de acuerdo con respecto al interés, resuelve supeditar la adopción definitiva de éste al resultado de un estudio sobre la facultad legal que exista para modificar el interés máximo que establecen ciertas reglamentaciones actuales.

En cuanto a la "línea de crédito", que se propone como nueva fórmula en lugar de dólares libremente convertibles, considera la Junta que en caso de adoptarse podría colocar al Fondo para Inversiones Privadas ante una escasez de pesos que haría nugatorios los propósitos y finalidades que se tuvieron al estructurarlo. Es decir, que si los futuros préstamos van a constituirse como línea de crédito, por los nuevos países o instituciones que resuelvan colaborar, el FIP quedaría limitado a una dirección cualitativa de la importación de bienes de capital y el resto de la ayuda al sector privado, en sus proyectos de inversión, se haría en función de la política monetaria interna.

Para prevenir este extremo, la Junta resuelve - sugerir dos fórmulas conjuntas o alternativas:

1) Que la AID concrete de modo explícito el aporte en dólares libremente convertibles en pesos, que sirva de norma a los otros posibles prestamistas.

2) Que por cada aporte como línea de crédito correspondiera una cantidad igual o proporcional en dólares convertibles a pesos, para efecto de que si una nueva entidad internacional resuelve participar en el FIP, lo haga no solo en tal forma sino que también aporte monedas sin compromisos de importa -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

ción.

XV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado algunos bancos comerciales:

Banco de Bogotá:

Tejar de Pescadero Ltda., de Cúcuta	\$ 200.000
-------------------------------------------	------------

Banco del Comercio:

Compañía de Electricidad de Tulú S. A.	300.000
---------------------------------------------	---------

b) No se considera del caso aceptar como redescontable el préstamo que por \$ 500.000 ha autorizado en principio el Banco Cafetero a favor del municipio de Madrid, Cundinamarca.

c) Recuerda el señor Gerente que la Junta, en sesión del 21 de febrero de 1962, calificó como redescontable el crédito por \$ 362.700 que de acuerdo con el citado decreto 384 de 1950 autorizó el Banco Popular a la firma Inversiones Fusagasugá S. A., para la construcción de la primera etapa de una plaza de mercado. Las condiciones originariamente pactadas fueron: intereses al 8%, plazo de cinco años y amortización trimestral a partir del segundo.

Como -según manifiesta el mismo banco- debido a diversos factores el prestatario no ha podido cumplir oportunamente sus compromisos en la construcción y tampoco atender en debida forma tal crédito, pide autorización para modificar las atudidas condiciones en el sentido de ampliar el término final a diez años, prorrogar por uno más el plazo muerto para la amortización y elevar al 10% anual la tasa de interés.

Por cuanto que esta ampliación de los plazos y la elevación del tipo de interés quedan dentro de los límites autorizados por la norma legal en virtud de la cual se otorgó el préstamo, la Junta no tiene inconveniente en -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

acceder a la mencionada solicitud.

d) Recuerda el señor Gerente que la Junta Directiva en sesión del 8 de noviembre de 1961 aceptó la solicitud formulada por el Banco Popular para calificar como redescontables unos créditos para financiación de vivienda que en desarrollo del decreto 384 de 1950 había otorgado, por \$ 500.000, a varios clientes de la Compañía Urbanizadora Nacional, y por \$ 300.000 a trabajadores de la Compañía Colombiana de Tejidos "Coltejer", cuya consulta previa omitió por error.

Agrega que el mismo banco pide ahora autorización para ampliar hasta \$ 1.500.000 los créditos otorgados a empleados y obreros de "Coltejer".

La Junta faculta a la Gerencia para aprobar las operaciones individuales que se presenten hasta completar la mencionada cantidad.

XVI - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

"Suaviflex" Limitada, de Bogotá ...	\$	60.000
-------------------------------------	----	--------

Corporación Financiera del Norte:

Empresa de Empaques Transparentes - Ltda., de Barranquilla		700.000
---------------------------------------------------------------------	--	---------

Metálicos Angar Ltda., de Barranquilla Ila		60.000
-----------------------------------------------------	--	--------

XVII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - a) Re-

cuerda el señor Gerente que en diciembre del año pasado la Junta directiva, accediendo a petición formulada por el Instituto de Fomento Industrial, aceptó como capital-liquido de éste la cantidad de \$ 20.000.000 y dispuso señalarle el cupo de crédito - que le corresponde de acuerdo con las condiciones generales que rigen para las corporaciones financieras.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

En atención a la solicitud que presenta ahora el Instituto para que se celebre el respectivo contrato, la Junta autoriza señalarle una línea de crédito por un total que no exceda de la mencionada cantidad de \$ 20.000.000, cuyo objeto será el otorgamiento de préstamos a empresas manufactureras, agropecuarias o mineras, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2369 de 1960, para las finalidades siguientes: a) inversiones en bienes de capital (maquinaria y equipo nacional o extranjero) y en construcciones, montaje e instalaciones necesarias para iniciar o expandir producciones económicamente convenientes; b) necesidades de capital de trabajo, comprobadas por razón de aumento en la producción; y c) adquisición de acciones de empresas que el interés nacional aconseje promover o financiar. En este caso, el préstamo que otorgue el Banco quedará garantizado con las acciones suscritas y pagadas con el producto del mismo préstamo.

En consecuencia, se autoriza al señor Gerente para suscribir, a nombre del Banco, el respectivo contrato. Es entendido que en desarrollo de este último el Instituto no podrá hacer préstamos destinados a convertir en obligaciones a mediano plazo pasivos a corto término originados en ensanches, aunque tales pasivos no se hayan adquirido antes de seis meses de la fecha en que se presentó la correspondiente solicitud al Banco de la República.

b) Al propio tiempo y con el fin de no limitar en este sentido el campo de acción de las Corporaciones Financieras, acuerda la Junta autorizar como norma general, a la cual podrán éstas acogerse en lo sucesivo, la posibilidad de hacer aportes de capital en empresas que sea importante promover o financiar, a cambio de no otorgar créditos para cancelación de pasivos a corto plazo.

XVIII - SUCURSALES DEL BANCO - En vista de la renuncia presentada por el señor Guillermo Isaza Restrepo, quien venía actuando como miembro suplente de la Junta Directiva de la Sucursal de Ibagué, en su carácter de banquero, se designa para reemplazarlo al señor Roberto Mejía Caicedo, nuevo Gerente del Banco Comercial Antioqueño en esa misma ciudad.

XIX - HOMENAJE - Manifiesta el doctor Arias que con ocasión de la visita a Bogotá que próximamente efectuará el doctor Felipe Herrera, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, se ofrecerá en honor de éste un almuerzo, en los salones del Banco, el día lunes 8 de junio entrante, con asisten

12082

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

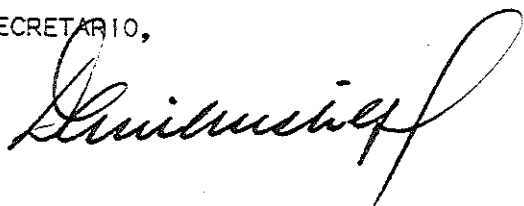
NUMERO 2.990

FECHA MAYO 21 DE 1964

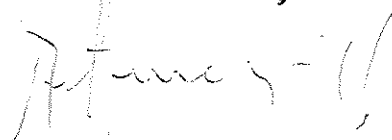
cia de los señores directores y de otros invitados.

A las cinco y media de la tarde se levantó la -
sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de junio de 1964

En Bogotá, el día 4 de junio de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo, quien actuó como Presidente, Oliverio Lara Borrero, Hernán Melguizo, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Jorge Mejía Salazar y Anibal Vallejo Alvarez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.990 correspondiente a la sesión del día 21 de mayo pasado.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

y aprueba el acta número 854 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 2 de junio en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella formulada.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 21 de mayo y 3 de junio se emitieron billetes por valor de \$ 44.750.000, según el siguiente detalle:

<u>ACTAS NUMEROS 3990 a 3992</u>	
de \$1.00	\$ 3.250.000.00
de \$5.00	12.500.000.00
de \$10.00	13.000.000.00
de \$20.00	4.000.000.00
de \$50.00	5.000.000.00
de \$100.00	7.000.000.00
T O T A L :	\$ 44.750.000.00
Saldo para emitir	\$ 43.900.000.00
Menos valor emitido	\$ 44.750.000.00
Total pendiente de autorización - por parte de la Junta Directiva ..	\$ 850.000.00

La Junta autoriza emitir la cantidad de \$ 100.000.000 en billetes del Banco.

Durante los días 22 y 27 de mayo próximo pasado y 3 de junio en curso se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 20.271.000, \$ 1.300.000 y \$ 2.520.000, respectivamente; es decir, por un total de \$ 24.091.000.

IV - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 30 de mayo pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 23 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 30

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

de mayo, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de mayo último los registros - reembolsables de importación sumaron US\$ 43.556.086, de los cuales US\$ 37.724.739 - son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros tratados.

En el transcurso del mes pasado se registraron contratos de exportación de café por US\$ 37.170.000, correspondientes a 586.000 sacos de sesenta kilos.

Da cuenta el señor Gerente de los datos correspondientes a los reintegros por productos de exportaciones mayores y menores durante los meses de enero a mayo de este año. Presenta luego el análisis del origen y utilización de los encajes bancarios del 16 al 23 de mayo próximo pasado, y el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco de la República bajo el convenio de stand-by con el Fondo Monetario Internacional.

Igualmente presenta y comenta un cuadro conteniendo de algunas estadísticas básicas, en forma comparativa, de los países hispanoamericanos miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, del cual se dispone pasar copia a los señores directores.

V - DEUDA EXTERNA - Presenta el señor Gerente un informe sobre el movimiento general de la deuda pública externa del país en el año de 1963, cuyo monto total, al finalizar éste, ascendía a US\$ 761.500.000. Analiza los diversos renglones que la constituyen, a saber, empréstitos para balanza de pagos y deudas a cargo de la nación, los departamentos, los municipios y entidades oficiales y semioficiales; así como el movimiento de la misma por entidades prestamistas y por finalidades.

Presenta igualmente la relación de los préstamos contratados durante 1963, que montan US\$ 145.300.000, sin incluir algunos créditos de proveedores de pequeña cuantía, y la proyección de los pagos que deben efectuarse en los cinco años comprendidos entre 1964 y 1968, calculada con base en los saldos vigentes y por utilizar en 31 de diciembre de 1963, y sin tener en cuenta - nuevos créditos.

Por tratarse de asunto de especial importancia

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

y para mejor conocimiento y estudio de los señores directores, se acuerda pasar a cada uno de éstos copia del mencionado informe.

VI - SITUACION FISCAL - Presenta igualmente el doctor Arias un informe sobre el ejercicio fiscal en 30 de abril del presente año, por operaciones efectivas de la Tesorería General de la República, que dejó un déficit de \$ 107.000.000, contra un superavit de \$ 16.000.000 en igual período del año pasado. Comenta que tal situación se origina principalmente por el notable aumento de gastos, los cuales -incluyendo la amortización de las deudas interna y externa- ascendieron a \$ 1.415.000.000, contra \$ 873.000.000 en el año pasado. Es decir, que hubo un incremento de 62% en el gasto público, al propio tiempo que las rentas o ingresos corrientes se elevaron de \$ 845.000.000 a \$ 1.247.000.000, o sea en un 35%.

Agrega que la capacidad de pago de la Tesorería fue favorable, debido a la consolidación de la deuda interna con el Banco de la República, por valor de \$ 90.000.000, así como por la utilización de \$ 100.000.000 provenientes de los bonos nacionales autorizados por la Ley 21 de 1962, y del uso del fondo de inversiones creado por la Ley 83 del propio año.

Finalmente hace un breve análisis de los ingresos y de los gastos, y de la proyección de unos y otros en el ejercicio fiscal de 1964.

Para mejor información de los señores directores se dispone también pasar a éstos copia del aludido informe.

VII - LIQUIDACION SEMESTRAL - De acuerdo con el estimativo hecho sobre el resultado del ejercicio, la Junta aprueba el proyecto de liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer semestre del año en curso -deducidas las primas para los empleados del Banco, que se reconocerán en cuantía equivalente al valor de dos sueldos, y también se pagarán en las dependencias a él adscritas en las proporciones acostumbradas en cada una de ellas, con cargo a sus respectivos presupuestos- cuyos renglones explica el señor Gerente, proyecto que se adopta en la siguiente forma:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

Utilidad aproximada en el primer semestre de 1964 \$ 19.021.322.69

DEDUCCIONES:

Beneficencia y Civismo	\$ 1.500.000.00	
Fundación de Asistencia Colombiana	2.500.000.00	
Depreciación de Muebles y Enseres	3.000.000.00	
Depreciación de Edificios del Banco	3.600.000.00	
Depreciación de Valores Diversos	2.000.000.00	12.600.000.00
		<hr/>
		\$ 6.421.322.69

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Para amortizar la regalía adicional pagada al Estado	\$ 318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.90 - por acción s/ 743.345 acciones de valor nominal de \$ 100.00 c/u.	5.129.080.50	
10% para el Fondo de Reserva Legal	642.132.27	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	321.066.14	
Remanente de las utilidades que se destina para la cuenta de "Prestaciones Sociales"	10.193.78	
	<hr/>	
SUMAS IGUALES	\$ 6.421.322.69	\$ 6.421.322.69

NOTA: La diferencia en exceso se llevará a la cuenta de Reservas Eventuales - Depreciación de Cartera y la diferencia en defecto disminuirá la Apropriación para Valores Diversos.

VIII - DESPACHO BANCARIO - a) La Junta conceptúa favorablemente sobre las peticiones que han formulado los establecimientos bancarios de Neiva a fin de que la Superintendencia autorice el cierre del despacho para el público en esa ciudad desde el jueves 25 de junio, a las tres de la tarde, con motivo del balance semestral y de las festividades de San Pedro y del Reinado Nacional del Bambuco que se celebrarán entre el 26 y el 30 del mismo mes.

b) Igualmente emite dictamen favorable acerca de la solicitud presentada por los bancos de Girardot para que se autorice cerrar el despacho durante el lunes 15 y el martes 16 de junio en curso, en compensación de los días 5 y 7 de este mismo mes, en los cuales, a pesar de ser festivos, tendrán servicio con motivo de la feria ganadera semestral.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

IX - FONDOS GANADEROS - a) En atención a la solicitud del Fondo Ganadero de Bolívar y a los conceptos favorables rendidos sobre la eficiente labor que ha venido desarrollando, se autoriza elevar en \$ 1.500.000 su cupo de crédito, que desde septiembre del año pasado se fijó en \$ 5.000.000, quedando, - por tanto, en la cantidad de \$ 6.500.000.

b) Se estudia la petición que ha dirigido el Fondo Ganadero del Magdalena para que se reconsidere su actual cupo de \$ 1.000.000.

La Junta, en vista de los datos e informaciones sobre el particular y mientras se practica por un funcionario del Banco una nueva visita a dicho Fondo, autoriza un aumento de \$ 500.000 a su cupo de crédito, el cual, de - consiguiente, queda por ahora en la cantidad de \$ 1.500.000.

c) Considera la Corporación la solicitud del Banco Industrial Colombiano para que se le autorice otorgarle al Fondo Ganadero de Antioquia un préstamo por \$ 1.000.000 en desarrollo de la Ley 26 de 1959 y disposiciones concordantes.

Se recuerda a este propósito que una petición análoga del Banco Comercial Antioqueño fue sometida hace poco a la Junta, y ésta, con fecha 14 de mayo pasado, decidió aplazar su decisión.

Mientras se hace en próxima oportunidad un estudio del mencionado Fondo Ganadero y de su actual cupo de crédito, la Junta de nuevo estima conveniente posponer su resolución sobre el particular.

A propósito de este tema, sugiere el señor director - Soto Pombo la conveniencia de establecer un criterio o norma general -pero de carácter interno- para la fijación de los cupos de crédito de los Fondos Ganaderos, los cuales deben tener un tope y estar de acuerdo con la situación de tales entidades y ser proporcionales a su capital y reserva.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

X - C O O P E R A T I V A S - Estudiadas las correspondientes solicitudes y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6° de la -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUN.10 4 DE 1964

Resolución 14 de 1961, así como los conceptos rendidos al respecto, la Junta dispone lo siguiente:

a) Señalar a la Cooperativa de Empleados del Banco Francés e Italiano Ltda., de Bogotá, un cupo de crédito de \$ 100.000; y a la Cooperativa de Pensionados de la Policía Nacional Ltda., de Bogotá, uno de \$50.000.

b) Elevar de \$ 300.000 a \$ 400.000 el cupo de crédito de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Municipio de Barranquilla Ltda.

c) No acceder por ahora a fijar un cupo de crédito a la Cooperativa de la Asociación de médicos al servicio de instituciones de asistencia social ("ASMEDAS") Ltda., con domicilio en Bogotá.

XI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Se considera la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe ("Almaviva") para incluir una serie de productos lácteos, alimentos tónicos, caldos y sopas en la denominación de "Conservas alimenticias" que figura entre los artículos que pueden garantizar bonos descontables por los bancos comerciales con cargo al cupo especial de que trata el aparte a) del artículo 2º de la Resolución 18 de 1963 (Anexo # 1).

Recuerda a este propósito la Junta que al incluir tales conservas entre los productos nacionales que pueden garantizar bonos de prenda, precisó que solo se aceptan las frutas y legumbres y los pescados y mariscos envasados, y posteriormente negó una solicitud para incluir algunos de origen pecuario. Además, de aceptarse la solicitud de "Almaviva", habría las mismas razones para incluir los cafés solubles, el chocolate en polvo, los cereales, etc.

Después de algunas otras consideraciones, decide la Junta incluir en el Anexo # 2 las conservas alimenticias envasadas distintas de las frutas, legumbres, pescados y mariscos.

b) Considera igualmente la Junta la petición de los Almacenes Generales de Depósito Mercantil ("Almacénar") para que en forma excepcional se acepte el descuento de nuevos bonos de prenda, por valor de \$403.056, expedidos a favor de A. Shaio Hijos & Cía. Industria Nacional de Tejidos "Sedalana",

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

sobre un algodón que ya había sido pignorado y que dicha firma no pudo procesar debido a dificultades de orden laboral ocasionadas por la reciente paralización de su fábrica durante varios meses.

Recuerda a este propósito el señor Gerente que según lo dispuesto por la Junta en sesión del 12 de marzo de este año, los bonos de prenda que los bancos/comerciales pueden descontar dentro del mencionado cupo especial a que se refiere el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963, solo son admisibles si la mercancía que los garantiza no ha sido anteriormente pignorada.

Esto no obstante, por tratarse de un caso especial y plenamente justificado, la Junta no encuentra inconveniente en acceder a la mencionada solicitud, y en consecuencia autoriza proceder de conformidad.

c) Se considera la solicitud de la firma Tabacos Rubios de Colombia S. A. tendiente a que modifique la Junta los precios básicos fijados en sesión del 12 de diciembre del año pasado a los tabacos rubios, para efecto del descuento de bonos de prenda.

La mencionada firma -que fue constituida el 27 de noviembre de 1963- se ocupa únicamente del cultivo de los tipos denominados rubios y aromáticos, incluyendo el tratamiento de éstos hasta acondicionarlos para su utilización industrial por otras empresas o para destinarlos a la exportación.

Los precios fijados a tales variedades, por kilo, son los siguientes: Para el Virginia secado en estufa, \$ 9.60 y \$ 13, según que sea fresco o con un año de tratamiento; y para el Burley, \$ 6.30 y \$ 7.50, en uno u otro estado. Los nuevos precios que se solicitan son, en su orden, de \$ 25.84 al Virginia y de \$ 23.99 al Burley.

Aduce la firma en apoyo de su solicitud que los mayores precios se deben a las mermas de transporte y tratamiento, a los costos indirectos en las plantaciones, al transporte a la planta de tratamiento y a los costos de desvenado, resecación y empaque. En cuanto a estas últimas labores dice que son técnicamente necesarias y comparables con las de desmote, limpieza y empaque en la industria algodonera, y que no es posible pignorar tabaco fresco puesto que el tratamiento de resecarlo debe efectuarse inmediatamente después de comprado aquél.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

Manifiesta el señor director Restrepo Ochoa - que con tal reajuste se busca obtener un mínimo de sustentación, no los precios que corresponden a los costos totales; que en el caso del algodón se incluye el costo - del transporte hasta la desmotadora, y que en el presente se trata no de financiar un producto elaborado sino la materia prima procesada hasta ponerla en condiciones de elaborar, para lo cual deben agregársele al tabaco en sí las mermas, el desvenado y el transporte a la planta de tratamiento.

El señor Gerente dice que el criterio que hasta ahora ha tenido el Banco para señalar los precios de los productos que pueden garantizar bonos de prenda ha sido el de determinarlos con base en su valor comercial en plaza, sin tener en cuenta el valor agregado u otros gastos, y menos los procesos de elaboración o semi-elaboración a que deban someterse, toda vez que la financiación se hace para la materia prima sin elaborar. De consiguiente, se trata de un asunto de tesis, como es el de agregar factores que no se han incluido en otros productos para efectos de la fijación de su precio.

Después de algunas otras consideraciones, acuerda la Junta hacer un estudio o revisión de carácter general sobre la materia, a efectos de decidir lo que sea del caso.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - a) La Junta acepta y califica como redescontables los siguientes préstamos que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 han aprobado algunos bancos comerciales:

Banco de Colombia:

Industria Ganadera Colombiana S. A., de Bogotá	\$ 5.000.000
Carlos Sarmiento L. & Cía. - Ingenio San Carlos, de Tuluá	3.000.000

Banco del Comercio:

Industria Ganadera Colombiana S. A., de Bogotá	3.000.000
Carlos, Luis y Enrique Echeverri Cor tés, de Bogotá	1.500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964.

b) No se considera del caso aceptar la operación de crédito que con base en la citada Ley 26 de 1959 concedió el Banco del Comercio a la Compañía Agrícola Industrial Ltda., de Cali, por \$ 1.500.000.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Empresa Ladrillera de Soacha S. A. ("ELASA")	\$	300.000
-------------------------------------------------------	----	---------

Banco Comercial Antioqueño:

Electroconfort Ltda., de Bogotá ..		350.000
Confecciones "Malen" - Gloria Jaramillo de Sid y Luz Jaramillo de Restrepo, de Bogotá		60.000

Banco del Estado:

David Sehter B., de Cali		1.000.000
Ingenio del Cauca S. A., de Palmira		1.500.000

A esta última cantidad reduce la Junta la cuantía redescontable del préstamo que el Banco del Estado autorizó por \$ 2.000.000.

Banco Popular:

Financiación de veinticuatro casas situadas en la calle 87 N° 7-16 y en la carrera 7a. N° 87-68, de Bogotá, cuya construcción se llevará a cabo dentro de un "plan P-3" con el Instituto de Crédito Territorial y la firma Guzmán Vanegas Laverde y Cía.	\$	624.000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

Banco Popular:

César Arango Jaramillo y Noemí Arango de Arango, de Manizales, para vivienda	\$	50.000
Alvaro Llaña Velásquez, de Bogotá, para vivienda		50.000

b) Se reconsidera la negativa dada en sesión - del 21 de mayo pasado a aceptar el préstamo de \$ 500.000 que con base en el decreto 384 de 1950 autorizó en principio el Banco Cafetero al Municipio de Madrid (Cund.), y decide la Junta calificarlo como redescontable.

c) Se reconsideran también los siguientes préstamos que en cuantía total de \$ 180.000 concedió el Banco Cafetero para adquisición de vivienda a cada una de las siguientes personas:

Héctor Fabio Gallo Ramírez	\$	30.000
Jorge Uribe Botero		30.000
Néstor Alberto Duarte Macías		30.000
Manuel Tiberio Quintero Ospina		30.000
Alfonso Galvis Gaitán		30.000
María del Carmen Mateus de Schroeder .		30.000

d) Igualmente reconsidera la Junta su negativa dada en sesión del 30 de abril pasado al préstamo de \$ 980.000 concedido por el Banco del Comercio al Municipio de Ibagué con base en las disposiciones del citado decreto 384 de 1950, y lo acepta como redescontable.

e) No se acepta como redescontable la operación de crédito que en desarrollo del mismo decreto 384 autorizó en principio el Banco de Bogotá, por \$ 500.000, a Tubos Moore S. A., de esta ciudad.

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Samuel Herrera Cardona, de Bogotá .. \$ 100.000

Corporación Financiera del Norte:

Fábrica de Hielo Imperial Ltda., de
Cartagena 200.000

Corporación Financiera Nacional:

Maderas y Pisos Ltda., de Medellín . 50.000

b) Se reconsidera la negativa dada en sesión precedente al préstamo de \$ 200.000 que autorizó en principio la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la firma Lanas Uruguayas - Lanasur Ltda., de Bogotá, y decide la Junta impartirle su aprobación.

XV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 10.000.000 a favor de Industrial de Vidrio Plano S. A. ("Induplano"), de Medellín, y con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, en el que actuarán como intermediarios financieros el Banco Comercial Antioqueño y la Corporación Financiera Nacional, condicionado a que dicha firma realice exportaciones por las siguientes cantidades mínimas:

<u>Años</u>	<u>Tons. netas</u>	<u>US\$ CIF</u>
1964	1.000	170.000
1965	1.500	255.000
1966	2.000	340.000
1967	2.500	425.000

b) Aprueba igualmente la Junta el préstamo de \$ 1.014.049 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio el Banco Industrial Colombiano a la firma Triturados Impalpables S. A., de Medellín.

c) Se aprueba el préstamo por \$ 3.000.000 que con car

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

go al mismo Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la Empresa Colombiana de Cables S. A. ("Emcables"), de Bogotá, cuya decisión se había aplazado en espera del dictamen que al respecto rindiera el Departamento Administrativo de Planeación, que es favorable. - Pero dicha aceptación queda condicionada a que la mencionada firma presente los correspondientes registros de importación aprobados, así como la licencia de construcción de la planta de trefilería que proyecta montar, junto con los planos respectivos, y al propio tiempo que lleve a cabo exportaciones por las cantidades mínimas - de 200 toneladas durante el primer año de funcionamiento de la misma planta; de 400 toneladas en el segundo año, y de 600 toneladas en el tercero. En caso de no realizarlas, se le hará efectivo el reembolso inmediato del crédito.

d) Se reconsidera la negativa dada en sesión anterior a la operación de crédito por \$ 3.203.600 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó la Caja de Crédito Agrario a Aziz Abrajim y señora, de Cúcuta, y decide la Junta aprobarla hasta por la cantidad de \$ 1.750.000, equivalente al 70% del valor de las instalaciones para el ingenio panelero que dicha firma proyecta montar en el municipio de Zulía, Norte de Santander.

e) No se considera del caso aprobar la operación de crédito que con cargo al mismo Fondo para Inversiones Privadas concedió el Banco Industrial Colombiano, por \$ 1.125.000, a Industrial Limitada, de Cartagena.

f) Considera la Junta el informe rendido por el señor director Mejía Salazar sobre la operación de crédito autorizada por el Banco Popular a Industrias Metálicas-Umco e Ica S. A., de Medellín, con cargo al Fondo para Inversiones Privadas.

Se recuerda que el 2 de abril pasado acordó la Corporación aprobarla hasta por \$ 1.000.000, condicionada en \$ 225.000 a que previamente justifique aquélla el proyecto de construcción de su planta de porcelanización. El resto quedó pendiente de estudio.

De acuerdo con las conclusiones del mencionado informe, la Junta, teniendo en cuenta las posibilidades de exportación que parecerían derivarse del proyecto en referencia y con el ánimo de fomentarlas, decide aceptar

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

que se hizo el estimativo de inversión original; y de consiguiente, aprueba dicho préstamo hasta por la cantidad de \$ 1.264.232.

XVI - CONCESION DE SALINAS - a) En atención a la solicitud de la Concesión de Salinas autoriza la Junta prorrogar por seis meses las libranzas números 13 y 14 a cargo de ella, por las cantidades de \$ 11.455.406.59 y \$ 3.100.000, respectivamente, con vencimiento el 8 y 11 del presente mes y emitidas en junio de 1960 y diciembre de 1963, en su orden.

b) Vista la recomendación que por unanimidad ha hecho el comité técnico de la Planta de Soda de la Costa Atlántica, se autoriza a la Concesión de Salinas contratar con la firma de ingenieros Alvarado & During Ltda., por la cantidad de \$ 818.357, el movimiento de cien mil metros cúbicos de arcilla para la construcción de terraplenes que se necesitan en las obras de ampliación de las salinas de Manaure.

c) El señor Gerente plantea la conveniencia de elevar las asignaciones del personal de técnicos y profesionales de la Concesión de Salinas y de la Planta de Soda, así como de algunos otros empleados de esta última, y la Junta autoriza efectuar, a partir del 1° de junio en curso, los siguientes reajustes:

De un 30% para este personal de la Concesión de Salinas:

Director
Sub-Director
Ingeniero del Departamento Técnico
Ingeniero de Minas de Zipaquirá
Ingeniero Jefe de Ampliación de las Salinas de Manaure
Administrador de las Salinas de Zipaquirá
Administrador de las Salinas de Upín
Administrador de las Salinas de Galerazamba
Administrador de las Salinas de Manaure

Hasta de un 34.5% aproximadamente para los siguientes empleados de la Planta Colombiana de Soda:

Sub-Director
Secretario-Abogado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

Superintendente General
Jefe de División de Producción
Ingeniero de Planta
Director del Departamento de Mantenimiento
Director del Departamento de Ingeniería Industrial
Director del Departamento de Relaciones Industriales
Director del Departamento de Suministros
Director del Departamento Comercial
Jefe del Departamento de Planta de Fuerza
Jefe del Departamento de Mantenimiento Eléctrico
Jefe del Departamento de Electrolítica y Solvay
Jefe del Departamento de Carbonato
Jefe del Departamento de Ingeniería Civil
Jefe del Departamento de Planta de Sal
Jefe de Sección de Laboratorios
Contador Principal

XVII - DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Da cuenta - el señor Gerente de que el Departamento de Santander proyecta contratar un empréstito por la cantidad aproximada de tres a cuatro millones de dólares, con destino a financiar obras que va a construir mediante el recaudo del impuesto de valorización, y que para efectos de la emisión de los respectivos bonos desea obtener, además de la garantía del Gobierno Nacional, que el Banco de la República efectúe el respectivo swap.

La Junta, de acuerdo con lo resuelto en casos similares anteriores, no autoriza llevar a cabo la aludida negociación.

XVIII - BANCO PANAMERICANO - Considera la Junta la carta del Banco Panamericano, que próximamente iniciará operaciones, en la cual manifiesta su deseo de hacerse accionista del Banco de la República, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, y al propio tiempo consulta si puede adquirir acciones de la clase "B" o debe esperar hasta producir su balance con fecha 30 de junio en curso.

La Junta decide pedir un balance a dicho nuevo establecimiento bancario con el fin de estudiarlo y entrar a considerar su solicitud de afiliación.

XIX - INSTITUTO BEHRING - No se accede a la solicitud de los empleados del Instituto Behring para que se les conceda un aumento en las primas semestrales de junio y diciembre del presente año, de medio sueldo -

12097

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

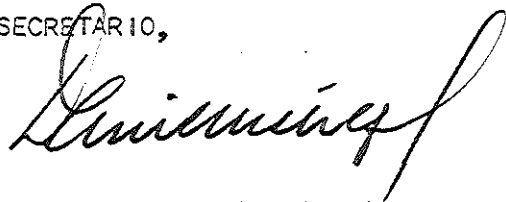
NUMERO 2.991

FECHA JUNIO 4 DE 1964

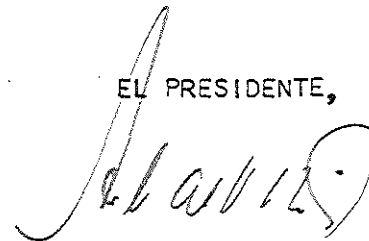
más, en lugar del valor de uno solo que están recibiendo actualmente.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.992

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de junio de 1964

En Bogotá, el día 18 de junio de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Aníbal Vallejo Alvarez -Presidente-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Hernán Melguizo, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo y Jorge Mejía Salazar.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.991 correspondiente a la sesión del día 4 de junio en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 4 y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

17 de junio se emitieron billetes por valor de \$ 41.500.000, según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 3993

de \$5.00	\$ 250.000.00
de \$20.00	10.000.000.00
T O T A L :	\$ 10.250.000.00

Nueva autorización por parte de - la Junta Directiva según Acta N° 2991 de junio 4 de 1964	\$ 100.000.000.00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Menos total pendiente de autoriza- ción, según acta de Emisión N° - 3992	\$ 850.000.00
--------------------------------------------------------------------------------------	---------------

SUB-TOTAL:	\$ 99.150.000.00
------------------	------------------

Menos valor emitido	\$ 10.250.000.00
---------------------------	------------------

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 88.900.000.00
-----------------------------------	------------------

ACTAS NUMEROS 3994 a 3995

de \$1.00	\$ 2.500.000.00
de \$5.00	2.250.000.00
de \$10.00	6.000.000.00
de \$20.00	12.000.000.00
de \$50.00	6.000.000.00
de \$100.00	2.500.000.00

T O T A L :	\$ 31.250.000.00
-------------------	------------------

Saldo para emitir	\$ 88.900.000.00
-------------------------	------------------

Menos valor emitido	\$ 31.250.000.00
---------------------------	------------------

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 57.650.000.00
-----------------------------------	------------------

En los días 4 y 12 de junio en curso se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 13.920.000 y \$ 7.614.000, respectivamente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

dientes al 13 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 6 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 13 de junio, según informe de la oficina respectiva.

Durante los primeros catorce días de junio los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 17.674.781, de los cuales US\$ 15.895.273 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros tratados.

En el presente mes, hasta el día 13, se registraron contratos de exportación de café por US\$ 1.379.000, correspondientes a 22.000 sacos de sesenta kilos.

IV - CREDITO AGROPECUARIO - a) La Junta califica como redescontables los préstamos que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 aprobó el Banco Comercial Antioqueño a Manuelita S. A. e Ingenio Pichichí S.A., por \$ 1.000.000 cada uno, así como también el de \$ 150.000 que el Banco Francés e Italiano autorizó a la firma Huevos Oro Ltda., de Bogotá, adicional a uno anterior de \$ 900.000.

b) Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Medellín se presentaron para el redescuento diversas obligaciones a cargo de las firmas Haciendas de Urabá Ltda. y Abastecedora de Carnes Ltda. y a favor de los bancos Comercial Antioqueño e Industrial Colombiano, por las cantidades de \$ 1.123.900, \$ 925.000 y \$ 1.283.900, que en conjunto exceden en las cantidades de \$ 373.900, \$ 175.000 y \$ 533.900 el cupo autorizado de \$ 750.000.

La Junta ratifica dichas operaciones de redescuento.

c) Se autoriza al doctor Hernando Dávila Barreneche, Gerente de la Sucursal del Banco en Santa Marta, para efectuar con uno de los bancos locales una operación de crédito por \$ 200.000, en desarrollo de la Ley 26 de 1959.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

d) Considera la Junta la solicitud para que, - de acuerdo con lo previsto en el decreto 2059 de 1960, se autorice la prórroga, renovación o conversión de créditos concedidos en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 a agricultores y ganaderos de la región del norte del Valle del Cauca, entre Cartago y Obando, donde fuertes inundaciones han afectado gravemente los cultivos y pastos artificiales, en una zona aproximada de 12.500 hectáreas, con las consiguientes pérdidas para numerosas personas.

La Junta autoriza a los bancos comerciales proceder de conformidad, estudiando cada caso particular para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos que exige el mencionado decreto 2059 de 1960, y al efecto dicta la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 2 DE 1964

(1º de julio)
18 de junio

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de las autorizaciones que le confiere el decreto 2059 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que en la región del norte del Valle del Cauca, entre Cartago y Obando, fuertes inundaciones han afectado gravemente los cultivos y pastos artificiales, en una zona aproximada de 12.500 hectáreas, con las consiguientes pérdidas para numerosos agricultores y ganaderos,

RESUELVE:

Artículo único - Autorízase prorrogar, renovar o convertir los créditos que de acuerdo con la Ley 26 de 1959 y el Decreto 469 de 1960 hayan otorgado bancos comerciales a agricultores o ganaderos de la región del norte del Valle del Cauca situada entre los municipios de Cartago y Obando, cuando comprueben haberse cumplido en cada caso las condiciones que exige el Decreto 2059 de 1960."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

V - CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO - Se aprueban los -
siguientes cupos individuales de crédito:

Siman Hermanos	\$ 2.000.000
Juan Dereix Conrad	2.000.000
Antonia Sánchez vda. de Vega	2.000.000
Rafael Parra Cadena	1.500.000

VI - HORARIO BANCARIO - a) La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición que han formulado los establecimientos bancarios de Montería para que se autorice cerrar el despacho en esa ciudad durante los días 18, 19 y 20 del presente mes de junio, con motivo de la celebración de la XI Feria Exposición Agropecuaria y el IV Reinado de la Ganadería.

b) Igualmente emite dictamen favorable acerca de la solicitud de los bancos de Santa Marta para que la Superintendencia, con ocasión de celebrarse la Fiesta del Mar, autorice el despacho para el público de las ocho a las doce en los días 16 y 17 de julio próximo, y el cierre durante la mañana del sábado 18 del mismo mes.

VII - ENCUESTA ENTRE LOS EXPORTADORES - Presenta el señor Gerente el informe preliminar sobre la encuesta que en abril de este año realizó el Departamento de Crédito Externo del Banco entre los exportadores de 1963, en el cual, si bien apenas se recibieron respuestas de una tercera parte, se destacan los principales problemas que los afectan.

De acuerdo con tal informe, estos últimos pueden sintetizarse así:

1) Se requiere simplificación del sistema administrativo de las exportaciones y mayor coordinación entre los organismos que en éstas participan.

2) Existe copiosa capacidad sobrante que podría dedicarse a la exportación.

3) Muchos costos de los productos los hacen competi

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

vos en los mercados extranjeros.

4) Hay deficiencias en el abastecimiento de algunas materias primas nacionales, y varios precios de sustentación están muy por debajo del nivel internacional.

5) Se presentan grandes dificultades para el provisionamiento de materias primas y elementos importados.

6) Se necesita capital de trabajo.

Con el fin de que los señores directores puedan estudiarlo detenidamente, se dispone pasarles copia del mencionado documento.

VIII - FONDOS GANADEROS - No se accede a la solicitud del Fondo Ganadero Regional de Pereira para elevar de \$ 200.000 a \$ 500.000 el cupo de crédito que le fue fijado desde septiembre de 1961, en vista de los informes y dictámenes desfavorables rendidos por el Departamento de Crédito y por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas como resultado de la visita que a dicha entidad practicó en el mes de mayo último.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se considera el caso del nitrato de amonio, el anhídrido y el ácido nítrico que en sesión del 6 de febrero de este año fueron incluidos entre los productos que pueden garantizar bonos de prenda descontables con cargo al cupo especial establecido por el artículo 2º, aparte a), de la Resolución 18 de 1963, y autoriza la Junta redescantar las respectivas operaciones efectuadas por los bancos no solo hasta el día 18 de junio en curso -como se había dispuesto- sino en forma permanente.

X - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Resolución 80 del 16 de marzo de este año, se autoriza pagar la cantidad de \$ 2.028.058.26, valor de la contribución que corresponde al Banco de la República para atender a los gastos de dicha entidad durante el primer semestre del presente año.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos que ha autorizado el Banco Central Hipotecario en bonos in-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

dustriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, a las siguientes firmas de Bogotá:

Misael de J. Niño Gómez - Imprenta y Tipografía Mercedes	\$ 270.000
Glutamol Ltda. (adicional)	300.000
Industria Colombiana de Bordados - Ltda. ("Icobordados")	1.000.000

XII - PRESTAMOS PARA FOMENTO DE EXPORTACIONES - Se acepta como redescontable el préstamo que en desarrollo de las disposiciones de la Resolución 23 de 1963 ha concedido el Banco Comercial Antioqueño al señor Pierangelo Pacini ("Litofán"), de Cali, por \$ 400.000.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco de Los Andes:

Colombiana de Industrias y Agencias Ltda. ("Colinda"), de Bogotá	\$ 250.000
------------------------------------------------------------------------	------------

Banco de Bogotá:

Federación Nacional de Arroceros ..	490.000
-------------------------------------	---------

Banco Cafetero:

Empresas Públicas de Manizales	4.000.000
-------------------------------------	-----------

Se condiciona el perfeccionamiento de este crédito a la presentación del concepto de idoneidad que emita la Superintendencia Bancaria.

Banco de Colombia:

Samuel Eisenstein - Industrias Metálicas "Cometal" Ltda., de Bogotá ..	300.000
------------------------------------------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

Niver Limitada, de Bogotá	\$ 400.000
---------------------------------	------------

Banco Comercial Antioqueño:

Empresas Públicas Municipales de Pal mira	600.000
----------------------------------------------------	---------

Igualmente se condiciona el perfeccionamiento -
de este préstamo al dictamen favorable de la Superintendencia Bancaria.

Banco Popular:

Municipio de Yarumal (Antioquia) ...	1.600.000
--------------------------------------	-----------

Financiación parcial de la construc- ción de cuarenta apartamentos en la urbanización La Puerta del Sol, de Bu caramanga, dentro de un plan P-3 con el Instituto de Crédito Territorial, a razón de \$ 37.007.25 cada una de - las respectivas operaciones de crédi to	1.480.290
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Banco Santander:

Cementos del Norte S. A., de Cúcuta.	1.700.000
--------------------------------------	-----------

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960-
han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera de Caldas:

Henry Wolff Bustamante, de Pereira .	\$ 20.000
Germán Uribe U., de Manizales	72.600
Industrias "Iderna" S. A., de Maniza les	200.000

Corporación Financiera del Norte:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

Curtimbres Búfalo - Minski y Gilinski Ltda., de Barranquilla	\$ 2.000.000
Industrias Rockland, de Sincelejo .	200.000

Corporación Financiera Nacional:

Laminados Metálicos y Aire Acondicionado S. A. ("Larco"), de Medellín	800.000
Mejía G. y Cía. Ltda., de Medellín.	250.000
Compañía Colombiana de Neón y Comet Ltda., de Medellín	150.000
Bloques y Arenas San Germán Ltda.,- de Medellín	20.000

Corporación Financiera del Valle:

General Metálica - Alex Gorayeb, de Cali	450.000
------------------------------------------------	---------

b) Se autoriza ampliar en la cantidad de \$ 103.710 el préstamo que por \$ 535.775.94 aprobó la Corporación Financiera de Caldas a la firma Industria Colombiana de Refrigeración S. A. ("Incorsa"), de Manizales, el cual, de consiguiente, queda en \$ 639.485.94.

c) Mientras se hace un nuevo estudio al respecto, se aplaza decidir sobre el préstamo que por \$ 2.980.000 ha autorizado en principio la Corporación Financiera de Caldas a la sociedad en constitución Harinera de Caldas - Ltda.

d) No se aprueban las operaciones de crédito que con base en el citado decreto 2369 de 1960 concedieron la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial y la Corporación Financiera del Valle, por \$2.000.000 cada una, a la firma Zaccour & Daccach - Industrias Textiles "El Cedro", de Cali, y la Corporación Financiera Nacional a Rafael Piedrahíta & Cía. - Fábrica de Productos Alimenticios "Milanesa", de Medellín, por \$ 300.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

la solicitud de crédito por \$ 10.000.000 que con cargo a la línea de crédito recientemente otorgada por el Banco solicita el Instituto de Fomento Industrial para cubrir el valor de acciones que ha suscrito en Forjas de Colombia S. A.

La Junta resuelve aprobar dicha operación hasta por \$ 6.000.000 por ser esta la cantidad que le falta al Instituto para completar su obligación de capital con tal firma, pues de los diez millones de pesos con que se había obligado a ayudarla, ya pagó cuatro millones.

Con este motivo reitera la Corporación su concepto de que el objeto de la reforma establecida en el contrato con el Instituto de Fomento -consistente en hacer elegible la adquisición de acciones de empresas a cambio de renunciar a utilizar dicha línea en la conversión de pasivos- no es otro que ayudar a capitalizar aquellas en que tenga interés el país, pero no darle liquidez a las corporaciones; lo cual quiere decir que calificará créditos destinados a nuevas suscripciones o a pagar acciones ya suscritas, pero no las capitalizaciones anteriores, toda vez que en el primer caso ayudaría al desarrollo de firmas importantes, y en el segundo simplemente le daría liquidez a la corporación intermediaria.

XVI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Vista la manifestación que hace la empresa Palmas Oleaginosas Hipinto Ltda. sobre el destino que dará al crédito aprobado por el Banco de Colombia con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, en el sentido de que sus necesidades ascienden únicamente a \$ 1.440.400, la Junta reduce a esta cantidad la que en sesión del 19 de diciembre pasado se autorizó por \$ 1.570.000.

b) La Junta no encuentra inconveniente en acceder a que el préstamo FIP de \$ 240.000 autorizado por el Banco de Bogotá a la firma Hacienda Currulao Ltda., para siembra de banano en la región de Urabá, se traspa-se a la sociedad denominada Compañía Bananera Currulao Ltda., constituida por los mismos socios que formaban la primera y en la que permanecen invariables el proyecto de inversión y financiación, plazos, garantías, etc., tratándose, por tanto, de un simple cambio de beneficiario, pero siempre y cuando que presente copia autenticada de la escritura de constitución de la nueva entidad y el calendario de la inversión.

c) Se refiere el doctor Arias al interés que tiene el Banco de vincular nuevas fuentes de crédito externo al Fondo para Inversio-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

nes Privadas y al ofrecimiento hecho por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de un préstamo de US\$ 10.000.000 con destino al mismo, en forma de línea de crédito.

La Junta autoriza al señor Gerente para formalizar la respectiva solicitud y suscribir a nombre del Banco el contrato correspondiente, con las salvedades hechas en la sesión del 21 de mayo pasado en cuanto a tasas de interés, aporte en dólares libremente convertibles y proporción entre los aportes en forma de línea de crédito.

XVII - DEPOSITOS JUDICIALES - Presenta el señor Gerente el informe de carácter legal que le fue pedido al asesor jurídico del Banco en relación con la eventual responsabilidad de este último por el pago de algunos depósitos judiciales en virtud de órdenes falsificadas, caso del cual dió cuenta en días pasados a la Corporación.

XVIII - PROVISION DE AGUAS DE LA GUAJIRA - Informa el señor Gerente que el "Sindicato de Trabajadores de Provisión de Aguas de la Guajira" ha presentado un pliego de peticiones, que se halla al estudio de la dirección de Salinas en la etapa inicial de conversaciones para un arreglo directo.

Agrega que si bien todos los trabajadores de "Proaguas" están vinculados a la Concesión de Salinas mediante contratos, tal empresa, por razón de su naturaleza y origen legal, es de servicio público. Fue creada por la Ley 184 de 1959, que impuso unilateralmente al Banco una serie de obligaciones y estableció que ella se sostendría con el remanente de las salinas. Pero como debido a los altos costos de operación, desde el año pasado la Concesión no produce utilidades, tal remanente no existe en la práctica, razón por la cual ha tenido que formar, para su sostenimiento propio y el de "Proaguas", los fondos que constituyan su capital de trabajo, que por lo mismo se encuentra sensiblemente disminuído. A esto se agrega que "Proaguas" es una empresa que implica solo inversiones y no produce ninguna utilidad, constituyendo así una seria carga para la Concesión de Salinas y para el Banco.

Después de algunas consideraciones alrededor de este asunto, la Junta expresa su desacuerdo con la opinión de la Dirección de Salinas de

que conviene negociar el mencionado pliego, pues no solo estima que no hay derecho a presentarlo sino que se sentaría un grave precedente para cuando próximamente se plantee un problema laboral con el sindicato de la Concesión. Ello no obstante, a propuesta del señor Director Vallejo Alvarez, decide consultar previamente al Ministerio del Trabajo sobre la obligación que pueda tener el Banco de aceptarlo; y que aun en el caso de una respuesta afirmativa, se rechacen las peticiones formuladas hasta llegar por las sucesivas etapas legales al arbitraje obligatorio.

XIX - INSTITUTO BEHRING - La Junta reitera su negativa a la solicitud de los empleados del Instituto Behring para que se les aumente en medio sueldo más la cuantía de las primas semestrales que hoy reciben, en lugar del valor de un sueldo que actualmente se les reconoce.

XX - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - Recuerda el doctor Arias que la Junta en sesión pasada no accedió a autorizar que el Banco otorgue su garantía para respaldar obligaciones de la Empresa Colombiana de Aeródromos con la Aeronautical Communications Equipment Inc., de los Estados Unidos, por la venta de materiales para los aeropuertos nacionales, por valor de US\$ 264.920.

Agrega que el representante de la casa Radiocon Ltda. informa que la ECA adjudicó a ésta en licitación el suministro de tales aparatos y que el Eximbank ayuda a la financiación pero con la garantía del Banco de la República.

La Junta no autoriza otorgar el aval del Banco, pero considera que la operación podría llevarse a efecto presentando la solicitud respectiva con base en las disposiciones de la Ley 83 de 1962.

XXI - PERSONAL DEL BANCO - Da cuenta el señor Gerente de la carta en que varios empleados de la Sucursal de Medellín comunican haber constituido la "Asociación Nacional de Empleados del Banco de la República", con el fin -según dicen- de colaborar en todo problema que pueda surgir en las relaciones entre los dirigentes y los servidores de la Institución.

Comenta a este propósito el señor Gerente que problemas de tal clase no se han presentado nunca en el Banco debido a la sistemática labor del mismo en favor de sus empleados, la cual seguramente siempre se mantendrá.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

nes Privadas y al ofrecimiento hecho por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de un préstamo de US\$ 10.000.000 con destino al mismo, en forma de línea de crédito.

La Junta autoriza al señor Gerente para formalizar la respectiva solicitud y suscribir a nombre del Banco el contrato correspondiente, con las salvedades hechas en la sesión del 21 de mayo pasado en cuanto a tasas de interés, aporte en dólares libremente convertibles y proporción entre los aportes en forma de línea de crédito.

XVII - DEPOSITOS JUDICIALES - Presenta el señor Gerente el informe de carácter legal que le fue pedido al asesor jurídico del Banco en relación con la eventual responsabilidad de este último por el pago de algunos depósitos judiciales en virtud de órdenes falsificadas, caso del cual dió cuenta en días pasados a la Corporación.

XVIII - PROVISION DE AGUAS DE LA GUAJIRA - Informa el señor Gerente que el "Sindicato de Trabajadores de Provisión de Aguas de la Guajira" ha presentado un pliego de peticiones, que se halla al estudio de la dirección de Salinas en la etapa inicial de conversaciones para un arreglo directo.

Agrega que si bien todos los trabajadores de "Proaguas" están vinculados a la Concesión de Salinas mediante contratos, tal empresa, por razón de su naturaleza y origen legal, es de servicio público. Fue creada por la Ley 184 de 1959, que impuso unilateralmente al Banco una serie de obligaciones y estableció que ella se sostendría con el remanente de las salinas. Pero como debido a los altos costos de operación, desde el año pasado la Concesión no produce utilidades, tal remanente no existe en la práctica, razón por la cual ha tenido que formar, para su sostenimiento propio y el de "Proaguas", los fondos que constituyan su capital de trabajo, que por lo mismo se encuentra sensiblemente disminuído. A esto se agrega que "Proaguas" es una empresa que implica solo inversiones y no produce ninguna utilidad, constituyendo así una seria carga para la Concesión de Salinas y para el Banco.

Después de algunas consideraciones alrededor de este asunto, la Junta expresa su desacuerdo con la opinión de la Dirección de Salinas de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

que conviene negociar el mencionado pliego, pues no solo estima que no hay derecho a presentarlo sino que se sentaría un grave precedente para cuando próximamente se planteen un problema laboral con el sindicato de la Concesión. Ello no obstante, a propuesta del señor Director Vallejo Alvarez, decide consultar previamente al Ministerio del Trabajo sobre la obligación que pueda tener el Banco de aceptarlo; y que aun en el caso de una respuesta afirmativa, se rechacen las peticiones formuladas hasta llegar por las sucesivas etapas legales al arbitraje obligatorio.

XIX - INSTITUTO BEHRING - La Junta reitera su negativa a la solicitud de los empleados del Instituto Behring para que se les aumente en medio sueldo más la cuantía de las primas semestrales que hoy reciben, en lugar del valor de un sueldo que actualmente se les reconoce.

XX - EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS - Recuerda el doctor Arias que la Junta en sesión pasada no accedió a autorizar que el Banco otorgue su garantía para respaldar obligaciones de la Empresa Colombiana de Aeródromos con la Aeronautical Communications Equipment Inc., de los Estados Unidos, por la venta de materiales para los aeropuertos nacionales, por valor de US\$ 264.920.

Agrega que el representante de la casa Radiocon Ltda. informa que la ECA adjudicó a ésta en licitación el suministro de tales aparatos y que el Eximbank ayuda a la financiación pero con la garantía del Banco de la República.

La Junta no autoriza otorgar el aval del Banco, pero considera que la operación podría llevarse a efecto presentando la solicitud respectiva con base en las disposiciones de la Ley 83 de 1962.

XXI - PERSONAL DEL BANCO - Da cuenta el señor Gerente de la carta en que varios empleados de la Sucursal de Medellín comunican haber constituido la "Asociación Nacional de Empleados del Banco de la República", con el fin -según dicen- de colaborar en todo problema que pueda surgir en las relaciones entre los dirigentes y los servidores de la Institución.

Comenta a este propósito el señor Gerente que problemas de tal clase no se han presentado nunca en el Banco debido a la sistemática labor del mismo en favor de sus empleados, la cual seguramente siempre se mantendrá.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

drá.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

XXII - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de la solicitud del doctor Bernardo Gaitán Mahecha para que se reconsideren los puntos de vista del Banco en materia de importación de chasis y se permita a sus representados, Piñeros Rojas & Cía., celebrar un contrato mediante la financiación que les ha ofrecido la firma World Public Relations Inc.

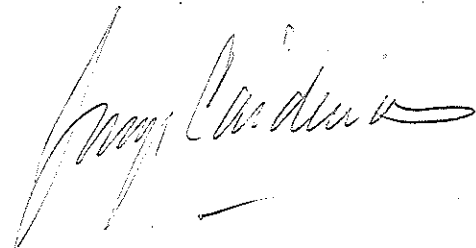
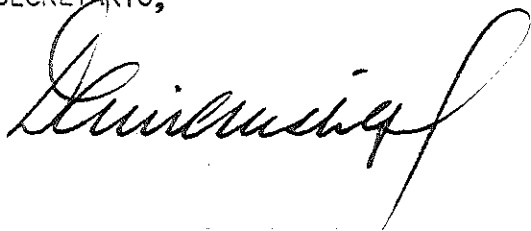
Recuerda el señor Gerente que la tesis sostenida a este respecto ha sido la de aceptar únicamente créditos ofrecidos por casas productoras de vehículos, por sus distribuidores autorizados del exterior o por entidades financieras extranjeras con intervención de los fabricantes o distribuidores, a efectos de garantizar en debida forma los reembolsos que se pacten.

La Junta ratifica este criterio, pues estima que es el más seguro para saber en un momento dado cuánto le cuestan al país tales importaciones, y estima que no cabe en este caso el concepto de privilegio, como lo dice el solicitante, pues el Banco puede lícitamente negociar con quien más le convenga o satisfaga.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

No. 2.993

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de junio de 1964

En Bogotá, el día 25 de junio de 1964, a las dos y tres y cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Auxiliar de la Federación Nacional de Cafeteros, quien actuó como Presidente- Jorge Mejía Salazar, Hernán Melguizo, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado y Anibal Vallejo Alvarez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.992 correspondiente a la sesión del día 18 de junio en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 855 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 23 de junio en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 18 a 24 de junio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 12.350.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3996 a 3997

de \$1.00	\$ 600.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$100.00	5.000.000.00
de \$500.00	5.000.000.00
	<hr/>
T O T A L :	\$ 12.350.000.00
	<hr/> <hr/>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 57.650.000.00
Menos valor emitido	12.350.000.00
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 45.300.000.00
	<hr/> <hr/>

En los días 19 y 24 de este mismo mes se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 14.502.000 y \$ 25.913.000, respectivamente.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 20 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado - en la misma fecha y comparado con el de 13 del propio mes, y la relación de inversión de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 20 de junio, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el 21 inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 31.857.377, de los cuales US\$ 28.814.556 son por giro ordinario. El resto, por compensación y otros tratados.

Hasta el día 20 de este mes se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 2.731.000, correspondientes a 43.000 sacos de sesenta kilos.

Presenta el señor Gerente datos e informes sobre las reservas internacionales, las variaciones de las cuentas del Banco y un análisis sobre el origen y utilización de los encajes durante la semana del 6 al 13 del presente mes de junio.

V - BALANZA DE PAGOS - Informa el doctor Arias que durante el presente mes de junio, hasta el día 23 inclusive, las compras de dólares - libras fueron de 11.576.000 y las ventas de 8.802.000, con un neto positivo de 2.774.000. Agregando a éste los reintegros por exportaciones menores -sin incluir

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

el oro- resulta un total neto favorable de 7.884.000.

Los certificados de cambio, durante el mismo lapso, por exportaciones y empréstitos, ascendieron a US\$ 19.510.000 y las ventas en remates a US\$ 37.800.000.

VI - MEDIOS DE PAGO - Presenta el señor Gerente el cálculo provisional de los medios de pago en circulación el 13 de junio, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre del año pasado: las especies monetarias en circulación descendieron 24.9%; los depósitos del público en cuenta corriente se elevaron un 25.3%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron 58.1%. El total de los tres renglones ascendió un 10%; pero excluyendo depósitos oficiales, la elevación para tal fecha era solo del 6.9%.

VII - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta igualmente el doctor Arias el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante el período comprendido del 6 al 13 de junio en curso, y analiza las oscilaciones presentadas en las diversas cifras o renglones tomados como base para elaborarlo.

VIII - LIQUIDACION SEMESTRAL - Informa el doctor Arias que el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que a pesar de no haber concurrido a la sesión celebrada por la Junta Directiva el 4 del mes en curso, da su voto favorable a la liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer semestre del año en curso, para los efectos del artículo 14 del decreto legislativo 2057 de 1951, sobre constitución de reservas.

IX - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 13 a 20 de junio en curso se anotó en los bancos comerciales, oficiales y extranjeros una elevación en los renglones de inversiones y depósitos de ahorros, de \$ 23.000.000 y \$ 5.000.000, respectivamente; y un descenso en los de cartera, deudores varios y depósitos a la vista y a término, de \$ 20.000.000, \$ 12.000.000, \$ 61.000.000 y \$ 11.000.000, en su orden. El 20 del presente mes había \$ 70.000.000 de desecaje.

En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

observaron aumentos en la cartera, inversiones y depósitos a la vista y de ahorros, de \$ 7.000.000, \$ 2.000.000, \$ 3.000.000 y \$ 3.000.000, respectivamente. Los deudores varios y los depósitos a término permanecieron estacionarios.

X - ENCAJES BANCARIOS - Presenta el señor Gerente una relación en la que aparece el detalle de los intereses penales cobrados a los bancos comerciales durante el primer semestre de 1964, por utilización del cupo de emergencia o por deficiencias en sus posiciones de encaje, los cuales sumados ascienden a la cantidad aproximada de \$ 3.142.000.

Agrega que a este propósito la Junta Monetaria en su sesión de ayer consideró conveniente recomendar a la Directiva del Banco que como compensación por los elevados intereses adicionales se reconozca también a los bancos un interés por los excesos de encaje que presenten.

La Junta expresa su conformidad al respecto y dispone que en lo sucesivo se abone un interés del 6% anual sobre los excesos de encajes ordinarios.

XI - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Da cuenta el señor Gerente de que la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo reunida en Panamá en el mes de abril pasado aprobó la resolución AG-9-64, sobre aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, por un total de US\$ 900.000.000, de los cuales corresponde a Colombia el equivalente a US\$ 9.165.000.

Este aporte debe pagarse en pesos, en tres contados iguales, a más tardar el 31 de diciembre de 1964, de 1965 y de 1966; pero para que entre en vigencia tal resolución se requiere que por lo menos catorce países con aumentos equivalentes a un mínimo de US\$ 860.000.000 entreguen al BID, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, un instrumento apropiado en que conste el compromiso de hacer su aportación al Fondo para Operaciones Especiales.

Agrega que con base en lo dispuesto por la Ley 130 de 1959, el 13 de junio de 1960 se celebró entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República un contrato para dar cumplimiento al Convenio Constitutivo del Banco -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

Interamericano de Desarrollo, sobre bases análogas a las estipuladas para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional. En la cláusula primera de dicho convenio se pactó que los aportes adicionales que se acuerden serán pagados por el Banco, si así lo autoriza previamente, con el voto del señor Ministro de Hacienda, la Junta Directiva del Banco.

Agrega el doctor Arias que el señor Ministro de Hacienda le manifestó en forma expresa su voto afirmativo, a pesar de no serle posible concurrir a esta sesión.

En consecuencia, aprueba la Junta cubrir al BID la aludida contribución adicional.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO ^{a)} En atención a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A. ("Almadelco"), se autoriza descontar a las fábricas de cerveza bonos de prenda sobre arroz corriente destinado a la producción de la misma, los cuales se redescontarán a los bancos dentro del cupo especial señalado en el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963.

Se faculta a la Gerencia para señalar las condiciones de plazo, precio básico y margen de descuento para llevar a efecto estas operaciones.

b) Se considera la petición de los Almacenes Generales de Depósito Mercantil S. A. para que se autorice el descuento de nuevos bonos de prenda a la firma A. Shaio Hijos & Cía. - Industria Nacional de Tejidos "Seda lana", por \$ 502.560, sobre un cargamento de algodón que ya había sido pignorado pero que dicha empresa no pudo procesar debido a la reciente paralización de su fábrica durante varios meses.

No obstante la norma general establecida en el sentido de que los bonos que los bancos pueden descontar dentro del cupo especial a que se refiere el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963 solo son admisibles si la mercancía respectiva no ha sido anteriormente pignorada, la Junta accede a la mencionada solicitud, por tratarse de un caso excepcional y plenamente justificado, co-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

mo el que se autorizó en sesión del 4 de este mismo mes.

XIII - HORARIO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición de los establecimientos bancarios de Buenaventura para que, con motivo de la celebración del Tercer Festival del Litoral Pacífico, autorice la Superintendencia el horario de trabajo en esa ciudad el jueves 6 de agosto, de las 8 de la mañana a la 1 de la tarde, y el cierre del despacho durante la mañana - del sábado 8 del mismo mes.

XIV - CONCESION DE SALINAS - Con el fin de atender a inversiones de la Planta de Soda de la costa atlántica por concepto de contratos de construcción, pagos de fletes y transportes internos, que ascienden a \$ 5.000.000,- se autoriza otorgar a la Concesión de Salinas un préstamo por esta cantidad, la cual deberá ser reembolsada tan pronto como se efectúe la correspondiente emisión de bonos.

XV - CREDITO AGROPECUARIO - La Junta califica como - redescontables los préstamos por \$ 750.000 y \$ 328.000 que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 autorizó el Banco del Comercio a favor del señor Daniel Gómez Arrubla.

XVI - CREDITO PARA PRODUCCION DE ALIMENTOS - Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Monetaria en la Resolución 30 del 19 de junio en curso, para efectos de la reducción de encajes de que trata el artículo 9º. de la Resolución 18 del año pasado serán computables como operaciones de fomento -además de ciertas inversiones y préstamos que efectúen los bancos- los créditos que éstos otorguen a agricultores en beneficio de la producción - de artículos alimenticios, mediante contratos de duración no inferior a tres años, - para financiar cosechas semestrales o anuales y de acuerdo con reglamentación que - expida el Banco de la República.

Al efecto presenta el respectivo proyecto, pero después de algunas consideraciones, decide la Junta designar en comisión a los señores Gerente y Directores Mejía Salazar y Lara Borrero para que estudien el asunto con la Asociación Bancaria y acuerden los términos de dicho reglamento.

XVII - CREDITO DE FOMENTO - El señor director-Soto Pombo se refiere a la aplicación del parágrafo del artículo 10. de la Resolución 30 del presente año, dictada por la Junta Monetaria, y expresa su opinión de que en el caso de que un banco haya completado el 36% requerido en créditos de fomento para el 30 de junio del presente año y meses posteriores, una parte con las operaciones acordadas en la precitada norma y el resto con préstamos aceptados por disposiciones diferentes -como el decreto 384 de 1950 y la Ley 26 de 1959-, los incrementos en éstos últimos generan el cupo especial establecido por la Resolución 18 de 1963 en su artículo 2o., aparte d), equivalente al 50% del exceso sobre el porcentaje del 36% mencionado.

Al efecto, ilustra su comentario con el siguiente ejemplo:

Un banco tenía el 30 de junio el 36% de fomento así: 2% en operaciones de la Resolución 30 y 34% en los demás computables. Para el 31 de julio aumenta los demás computables del 34% al 38%, quedando con el mismo 2% en operaciones de la Resolución 30 y con un total del 40% en crédito de fomento.

La liquidación se hará así:

Base, 10 de la Resolución 30.....	2%
Operaciones que generan cupo adicional..	<u>38%</u>
Total	40%
Exceso	<u>4%</u>

Valor del cupo adicional equivalente del 2% de la cartera total computada.

La Junta considera que como de acuerdo con la citada Resolución 30 del presente año, las operaciones enumeradas en el artículo 10. de la misma providencia no se tendrán en cuenta para el cálculo del cupo especial, — corresponde a la Junta Monetaria decidir sobre el planteamiento hecho por el señor Director Soto Pombo.

XVIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo de \$ 2.500.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1.964

autorizó la Corporación Financiera del Norte a la firma Palmas Oleaginosas del Ariquani Ltda. Pero en atención a que el Instituto de Fomento Algodonero posee el 67.3% del capital de esta sociedad, condiciona la Junta la entrega de los fondos respectivos a que los actuales socios particulares adquieran no menos del cincuenta por ciento del capital de la misma, toda vez que el FIP puede financiar inversiones exclusivamente del sector privado. Una vez satisfecha tal exigencia, las entregas se efectuarán en tres contados, de acuerdo con el calendario de inversiones, así: en 1964, \$ 625.000; en 1965 \$ 1.450.000, y en 1966 \$ 425.000, condicionadas las dos últimas a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo.

b) En cuanto al préstamo que la Corporación Financiera del Norte aprobó por \$ 2.000.000, con cargo al FIP, a favor de Alberto Mario, Beatriz Elena y Jaime Pumerejo Certain (sociedad de hecho denominada "Palmas Oleaginosas San Juan de Cañas"), la Junta lo aprueba hasta por \$ 1.620.000, que se entregará, de acuerdo con el calendario de inversiones, así: en 1964 \$ 730.000; en 1965 \$ 750.000, y en 1966 \$ 140.000, condicionando los dos últimos contados a la disponibilidad de recursos del FIP.

XIX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito autorizadas en principio de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes:

Banco del Comercio:

"Transfluvial" - Transportes Fluviales Magdalena Ltda., de Barranquilla \$ 1.500.000

Banco Popular:

José Tiberio Castañeda, de Bogotá.. 50.000

XX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Confecciones Jarfip Ltda., de Duitama \$ 100.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1.964

Corporación Financiera de Caldas:

Emilio Flament y señora, de Manizales	\$ 48.185
Agustín Giraldo Quintero - Fábrica de bolsas "El Cai- mán", de Santa Rosa de Ca- bal	40.000

Corporación Financiera del Norte:

Arrocera Atlántico Ltda., de Barranquilla	300.000
----------------------------------------------------	---------

La Junta condiciona el perfeccionamiento de este préstamo a la presentación de la escritura en que conste la elevación del capital social a \$ 600.000.

Corporación Financiera Nacional:

Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S.A. ("Fabricato"), de Medellín	10.000.000
-----------------------------------------------------------------------------------	------------

La aprobación de este préstamo queda condicionada a la presentación de fotocopias de los distintos registros de importación que requiera el proyecto de "Fabricato" y a la verificación que hará el Banco de que el equipo no cuenta con financiación externa. Al propio tiempo dispone la Junta que las correspondientes entregas de dinero se hagan de acuerdo con la comprobación de gastos realizados por la empresa.

b) No se aprueban las operaciones de crédito que con base en el citado decreto 2369 de 1960 autorizó la Corporación Financiera del Norte a Industrias Plásticas Ltda. ("Induplas"), de Barranquilla, por \$ 750.000, y a Francisco Alvarez Reyes ("Cimaco"), de Cartagena, por \$ 250.000.

XXI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Resolución 80 del 16 de marzo pasado, se autoriza pagar las siguientes cantidades como aportes para atender a los gastos de sostenimiento de dicha entidad durante el primer semestre del año en curso:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

a) Del Banco de la República:

Revisión de la Cuenta Especial de Cambios	\$	5.000
Revisión de la cuenta Ingresos al Tesoro Nacional		2.000
Auditoría de la Casa de Moneda...		17.784
Oficina de Registro de Cambios ..		218.750

b) Del Fondo de Estabilización:

A razón de \$ 0.30 por cada \$1.000 de sus activos, según balance en 30 de noviembre de 1963. (Cláusula 5a. del contrato de 23 de noviembre de 1938)		106.127.84
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------

XXII - INSTITUTO BEHRING - Se entera la Junta de la carta en que el doctor Camilo De Brigard Silva manifiesta que la compañía propietaria de los inmuebles que hoy ocupa el Instituto Behring en Bogotá ha recibido una propuesta de compra de ellos; y que como éste es administrado por el Fondo de Estabilización, dependiente del Banco, desea saber si el Instituto tendría interés en la adquisición de ellos, caso en el cual la sociedad propietaria estaría dispuesta, en igualdad de condiciones, a negociarlos con él; o de lo contrario, dentro de qué plazo entregaría el Instituto desocupados tales inmuebles.

Después de diversas consideraciones acuerda la Junta que como no puede tomar una decisión al respecto, toda vez que el Banco es apenas un simple administrador de tales bienes designado por el Gobierno, se transcriba la mencionada carta al señor Ministro de Hacienda y se le haga saber ello al doctor Camilo De Brigard.

XXIII - FERIA INTERNACIONAL DE BERLIN - Informa el señor Gerente que entre los días 19 de septiembre a 4 de octubre próximos se efectuará en Berlín la Décima-quinta Exposición Industrial Alemana, dentro de la cual se llevará a cabo una especial dedicada a los países iberoamericanos, bajo el nombre de "Socios para el Progreso", en la que participará Colombia por invitación que le ha sido formulada. Agrega que para financiar los gastos respectivos, cuyo presupuesto se calcula en \$ 200.000, han sido designados como auspiciadores principales el Banco de la República y la Federación Nacional de Cafeteros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

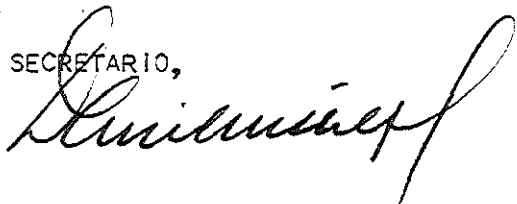
FECHA JUNIO 25 DE 1.964

La Junta autoriza que el Banco contribuya al -
efecto con la cantidad de \$ 100.000.

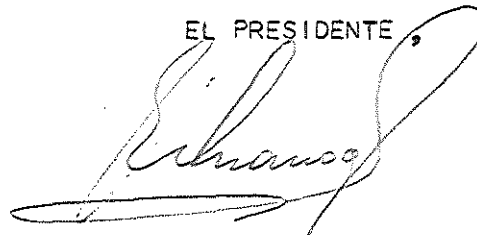
XXIV - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y
FOMENTO - Teniendo en cuenta que está próximo a terminar el período bienal del -
doctor Jorge Mejía Palacio como Director del Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento -que con notable eficacia viene desempeñando desde hace varios años- y
en vista de la conveniencia de asegurar su reelección, la Junta faculta al señor
Gerente para adelantar las gestiones del caso con los representantes de los ban -
cos centrales de los países a los que corresponde decidir la designación para di-
cho cargo.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la
sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

No. 2.993

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de junio de 1964

En Bogotá, el día 25 de junio de 1964, a las dos y tres y cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Auxiliar de la Federación Nacional de Cafeteros, quien actuó como Presidente- Jorge Mejía Salazar, Hernán Melguizo, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado y Aníbal Vallejo Alvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.992 correspondiente a la sesión del día 18 de junio en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 855 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 23 de junio en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 18 a 24 de junio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 12.350.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3996 a 3997

de \$1.00	\$ 600.000.00
de \$5.00	750.000.00
de \$10.00	1.000.000.00
de \$100.00	5.000.000.00
de \$500.00	5.000.000.00
	<hr/>
T O T A L :	\$ 12.350.000.00
	<hr/> <hr/>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.992

FECHA JUNIO 18 DE 1964

drá.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

XXII - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de la solicitud del doctor Bernardo Gaitán Mahecha para que se reconsideren los puntos de vista del Banco en materia de importación de chasis y se permita a sus representados, Piñeros Rojas & Cfa., celebrar un contrato mediante la financiación que les ha ofrecido la firma World Public Relations Inc.

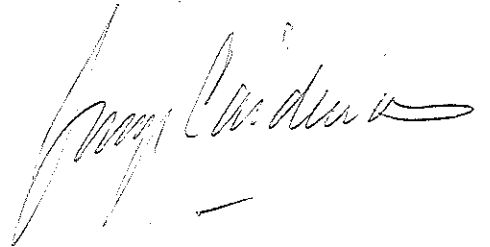
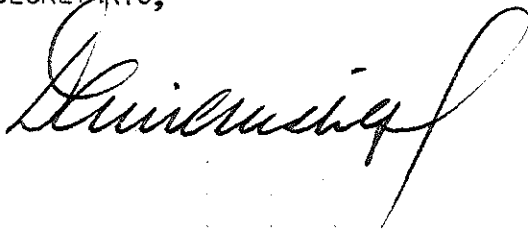
Recuerda el señor Gerente que la tesis sostenida a este respecto ha sido la de aceptar únicamente créditos ofrecidos por casas productoras de vehículos, por sus distribuidores autorizados del exterior o por entidades financieras extranjeras con intervención de los fabricantes o distribuidores, a efectos de garantizar en debida forma los reembolsos que se pacten.

La Junta ratifica este criterio, pues estima que es el más seguro para saber en un momento dado cuánto le cuestan al país tales importaciones, y estima que no cabe en este caso el concepto de privilegio, como lo dice el solicitante, pues el Banco puede lícitamente negociar con quien más le convenga o satisfaga.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

el oro- resulta un total neto favorable de 7.884.000.

Los certificados de cambio, durante el mismo lapso, por exportaciones y empréstitos, ascendieron a US\$ 19.510.000 y las ventas en remates a US\$ 37.800.000.

VI - MEDIOS DE PAGO - Presenta el señor Gerente el cálculo provisional de los medios de pago en circulación el 13 de junio, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre del año pasado: las especies monetarias en circulación descendieron 24.9%; los depósitos del público en cuenta corriente se elevaron un 25.3%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron 58.1%. El total de los tres renglones ascendió un 10%; pero excluyendo depósitos oficiales, la elevación para tal fecha era solo del 6.9%.

VII - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta igualmente el doctor Arias el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante el período comprendido del 6 al 13 de junio en curso, y analiza las oscilaciones presentadas en las diversas cifras o renglones tomados como base para elaborarlo.

VIII - LIQUIDACION SEMESTRAL - Informa el doctor Arias que el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que a pesar de no haber concurrido a la sesión celebrada por la Junta Directiva el 4 del mes en curso, da su voto favorable a la liquidación de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al primer semestre del año en curso, para los efectos del artículo 14 del decreto legislativo 2057 de 1951, sobre constitución de reservas.

IX - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 13 a 20 de junio en curso se anotó en los bancos comerciales, oficiales y extranjeros una elevación en los renglones de inversiones y depósitos de ahorros, de \$ 23.000.000 y \$ 5.000.000, respectivamente; y un descenso en los de cartera, deudores varios y depósitos a la vista y a término, de \$ 20.000.000, \$ 12.000.000, \$ 61.000.000 y \$ 11.000.000, en su orden. El 20 del presente mes había \$ 70.000.000 de desencaje.

En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 57.650.000.00
Menos valor emitido	12.350.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	<u>\$ 45.300.000.00</u>

En los días 19 y 24 de este mismo mes se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 14.502.000 y \$ 25.913.000, respectivamente.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 20 de junio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 13 del propio mes, y la relación de inversión de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 20 de junio, según informe de la oficina respectiva.

Durante el presente mes, hasta el 21 inclusive, los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 31.857.377, de los cuales US\$ 28.814.556 son por giro ordinario. El resto, por compensación y otros tratados.

Hasta el día 20 de este mes se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 2.731.000, correspondientes a 43.000 sacos de sesenta kilos.

Presenta el señor Gerente datos e informes sobre las reservas internacionales, las variaciones de las cuentas del Banco y un análisis sobre el origen y utilización de los encajes durante la semana del 6 al 13 del presente mes de junio.

V - BALANZA DE PAGOS - Informa el doctor Arias que durante el presente mes de junio, hasta el día 23 inclusive, las compras de dólares libres fueron de 11.576.000 y las ventas de 8.802.000, con un neto positivo de 2.774.000. Agregando a éste los reintegros por exportaciones menores -sin incluir

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

Interamericano de Desarrollo, sobre bases análogas a las estipuladas para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional. En la cláusula primera de dicho convenio se pactó que los aportes adicionales que se acuerden serán pagados por el Banco, si así lo autoriza previamente, con el voto del señor Ministro de Hacienda, la Junta Directiva del Banco.

Agrega el doctor Arias que el señor Ministro de Hacienda le manifestó en forma expresa su voto afirmativo, a pesar de no serle posible concurrir a esta sesión.

En consecuencia, aprueba la Junta cubrir al BID la aludida contribución adicional.

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO ^{a)} En atención a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito del Comercio S. A. ("Almadelco"), se autoriza descontar a las fábricas de cerveza bonos de prenda sobre arroz corriente destinado a la producción de la misma, los cuales se redescantarán a los bancos dentro del cupo especial señalado en el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963.

Se faculta a la Gerencia para señalar las condiciones de plazo, precio básico y margen de descuento para llevar a efecto estas operaciones.

b) Se considera la petición de los Almacenes Generales de Depósito Mercantil S. A. para que se autorice el descuento de nuevos bonos de prenda a la firma A. Shaio Hijos & Cía. - Industria Nacional de Tejidos "Seda lana", por \$ 502,560, sobre un cargamento de algodón que ya había sido pignorado pero que dicha empresa no pudo procesar debido a la reciente paralización de su fábrica durante varios meses.

No obstante la norma general establecida en el sentido de que los bonos que los bancos pueden descontar dentro del cupo especial a que se refiere el artículo 2° de la Resolución 18 de 1963 solo son admisibles si la mercancía respectiva no ha sido anteriormente pignorada, la Junta accede a la mencionada solicitud, por tratarse de un caso excepcional y plenamente justificado, co-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

observaron aumentos en la cartera, inversiones y depósitos a la vista y de ahorros, de \$ 7.000.000, \$ 2.000.000, \$ 3.000.000 y \$ 3.000.000, respectivamente. Los deudores varios y los depósitos a término permanecieron estacionarios.

X - ENCAJES BANCARIOS - Presenta el señor Gerente una relación en la que aparece el detalle de los intereses penales cobrados a los bancos comerciales durante el primer semestre de 1964, por utilización del cupo de emergencia o por deficiencias en sus posiciones de encaje, los cuales sumados ascienden a la cantidad aproximada de \$ 3.142.000.

Agrega que a este propósito la Junta Monetaria en su sesión de ayer consideró conveniente recomendar a la Directiva del Banco que como compensación por los elevados intereses adicionales se reconozca también a los bancos un interés por los excesos de encaje que presenten.

La Junta expresa su conformidad al respecto y dispone que en lo sucesivo se abone un interés del 6% anual sobre los excesos de encajes ordinarios.

XI - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Da cuenta el señor Gerente de que la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo reunida en Panamá en el mes de abril pasado aprobó la resolución AG-9-64, sobre aumento de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, por un total de US\$ 900.000.000, de los cuales corresponde a Colombia el equivalente a US\$ 9.165.000.

Este aporte debe pagarse en pesos, en tres contados iguales, a más tardar el 31 de diciembre de 1964, de 1965 y de 1966; pero para que entre en vigencia tal resolución se requiere que por lo menos catorce países con aumentos equivalentes a un mínimo de US\$ 860.000.000 entreguen al BID, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, un instrumento apropiado en que conste el compromiso de hacer su aportación al Fondo para Operaciones Especiales.

Agrega que con base en lo dispuesto por la Ley 130 de 1959, el 13 de junio de 1960 se celebró entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República un contrato para dar cumplimiento al Convenio Constitutivo del Banco -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 de 1.964

XVII - CREDITO DE FOMENTO - El señor director-Soto Pombo se refiere a la aplicación del parágrafo del artículo 10. de la Resolución 30 del presente año, dictada por la Junta Monetaria, y expresa su opinión de que en el caso de que un banco haya completado el 36% requerido en créditos de fomento para el 30 de junio del presente año y meses posteriores, una parte con las operaciones - acordadas en la precitada norma y el resto con préstamos aceptados por disposiciones diferentes - como el decreto 384 de 1950 y la Ley 26 de 1959-, los incrementos en éstos últimos generan el cupo especial establecido por la Resolución 18 de 1963 en su artículo 2o., aparte d), equivalente al 50% del exceso sobre el porcentaje del 36% - mencionado.

Al efecto, ilustra su comentario con el siguiente ejemplo:

Un banco tenía el 30 de junio el 36% de fomento así: 2% en operaciones de la Resolución 30 y 34% en los demás computables. Para el 31 de julio aumenta los demás computables del 34% al 38%, quedando con el mismo 2% en operaciones de la Resolución 30 y con un total del 40% en crédito de fomento.

La liquidación se hará así:

Base, 10 de la Resolución 30.....	2%
Operaciones que generan cupo adicional..	<u>38%</u>
Total	40%
Exceso	<u>4%</u>

Valor del cupo adicional equivalente del 2% de la cartera total computada.

La Junta considera que como de acuerdo con la - citada Resolución 30 del presente año, las operaciones enumeradas en el artículo 10. de la misma providencia no se tendrán en cuenta para el cálculo del cupo especial, - corresponde a la Junta Monetaria decidir sobre el planteamiento hecho por el señor - Director Soto Pombo.

XVIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo de \$ 2.500.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1964

mo el que se autorizó en sesión del 4 de este mismo mes.

XIII - HORARIO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición de los establecimientos bancarios de Buenaventura para que, con motivo de la celebración del Tercer Festival del Litoral Pacífico, autorice la Superintendencia el horario de trabajo en esa ciudad el jueves 6 de agosto, de las 8 de la mañana a la 1 de la tarde, y el cierre del despacho durante la mañana - del sábado 8 del mismo mes.

XIV - CONCESION DE SALINAS - Con el fin de atender a inversiones de la Planta de Soda de la costa atlántica por concepto de contratos de construcción, pagos de fletes y transportes internos, que ascienden a \$ 5.000.000,- se autoriza otorgar a la Concesión de Salinas un préstamo por esta cantidad, la cual deberá ser reembolsada tan pronto como se efectúe la correspondiente emisión de bonos.

XV - CREDITO AGROPECUARIO - La Junta califica como redescontables los préstamos por \$ 750.000 y \$ 328.000 que en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959 autorizó el Banco del Comercio a favor del señor Daniel Gómez Arrubla.

XVI - CREDITO PARA PRODUCCION DE ALIMENTOS - Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Monetaria en la Resolución 30 del 19 de junio en curso, para efectos de la reducción de encajes de que trata el artículo 9º. de la Resolución 18 del año pasado serán computables como operaciones de fomento -además de ciertas inversiones y préstamos que efectúen los bancos- los créditos que éstos otorguen a agricultores en beneficio de la producción - de artículos alimenticios, mediante contratos de duración no inferior a tres años, - para financiar cosechas semestrales o anuales y de acuerdo con reglamentación que - expida el Banco de la República.

Al efecto presenta el respectivo proyecto, pero después de algunas consideraciones, decide la Junta designar en comisión a los señores Gerente y Directores Mejía Salazar y Lara Borrero para que estudien el asunto con la Asociación Bancaria y acuerden los términos de dicho reglamento.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1.964

Corporación Financiera de Caldas:

Emilio Flament y señora, de Manizales	\$ 48.185
Agustín Giraldo Quintero - Fábrica de bolsas "El Caimán", de Santa Rosa de Cabal	40.000

Corporación Financiera del Norte:

Arrocera Atlántico Ltda., de Barranquilla	300.000
-------------------------------------------------	---------

La Junta condiciona el perfeccionamiento de este préstamo a la presentación de la escritura en que conste la elevación del capital social a \$ 600.000.

Corporación Financiera Nacional:

Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato S.A. ("Fabricato"), de Medellín	10.000.000
-----------------------------------------------------------------------------	------------

La aprobación de este préstamo queda condicionada a la presentación de fotocopias de los distintos registros de importación que requiera el proyecto de "Fabricato" y a la verificación que hará el Banco de que el equipo no cuenta con financiación externa. Al propio tiempo dispone la Junta que las correspondientes entregas de dinero se hagan de acuerdo con la comprobación de gastos realizados por la empresa.

b) No se aprueban las operaciones de crédito que con base en el citado decreto 2369 de 1960 autorizó la Corporación Financiera del Norte a Industrias Plásticas Ltda. ("Induplas"), de Barranquilla, por \$ 750.000, y a Francisco Alvarez Reyes ("Cimaco"), de Cartagena, por \$ 250.000.

XXI - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Bancaria en la Resolución 80 del 16 de marzo pasado, se autoriza pagar las siguientes cantidades como aportes para atender a los gastos de sostenimiento de dicha entidad durante el primer semestre del año en curso:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

FECHA JUNIO 25 DE 1.964

autorizó la Corporación Financiera del Norte a la firma Palmas Oleaginosas del Ari-
guaní Ltda. Pero en atención a que el Instituto de Fomento Algodonero posee el -
67.3% del capital de esta sociedad, condiciona la Junta la entrega de los fondos -
respectivos a que los actuales socios particulares adquieran no menos del cincuen-
ta por ciento del capital de la misma, toda vez que el FIP puede financiar inver-
siones exclusivamente del sector privado. Una vez satisfecha tal exigencia, las en-
tregas se efectuarán en tres contados, de acuerdo con el calendario de inversiones,
así: en 1964, \$ 625.000; en 1965 \$ 1.450.000, y en 1966 \$ 425.000, condicionadas -
las dos últimas a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo.

b) En cuanto al préstamo que la Corporación Finan-
ciera del Norte aprobó por \$ 2.000.000, con cargo al FIP, a favor de Alberto Mario,
Beatriz Elena y Jaime Pumerejo Certain (sociedad de hecho denominada "Palmas Olea-
ginosas San Juan de Cañas"), la Junta lo aprueba hasta por \$ 1.620.000, que se en-
tregará, de acuerdo con el calendario de inversiones, así: en 1964 \$ 730.000; en -
1965 \$ 750.000, y en 1966 \$ 140.000, condicionando los dos últimos contados a la -
disponibilidad de recursos del FIP.

XIX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta es-
tudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito autori-
zadas en principio de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordan-
tes:

Banco del Comercio:

"Transfluvial" - Transportes Fluvia-
les Magdalena Ltda., de Barranquilla \$ 1.500.000

Banco Popular:

José Tiberio Castañeda, de Bogotá.. 50.000

XX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se
aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han -
autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana
de Desarrollo Industrial:

Confecciones Jarfip Ltda.,
de Duitama \$ 100.000

12120

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.993

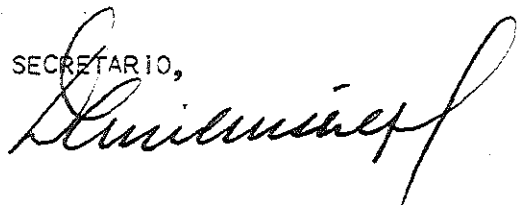
FECHA JUNIO 25 DE 1.964

La Junta autoriza que el Banco contribuya al -
efecto con la cantidad de \$ 100.000.

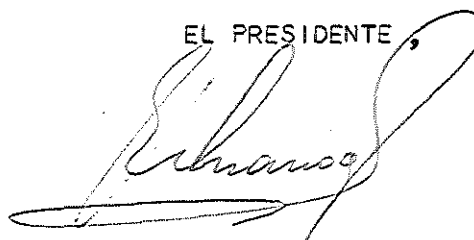
XXIV - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y
FOMENTO - Teniendo en cuenta que está próximo a terminar el período bienal del -
doctor Jorge Mejía Palacio como Director del Banco Internacional de Reconstrucción
y Fomento -que con notable eficacia viene desempeñando desde hace varios años- y
en vista de la conveniencia de asegurar su reelección, la Junta faculta al señor
Gerente para adelantar las gestiones del caso con los representantes de los ban -
cos centrales de los países a los que corresponde decidir la designación para di-
cho cargo.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la
sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.994

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de julio de 1.964

En Bogotá, el día 2 de julio de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera, Presidente, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez Moreno,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1964

Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron tambien los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Diego Calle Restrepo, Jorge - Ospina Delgado y Anibal Vallejo Alvarez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.993 correspondiente a la sesión del día 25 de junio pasado.

II - DIGNATARIOS - Para el periodo bimensual de julio y agosto del presente año son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación los señores Directores Ernesto Arango Tavera y Diego - Calle Restrepo, en su orden.

III - INFORMES - Presenta el señor Gerente - un resumen de las cuentas del Banco en 31 de diciembre de 1962 y 1963, al finalizar cada uno de los cinco primeros meses de 1964 y en la semana comprendida del 13 al 20 de junio del año en curso, y un análisis sobre el origen y utilización de los encajes durante este último periodo.

IV - BALANZA DE PAGOS - El movimiento de dólares libres en el primer semestre de 1964 arroja los siguientes totales: vendidos, US \$ 71.856.000 y comprados US \$ 51.733.000. Durante el mes de junio próximo pasado las compras fueron por 12.961.000 y las ventas por 10.377.000, lo cual dió un neto favorable de US \$ 2.588.000. Agregando a esta última cifra la de US \$ 6.143.000 -correspondiente al reintegro por exportaciones menores, sin-incluir el oro- el total neto positivo asciende a US \$ 8.727.000.

V - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta asimismo el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante el periodo comprendido del 13 al 20 de junio último, y analiza las oscilaciones en las diversas cifras tomadas como base para elaborarlo.

VI - MEDIOS DE PAGO - Se entera la Junta del cálculo provisional de los medios de pago en circulación el 20 de junio último, en el cual aparecen las siguientes variaciones con respecto al 31 de diciembre - del año pasado: las especies monetarias en circulación descendieron 23%; los

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1.964

depósitos del público en cuenta corriente se elevaron un 24.2%; y los depósitos oficiales en el Banco de la República subieron 40.3%. El total de los tres renglones ascendió un 9%.

VII - INVERSIONES DEL ENCAJE EXTRAORDINARIO -

Se refiere el señor Gerente a la norma establecida en el párrafo del artículo 9º de la resolución 18 de 1963, según la cual las entidades bancarias pueden tener invertida la totalidad del encaje extraordinario en valores poseídos como inversión por el Banco de la República, adquiridos a la par nominal, los cuales serán recomprados por éste cuando en una de aquellas se presenten bajas en los requerimientos de dicho encaje del 100%.

Agrega que sería conveniente aclarar la mencionada norma en el sentido de que los bancos podrán efectuar tales inversiones en la siguiente proporción: una mitad en documentos de deuda pública del 4% anual, y la otra mitad hasta concurrencia de los del 5% que tenga en su poder el Banco de la República.

La Junta expresa su conformidad al respecto y procede a dictar la siguiente providencia, en la cual se consigna también la decisión tomada en sesión anterior sobre reconocimiento a los bancos comerciales de un interés por los excesos de encaje:

"RESOLUCION NUMERO 3 DE 1964

(2 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1o. - En lo sucesivo, sobre los excesos de encajes que presenten los bancos comerciales, se abonará a éstos un interés del 6% anual con base en las liquidaciones diarias que efectúe la Superintendencia Bancaria.

Artículo 2o. - La totalidad del encaje extraordinario que pueden tener invertida los bancos comerciales en valores poseídos por el Banco de la República podrá estar distribuida en la siguiente proporción: una mitad en documentos de deuda pública del 4% anual, y la otra mitad hasta concurrencia de los del 5% que tenga en su poder el Banco de la República.

Artículo 3o. - Esta resolución entrará a regir desde el día 1o. de agosto próximo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1964

VIII - GOBIERNO NACIONAL - Se entera la Junta de que el señor Ministro de Hacienda, en carta del 2 del presente mes, solicita que en desarrollo del contrato celebrado el 6 de diciembre de 1963, sobre consolidación de la deuda pública interna, se amplíe en \$ 55.817.836.93 la línea de crédito otorgada por el Banco al Gobierno nacional, con el fin de atender - obligaciones que no pudieron serlo al finalizar el año pasado y no tienen a - propiación en el presupuesto de la actual vigencia, como el servicio de los bonos nacionales de la Ley 21 de 1963, los intereses por concepto del pagaré emitido por el Gobierno para respaldar la consolidación de 1963 y la deuda - con los ferrocarriles nacionales.

Considera a este propósito la Junta que de acuerdo con los términos del aludido contrato, el Banco no puede sino consolidar lo que fue incluido en el presupuesto de 1964. El aparte respectivo de la cláusula primera dice, en efecto, textualmente:

".... En los años de 1964 y 1965 el Banco prestará al Gobierno las cantidades indispensables para atender el pago de la referida deuda en poder del Banco; y en caso de solicitarlo el Gobierno, las demás que requiera para atender el servicio íntegro de tales obligaciones, hasta - completar el monto que por dicho concepto arroje el presupuesto nacional en los citados años de 1964 y 1965".

De otra parte, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo convenio, el número, denominación y cuantía de las obligaciones correspondientes a la parte de la deuda pública interna en poder del Banco se hicieron constar en una relación elaborada por el Ministerio de Hacienda, la cual, firmada por el titular de dicha cartera y el Gerente del - Banco de la República, fué anexada a los dos primeros ejemplares del mismo - contrato para que forme parte integrante de éste.

Resulta, por tanto, claro que de acuerdo con estas estipulaciones los intereses de los bonos a que se refiere la Ley 21 de 1963 -no incluidos en el presupuesto de 1964- no pueden dar base a una nueva lí - nea de crédito; como tampoco otras deudas que sí fueron incorporadas pero re - sultaron de cuantía mayor a la calculada inicialmente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1964

Vienen \$ 792.787.58

DISTRIBUCION:

<u>CESANTIAS CONSOLIDADAS</u> (Nueva cuenta)....	\$	299.276.13	
<u>DEUDORES VARIOS</u>			
<u>Cesantías pagadas en el semestre</u> - cancelar saldo		161.403.02	
<u>Pensiones Pagadas en el semestre</u> - cancelar saldo		23.508.60	
Remanente para abonar a la cuenta de "Gobierno Nacional-Pérdidas y Ganancias" ...		<u>308.599.83</u>	
Sumas iguales	\$	<u>792.787.58</u>	\$ 792.787.58

Autoriza al propio tiempo la Junta traspasar el saldo de \$ 71.080.03 existente en la cuenta de "Reservas Eventuales-Para prestaciones sociales" a una nueva cuenta denominada "Apropiaciones-Para prestaciones sociales".

XII - PRESTAMOS DE LA LEY 83 DE 1962 - Recuerda el señor Gerente que en sesión del 5 de septiembre del año pasado consideró la Junta que en los casos de préstamos autorizados por la Ley 83 de 1962 para importaciones de bienes en que se obtenga financiación de los despachadores, el Banco podrá abrir una línea de crédito al importador.

Agrega que últimamente algunos de éstos a quienes se ofrece crédito externo hasta por cinco años han solicitado el aval del Banco de la República a los pagarés suscritos para respaldar la compra de equipos en el exterior. Las razones que al efecto aducen son las siguientes: a) Dificultad para que un banco comercial colombiano avale dichos pagarés, aun cuando está dispuesto a hacerlo ante el Banco de la República; b) Exigencia de algunos organismos internacionales, como el Eximbank, de contar con el aval del Banco de la República; c) Recargo en el costo de la financiación, por ser más elevada la prima de seguro de crédito que se cobra en el exterior al importador que ofrece el aval de un banco comercial y no el del Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1.964

Decide a este respecto la Junta no autorizar el otorgamiento de avales sobre el exterior, pero que dentro de las facultades conferidas al Banco por la citada Ley 83 de 1962 y disposiciones reglamentarias - (decreto 1276 de 1963 y Resolución número 5 de 1964 de la Junta Monetaria) se concedan préstamos directos a importadores de bienes de capital útiles para el desarrollo del país, cuyos respectivos desembolsos se harán en la medida que se produzcan los vencimientos del exterior.

XIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los préstamos adicionales que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a las firmas Química Schering Colombiana S.A. por \$ 2.000.000, y Jabonerías Unidas S.A. por \$ 1.250.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

b) Igualmente se aprueba el préstamo que autorizó - el Banco Central Hipotecario al Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, por \$ 500.000, en cédulas del 7%, a diez años de plazo y con intereses del 12% anual, destinado a terminar la construcción de cuarenta casas en Cartagena.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco de los Andes:

Cáritas Arquidiocesana de Bogotá	\$ 202.490
----------------------------------------	------------

Banco del Comercio:

Alfredo Murra - "Arrocera del Caribe", de Cartagena	800.000
-----------------------------------------------------------	---------

La cuantía originaria de este préstamo - que el Banco del Comercio aprobó por \$ 900.000 - se reduce en \$ 100.000.

b) Recuerda el señor Gerente que con fecha 23 de agosto de 1961 se aprobó a "Fermín Sanz de Santamaría - Mondoñedo Industrias Asociadas" un crédito por \$ 196.550, con base en el citado decreto 384 de 1950, el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1964

cual estaba destinado al ensanche de una planta de beneficio de caolín en el municipio de Mosquera.

Como se ha comprobado que esta última se halla paralizada hace más de dos años y que dicha firma no llevó a cabo el plan de inversión propuesto ni suministró al Banco ningún aviso sobre la cesación de operaciones, dispone la Junta sancionarla cancelándole indefinidamente el cupo de redescuento.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Aprueba la Junta los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Nacional:

Cementos del Valle S.A., de Cali	\$ 2.000.000
----------------------------------------	--------------

Corporación Financiera del Valle:

Cementos del Valle S.A., de Cali	3.000.000
----------------------------------------	-----------

Corporación Financiera de Caldas:

Harinera de Caldas Ltda., de Manizales	2.980.000
----------------------------------------	-----------

XVI - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Da cuenta el señor Gerente de que por intermedio de la firma Delfec Panamérica S.A., de Panamá, la Mercedes Benz está estudiando la financiación de exportaciones de automóviles a Colombia, con plazo de siete años, según lo acordado en principio por la Superintendencia de Importaciones. La primera de tales firmas se constituyó hace aproximadamente catorce años y de ella forman parte varios conocidos bancos y casas financieras europeas y americanas, y aun cuando su capital no es muy considerable, está en capacidad de colocar en el mercado mundial obligaciones a mediano y largo plazo entre bancos pequeños de los Estados Unidos e inversionistas de otras partes del mundo. Es decir, no hace préstamos sino que actúa en la colocación de los papeles emitidos por los prestatarios.

A este respecto considera la Junta que si bien la operación que posiblemente propondrá la Mercedes Benz sería aceptable si la

financiación se llevara a cabo a solicitud de esta última, no es el caso de resolver mientras la Superintendencia Nacional de importaciones no haya tomado una decisión definitiva y de carácter general en esta materia.

XVII - MERCADOS EXTERNOS - En relación con el estudio sobre mercados externos que viene adelantando la firma Arthur D. Little Inc., da cuenta el señor Gerente de que ésta se muestra muy bien impresionada de los funcionarios del Instituto de Investigaciones Tecnológicas que le han prestado su colaboración; de la buena acogida de casi todas las empresas visitadas; de la gran cantidad de productos exportables, algunos de los cuales le serían de inmediato en notable escala; y en cuanto al nivel altamente técnico de diversas empresas, que las coloca en pie de competencia con las de países desarrollados y muy por encima de las de otros americanos.

La apreciación general de la mencionada firma es que la mayoría de los productos colombianos no son competitivos en el exterior a los precios del mercado interno, y como principales obstáculos para intensificar la exportación anota los siguientes:

1 - Falta de coordinación entre las políticas de importación y exportación; excesivos requisitos para la segunda y diversidad de organismos que en ella intervienen.

2 - Carencia de personal experto que pueda dedicarse a la exportación, a cuyo efecto debe estimularse la creación y desarrollo de compañías exportadoras o de organismos destinados exclusivamente a las exportaciones de un sector industrial.

3 Falta de información sobre trámites de exportación, exenciones tributarias y técnicas contables.

Agrega que con base en las mencionadas visitas y estudios el personal de Arthur D. Little elaboró dos listas, con cincuenta productos aproximadamente cada una. La primera se refiere a los inmediatamente exportables, muchos de los cuales no se están vendiendo hoy en el exterior; y la segunda, a productos exportables en potencia, sobre todo a base de nuevas inversiones y con plazos de uno a cinco años. Tales listas se cotejarán con las que han preparado sus oficinas en los Estados Unidos, basadas en los costos de

12129

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

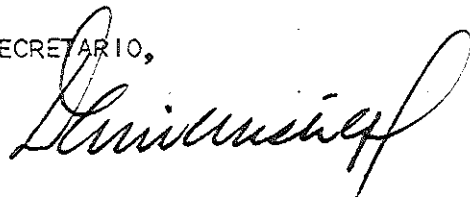
NUMERO 2.994

FECHA JULIO 2 DE 1964

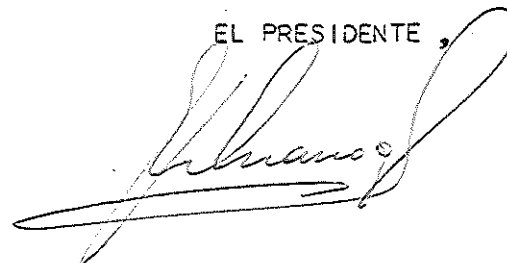
transporte y en las importaciones e impuestos de aduana de otros países, y luego se elaborará una lista definitiva, cuyos componentes serán investigados en veintisiete naciones.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 9 de julio de 1964

En Bogotá, el día 9 de julio de 1964, a las dos y me
dia de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con -
asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera, Presidente, Arturo -
Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Augusto Ramírez -
Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los
señores Gerente de la Caja Agraria, Gerente General, Subgerente-Secretario, Au
ditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Die-
go Calle Restrepo, Jorge Ospina Delgado y Aníbal Vallejo Alvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.994
correspondiente a la sesión del día 2 de julio en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 25

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1.964

de junio y 8 de julio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 10.000.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 3998 a 3999

De \$1.00	\$ 1.500.000.00
De \$5.00	500.000.00
De \$10.00	500.000.00
De \$20.00	4.000.000.00
De \$100.00	1.000.000.00
De \$500.00	2.500.000.00
T O T A L	\$ 10.000.000.00
Saldo para emitir	\$ 45.300.000.00
Menos valor emitido	10.000.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 35.300.000.00

En los días 3 y 8 de este mismo mes se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 8.105.000 y \$ 1.200.000, respectivamente.

III - BALANZA DE PAGOS - El movimiento de dólares libres durante los primeros siete días del presente mes arroja las siguientes cifras: las compras fueron de 3.800 y las ventas de 3.952, lo cual dió un neto desfavorable de 152. Pero agregando a esta última cifra la de 1.677 correspondiente al reintegro por exportaciones menores, sin incluir el oro - el total neto positivo ascendió a 1.525.

En el mercado de certificados de cambio, las exportaciones sumaron US \$ 13.423.000 y las ventas en remates US \$ 17.150.000.

IV - MEDIDAS MONETARIAS - Da cuenta el señor Gerente de que la Junta Monetaria, en sesión de ayer, dispuso que la tasa de descuento de los préstamos concedidos de acuerdo con la Ley 26 de 1959 será inferior en cuatro puntos al interés estipulado en la respectiva obligación, a condición de que éste no exceda del 7% o del 8% anual, según se trate de créditos hasta de tres años o de mayor plazo, respectivamente; y de que la cartera -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1964

de fomento agropecuario de la entidad bancaria no sea inferior al cincuenta por ciento del total de sus operaciones.

Agrega que igualmente dispuso que para efectos de la Resolución 18 de 1963 se consideran también como préstamos de fomento los otorgados por los bancos a término no superior a sesenta días, para la compra de productos agrícolas destinados a ulterior financiación mediante el descuento de bonos de prenda.

Otra medida tomada por la Junta Monetaria -que como las dos anteriores registrará a partir del día 13 de julio en curso- ha sido la de que los bonos de prenda mencionados en la Resolución 17 del presente año se computarán dentro de la cartera de fomento por una cantidad igual al valor promedio de los que el respectivo banco haya tenido en su poder sin redescantar durante el mes anterior.

V - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta asimismo el señor Gerente el informe semanal sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante el período comprendido del 20 al 27 de junio último, así como el relativo al origen y utilización de los encajes, durante el mismo período, y analiza las oscilaciones en las diversas cifras tomadas como base para elaborarlo.

VI - CREDITO PARA PRODUCCION DE ALIMENTOS - Después de haber sido estudiado por la comisión que al efecto designó la Junta en sesión anterior, se presenta el proyecto de reglamentación de los créditos que en desarrollo de la Resolución 30 del 19 de junio pasado, de la Junta Monetaria, otorguen los bancos a agricultores para la producción de artículos alimenticios, y es aprobado en los siguientes términos:

"1 - El banco prestamista establecerá previamente a favor de su cliente una línea de crédito por término no inferior a tres años, la cual deberá ser registrada en el Banco de la República.

"2 - Estos préstamos solo podrán destinarse para financiar cultivos de arracacha, arroz, arveja, avena, centeno, frijol, frutas de cosecha, hortalizas, lentejas, maíz (únicamente cuando se utilicen semillas

mejoradas), papa, plantas forrajeras, plátano, trigo y yuca, así como de los demás que posteriormente determine la Junta Directiva del Banco de la República.

"Igualmente podrán destinarse tales préstamos a la construcción —dentro de los respectivos predios— de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de granos, forrajes y demás productos cosechados.

"3 - Para la obtención de estos créditos el solicitante deberá presentar al banco prestamista un plan del programa agrícola cuya financiación proyecta, con indicaciones tales como costos de arriendo y preparación de tierras, semillas, siembras, riegos, jornales, transporte, recolección, etc.

"4 - Cumplida la primera utilización de la línea de crédito, para las ampliaciones de la misma, el cliente, además de estar al día en sus compromisos con el banco, deberá haber cumplido el proyecto de inversión presentado.

"5 - En los pagarés deberá hacerse constar que - el préstamo se otorga en desarrollo de la Resolución 30 de 1964, dictada por la Junta Monetaria, y de la línea de crédito concedida por el banco a su cliente, así como también que éste acepta la inspección y vigilancia de la inversión por parte del prestamista. Tal vigilancia se ejercerá en la forma prevista por el decreto 469 de 1960 en su artículo 68."

VII - MINERIA DE ORO - Manifiesta el señor Gerente que a efectos de aliviar la situación que desde hace largo tiempo viene confrontando la minería de oro ha pensado en la conveniencia de establecer una prima de \$ 15 por onza troy para los grandes productores, proyecto para el cual el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado su aceptación.

Agrega que con base en tal subsidio y sobre una producción igual a la del año pasado —200.000 onzas— el costo total por año a cargo de la Cuenta Especial de Cambio sería de \$ 7.000.000, repartidos así: - \$ 3.000.000 correspondientes a la de los grandes productores, y \$ 4.000.000 a los pequeños, que continuaría al mismo precio actual de \$ 27.06 por onza, sobre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1964

una producción calculada de 150.000 onzas.

En caso de venderse el oro para usos industriales a \$ 12.10 el gramo, en cantidad de 200.000 al mes, se produciría una utilidad anual de \$ 2.079.000, y como el cambio para compras a pequeños mineros está fijado en 980% y las divisas se venden en el mercado libre a 998%, la utilidad resultante en 150.000 onzas anuales, sería de \$ 945.000. Es decir, un posible total de ingresos en el año de \$ 3.024.000.

Ahora bien; al deducir del costo anual de la prima (\$ 7.000.000) el valor de los ingresos (\$ 3.024.000), el saldo neto a cargo de la Cuenta Especial de Cambios queda en \$ 3.976.000; y como el costo actual de esta última es \$ 3.055.000, resulta que la extensión de la prima minera a los grandes productores trae un mayor costo de \$ 921.000.

Si se logra que la Asociación Colombiana de Mineros venda el oro para usos industriales al mismo precio de \$ 12.10 por gramo que tiene fijado el Banco, los grandes productores recibirán \$ 12 por gramo; es decir, un tipo de cambio promedio de \$ 10.42 sin costo alguno para el Gobierno Nacional, contra \$ 10.41 y un costo de \$ 1.000.000 a cargo del mismo.

La Junta se manifiesta de acuerdo y autoriza elevar a \$ 15 por onza troy la cuantía de la prima minera que se viene reconociendo a los grandes productores de oro.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - No se accede a la solicitud de la firma Unidades Selladas S.A. ("Unisel") de incluir las unidades para refrigeración entre los artículos que pueden garantizar bonos de prenda descontables por los bancos comerciales de acuerdo con los anexos números uno y dos de la Resolución 18 del año pasado.

IX - CONCESION DE SALINAS - a) Se aprueba la cotización presentada por la casa E.I. Du Pont de Nemours para el suministro de 3.000 cajas de dinamita y 153.000 fulminantes para minería, por valor de US \$ 35.609.70, con destino a los trabajos de explotación de las salinas de Zi paquirá, y en consecuencia se autoriza hacer el respectivo pedido.

b) Da cuenta el señor Gerente de una carta que le ha dirigido el Instituto Nacional de Nutrición -con copias para los Ministros de Hacienda, Fomento, Salud Pública, Educación y Agricultura- en la que plantea de nuevo el asunto de la participación que según la Ley 14 de 1963 debe pagar a dicha entidad la Concesión de Salinas.

Recuerda el doctor Arias que en diversas y recientes ocasiones ha planteado ante la Junta el caso de las Salinas, que se han convertido en una pesada carga para el Banco, por las crecidas pérdidas que vienen registrando mensualmente. Informa que las de vigencias anteriores al presente año montan \$ 612.000 y las acumuladas hasta el día último de mayo de 1964 ascienden a la cantidad de \$ 1.043.000, aproximadamente.

La mencionada Ley 14 impone la obligación de pagar al Instituto Nacional de Nutrición un aporte de dos centavos por cada libra de sal yodada que se venda para consumo humano, lo cual da una pérdida adicional de seis millones de pesos.

Por otra parte, de acuerdo con el decreto 3294 de 1964, las participaciones que de acuerdo con la ley corresponden a los departamentos y municipios por explotación de petróleo o de otros recursos minerales se liquidarán mensualmente por el Ministerio del ramo y serán cubiertas en forma directa por los concesionarios o explotadores dentro de los diez días siguientes al recibo de la respectiva liquidación. La Concesión de Salinas, según disposiciones vigentes, está obligada a dar participación sobre la explotación al departamento de Cundinamarca, a la Intendencia de la Guajira y a algunos municipios, cuyo monto se puede calcular en \$ 6.300.000.

A esto se agrega que frecuentemente ha sido preciso autorizar préstamos a las Salinas para atender urgentes necesidades, ya que ellas en la actualidad no solo se hallan en incapacidad de renovar y ampliar su equipo de trabajo y de efectuar mejoras indispensables para atender al incremento del consumo de sal, sino que en el curso de pocos meses no podrán satisfacer los compromisos que demanda su marcha normal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1964

Agrega el doctor Arias que en enero del presente año, la Junta, después de considerar esta misma situación, expresó su decisión de rescindir los contratos sobre administración y explotación de las salinas e insistir ante el señor Ministro de Minas y Petróleos en el sentido de que el Banco no está dispuesto a continuar manejando dichos bienes nacionales.

La Junta, después de algunas otras consideraciones, resuelve no autorizar en lo sucesivo préstamos a la Concesión de Salinas para cubrir el aporte que a ésta ordena hacer la mencionada Ley 14 de 1963, y confirma y reitera su propósito de que si el Gobierno no pone al Banco en condiciones de manejar económicamente la Concesión de Salinas, mediante una alza adecuada en el precio de la sal, insiste en devolverlas al Gobierno, no solo por tratarse de una actividad del todo ajena a sus funciones bancarias sino para evitar el peligro de resultar lesionado el prestigio de la Institución.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo por \$ 1.000.000 que autorizó el Banco Central Hipotecario a la firma Máquinas de Coser y Bordar "Sigma" S.A., de Bucaramanga, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11 % anual.

XI - BANCO GANADERO - En atención a la solicitud que ha formulado el Banco Ganadero, se autoriza prorrogar por un año más la operación de crédito con pacto de retroventa sobre bonos nacionales consolidados del 5% que vence el día 11 de julio en curso, cuyo valor, haciendo efectivo el sorteo realizado el 15 de junio último, asciende a la cantidad de \$ 16.345.000.

XII - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueban los préstamos que en desarrollo de la Ley 26 de 1959 concedió el Banco de Colombia a la firma Hacienda El Labrador Ltda., de Algarrobo (Magd.) por \$ 2.000.000, y hasta por \$ 2.390.000 el que otorgó el Banco Comercial Antioqueño en cantidad de \$ 2.500.000 a Central Castilla Ltda., de Cali.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1964

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Se califica como redescontable la operación de crédito por \$ 600.000 que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 autorizó el Banco Cafetero a la Federación Nacional de Arroceros.

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizado en principio:

Corporación Financiera del Norte:

Industrias Metálicas Puche Ltda.,
de Barranquilla \$ 800.000

La aceptación de este crédito se condiciona a que oportunamente se presenten los registros de importación aprobados de la maquinaria que va a adquirirse, y la escritura en que conste el aumento del capital social a \$ 1.800.000.

Corporación Financiera de Caldas:

"Infacol" Ltda., de Pereira..... \$ 26.500

A esta suma se reduce la cuantía redescontable del préstamo que la Corporación de Caldas aprobó por \$ 53.000.

b) No se aprueba el préstamo que autorizó la Corporación Financiera Nacional a Distribuidora Domecq Ltda., de Bogotá, por \$ 1.500.000.

c) Se estudia la solicitud de reconsideración presentada por Industrias Textiles "El Cedro" - Zaccour y Daccach, de Cali, y la Junta reitera su negativa a aprobar el préstamo que con base en el citado decreto 2369 de 1960 y por un total de \$ 4.000.000 acordaron en su favor las Corporaciones Financieras de Bogotá y Cali.

XV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1964

prueba la solicitud de crédito por \$ 3.067.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado el Banco Ganadero a favor de Palmas Oleaginosas Monterrey Ltda., de Bucaramanga. De dicha cantidad se podrá dar ahora un primer contado de \$ 1.000.000, y la entrega de los restantes queda condicionada a la comprobación de la forma como se utilicen los contados precedentes.

b) No se aprueba la operación de crédito por \$ 4.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio la Corporación Financiera de Caldas a Agropecuaria Salsamco Ltda., por no encajar dentro de las normas reglamentarias del FIP, ya que éste únicamente puede financiar actividades agropecuarias de tardío rendimiento, y en este caso se trata de un cultivo de rendimiento intermedio.

c) Con el fin de hacer un nuevo estudio sobre el préstamo FIP por \$ 20.000.000 que ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la Fábrica de Cemento Samper, se designa en comisión a los señores directores Restrepo Ochoa y Gómez Jaramillo, para tomar luego la decisión que sea del caso.

XVI - MARCO ALEMAN - Recuerda el señor Gerente que en alguna sesión pasada la Junta manifestó su interés en el marco alemán, que ha llegado a adquirir sólida posición y el cual aspira a ser utilizado - en Colombia, lo mismo que el dólar, como moneda internacional principalmente en las transacciones cafeteras.

Agrega que desde el punto de vista de la convertibilidad del marco, no habría problemas para el manejo de las divisas - provenientes de las ventas de café en Alemania. Al contrario, podría resultar cierta ventaja para las reservas nacionales, si se hiciera nuevamente la revaluación que se llevó a cabo en 1961, cuando su paridad se modificó de 4.20 a 4.00 por dólar. Al efectuar los remates, habría que vender dólares nominales convertibles a marcos en el momento del pago, toda vez que los registros de importación están expresados en esta última moneda, lo cual puede presentar dificultades en el aspecto puramente mecánico para saber el valor exacto en dólares de una operación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 DE 1.964

En caso de emplearse el marco como moneda de pago, para cancelar importaciones provenientes de Alemania, sería necesaria la apertura de algunas cuentas en dicho país a nombre del Banco de la República, lo que significaría la diversificación de los saldos de las reservas. Este argumento en contra de la propuesta solo podría aceptarse si los bancos alemanes se mostraran dispuestos a conceder líneas para el descuento de aceptaciones, en forma similar a las otorgadas por los de los Estados Unidos.

De otra parte, si la venta de café se efectúa en marcos pero de manera nominal: es decir, si al recibir éstos se ordena a los bancos alemanes situar su respectivo equivalente en los Estados Unidos, la operación podría tener efectos desventajosos por la presión que otros países ejercerían para que sus respectivas monedas fueran negociadas en el remate de certificados de cambio.

Informa a este propósito el señor Gerente que el Deutsch-Südamerikanische Bank acaba de poner a disposición del Banco de la República una línea de crédito por diez millones de marcos, mas un crédito no rotatorio por otros diez millones de marcos, que pagarán un interés del 5½% anual y cuyas amortizaciones se efectuarán con el producto de ventas de café.

Después de algunas otras consideraciones, decide la Junta aceptar tal línea de crédito y comisionar a los señores Gerente y Director Gómez Jaramillo para que continúen estudiando este asunto y rindan posteriormente su concepto.

XVII - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Se considera la carta en que la Cooperativa de Importación y Consumo de los Transportadores de Colombia Ltda. ("Cimtracol") da cuenta de una oferta de préstamo por US \$ 5.000.000 que le ha hecho la firma William Bernstein Company Inc., de Nueva York, para la importación de vehículos automotores de las fábricas Ford y Chrysler, con plazo de cinco años para el pago del 80% del crédito e intereses al 5% anual.

Se recuerda al respecto que la misma casa extranjera formuló una oferta similar -por US \$ 4.000.000 e intereses al 6%- que-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.995

FECHA JULIO 9 de 1.964

en sesión del 6 de febrero de este año rechazó la Junta por haber decidido aceptar únicamente las que presenten casas fabricantes, o sus distribuidores autorizados del exterior o entidades financieras extranjeras con intervención de los fabricantes o distribuidores.

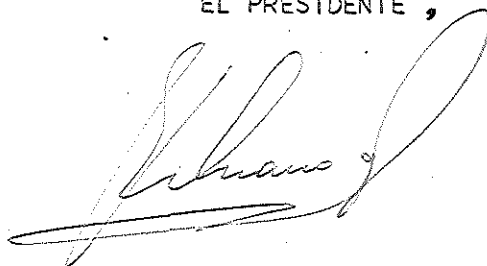
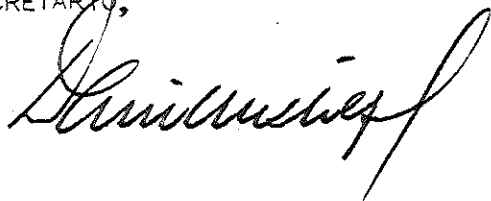
La Junta reitera este criterio y en consecuencia, a pesar de que William Bernstein Company figura como uno de los clientes regulares de exportación de la Chrysler Corporation, resuelve no aceptar la mencionada propuesta y manifiestar a la Cooperativa interesada que solo entraría a considerar la que directamente le fuera hecha por una casa fabricante o por alguna de las personas o entidades anteriormente enumeradas.

XVIII - MONEDAS DE PLATA - Se autoriza a la Gerencia para dar al Banco Comercial Antioqueño, en comodato a título precario, una colección de monedas de plata perteneciente al Banco de la República, para el museo de aquél en Bogotá, dentro de las normas o condiciones generales - que señala la ley a esta clase de contratos.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1964

No. 2996

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 16 de julio de 1964

En Bogotá, el día 16 de julio de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera -Presidente-, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 2.995 correspondiente a la sesión del día 9 de julio en curso.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 856 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo del 14 de julio en curso, y la Junta acoge las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 y 14 de julio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 12.700.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4000 a 4001

De \$ 1.00	\$ 200.000.00
De \$ 20.00	5.000.000.00
De \$ 50.00	2.500.000.00
De \$ 100.00	5.000.000.00
T O T A L	\$ 12.700.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

Saldo para emitir	\$ 35.300.000.00
Menos valor emitido	12.700.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	<u>\$ 22.600.000.00</u>

La Junta autoriza emitir la cantidad de \$50.000.000 en billetes del Banco.

El día 10 de este mismo mes se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 8.268.000.

IV - MINERIA DE ORO - Refiriéndose el señor Gerente a lo acordado por la Junta en sesión anterior sobre establecimiento de una prima o subsidio de \$ 15 por onza troy a los grandes productores de oro, manifiesta que como la autorización otorgada al Banco de la República por la Ley la de 1959 en su artículo 34 solo se refiere a los llamados pequeños - productores, es conveniente aplazar o suspender la vigencia de dicha determinación, en espera de que sea expedido un decreto que prepara el Gobierno nacional sobre asuntos cambiarios, en el cual probablemente se tomará alguna determinación en materia de prima minera.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

V - CONCESION DE SALINAS - Se autoriza prorrogar - por ciento veinte días más el préstamo que por \$ 1.231.626.82 fue otorgado el 7 de noviembre del año pasado a la Concesión de Salinas para atender al pago del impuesto de \$ 0.02 por cada libra de sal, con destino al Instituto Nacional de Nutrición, establecido por la Ley 14 de 1963.

Como el respectivo pagaré fue suscrito el 15 del citado mes de noviembre, con un plazo de ciento veinte días que se ha ido prorrogando sucesivamente, esta nueva ampliación del término es la última admisible dentro de la vigencia legal de dicha obligación.

VI - ENCAJES BANCARIOS - Recuerda el señor Geren

te que según recientes disposiciones de la Junta, desde el día 1º. de agosto - próximo se abonará a los bancos comerciales, sobre los excesos de encajes que presenten, un interés del 6% anual, y la totalidad del encaje extraordinario - que tengan invertida en valores poseídos por el Banco de la República podrá es tar distribuida una mitad en documentos de deuda pública del 4% anual y el res to hasta concurrencia de los del 5% existentes en poder del mismo.

Agrega que por tratarse de normas sobre encajes - conviene fijar una fecha diferente para que entren en vigencia, acorde con - aquella en que se aprobó el acta de la sesión en la cual fue adoptada la se - gunda de dichas disposiciones y con el día en que tales encajes comienzan a - regir, a fin de facilitar el cálculo de los cómputos que deben hacer tanto el - Banco de la República como la Superintendencia Bancaria.

La Junta expresa su acuerdo al respecto, y en - consecuencia dicta la siguiente providencia:

"RESOLUCION NUMERO 3-BIS DE 1964
(16 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,
en ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 1º. y 2º. de la Resolu - ción 3 del presente año se consignaron disposiciones sobre encajes - bancarios, adoptadas por la Junta en sesiones de los días 25 de ju - nio pasado y 2 de julio en curso;

Que el artículo 3º. de la misma resolución - dispuso que ésta entrará en vigencia desde el día 1º. de agosto próxi - mo;

Que ello no obstante, por tratarse de normas sobre encajes, conviene fijar una fecha diferente, acorde con aquella en que quedó aprobada el acta de la sesión del 2 de julio y con el - día en que tales encajes comienzan a regir, es decir 8, 15 o 22 de ju - lio, a fin de facilitar el cálculo de los cómputos que deben hacer - tanto el Banco de la República como la Superintendencia Bancaria,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

RESUELVE :

Artículo Único - Modifícase el artículo 3º. de la Resolución 3 del presente año en el sentido de que ésta entrará a regir desde el día 15 de julio en curso."

VII - PROVISION DE AGUAS DE LA GUAJIRA - Recuerda el señor Gerente que en sesión del 18 de junio último se enteró la Junta de que el sindicato de trabajadores de Provisión de Aguas de la Guajira ha presentado un pliego de peticiones, el cual se encuentra en su etapa inicial de arreglo directo, y que antes de resolver sobre el proyecto de respuesta elaborado por la Dirección de Salinas se resolvió consultar al Ministerio del Trabajo - si el Banco está o no obligado a aceptarlo. Agrega que ese Despacho ha dado - respuesta en el sentido de que como "los sindicalizados no son empleados públicos sino obreros en el sentido lato de la palabra, es indudable que tienen derecho a presentar y a negociar el respectivo pliego de peticiones".

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITOS - a) Se estudia la solicitud que a través de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé formulan los industriales de grasas con el fin de que se reajuste el precio - del ajonjolí para efectos del descuento de bonos garantizados con el mismo. - La Junta, teniendo en cuenta los conceptos rendidos sobre el particular, decide elevar a \$ 2.500 por tonelada el precio básico de dicho artículo, que en la actualidad es de \$ 2.100.

b) Informa el señor Gerente que la Distribuidora de Algodón Nacional solicita que el Banco conceptúe favorablemente sobre las dos siguientes peticiones que ha formulado ante la Superintendencia Bancaria:

I - Que se acepte la prenda genérica de algodones en poder de las fábricas, no circunscribiendo los bonos emitidos a algodones de determinada cosecha o región. Es decir, que si -por ejemplo- una empresa tiene pignoradas tres mil toneladas de algodón, en todo momento mantenga en sus depósitos o en almacenes generales una cantidad igual de algodón de producción nacional.

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

2 - Que de no ser posible lo anterior, se autorice que los bonos garantizados con algodón tengan una vigencia hasta de doce meses contados desde la fecha de su emisión. Es decir, que se otorgue a las empresas la facultad de prorrogar, mediante abono, por cuatro meses más, el término de dichos documentos.

En cuanto al primer punto recuerda la Junta que con motivo de graves anomalías ocurridas en 1961 en operaciones de descuento de bonos sobre este producto, la Superintendencia Bancaria dictó la resolución 31 del 17 de agosto de ese año, la cual es prácticamente el estatuto que rige en forma completa esas operaciones y cuya aplicación ha dado los buenos resultados que con ella se buscaron, y tiende a garantizar los derechos e intereses del acreedor prendario. Por estas razones estima la Junta que no sería conveniente acceder a la primera de tales solicitudes.

Con respecto a la segunda cuestión, se observa que si bien los almacenes generales de depósito pueden expedir bonos a un año de plazo, su redescuento, por disposición legal, no puede efectuarse cuando éste es superior a ciento ochenta días.

IX - FONDOS GANADEROS - Considera de nuevo la Junta la solicitud del Fondo Ganadero de Caldas para que se eleve su actual cupo de crédito, pero en vista de los informes desfavorables sobre la marcha y orientación de tal entidad, decide que estaría dispuesta a acceder a ella si en lo sucesivo los contratos que se realicen fuera del departamento no exceden de setenta y cinco cabezas de ganado. Los que versen sobre ganados dentro del departamento, no tendrían tal límite. Pero en uno y otro caso los contratos, para ser aceptados como pignorables, solo podrían tener por objeto ganados de cría y levante.

X - CREDITO AGROPECUARIO - Se autoriza al señor Ramón Silva Quintero, Gerente de la Sucursal del Banco en Neiva, para efectuar con el Banco Ganadero una operación de crédito por \$ 80.000, en desarrollo de la ley 26 de 1959.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

los préstamos que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a Alfonso Silva Silva & Cía., de Bucaramanga (adicional a la obligación 406), por \$ 500.000, y a la Fábrica de Chocolates " El Triunfo" Ltda., de Bogotá, por \$ 600.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

b) En cuanto al préstamo por \$ 3.000.000 que ha acordado el Central Hipotecario al departamento del Tolima para despinorar las rentas de tabaco y alcohol y en garantía del cual ofrece hipoteca sobre el edificio de la Gobernación, decide la Junta aplazar su decisión, mientras se obtiene una aclaración sobre dicha negociación.

c) Se autoriza elevar en \$ 840 el sueldo mensual del Auditor del Banco Central Hipotecario, a fin de que según el deseo de la Junta Directiva del mismo quede al nivel de los señalados recientemente a los Sub-Gerentes de dicha entidad.

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba la operación de crédito por \$ 305.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a favor de "Caribbean Hardwood Company Ltda.", de Barranquilla. Los respectivos desembolsos se harán así: \$ 200.000 al perfeccionamiento de la obligación; y el resto, \$ 105.000, a la presentación de los registros de importación faltantes (por US \$ 11.759).

b) Se considera la solicitud de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial para que se modifiquen las condiciones bajo las cuales se aprobó en sesión anterior un préstamo de \$ 3.000.000 solicitado a través de ella por la Empresa Colombiana de Cables S.A. ("Emcocables").

La Junta, después de estudiar las razones y argumentos que en respaldo de tal solicitud se aducen, así como las expuestas en el dictamen rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas, confirma la aprobación del mencionado crédito de \$ 3.000.000, en las siguientes condiciones y sujeto al cumplimiento de estos requisitos:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

1 - La entrega de las cantidades de \$ 888.317.18 (Para importación de maquinaria) y de \$ 665.332.82 (para gastos de importación) podrá efectuarse por desembolsos parciales y en la medida que se presenten los respectivos registros de importación aprobados.

2 - La cantidad de \$ 540.000 (para construcciones) se condiciona a la presentación de la licencia de construcción.

3 - La cantidad de \$ 491.350 (para compra de maquinaria nacional) se condiciona a la presentación de las facturas definitivas; y la de \$ 415.000 (para montaje e instalaciones) se entregará una vez acreditada la compra de la maquinaria nacional y/o la nacionalización de la maquinaria extranjera mediante la presentación de los respectivos manifiestos.

4 - La empresa debe comprometerse a efectuar las siguientes exportaciones mínimas: 200 toneladas de alambre para cable y 200 toneladas de cable, durante el primer año de operación de la planta de trefilación; 400 toneladas de cable en el segundo año, y 500 también de cable durante el tercero.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Considera la Junta el préstamo por \$ 5.000.000 que en desarrollo del decreto 384 de 1950 ha autorizado el Banco Cafetero al Ingenio del Cauca S.A., pero decide aplazar su calificación mientras se hace un mayor estudio al respecto.

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo de las disposiciones del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Nacional:

Industrias Metalúrgicas Apolo - S.A., de Medellín	\$ 1.500.000
Fábrica de Discos Fuentes Ltda., de Medellín	350.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

NUMERO 2.996

FECHA JULIO 16 DE 1.964

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias Manizales Ltda. ("Indu-
ma"), de Manizales \$ 117.800

XV - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el señor Ge
rente de que el Centro de Investigaciones Sociales ha formulado una propuesta
de compra del edificio situado en esta ciudad (calle 16 números 4-75/79), que
perteneció a la extinguida empresa periodística "La Paz" y en la actualidad -
al Fondo de Estabilización, el cual, en el año de 1958, lo recibió de la Em -
presa Nacional de Publicaciones, como dación en pago, por la cantidad de \$ -
2.539.636.

Agrega que dicho inmueble está ocupado en parte con
archivos del mismo Fondo de Estabilización y con dependencias del Fondo de Em
pleados y de las Minas de Muzo, y produce mensualmente, por concepto de arren
damiento, la cantidad de \$ 1.600. El terreno en que está edificado tiene una
superficie de 2.501 varas cuadradas y el área construida es de 5.014 metros.
La Lonja de Propiedad Raíz lo avaluó en marzo del presente año en la cantidad
de \$ 2.755.769.

En torno a dicha propuesta se hacen diversas conside
raciones y la Presidencia resuelve designar en comisión a los señores direc -
tores Ospina Delgado y Restrepo Ochoa, con el fin de que la estudien y rindan
su concepto en próxima oportunidad.

XVI - INSTITUTO BEHRING - Informa el doctor Arias que
el señor Ernesto Matiz Umaña, de los Laboratorios Erma, de esta ciudad, ha for
mulado una propuesta de compra del Instituto Behring, por \$ 3.000.000, en cu
anto se refiere a las marcas, muebles y enseres, maquinaria y equipo y existen -
cia de almacén, así como el terreno situado en la autopista al aeropuerto de -
Eldorado, donde se había proyectado edificar sus nuevas instalaciones. Es de -
cir, sin incluir el inmueble donde en la actualidad se halla instalado el mis -
mo Instituto ni ningún otro cuya propiedad sea litigiosa.

A efectos de estudiar esta negociación y dar luego su

concepto, la Presidencia designa en comisión a los señores Directores Ramírez Moreno y Soto Pombo.

XVII - SHELL COLOMBIA S.A. - No se considera - del caso acceder a la solicitud que ha formulado la compañía Shell Colombia S. A., para efectuar una operación de swap a cinco años, destinada a financiar un plan de vivienda para los empleados y obreros de dicha empresa y de la Shell - Cóndor, el cual ascendería a la cantidad inicial de US \$ 1.000.000.

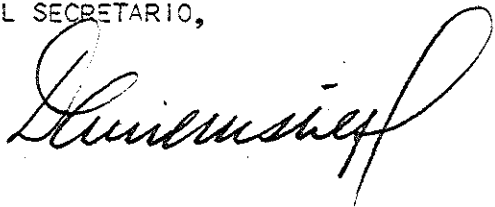
XVIII - IBM DE COLOMBIA - Informa el señor Gerente que la IBM de Colombia S.A. para financiar sus importaciones, que venía efectuando como importaciones de capital, sometió a la Superintendencia del ramo tres alternativas, consistentes en créditos directos, o a través del Banco de la República con pago de contado por el 100% en pesos, o importación reembolsable con dólares libres.

La Superintendencia ha aprobado en principio la importación de máquinas de sistematización de datos, mediante la utilización de créditos externos otorgados por la casa matriz de la IBM, con plazo de cinco años, controlados directamente por el Banco de la República.

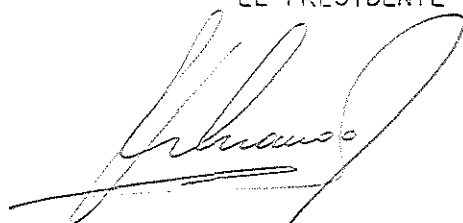
La Junta estima que no es conveniente aceptar esta clase de negociaciones y en consecuencia no accede a la solicitud de la firma IBM. de Colombia.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

No. 2.997

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 23 de julio de 1964

En Bogotá, el día 23 de julio de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera, Presidente, Diego - Calle Restrepo, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja - Agraria, Gerente General, Sub-Gerente Secretario, Sub-Gerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Director Oliverio Lara Borrero.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 2.996 correspondiente a la sesión del día 16 de julio en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 15 y 22 de julio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 28.750.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4002 a 4003

De \$ 1.00	\$ 1.500.000.00
De \$ 5.00	750.000.00
De \$ 10.00	1.000.000.00
De \$ 20.00	10.000.000.00
De \$ 50.00	2.500.000.00
De \$ 100.00	13.000.000.00

T O T A L \$ 28.750.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 22.600.000.00
Nueva autorización por parte de la Junta Directiva según Acta No.2996 de julio 16 de 1.964	50.000.000.00
SUB-TOTAL	\$ 72.600.000.00
Menos valor emitido	28.750.000.00
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES.	\$ 43.850.000.00

El día 22 de julio se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 3.576.000.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 18 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 11 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 19 de julio, según informe de la oficina respectiva.

Durante la semana del 12 al 19 del presente mes los registros reembolsables de importación sumaron US \$ 12.074.160, de los cuales - US \$ 10.998.817 son por giro ordinario. El resto por compensación y otros tratados.

En los primeros dieciocho días de este mes se registraron contratos de exportación de café por valor de US \$ 16.139.000, correspondientes a 254.000 sacos de sesenta kilos.

Presenta el señor Gerente datos sobre las reservas internacionales, un análisis del origen y utilización de los encajes durante la semana del 4 al 11 del presente mes, así como un informe sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Mone

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

tario Internacional, en el mismo lapso.

IV - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 4 a 11 de julio en curso se registró en los bancos comerciales, oficiales y extranjeros una elevación en los renglones de cartera, deudores varios, depósitos a la vista y depósitos de ahorros, de \$ 31.000.000, \$ 24.000.000, \$ 41.000.000 y \$ 4.000.000, respectivamente; y un descenso en las inversiones y depósitos a término, de dos y diecinueve millones, en su orden. El 11 de este mes había \$ 14.000.000 de descaje.

En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se observaron aumentos en la cartera y los depósitos a la vista y de ahorros, de \$ 3.000.000, \$ 8.000.000 y \$ 6.000.000, respectivamente. Las inversiones, deudores varios y depósitos a término permanecieron estacionarios.

V - PRIMA MINERA - Manifiesta el señor Gerente que el decreto 1734 dictado por el Gobierno Nacional el 17 del presente mes contiene nuevas disposiciones en materia cambiaria, que modifican las de la Ley la. de 1.959, Una de ellas es su artículo 15, que sustituye la norma correspondiente anterior y confiere autorización al Banco de la República para pagar, con cargo a la cuenta especial de cambios, una prima no solo a los pequeños productores como se había establecido sino en general a todos los productores a quienes compre su oro, bien cubriendo en pesos la totalidad del valor o parte de éste en moneda extranjera.

Agrega que en tal virtud y según lo acordado en sesión precedente, puede la Junta dictar la reglamentación del caso, la cual como lo dispone el citado decreto-ley debe ser sometida a la aprobación del Gobierno.

La Junta, en consecuencia, procede a dictar la siguiente providencia:

"RESOLUCION N° 4 DE 1964

(23 de julio)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en desarrollo del artículo 15 del Decree-Ley 1734 de 1964,

R E S U E L V E :

Artículo 1º El Banco de la República reconocerá a los productores de oro, a nombre del Gobierno Nacional, una prima de \$ 15 por cada onza troy fina que le vendan y proporcionalmente por gramo de oro físico.

Parágrafo Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo los pequeños productores, a quienes se les continuará reconociendo la prima minera a razón de \$ 27.06 por onza troy fina y proporcionalmente por gramo de oro físico, según lo dispone la Resolución 15 de 1960.

Artículo 2º Las cantidades que tenga que cubrir el Banco de la República por concepto de la prima minera se cargarán a la cuenta especial de cambios.

Artículo 3º Esta resolución rige desde la fecha en que sea aprobada por el Gobierno Nacional."

Dispone igualmente la Junta que el Banco, mediante convenio con la Asociación Colombiana de Mineros, venderá de nuevo el oro para usos industriales, a un precio que permita obtener una ganancia adecuada, con la cual se reembolsará en parte el costo de la nueva bonificación.

A propósito de esta medida, se entera la Junta de una comunicación enviada hace pocos días por los mineros de Marmato, en la cual solicitan que la posible alza de la prima se conceda a los pequeños productores, no a los grandes, ya que éstos - afirman- se beneficiaron con recientes disposiciones sobre importación de maquinaria.

VI - CONVENIOS DE CREDITO - Se refiere el señor Gerente a los convenios de crédito suscritos con varios bancos europeos para la financiación de importaciones de bienes de capital y presenta un cuadro en el que se observa el movimiento general de los mismos hasta el 9 de julio en curso, con datos sobre valor, sumas comprometidas, importaciones efectuadas y en trámite, y porcentajes comprometido y utilizado.

Agrega que del análisis de esos datos se concluye el poco éxito de la utilización de tales convenios, y la conveniencia de no -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

renovarlos cuando venzan en diciembre del presente año. Sugiere que podría so licitarse a los bancos extranjeros que prorroguen hasta junio de 1965 la fecha para el embarque de importaciones que hayan sido aprobadas hasta ahora por la Superintendencia, pues hay un volúmen apreciable en tramitación; y al propio tiempo indicarles el interés en modificar el sistema actual de financiación, mediante el otorgamiento de líneas de crédito en otras condiciones.

Como posiblemente los bancos europeos no las otorgan a mediano plazo sino a corto, podría ser a 180 días o a un año, renovables a su vencimiento mediante el pago de los intereses y de una parte proporcional del capital, y también pensarse en un abono del 20% que mediante las prórrogas anuales redundaría en un crédito a cinco años.

Los fondos no estarían ligados a ningún país determinado de exportaciones ni a un tipo específico de éstas y deberían depositarse en cuentas corrientes a nombre del Banco de la República, libremente convertibles a dólares. Sin embargo, podría proponerse, como una de las condiciones para la prórroga al vencimiento del primero o segundo período, demostrar el empleo de dichos fondos en el pago de exportaciones hechas a Colombia.

Agrega que —como ya lo informé en sesión pasada— es por esto conveniente el viaje que el señor Subgerente-Secretario realizará a Europa hacia fines del presente año, con el fin de estudiar estos asuntos y de tratar de negociar tales nuevos convenios.

VII - AUMENTO DE CAPITAL - La Junta Directiva aprueba por unanimidad la siguiente proposición:

"Auméntase el capital del Banco de la República en la cantidad de doscientas mil acciones para atender a la demanda de éstas por parte de los bancos afiliados, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 10 y 27 del artículo 2º de la Ley 82 de 1951 y disposiciones concordantes. Estas acciones serán vendidas a razón de \$ 174.13, que es el valor de dichos títulos en los libros del Banco de la República el 30 de junio pasado. La diferencia entre el precio de las acciones y su valor nominal de cien pesos (\$100) se llevará a la cuenta de reserva legal. Las nuevas acciones devengarán un di

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

videndo proporcional".

VIII - CONCESION DE SALINAS. - En vista de las actuales condiciones financieras de la Concesión de Salinas, se accede a su solicitud de prorrogar por un año la libranza número 14 por \$ 10.912.488.73, destinada a cubrir al gobierno nacional la participación que a éste corresponde por la renta de salinas durante el tiempo comprendido de febrero de 1960 a marzo de 1961.

IX - FONDOS GANADEROS - Vista la solicitud del Fondo Ganadero de Santander y en atención al informe favorable rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas como resultado de la visita que practicó a dicha entidad en el mes de junio último, se autoriza elevar en \$ 2.000.000 su actual cupo de crédito, el cual, de consiguiente, queda en la cantidad de \$ 6.000.000.

X - CUPOS DE CREDITO - Se fijan los siguientes cupos individuales de crédito:

Angel A. Díaz López	\$ 1.042.000
Eugenio Falla Solano	1.300.000

XI - CREDITO AGROPECUARIO - a) Da cuenta el señor Gerente de que en la Sucursal de Bucaramanga se han presentado para el redescuento diversas obligaciones basadas en la Ley 26 de 1.959, a cargo del señor Rafael Parra Cadena y a favor de varios bancos, por un total de \$ 775.000, que en conjunto exceden en \$ 25.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta confirma tales operaciones.

b) No se considera del caso aprobar el préstamo que en desarrollo de la citada Ley 26 de 1959 otorgó el Banco Comercial Antioqueño al señor Adolfo A. Támara, de Toluviejo (Bolívar), por \$ 1.000.000.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo de \$ 3.050.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario al departamento del Tolima, en cédulas del 7%, a diez años de plazo e

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

intereses del 12% anual, que se destinará a consolidar las obligaciones 31194 y 33872 a cargo del mismo, y en garantía del cual quedarán pignoras las rentas de cerveza y tabaco y se constituirá hipoteca sobre el edificio de la gobernación.

XIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se considera - la solicitud de la firma Maizena S.A., de Cali, con el fin de que se eleven el precio básico y el cupo del maíz para efectos del descuento de bonos de almacenes de depósito, en atención al notable volumen que tendrá la próxima cosecha.

La Junta, teniendo en cuenta que el cupo actual es de \$ 5.000.000, del cual solo hay utilizada la cantidad de \$ 1.279.000, no considera necesario por ahora aumentarlo, y confirma la autorización dada a la Gerencia del Banco para elevar uno y otro en forma adecuada, tan pronto como lo considere oportuno.

XIV - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el señor Gerente de que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha planteado al Banco la urgencia que tiene de dar cumplimiento al convenio celebrado el 4 de agosto de 1962 entre los gobiernos de Colombia y de la República Federal de Alemania, sobre bienes de alemanes en Colombia, por tratarse de un serio compromiso internacional.

Recuerda que mediante dicho contrato -que fue aprobado por la Ley 56 de 1963- la Nación se obligó a pagar a la República Federal de Alemania la cantidad de \$ 16.000.000, a título de indemnización por las disposiciones colombianas que sometieron los bienes alemanes a la administración fiduciaria del Fondo de Estabilización.

Agrega que el proyecto de ley presentado al Congreso en 1961, sobre liquidación del mismo Fondo -que aun cuando hasta la fecha no ha sido aprobado, es un antecedente valedero- contiene una fórmula utilizable, consistente en autorizar al Gobierno para celebrar los contratos necesarios a fin de cancelar todas las reclamaciones del Gobierno de Alemania o de sus nacionales; y que del saldo resultante a favor del Gobierno después de liquidar los activos pertenecientes al Fondo, se destine con dicho fin hasta la -

cantidad de dieciseis millones de pesos.

A efecto de que el Gobierno pueda satisfacer este compromiso, se considera también la posibilidad de que el Fondo anticipe al Gobierno, a buena cuenta de lo que a éste corresponde en esa liquidación, - los recursos necesarios para cancelar tal deuda.

Informa el señor Gerente que al Gobierno le co-- rresponderá una suma aproximada de cincuenta millones de pesos, siempre y - cuando que el Gobierno arregle con el Fondo de Estabilización lo referente a la deuda comercial externa, como lo ordena el Decreto 2241 de 1960.

Pero teniendo en cuenta que en el presupuesto nacional no fué apropiada la partida correspondiente para atender tal pago, no se encuentra viable esta fórmula y se sugiere en cambio la posibilidad de que el Fondo de Estabilización cancele directamente la deuda al gobierno alemán, mientras se arregla la situación pendiente con el Gobierno.

Después de cambiar ideas en torno al asunto y de - analizar estas posibles soluciones, decide la Junta autorizar a la Gerencia - del Banco para que continúe estudiándolo y proponga una fórmula en próxima - oportunidad, sujeta a la condición de que el Gobierno celebre previamente con el Fondo de Estabilización el contrato a que se ha hecho referencia.

XV - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - a) Se ente- ra la Junta de que en desarrollo de los planes de vivienda con capitales ex - tranjeros que adelanta el Instituto de Crédito Territorial, éste va a celebrar próximamente con la firma Caribbean Home Construction Corporation un contrato de construcción y financiación de algo más de mil doscientas casas en Bogotá, en terrenos cercanos a la ciudad universitaria.

La mencionada compañía suministrará entre nueve y diez millones de dólares y el Instituto le ha ofrecido la garantía del tipo - de cambio por conducto del Banco. En caso de que éste se preste a celebrar el swap, recibirá los dólares a la tasa de \$ 9.00 y el contrato respectivo se extenderá por un término de dieciocho años, que es el dado por los financiados al Instituto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1.964

Según informa este último, la compañía empezará a invertir el producto de los dólares alrededor del mes de septiembre próximo y la construcción se extenderá por cerca de tres años; pero para la financiación interina de este proyecto la compañía le ha pedido al Instituto otro contrato de swap hasta por dos millones de dólares con término máximo de cuatro años.

La Junta autoriza celebrar únicamente la primera de tales operaciones; es decir el swap con plazo de dieciocho años, no el segundo.

b) Considera igualmente la Junta la solicitud del mismo instituto para que el Banco de la República le otorgue su garantía a un empréstito que proyecta contratar con el Bank of America, por tres millones de dólares, para el cual ha recibido ya la aprobación del Departamento Administrativo de Planeación. Tal préstamo estará destinado a la financiación interina de las construcciones que están para terminarse en desarrollo del empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Junta autoriza también que el Banco garantice la proyectada negociación.

XVI - PRESTAMOS PARA FOMENTO DE EXPORTACIONES - Se aprueba el préstamo de \$ 250.000 que en desarrollo de la Resolución 23 de 1963 -para fomento de exportaciones- autorizó el Banco Industrial Colombiano al señor Walter Held.

XVII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Campo Elías Castillo Muñoz, de Bogotá,
para vivienda \$ 20.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

Banco Comercial Antioqueño:

Gregorio Lerner -"Tejidos Perla",- de Cali	\$	110.000
-----------------------------------------------------	----	---------

Banco Industrial Colombiano:

Celanese Colombiana S.A., de Ba - rranquilla		1.700.000
-------------------------------------------------------	--	-----------

Banco de Bogotá:

Compañía Colombiana de Alimentos - Lácteos("Cicolac"), de Bogotá.....		2.200.000
--------------------------------------------------------------------------	--	-----------

La aprobación de este préstamo se condiciona a la -
presentación de los registros de importación aprobados que aún se encuentran en
tramitación, así como de las facturas de la maquinaria adquirida en el país.

XVIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a)

Se aprueba los siguientes préstamos que en desarrollo de las disposiciones del
decreto 2359 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera del Norte:

Super-Block S.A., de Barranquilla ...\$	500.000
-----------------------------------------	---------

Corporación Financiera Colombiana de
Desarrollo Industrial:

Julio Giusto Palumbo, de Guaduas	190.000
---------------------------------------	---------

Corporación Financiera Nacional:

Botones de Colombia Ltda. ("Botocol"), de Medellín	300.000
-------------------------------------------------------------	---------

Corporación Financiera del Valle:

Molinos Santa Helena Ltda., de Cali...	500.000
----------------------------------------	---------

La aprobación de este crédito queda condicionada a
que la sociedad Molinos Santa Helena capitalice la cantidad de \$ 1.145.308.74 -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO. 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

que por concepto de utilidades por repartir correspondientes a 1962 y 1963 figura en su balance del 31 de diciembre del año pasado.

b) No se aprueba el préstamo que la Corporación Financiera del Norte autorizó a la firma Tejidos Celta Ltda., de Barranquilla, por \$ 500.000.

XIX - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Se entera la Junta de que -según informa el señor Ministro de Relaciones Exteriores- desde el 5 de octubre del presente año se efectuará en Bogotá, a solicitud de Colombia, el cuarto período de sesiones ordinarias de la conferencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), y considera la solicitud de asistencia financiera del Banco para atender todos los gastos que demande la organización de dicha conferencia -que según cálculos preliminares pueden ser de \$ 700.000- por no disponer el Gobierno de las partidas necesarias en el presupuesto de este año.

La Junta acuerda manifestar al señor Ministro que el Banco estaría dispuesto a encargarse de la organización administrativa de la mencionada reunión en caso de que el Gobierno se lo solicitara.

XX - PROVISION DE AGUAS DE LA GUAJIRA - En vista del concepto rendido por el Ministerio del Trabajo sobre el derecho que tienen los empleados y obreros de la Provisión de Aguas de la Guajira a presentar y negociar el pliego de peticiones que hace varias semanas plantearon ante la Dirección de Salinas, decide la Junta autorizar que se pacten con el sindicato aumentos de salarios hasta un 15%, conservando las escalas o proporciones existentes, pero que no se acepte ninguna prestación de carácter extralegal.

XXI - EMPRESA COLOMBIANA DE FERTILIZANTES - Manifiesta el señor director Mejía Salazar que no obstante los aumentos de capital suscritos recientemente por la Caja Agraria y la Federación Nacional de Cafeteros a la Empresa Colombiana de Fertilizantes, la situación de ésta es bastante precaria, como que tiene obligaciones vencidas por valor de once millones de pesos y próximas a vencer que ascienden a tres millones.

Agrega que los bancos estudian actualmente la posibilidad

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.997

FECHA JULIO 23 DE 1964

dad de refinanciar la deuda bancaria, a efectos de sanear el crédito de esta importante empresa industrial, que por diversas razones de importancia nacional conviene poner en condiciones de trabajar y desarrollarse.

Después de un cambio de ideas en torno a este tema, considera la Junta que una fórmula podría ser la de que las corporaciones financieras, en un bloque en que todas participen por partes iguales, le hagan a Fertilizantes una financiación por \$ 10.000.000, que apoyaría el Banco.

El señor Gerente de la Caja Agraria manifiesta que ésta - en principio, se halla dispuesta a hacer el planteamiento necesario ante la Junta Monetaria, a efectos de autorizar el correspondiente cupo adicional.

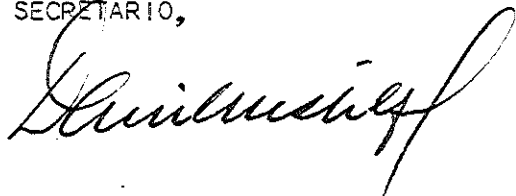
XXII - FUNCIONARIOS DEL BANCO - Se autoriza al señor Marino Garrido, Gerente de la Sucursal del Banco en Ibagué, para actuar en la Junta directiva de las empresas municipales de esa ciudad como representante del comité local de la Asociación Bancaria.

XXIII - AUXILIOS - Se autoriza conceder un auxilio de \$ 50.000 a los Coros del Tolima para los gastos del viaje que proyectan - realizar a Italia en el mes de agosto próximo.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE ,

EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

No. 2.998

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

(Acta del 30 de julio de 1964)

En Bogotá, el día 30 de julio de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera -Presidente-, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja Agraria, Gerente General, Subgerente-Secretario, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero y Aníbal Vallejo Álvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta 2.997 correspondiente a la sesión del día 23 de julio en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 23 a 29 de julio en curso se emitieron billetes por valor de \$ 25.300.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4004 a 4005

De \$ 1.00	\$ 1.800.000.00
De \$ 5.00	500.000.00
De \$ 10.00	2.000.000.00
De \$ 20.00	2.000.000.00
De \$ 50.00	5.000.000.00
De \$ 100.00	10.000.000.00
De \$ 500.00	4.000.000.00

T O T A L \$ 25.300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 43.850.000.00
Menos valor emitido	<u>25.300.000.00</u>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	<u><u>18.550.000.00</u></u>

La Junta autoriza emitir la cantidad de \$ 100.000.000 en billetes del Banco.

Los días 24 y 29 de julio se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 18.646.000 y \$ 2.198.000, respectivamente.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 25 de julio se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 18 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 25 de julio, según informe de la oficina respectiva.

Durante la semana del 19 al 26 del presente mes los registros reembolsables de importación sumaron US \$ 7.769.000, de los cuales US \$ 7.016.000 son por giro ordinario. El resto, por compensación y otros tratados.

En los primeros veinticinco días de este mes se registraron contratos de exportación de café por valor de US \$ 21.623.000, correspondientes a 341.000 sacos de sesenta kilos.

Presenta el señor Gerente informes sobre el origen y utilización de los encajes durante la semana del 11 al 18 del presente mes, así como sobre la posición crediticia del Banco bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, en el mismo lapso.

Igualmente presenta un memorando sobre la proyección del movimiento de reservas del Banco para el año de 1964, teniendo en cuenta los re-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1.964

sultados cambiarios obtenidos durante el primer semestre que acaba de pasar. Para mejor información de los señores directores, se dispone enviarles a todos copia de tal estudio.

IV - FONDOS GANADEROS - Se refiere el señor Gerente a que según lo resuelto por la Junta en sesión anterior, con respecto al Fondo Ganadero de Caldas, en lo sucesivo los contratos que se realicen fuera del departamento no podrán exceder de setenta y cinco cabezas y los que versen sobre ganados dentro del departamento carecerán de tal limitación; pero que en uno y otro caso solo podrán tener por objeto ganados de cría y levante para poder aceptarse como contratos pignorables.

Sugiere que sería conveniente adoptar como fórmula sustitutiva y de carácter general para todos los fondos ganaderos la siguiente: En lo sucesivo los préstamos que otorgue el Banco de la República a los fondos ganaderos solo podrán estar garantizados con contratos destinados a la cría y levante de ganados en el respectivo departamento.

La Junta expresa su conformidad al respecto, y estima que sobre estas bases estaría dispuesta en principio a considerar la elevación del cupo de crédito que ha solicitado el Fondo Ganadero de Caldas.

V - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Compañía Colombiana de Alimentos Lácteos S.A.	\$ 10.000.000
Garcés Giraldo Hermanos Ltda.	3.000.000
Leonor Vásquez vda. de Dominguez	3.000.000
Cabal & Cía. Ltda.	2.500.000
Fábrica Nacional de Oxígeno y Productos Metálicos S.A.	2.000.000
Matilde Cabal de Cabal	2.000.000
Mary Eder de Garcés	2.000.000
Gabriel Gómez Echeverri.....	2.000.000
Moisés Seinjet - Ingenio La Cabaña	2.000.000
Roberto Willis Pinzón	1.700.000
Benjamín Rocha Gómez	1.500.000
Ramón Antonio Azcárate Rivera	1.500.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

Eugenio Castro Borrero	\$ 1.500.000
Jaime Dorronsoro Cabal	1.500.000
Antidio Salas Zarama	1.500.000
Libardo Ortiz Rodriguez	1.300.000
Francisco Madriñán Hurtado	1.200.000
Cupertino Pérez Turizo	1.200.000
Hacienda Realpes S.A.	1.200.000
Muebles Camacho Roldán y Arctecto S.A.	1.100.000

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo que autorizó en principio el Banco Central Hipotecario a la firma Industrias "Atlas" Ltda., de Bogotá, por \$ 350.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 11% anual.

VII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba - hasta por \$ 15.000.000 la operación de crédito que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial por \$ 20.000.000 a la Fábrica de Cemento Samper. La entrega queda sujeta a la presentación de los registros de importación aprobados y se creará un fondo rotatorio en el cual los nuevos aportes se condicionen a la comprobación de la utilización de los anteriormente entregados.

b) Manifiesta el señor Gerente que como de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 11 de 1963 corresponde al Banco de la República "vigilar la exacta aplicación de los recursos del FIP a los fines autorizados y observar la marcha general de las empresas beneficiadas", varios funcionarios del Departamento de Investigaciones Económicas han practicado con tal fin visitas a las siguientes empresas de Medellín: Hacienda Everfit-Indulana (Confecciones Colombia); Derivados del Maíz; Fábrica de Galletas y Confites - Noel-División Zenú; Manufacturas Vanidad; Fábrica de Dientes New Stetic; e Industria Colombiana de Derivados Grasos.

Agrega que en los casos de Confecciones Colombia y Derivados del Maíz se ha observado desviación temporal de los fondos hacia fines distintos de los enunciados en las respectivas solicitudes de crédito, por haberse entregado las sumas sin un previo calendario de desembolsos con base en los gastos por realizar.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito - que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco de Bogotá:

Centro Colombo-Americano	\$ 250.000
--------------------------------	------------

Banco Cafetero:

Centro Colombo-Americano	250.000
--------------------------------	---------

Banco de Colombia:

Empresa de Tabaco Bolívar Ltda. de - Barranquilla	150.000
------------------------------------------------------------	---------

Croydon del Pacífico S.A., de Bogotá	2.200.000
--------------------------------------	-----------

Hasta esta última cantidad aprueba la Junta el préstamo que el Banco de Colombia autorizó por \$ 2.600.000, y condiciona la entrega de \$ 170.000 a la presentación de los respectivos registros de importación aprobados.

Banco Industrial Colombiano:

Compañía Manufacturera de Pan - - "Comapán" Ltda., de Bogotá.....	\$ 200.000
----------------------------------------------------------------------	------------

A esta cantidad se reduce la cuantía redescontable - del préstamo que el banco autorizó por \$ 350.000.

Banco Popular:

Municipio de Mompós	\$ 1.500.000
---------------------------	--------------

Universidad Nacional de Colombia.	597.000
-----------------------------------	---------

Juan Clímaco Escobar E.	50.000
------------------------------	--------

El segundo de estos préstamos, que el Banco autorizó en principio por \$ 700.000, lo reduce la Junta a la mencionada cantidad -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

de \$ 597.000, valor aproximado del presupuesto presentado a la universidad por la firma constructora.

Banco Santander:

Industrias Agrícolas Ltda. de Bogotá \$ 72.400

IX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a)

Se aprueba el préstamo que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 autorizó la Corporación Financiera de Caldas por \$ 150.000 a la Fábrica de avisos de gasneón Ltda. ("Faneón"), de Manizales.

b) No se considera del caso aprobar la operación de crédito por \$ 600.000 que autorizó la Corporación Financiera del Valle a - Compañías Tecnoquímicas Ltda., de Cali.

c) Se considera nuevamente la solicitud de crédito que en desarrollo del citado decreto 2369 autorizó la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a la firma Industria Nacional de Tejidos "Sedalana", por \$ 1.500.000, y cuya decisión fue aplazada por la Junta con fecha 12 de diciembre del año pasado.

En vista del nuevo dictamen rendido por el Departamento de Investigaciones Económicas, la Presidencia designa en comisión a los señores Directores Cárdenas Gutiérrez y Soto Pombo para que estudien el asunto y rindan informe en próxima oportunidad, a efectos de tomar una resolución sobre el particular.

d) Presenta el señor Gerente un informe enviado por la Corporación Financiera Colombiana, sobre las consecuencias objetivas de la utilización de la línea de crédito otorgada por el Banco, desde su principio hasta finalizar el año pasado, en el cual se destacan los siguientes aspectos principales: aumentos de la producción, en la productividad y en el empleo; importancia de la asistencia técnica; incremento en el consumo de materias primas nacionales y sustitución de importaciones.

Con el fin de que los señores Directores puedan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.998

FECHA JULIO 30 DE 1964

conocerlo detenidamente, se dispone pasarles copia del mencionado informe.

X - AUXILIOS - A solicitud de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá se autoriza concederle un auxilio de \$ 10.000. con motivo de la semana cívico-cultural que se celebrará en esta ciudad del 5 al 9 de agosto próximo.

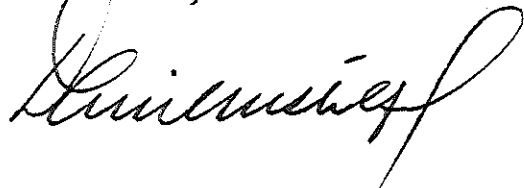
XI - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se aprueban los préstamos que por la cantidad de \$ 1.000.000 cada uno ha autorizado en principio la Fundación de Asistencia Colombiana a la obra denominada "Casitas de la Providencia", de Medellín, y a la Asociación Cultural Femenina, de Bogotá, los cuales, por razón de su cuantía, somete a la consideración de la Junta Directiva en virtud de lo acordado por la misma Fundación el 24 de marzo de este año.

XII - INSTITUTO BEHRING - Informa el doctor Ramírez Moreno que en asocio del doctor Soto Pombo -de acuerdo con lo dispuesto por la Junta- estudió la propuesta formulada por el señor Ernesto Matiz Umaña sobre compra de las instalaciones del Instituto Behring, consistente en dar \$ 1.000.000 de contado y \$ 2.000.000 en cuotas mensuales durante cinco años; y que como no la consideran aceptable sugieren la conveniencia de ofrecer como contrapropuesta la posibilidad de comprar mediante un contado inicial de \$ 2.000.000 y el saldo, de \$ 1.000.000, con plazo de tres años.

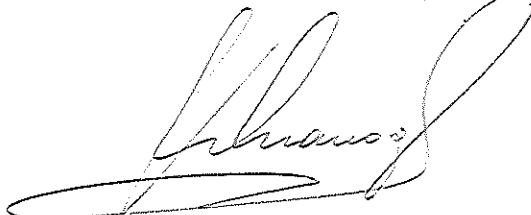
Como el señor Gerente informa que se le ha consultado al Ministro de Agricultura sobre la conveniencia de vender el mencionado Instituto, acuerda la Junta esperar la respuesta de dicho funcionario, y al propio tiempo faculta a la Gerencia para que, si el concepto es favorable proceda a efectuar la negociación en las mejores condiciones posibles.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.999

FECHA AGOSTO 13 DE 1964

Del 30 de julio al 5 de agosto de 1.964ACTA NUMERO 4006

De \$ 1.00	\$ 2.350.000.00
De \$ 5.00	250.000.00
De \$ 10.00	10.000.000.00
De \$ 20.00	3.000.000.00
De \$ 50.00	6.000.000.00
De \$ 100.00	5.000.000.00
De \$ 500.00	2.000.000.00

T O T A L \$ 28.600.000.00

Saldo para emitir \$ 18.550.000.00

Nueva autorización de la Junta Directiva
según Acta No. 2998 de julio 30 de 1964. 100.000.000.00

SUB-TOTAL \$ 118.550.000.00

Menos valor emitido 28.600.000.00

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES. \$ 89.950.000.00

Del 6 al 12 de agosto de 1.964ACTAS NUMEROS 4007 A 4008

De \$ 1.00	\$ 500.000.00
De \$ 5.00	750.000.00
De \$ 10.00	500.000.00
De \$ 20.00	1.000.000.00
De \$ 50.00	5.000.000.00

T O T A L \$ 7.750.000.00

Saldo para emitir \$ 89.950.000.00

Menos valor emitido 7.750.000.00

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES \$ 82.200.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.999

FECHA AGOSTO 13 DE 1.964

Durante los días 5 y 12 de agosto se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 8.946.000 y \$ 22.338.000.

III - BANCOS ACCIONISTAS - a) Da cuenta el doctor Arias de la carta en que la Superintendencia Bancaria comunica el número de acciones del Banco de la República que deben poseer los bancos según lo dispuesto por la ley 45 de 1923 y el decreto 322 de 1957 y de acuerdo con su situación financiera según balance en 30 de junio del presente año.

b) Asimismo informa sobre la resolución aprobada por la asamblea general de la Asociación Bancaria el 12 de agosto en curso, sobre la conveniencia de no reconocer intereses por parte de los bancos comerciales sobre depósitos en cuentas corrientes.

IV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 518.232 que con cargo al Fondo para inversiones Privadas concedió el Banco de Bogotá a la Hacienda Las Brisas y San Antonio Ltda., de Medellín, el cual se desembolsará así: \$ 474.552 en el presente año y \$ 21.840 en cada uno de los años de 1965 y 1966.

b) Igualmente se aprueba la operación de Crédito "FIP" por \$ 2.815.263 que ha autorizado el Banco Grancolombiano a Palmas Oleaginosas Bucarelia Ltda., de Bucaramanga. Pero en atención a que el Instituto de Fomento Algodonero posee actualmente el 70% del capital de dicha firma y el "FIP" solo puede financiar inversiones del sector privado, se condiciona la entrega de los fondos respectivos a que los actuales socios particulares adquieran por lo menos el 51% del capital de la misma. Una vez satisfecha tal exigencia, los desembolsos se harán así: \$ 1.910.293 en el presente año y \$ 904.970 en el de 1965, sujeta además esta segunda entrega a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo para Inversiones Privadas.

V - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Se califican como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y normas concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Central Hidroeléctrica de Caldas
Ltda., de Manizales \$ 4.400.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.999

FECHA AGOSTO 13 DE 1964

Jaime Alfonso González	\$	22.000
------------------------------	----	--------

En cuanto al primero de estos préstamos, su entrega se hará en la siguiente forma: \$ 2.400.000 a la presentación de los registros de importación aprobados; y el resto, de acuerdo con la comprobación de gastos.

Banco Comercial Antioqueño:

Industria Lechera del Tolima Ltda.,.	\$	250.000
--------------------------------------	----	---------

Banco de Londres y Montreal:

American Pipe and Construction International, de Bogotá		1.000.000
---------------------------------------------------------------	--	-----------

Con respecto a este préstamo se observa que está errada su presentación, toda vez que en el proyecto de inversión figura una partida de \$ 507.400 para adquisición de terrenos, la cual no debe ser materia de financiación con recursos de crédito de fomento.

Banco Popular:

Taller Industrial Ltda. -Jaime y Alvaro Camacho, de Bogotá	\$	183.500
------------------------------------------------------------------	----	---------

VI - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en desarrollo del decreto 2369 de 1.960:

Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial:

Muebles Charly Ltda., de Cartagena ..	\$	52.000
Industrias Pirámide Ltda., de Barranquilla		250.000

Corporación Financiera del Norte:

Manufacturas Sammy Ltda., de Barranquilla		200.000
-------------------------------------------------	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 2.999

FECHA AGOSTO 13 DE 1964

A esta cantidad se reduce la cuantía del crédito que la Corporación Financiera autorizó por \$ 300.000, y se condiciona su perfeccionamiento a la presentación de los registros de importación correspondientes a los equipos de procedencia extranjera.

Corporación Financiera Nacional:

Manufacturas Vanidad S.A., de Medellín	\$ 2.500.000
Latinoamericana de Cigarrillos S.A., de Bucaramanga	1.500.000
Maderas Industriales Ltda., de Medellín	252.000
Industrias Greb Ltda., de Medellín..	200.000
Dyna Industrial Ltda., de Medellín..	200.000
Jorge Posada Angel, de Medellín	150.000

En el préstamo a la Latinoamericana de Cigarrillos la entrega de los \$ 240.000 que para construcciones figuran en el proyecto de in versión, se condiciona^a la presentación de las respectivas licencias; y el perfeccionamiento del crédito a Industrias Greb Ltda., a la presentación de los registros de importación de la maquinaria.

En cuanto al préstamo al señor Jorge Posada, que la corporación Financiera autorizó en principio por \$ 200.000, se reduce a -- \$ 150.000 con el fin de que el interesado participe con recursos propios en la financiación del proyecto de ensanche de su industria de fabricación de materiales de construcción.

VII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - Se aprueba el préstamo de \$ 1.000.000 otorgado por el Instituto de Fomento Industrial a Cementos Boyacá S.A., en desarrollo del contrato sobre línea de crédito celebrado con el Banco de la República el 30 de mayo del presente año.

VIII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se cali-

12173

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

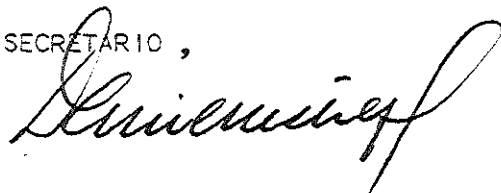
NUMERO 2.999

FECHA AGOSTO 13 DE 1.964

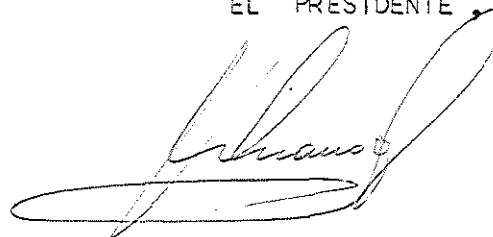
fica como redescontable el préstamo que en desarrollo de la Resolución 24 del presente año, sobre crédito para capital de trabajo, dictada por la Junta Monetaria, ha autorizado el Banco Cafetero, por \$ 500.000, a la firma Aserradero Covadonga Ltda., de Barranquilla.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO ,



EL PRESIDENTE



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 20 de agosto de 1964

En Bogotá, el día 20 de agosto de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera -Presidente-, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron también los señores Gerente de la Caja Agraria, Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez.

I - A C T A S - Se leen y aprueban las actas números - 2.998 y 2.999 correspondientes a las sesiones de los días 30 de julio y 13 de -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000.

FECHA 20 de agosto de 1964

agosto, y la Junta ratifica la aprobación dada en la segunda de ellas a los préstamos que figuran otorgados con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, a los de fomento económico, a los de Corporaciones Financieras, al del Instituto de Fomento Industrial y al crédito para capital de trabajo concedido en desarrollo de la Resolución 24 del presente año. También se aprueba el acta 857 del Comité Ejecutivo, del 4 de este mes.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 13 a 19 de agosto en curso se emitieron billetes por valor de \$ 2.700.000, según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 4009

De \$ 1.00	\$ 200.000.00
De \$ 50.00	2.500.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 2.700.000.00
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$82.200.000.00
Menos valor emitido	2.700.000.00
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$79.500.000.00
	<hr/> <hr/>

El día 14 del presente mes de agosto se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 1.139.000.

III - BILLETES DEL BANCO - Se autoriza hacer en la Imprenta de billetes una edición de veinte millones de billetes del Banco, de \$ 5, numerados de 80.000.001 a 100.000.000, por valor de \$ 100.000.000, de igual tamaño y características a los anteriormente editados, que estarán fechados el 2 de enero de 1964 y firmados por los señores Gerente y Secretario.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Considera la Junta las diversas solicitudes formuladas para que se aumente el precio básico vigente para el descuento de bonos de prenda garantizados con maíz. En atención a que él, no obstante que venía en alza durante los tres meses anteriores, tiende a disminuir debido a las perspectivas de una abundante producción y a -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

otros factores, y posiblemente se situará a un promedio de \$ 120 la carga, así como también considerando la circunstancia de que el Instituto Nacional de Abastecimientos ha fijado uno de sustentación de \$ 0.92½ por kilo, se decide elevar en \$ 0.30 por kilo el precio básico, quedando éste, por tanto, en \$ 0.90.

b) Estudia la Corporación la solicitud de la Federación Nacional de Algodoneros para que se aumente en \$ 15.000.000 su cupo para el descuento de bonos garantizados con soya.

En vista de que dicha entidad tiene utilizado el 89% del mismo, que es de \$ 20.000.000, estima la Junta, después de algunas consideraciones, que no es aconsejable acceder a tal solicitud, y decide suspender en lo sucesivo el descuento a la mencionada Federación Nacional de Algodoneros de bonos garantizados con soya, y que como norma de carácter general solo se efectúe esta clase de operaciones a los productores y consumidores.

c) Se autoriza descontar a la firma Herramientas Agrícolas S. A. un bono garantizado con hierro que ya habfa servido de prenda a uno que se descontó al Banco del Comercio, pero que no ha sido consumido en su totalidad.

V - GOBIERNO NACIONAL - a) Informa el señor Gerente que desde el mes de junio de 1959 existe a cargo del gobierno nacional un saldo de \$ 260.859.61, que corresponde a gastos cubiertos por el Banco para atender al funcionamiento del Consejo Nacional de Planificación, cuya cancelación no ha sido posible obtener a pesar del tiempo transcurrido desde la desaparición de dicha entidad y de haberse formulado en oportunidad las cuentas correspondientes.

Como además de esta cantidad hay otras pendientes de pago por parte del gobierno, acuerda la Junta pasar una comunicación al señor Ministro de Hacienda.

b) Se entera la Junta de que el señor Ministro de Hacienda solicita reconsiderar la negativa dada a ampliar en algo más de \$ 50.000.000 la línea de crédito otorgada al gobierno por consolidación de la deuda pública, fundándose principalmente en que el presupuesto nacional comprende no solo la ley

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

básica sino también los créditos adicionales a ella incorporados.

La corporación, reitera su concepto de que de acuerdo con los términos del respectivo contrato y teniendo en cuenta la intención - claramente expresada por la Junta en diversas sesiones anteriores a su celebración, el objeto de tal convenio fueron las deudas vigentes en el momento de celebrarlo. Ni del texto ni del espíritu del mismo, como tampoco del texto y del espíritu de la Ley 59 de 1962 -que fue la base para llevar a efecto la negociación- puede entenderse que se incorporaron otras obligaciones, mucho menos las futuras, toda vez que se trataba de consolidar las existentes. La situación de deuda preexistente al contrato, es, por tanto, el tope o límite máximo hasta donde puede llegar el Banco. De consiguiente, los intereses de los bonos a que se refiere la ley 21 de 1963 -no incluidos en el presupuesto de 1964- no pueden ser materia de una nueva línea de crédito por parte del Banco, como tampoco otras obligaciones que si fueron incorporadas pero resultaron de cuantía mayor a la inicialmente - calculada.

Después de algunas otras consideraciones y en vista de no estar presente el señor Ministro de Hacienda, acuerda la Junta invitarlo a tratar este asunto en próxima sesión.

VI - REGIMEN CAMBIARIO - Recuerda el señor Gerente - que según lo dispuesto por la Junta el 23 de noviembre de 1962 (Resolución No. - 34), en el caso de que fuere elevado el tipo de cambio para las divisas provenientes de exportaciones mayores el Banco de la República reconocerá la diferencia a quienes las vendieran al precio entonces vigente, para los contratos registrados a partir del 25 del mismo mes, fecha desde la cual entró a regir dicha disposición.

De otra parte, la Junta acordó (Resolución No. 36) que a partir del 21 de diciembre del propio año se elevara al \$ 7.10 por dólar la tasa para la compra de divisas.

Hecho el estudio de las compras a la Federación Nacional de Cafeteros desde el 25 de noviembre de 1962 hasta noviembre de 1963 inclusive aparece lo siguiente:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

Del 26 de noviembre al 31 de diciembre
de 1962 se negociaron al 650% US\$ 11.464.477.61

De enero a noviembre de 1963, al mismo
tipo de cambio US\$ 56.269.711.79

La primera de estas partidas quedó por fuera del ajuste -

anotado; es decir, se incorporó definitivamente al 650%, como correspondiente a -
contratos registrados con anterioridad al 26 de noviembre de 1962. Posteriormente,
con fechas 13 y 20 de diciembre de 1963, se acreditó a la cuenta de la Federación
la cantidad de \$ 33.761.827.07, por concepto de la diferencia de cambio entre el -
650% y el 710% sobre la segunda de las mencionadas partidas.

Tal ajuste -agrega el señor Gerente- se hizo con funda-
mento en lo dispuesto por la citada Resolución 36 porque el Banco pagaba al 650%
los reintegros de la Federación, de acuerdo con las fechas de los contratos de ex-
portación y no la fecha del reintegro; y aun cuando no se solicitó previamente -por
no considerarla necesaria- autorización de la Junta, conviene que ésta se pronun -
cie al respecto y ratifique dicha operación.

La Junta así lo resuelve, confirma tal reajuste, y aclara
que el tipo de cambio de \$ 7.10 por dólar señalado en la Resolución 36 de 1962 era
aplicable a los reintegros recibidos por el Banco a partir del 21 de diciembre del
mismo año -día en que entró a regir dicha providencia- sin tener en cuenta la fe
cha de los contratos de exportación.

VII - CONCESION DE SALINAS - a) Se autoriza prorrogar por
ciento veinte días más el pagaré a cargo de la Concesión de Salinas por \$ 1.428.946.28,
vencido el día 10 de agosto en curso, correspondiente al préstamo que le hizo el -
Banco para atender al pago del impuesto establecido por la Ley 14 de 1963 a favor
del Instituto Nacional de Nutrición.

b) Se autoriza comprar con destino a las Salinas de Manau
re los siguientes elementos para las estaciones de bombeo y equipos mecánicos de -
recolección de sal, por las cantidades de US\$ 59.500 y US\$ 60.000, respectivamente:

2 Bombas para agua de mar, de 15.000 galones por minuto ca
da una;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

6 Bombas para salmuera de 25° Beaumé, de 8.000 galones por minuto cada una;

2 Bombas para salmuera concentrada de 28° Beaumé, de 5.000 galones por minuto cada una; y

2 Cosechadoras de sal de 200 toneladas por hora cada una.

c) Informa el señor Gerente que durante el segundo trimestre del presente año la Concesión de Salinas pagó la cantidad de \$1.716.979.10 por concepto de participaciones en la explotación a la intendencia de la Guajira, la diócesis de Zipaquirá y diversos municipios, así: en abril, \$ 593.746.82; en mayo \$ 539.474.60 y en junio \$ 583.757.68.

Presenta igualmente el presupuesto de obras para las Salinas de Manaure, cuyos renglones consistentes en la ampliación de éstas, equipos de bombeo y de explotación, de almacenamiento y de transporte terrestre, muelle de embarque y fuerza eléctrica, montan la cantidad de \$ 20.660.735. Agregada a esta cifra la de \$ 17.867.632, valor del equipo de transporte marítimo, se tiene un presupuesto global de \$ 38.528.367.

De esta cantidad están ya financiados \$ 20.000.000, así: \$ 5.488.301.27 recibidos de la emisión de bonos ordenada por la Ley 130 de 1959; y \$ 14.511.698.73, saldo del empréstito ordenado por la misma ley, correspondiente a bonos aún no emitidos. Queda, por tanto, pendiente de financiar la cantidad de \$ 18.528.367.

La Junta le imparte su aprobación al mencionado presupuesto global para las obras de Manaure y la adquisición de equipos de transporte marítimo de éstas.

VIII - PLANTAS DE SODA - a) Presenta el señor Gerente el balance de la Planta Colombiana de Soda en 31 de junio del año en curso, en el cual aparece que las utilidades durante el primer semestre fueron de \$ 3.358.711, las cuales son mayores a las obtenidas durante el año pasado, que ascendieron en los doce meses a \$ 5.894.991.

De junio en adelante las ventas de soda cáustica han -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

tenido un descenso, especialmente en el producto destinado a las jabonerías, y los textiles también han disminuido sus compras.

b) Informa el doctor Arias que con base en los planos preparados por firmas colombianas, siguiendo los diseños de la Casa Krebs, se han abierto seis licitaciones para llevar a cabo los trabajos de construcción de la Planta de Soda de Cartagena. El estudio de las propuestas y la adjudicación de los contratos se hicieron de acuerdo con el reglamento del Banco Interamericano de Desarrollo, según las condiciones del empréstito otorgado por este.

Los trabajos de construcción se encomendaron a diversas firmas y empezaron el 7 de enero del presente año. Se espera que estén concluidos a fines de 1965, una vez montados los equipos. Las obras de ingeniería civil incluyen más de 300.000 metros cúbicos de movimientos de tierra y 25.000 de concreto en estructuras, planta de purificación de agua, sistema de canales y desagües, puerto de mar, teleféricos para el transporte de materia prima, edificio de administración y laboratorios, así como calzadas y sistemas de iluminación.

Las obras de tanques metálicos y de diversas estructuras metálicas vienen ejecutándose, desde fines del año pasado, en distintos talleres del país. Próximamente se hará la primera de ocho licitaciones para contratar el montaje e instalación del equipo en general y los trabajos de tuberías industriales, sistemas de control, instalaciones eléctricas, aislamiento térmico y pintura general.

Del empréstito que concedió el BID por US\$ 12.000.000 se han recibido US\$ 7.300.000 y el resto lo será en el curso de los tres meses próximos.

Presenta en seguida el señor Gerente el presupuesto actualizado para esta planta de la costa, que asciende a \$ 188.000.000, el cual se discrimina así:

1 - Equipo importado	\$ 123.714.000
2 - Equipo nacional	5.770.000
3 - Construcciones	19.948.897

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

4 - Terrenos	\$	809.422
5 - Yacimientos de caliza		1.700.000
6 - Montaje		10.900.000
7 - Interventoría construcción		1.100.000
8 - Interventoría montaje		940.000
9 - Asesoría Krebs		1.600.000
10 - Inspección fabricación maquinaria		400.000
11 - Administración y gastos generales		<u>850.000</u>
Sub-Total	\$	167.732.319
Intereses hasta 1965, inclusive .		8.011.151
Capital de trabajo e imprevistos		<u>12.256.530</u>
T o t a l	\$	<u><u>188.000.000</u></u>

Agrega el doctor Arias que de los \$ 188.000.000 se han invertido hasta la fecha, aproximadamente, \$ 116.870.204. La primera de estas cantidades se encuentra financiada, excepto en \$ 25.488.301, que corresponde al saldo por recibir de los bonos de la Ley 130 de 1959, cuya emisión se espera que sea autorizada en el curso de los próximos meses.

La Junta expresa su conformidad con el mencionado plan de inversión y le imparte su aprobación al respectivo presupuesto.

c) Informa que el sindicato de trabajadores de la misma Planta de Soda ha presentado un pliego de peticiones para entrar a regir desde el día 1° de septiembre próximo.

La Junta expresa su concepto favorable a autorizar algunos aumentos de salarios, pero no de prestaciones extralegales.

IX - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Da cuenta el señor Gerente de que la Superintendencia Bancaria, en respuesta a la carta en que se le dieron explicaciones y comentarios sobre el informe de la visita practicada por ella a la Casa de Moneda, reconoce la excelente labor de auditoría y organización que viene desarrollando el Banco en dicha dependencia, insiste en algunas glosas y observaciones relativas a la actuación del Administrador y recomienda la conveniencia de hacer un estudio técnico en lo relativo al capítulo sobre metales, preferi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

blemente por personas distintas a quienes intervienen en esa parte de las labores.

Después de algunas consideraciones en torno a este asunto, acuerda la Junta designar un experto que lleve a cabo tal estudio, y posteriormente se pida al Administrador de la Casa de Moneda su retiro del servicio para pasar a disfrutar de la pensión de jubilación.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Se aprueban los siguientes préstamos que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a firmas de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual:

Fábrica de Productos Textiles "Protela"- Boger & Cía. (adicional)	\$ 2.000.000
Tubos Moore S.A.	1.000.000
Compañía Nacional de Cables S.A. (adicional) nal)	350.000
Fabrica de Muebles Febo Ltda. (adicional)	185.000

b) Se aprueba igualmente el préstamo de \$ 1.500.000 a la Industria Colombo-Alemana de Machetes S.A., en efectivo, a diez años de plazo y con interés del 12% anual, autorizado dentro del llamado "plan cédulas vivienda" por haber salido favorecida la citada firma con una cédula de capitalización por \$ 500.000.

c) Aprueba asimismo la Junta el préstamo de \$ 300.000 autorizado por el Banco Central al Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, en cédulas hipotecarias, a diez años de plazo y con intereses del 12%, destinado a terminar la construcción de diez casas en Bogotá.

d) No se considera del caso autorizar la operación de "swap" propuesta por la firma Pizano Pradilla & Caro Ltda. con el fin de llevar a cabo la construcción en esta ciudad de varios bloques de apartamentos para vender por el sistema de propiedad horizontal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

XI - CREDITO AGROPECUARIO - Se amplía a la cantidad de \$ 200.000 la autorización que por \$ 80.000 dio la Junta en sesión del 16 de julio pasado al señor Ramón Silva Quintero, Gerente de la Sucursal de Neiva, para efectuar operaciones de crédito con varios bancos de esa ciudad en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959.

XII - COOPERATIVA - En vista de la solicitud formulada por la Cooperativa Familiar de Medellín Ltda. y teniendo en cuenta los dictámenes favorables sobre el particular, se autoriza fijarle un cupo de \$ 800.000, el cual no será utilizado con préstamos o descuentos directos del Banco de la República sino con el redescuento de las obligaciones que a cargo de dicha entidad presenten los bancos comerciales.

XIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo de \$ 2.900.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado en principio el Banco de Los Andes a la Librería Stella, de Bogotá.

b) No se considera del caso aprobar la solicitud de crédito "FIP" que por \$ 1.000.000 autorizó el Banco de Bogotá a la firma Envas Colombianos S. A., de Barranquilla.

c) Se aprueba el préstamo de \$ 3.600.000 que con cargo al mismo Fondo concedió la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Hilanderías del Fonce S.A., pero condicionado a la presentación de los planos de las construcciones que proyecta efectuar, las licencias de éstas y los registros de importación -debidamente aprobados- de la maquinaria de procedencia extranjera. Al propio tiempo autoriza la Junta hacer una entrega de \$ 1.000.000; y la del saldo, sujeta a la condición de que la mencionada firma compruebe la utilización de ese primer contado.

d) En vista de haber desistido el Banco Industrial Colombiano de otorgar el préstamo que por \$ 1.014.049 le concedió a la firma Triturados Impalpables S.A., de Medellín cuya redescontabilidad fue aceptada el 4 de junio del presente año, y teniendo en cuenta la cesión que de dicho crédito

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

to hizo al Banco Cafetero, así como la aceptación de éste, la Junta no encuentra óbice en que el Banco Cafetero perfeccione dicha negociación.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta - estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco de Colombia:

Otto Koenig (Casa de Banquetes "Juanito"),
de Cali \$ 300.000

La aprobación de este préstamo se condiciona a la presentación de los registros de importación aprobados y de las cotizaciones del equipo nacional que se proyecta adquirir.

Banco del Comercio:

Laboratorios Heco Ltda., de Medellín \$ 320.000

Banco de Construcción y Desarrollo:

Maderas y Triplex S.A., de Barranquilla... 520.000

Banco Grancolombiano:

Industrial de Disolventes y Productos Químicos Ltda. ("Solveco"), de Bogotá 150.000

Banco Industrial Colombiano:

Compañía Colombiana de Discos, de Medellín 300.000

b) Se reconsidera la negativa dada a aceptar el crédito que por \$ 200.000 autorizó el Banco Francés-Italiano a la Fábrica de Boto -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

nes la Piacentina, de Bogotá, y decide la Junta calificarlo como redescontable.

c) Se considera la solicitud del Banco Cafetero - para perfeccionar el préstamo de \$1.500.000, adicional a uno de \$ 5.000.000, que con base en el citado decreto 384 de 1950 concedió a las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla, para el ensanche del acueducto de esa ciudad. Teniendo en cuenta que el Banco de Bogotá ha desistido de otorgar el crédito que por \$2.000.000 y en desarrollo del mismo decreto había aprobado a dichas Empresas -el cual desde octubre de 1960 fue calificado como redescontable- la Junta no encuentra inconveniente en que el Banco Cafetero lleve a efecto dicha operación.

d) Se faculta a la Gerencia del Banco para autorizar en lo sucesivo esta clase de cesiones o cambios de beneficiarios.

e) No se considera del caso calificar como redescontable el préstamo que con base en el citado decreto 384 de 1950 autorizó en principio The Royal Bank of Canada, por \$ 3.500.000, a la Singer Sewing Machine Co.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en desarrollo del decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera del Norte:

J.V. Mogollón & Cía., de Cartagena \$ 1.000.000

Corporación Financiera de Caldas:

Oscar Vélez Marulanda, de Pereira..... 150.000

Corporación Financiera Nacional:

Tejidos El Condor S.A., de Medellín .. 860.000

Gómez Giraldo & Cía Ltda., de Medellín 70.000

"Col-Maderas" - Miguel A. Zurek Mesa, -
de Barranquilla 50.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

b) En cuanto al crédito de \$ 1.200.000 que ha autorizado la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial a Hilanderías del Fonce S. A. —al tiempo con el préstamo "FIP" por \$ 3.600.000 a que ya se hizo referencia— la Junta no considera del caso impartirle su aprobación, por cuanto — que dicha suma es convertible en acciones de la misma empresa, lo cual está explícitamente excluido del contrato de línea de crédito. En caso de quitársele tal carácter, la Junta manifiesta que estaría dispuesta a aprobar tal crédito.

XVI — FONDO DE ESTABILIZACION — De acuerdo con el informe de la comisión asignada a los señores directores Ospina Delgado y Restrepo — Ochoa sobre la posibilidad de vender al Centro de Investigaciones Sociales el edificio del Fondo de Estabilización situado en la calle 16 # 4-75/79 de esta ciudad, resuelve la Junta autorizar tal negociación por la cantidad de \$ 2.755.769, precio fijado en el avalúo que de dicho inmueble hizo la Lonja de Propiedad Raíz, con plazo de ocho años e interés del 10% anual.

En vista de no haber concurrido a esta sesión el señor Ministro de Hacienda, se aplaza comunicar esta decisión hasta conocer su concepto sobre el particular.

XVII — IMPORTACION DE AUTOMOTORES — a) Se autoriza aceptar el crédito de US \$ 500.000 que ofrece la casa Fiat, de Italia, para financiar — el ochenta por ciento del valor de la importación de chasis, con plazo de cinco años e intereses del 6% anual, mediante diez pagarés a cargo del Banco.

En cuanto a la oferta de la firma alemana Krupp, hecha a través de sus representantes H.B. Estructuras Metálicas S. A., por US \$ 1.250.000 (cinco millones de marcos), la Junta se manifiesta dispuesta a aceptarla si se rebaja del 6½ al 6% el tipo de interés.

Reitera a este propósito la Junta lo expuesto en ocasiones anteriores, en el sentido de que su actuación en estos casos se limita a aceptar en principio tales créditos, pues la efectividad de ellos queda condicionada a la autorización que corresponde impartir a la Superintendencia de Comercio Exterior, para poder efectuar las importaciones.

b) En cuanto a la solicitud dirigida por el representante de la Ford Motor Company para que se prorrogue hasta el 31 de octubre del presente

te año el plazo estipulado en el contrato sobre financiación de importaciones de taxis, a fin de que la sociedad importadora formalice el pedido y abra la respectiva carta de crédito, decide la Junta que se consulte previamente a la citada oficina de comercio exterior para conocer lo que haya resuelto sobre la aprobación de los correspondientes registros de importación.

XVIII - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Se entera la corporación de que el señor J.V. Mogollón, hijo, ha presentado renuncia del cargo de representante del Banco en la junta directiva de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, para el cual fue designado el 14 de junio de 1961, y que insiste en tal determinación a pesar de habersele pedido que continúe desempeñándolo.

Informa el doctor Arias que a fin de nombrar el reemplazo del señor Mogollón, así como el suplente respectivo, le han sido dados como candidatos los señores Nabonasar Martínez y Augusto Piñeres Vélez, sobre quienes va a pedir referencias al Gerente de la Sucursal en dicha ciudad.

La Junta acoge en principio tales designaciones, que ratificará luego, en caso de ser favorables los informes que se obtengan.

XIX - BANCO DE AMERICA LATINA - Se entera la Junta de la carta del Banco de América Latina, que inició recientemente operaciones en esta ciudad, en la cual expresa su deseo de afiliarse al Banco de la República.

Se dispone manifestar a dicha entidad que oportunamente le serán suministradas las informaciones del caso con el fin de suscribir las acciones necesarias.

XX - IBM DE COLOMBIA - Se entera la Junta de la solicitud de la IBM de Colombia S.A. para que se reconsidere la negativa dada a autorizar créditos que la IBM World Trade Corporation ha ofrecido otorgarles con destino a la financiación de importaciones que aquélla proyecta efectuar en el año de 1964-1965.

La Junta reitera su concepto de que no debe el Banco participar en estas operaciones en forma aislada, y recuerda que el año pasado -

12187

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

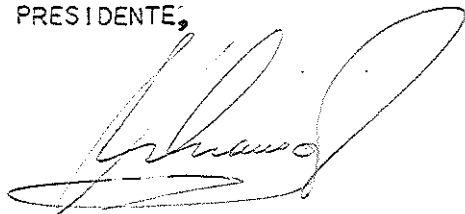
NUMERO 3.000

FECHA 20 de agosto de 1964

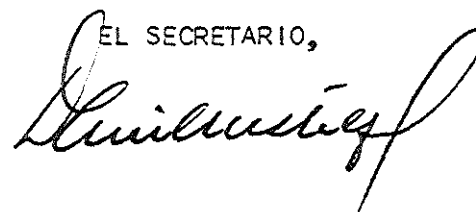
negó una similar, de la firma Oliver International S.A., pero a fin de adoptar una norma de carácter general se requiere que previamente se pronuncie sobre el particular la superintendencia de comercio exterior, recientemente creada, por ser el organismo encargado de ejecutar la política de importaciones.

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 27 de agosto de 1964

En Bogotá, el día 27 de agosto de 1964, a las tres de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Ernesto Arango Tavera -Presidente-, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Jorge Mejía Salazar, -Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores, Diego Calle Restrepo, Oliverio Lara Borrero, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 3.000 correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de agosto en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 20 a 26 de agosto en curso se emitieron billetes por valor de \$ 4.600.000, según el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA AGOSTO 27 DE 1964

ACTAS NUMEROS 4010 a 4011

De \$ 1.00	\$.500.000
De \$ 5.00	1.500.000
De \$ 50.00	2.500.000

T O T A L ..	\$ 4.600.000
--------------	--------------

Saldo para emitir	\$ 79.500.000
Menos valor emitido	4.600.000

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES..	\$ 74.900.000
-------------------------------	---------------

El día 21 de agosto se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 10.502.000.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 22 de agosto en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 14 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuenta de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Durante la semana del 16 al 23 de este mes los registros de importación reembolsables sumaron US \$ 6.446.059, de los cuales US\$ - - 6.127.477 son por giro ordinario; el resto por compensación y otros tratados.

En el curso del presente mes, hasta el día 22, se registraron contratos de exportación de café por US \$ 22.089.000, correspondientes a 348.000 sacos de sesenta kilos.

IV - ENCAJES BANCARIOS - Refiriéndose el señor Gerente a la Resolución No. 3 del presente año, mediante la cual dispuso la Junta que sobre los excesos de encajes que presenten los bancos comerciales se abonará a éstos un interés del 6% anual -con base en las liquidaciones diarias que efectúe la Superintendencia Bancaria- sugiere la conveniencia de aclarar dicha norma en el sentido de que tal interés solo se reconocerá sobre los excesos de encajes requeridos para las exigibilidades en moneda nacional, no en moneda extranjera.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 de AGOSTO DE 1964

La Junta expresa su conformidad al respecto.

V - GERENCIA DEL BANCO - Se entera la Junta de que el día 2 de septiembre próximo el señor Gerente emprenderá viaje a Tokio con el fin de asistir a las reuniones de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Con tal motivo acuerda comunicar a la Superintendencia Bancaria que durante su ausencia será reemplazado por el doctor Germán Botero De los Rfos, Subgerente-Secretario.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) Estudia la Junta la carta en que el Banco Central Hipotecario plantea la necesidad que tiene de aumentar su capital, toda vez que además de la limitación establecida por la Ley 57 de 1931 -en el sentido de no poder emitir cédulas por una cantidad mayor a la invertida en préstamos hipotecarios- el decreto 429 de 1956 dispone que el conjunto de sus obligaciones pasivas no podrá exceder de treinta veces el importe de su capital pagado y reservas.

Toma nota de que según dicha comunicación, debido al continuo crecimiento de las operaciones del mismo banco, este límite ha venido elevándose hasta llegar en 31 de julio próximo pasado a una suma superior a \$82.000.000, la cual irá aumentando gradualmente a medida que se desarrollen nuevas operaciones y de modo especial a comienzos del año próximo, cuando lance una cédula hipotecaria que tiene proyectada, sustitutiva de la actual, lo cual supone que para entonces serán necesarias emisiones adicionales en cantidades apreciables.

A tal efecto solicita el Central Hipotecario que se aumente el aporte del capital que en él tiene el Banco de la República, a cuyo efecto sería necesario reformar los estatutos del primero y elevar de cincuenta a cien millones de pesos el capital autorizado del Central, dejando para los bancos privados y semioficiales una participación igual a la hoy existente. Esto podría obtenerse - fijando el 80% de tal capital en acciones de la clase "A" -que corresponden al Banco de la República- y el 20% restante para las acciones de las clases "B" y "C".

Manifiesta el señor director Mejía Salazar que no solo es conveniente estudiar la posibilidad de elevar los recursos financieros del Central, sino principalmente llevar a efecto una revisión a fondo de éste, por lo cual debe estudiarse en forma detenida el asunto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

Con tal fin se dispone pasar a todos los señores directores y a la Asociación Bancaria copia de la aludida comunicación.

b) Se aprueba el préstamo adicional por \$ 400.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la Clínica Santa Teresita S.A., de Neiva, en cédulas hipotecarias del 7%, a cinco años de plazo e intereses del 12%, a condición de que la Beneficencia del Huila suscriba las correspondientes cédulas, conservándolas en poder del Banco por el mismo plazo de la obligación.

VII - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente acerca de la solicitud formulada por los establecimientos bancarios de Florencia para que la Superintendencia modifique el horario actual -de las ocho a las doce y de dos a tres de la tarde- y autorice en cambio el despacho para el público, de lunes a viernes, en jornada continua, de las ocho de la mañana a la una de la tarde.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) No se accede a la solicitud de la Federación Nacional de Algodoneros de reconsiderar la negativa dada en sesión precedente a aumentar el cupo actual de dicha entidad para el descuento de bonos garantizados con soya, ni a modificar su decisión de que en lo sucesivo tales operaciones se efectuarán únicamente a los productores y consumidores.

b) No acoge la Junta la solicitud de la Distribuidora de Algodón Nacional ("Diagonal") para que se reconsidere la negativa a aceptar como prenda genérica el algodón que garantiza bonos de almacenes de depósito, y a que los respectivos descuentos tengan una vigencia de doce meses.

Tampoco se accede a la petición de la misma firma para que se conceda -como al tabaco- que el algodón pueda garantizar bonos de prenda aun cuando haya sido anteriormente pignorado.

Se observa que la excepción otorgada al tabaco fue autorizada por tratarse de una materia prima cuyos procesos de secamiento y maduración, para elaborar cigarrillos y cigarrillos, requieren hasta tres años, lo cual no ocurre con el algodón. Y la razón para exigir que los descuentos de bonos solo pue-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

dan prorrogarse mediante abono mínimo del 25% del crédito y que la prenda no puede volver a aceptarse como tal en nuevos bonos, es la de obligar a la industria manufacturera a procesar las materias primas que pignore y evitar la formación de depósitos que superen sus necesidades de producción o un indebido acaparamiento.

IX - ASOCIACION BANCARIA - Informa el señor Gerente - que la Asociación Bancaria, con el ánimo de satisfacer las necesidades de vivienda de los empleados bancarios, ha hecho un estudio sobre la materia y adelanta diversas gestiones tendientes a obtener la financiación que se requiere. Algunas firmas norteamericanas se encuentran interesadas en aportar los fondos necesarios y - al efecto se realizan trámites encaminados a obtener la garantía de la AID en cuanto a los riesgos políticos de expropiación, suspensión de pagos y guerra o revolución. Queda pendiente el punto relativo a la garantía del tipo de cambio, y con tal propósito solicita la Asociación que el Banco apruebe una operación de "swap". La suma por financiar sería aproximadamente de US\$ 29.000.000 y tendrían un plazo de quince años.

Por ser este un caso muy especial y tratarse de asumir un riesgo en nombre de los accionistas de la Asociación, que son los bancos, - la Junta se manifiesta en principio dispuesta a efectuar el "swap", pero a fin de estudiar más detenidamente la propuesta, se nombra en comisión a los señores Directores Lara Borrero y Restrepo Ochoa.

X - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS - Manifiesta el señor Gerente que es conveniente la terminación del edificio del Instituto de Investigaciones Tecnológicas por que de ella depende poder recibir cuantiosas donaciones que en equipo y maquinaria han ofrecido algunos países y entidades extranjeras. Además, sería grande el lucro cesante y muy superior el costo si se detuviera la construcción en el estado actualmente financiado, que apenas es parcialmente utilizable. Agrega que la suma faltante para terminar la construcción es aproximadamente de \$ 4.000.000 y que el Banco ha donado hasta ahora \$ 500.000; pero como las demás entidades patrocinadoras no están en capacidad de hacer donaciones semejantes, sugiere la posibilidad de que ellas suscriban bonos industriales o cédulas del Banco Central Hipotecario, por dicha cantidad, lo cual daría cuotas de amortización razonables que podrían asumir fácilmente.

La Junta manifiesta su acuerdo al respecto y autoriza

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

que el Banco suscriba con tal fin hasta la cantidad de \$ 2.000.000 en bonos o cédulas del Central Hipotecario.

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Informa el señor Gerente que la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) ha sometido a la consideración del Banco el proyecto de contrato para un nuevo préstamo al Fondo para Inversiones Privadas, por la cantidad de US \$ 10.000.000, el cual sería - suscrito entre el gobierno de Colombia, el Banco de la República -como deudor- y la mencionada entidad.

El objeto del préstamo es poner a disposición del FIP fondos en dólares para financiar proyectos privados que contribuyan a un mayor desarrollo del país y en particular a mejorar la posición de su balanza de pagos. Los préstamos que otorgue el FIP deberán ajustarse a las disposiciones de la Resolución II de 1963 y a otras condiciones adicionales que implicarán reformas de ésta.

En el nuevo contrato se anuncia que el uso de fondos de la contrapartida en pesos correspondientes a préstamos anteriores de la AID estará sujeto a condiciones que serán establecidas en convenio separado. El Banco deberá amortizar el préstamo en treinta y una cuotas semestrales, pagadera la primera cuatro y medio años después de que se haya ocasionado el primer pago de intereses, los cuales se liquidarán al 5½% anual.

De acuerdo con las condiciones que se establecen en tal proyecto de contrato, la nueva línea de crédito de AID constituye un cambio notable en el sistema de financiación al FIP, pues en adelante las contrapartidas en pesos solo podrían utilizarse para gastos domésticos y los desembolsos para adquisiciones en el exterior deberían financiarse con préstamos en dólares de este tipo, lo cual le quitaría flexibilidad al Fondo para Inversiones Privadas, máxime si se tiene en cuenta el crecido número de condiciones a que se supedita.

De estas últimas algunas son aceptables, otras - discutibles y varias deben rechazarse.

En tal virtud, y con el fin de considerar más definitivamente el asunto, toda vez que es oportuno e importante que el Banco adopte -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

una posición más activa en materia de empréstitos para el FIP, dispone la Presidencia nombrar en comisión a los señores Directores Mejía Salazar y Restrepo Ochoa para que lo estudien y rindan posteriormente su informe al respecto.

b) Se considera el crédito por \$ 350.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó el Banco Cafetero a la Sociedad Agrícola de Nariño Ltda. y fue aprobado por la Junta el 10 de octubre del año pasado.

Como según manifiesta dicha firma el Banco Cafetero ha reducido la cuantía del préstamo a \$ 230.000, la Junta limita también a esta última su aprobación y además condiciona su entrega a que la mencionada sociedad compruebe haber cancelado la deuda de \$ 45.000 con garantía hipotecaria que hoy tiene pendiente en la Caja Agraria, toda vez que renglones de esta clase no son financiables por el FIP.

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en las disposiciones del decreto 384 de 1950 han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco de Bogotá:

Purina Colombiana S.A. De Bogotá \$ 890.000

A esta cantidad reduce la Junta la cuantía redescontable del préstamo que el Banco de Bogotá autorizó por \$ 3.000.000.

Banco de Colombia:

Luis Alvaro Vergara, de Bogotá. \$ 25.000

Jesús Alirio Mellado, del Guamo 20.000

Banco del Comercio:

Industrias Tolima Ltda., de Mariquita \$ 250.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

b) Se aplaza decidir sobre la operación de crédito por \$ 200.000 que a favor de Manufacturas Plásticas Ltda. ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño con base en el citado decreto 384 de 1950, mientras se hace un mayor estudio al respecto.

XIII - PRESTAMOS DE LA LEY 83 DE 1962 - Se ratifica la aprobación impartida por la Gerencia a los siguientes préstamos para importaciones de bienes de capital y de materias primas para elaborar productos de exportación, concedidos en desarrollo de las autorizaciones otorgadas por la Ley 83 de 1962, su decreto reglamentario 1276 de 1963 y la resolución número 5 del año en curso, dictada por la Junta Monetaria:

<u>IMPORTADOR</u>	<u>DESTINO</u>	<u>VALOR US\$</u>
<u>BIENES DE CAPITAL</u>		
Planta Colombiana de Soda	Elementos para la Planta de la Costa.	160.000
Planta Colombiana de Soda	Elementos para la planta de la Costa.	300.000
Laboratorios Maravedí	Máquina para fabricar ampollitas.	7.089
Aserradero Covadonga	Máquina para trabajar maderas.	4.608
Fábrica de Jabones Elefante La Llave.	Equipos para producir glicerina	44.560
Cfa. Exportadora de maderas Urabá.	2 Caterpillar y 1 cargadora	88.378
Planta Colombiana de Soda	Elementos para la planta de la Costa.	314.790
<u>MATERIAS PRIMAS PARA EXPORTACION.</u>		
Prócer Ltda.	Papel con líneas de agua	6.098
Landers Mora & Cfa.	1000 toneladas de acero	47.500
Tuboplast	Compuestos químicos	11.395
Ediciones Tercer Mundo	Papel y cartulina	101.790

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

XIV - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueban los préstamos que en desarrollo de la Resolución 23 de 1963, sobre crédito para capital de trabajo destinado a fomentar las exportaciones, han autorizado en principio a la Compañía Colombiana de Tejidos S.A. ("Coltejer") los bancos Comercial Antioqueño, Industrial Colombiano y First National City Bank por las cantidades de \$ 3.000.000 cada uno de los dos primeros y de \$ 1.500.000 el último.

Autoriza la Junta que los Bancos Comercial Antioqueño e Industrial Colombiano entreguen ahora \$ 1.500.000 cada uno, y el saldo en el mes de octubre del presente año, condicionado este segundo contado a la comprobación del incremento de las exportaciones realizadas con las primeras entregas que efectuarán tanto ambos bancos como el First National City.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en desarrollo del decreto 2369 de 1960:

Corporación Financiera Nacional:

Industrias Bochica Ltda., de Bucaramanga	\$ 100.000
------------------------------------------------	------------

Corporación Financiera de Caldas:

Hacienda Bohemia Ltda., de Manizales	160.000
--------------------------------------------	---------

b) No se accede a la solicitud de la firma Confecciones Leonisa -Jiménez Arbeláez & Cía.- tendiente a que se le permita realizar un cambio en el plan de inversión originariamente presentado y para cuya financiación parcial le aprobó la Junta en febrero de este año un préstamo de \$ 1.450.000 a través de la Corporación Financiera Colombiana de Desarrollo Industrial.

XVI - CONCESION DE SALINAS - Se entera la Junta del proyecto de la Grace y Cía. (Colombia) S. A. para construir dos plantas químicas que tendrían un consumo anual de diecinueve mil toneladas métricas de cloro gaseoso. La Concesión de Salinas no está en condiciones de suministrarle el cloro necesario sino llevando a cabo la construcción de una planta electrolítica en Cartagena y ampliando la capacidad productora sobrante en la de Betania, a cuyo efecto necesita contar

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

con la financiación adecuada. Con tal fin la Grace ha solicitado de Salinas una opción, durante nueve meses, para decidir sobre la celebración de un contrato de suministro de cloro gaseoso a quince años de plazo. A cambio de ello Grace le ofrece un crédito hasta por US \$ 4.000.000, con plazo mínimo de siete años e interés no mayor del 7% anual, para destinarlo a la construcción de la planta electrolítica de Cartagena, el cual tendría la garantía del Banco de la República, y podría ser totalmente en dólares o parcialmente en pesos.

A efectos de estudiar cuidadosamente este asunto, se designa en comisión a los señores directores Calle Restrepo, Mejía Salazar y Restrepo Ochoa, en asocio del señor Subgerente-Secretario, para que rindan su dictámen en próxima oportunidad, con el fin de tomar la decisión que sea del caso.

XVII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - Se aprueba el préstamo que por \$ 980.000 ha autorizado en principio el Instituto de Fomento Industrial a la Compañía Nacional de Cables S.A., en desarrollo del contrato sobre otorgamiento de línea de crédito celebrado entre aquél y el Banco el 30 de mayo de este año.

XVIII - CREDITO A "CORPAL" - Se considera la solicitud de la Corporación Proveedor de Instituciones de Asistencia Social ("Corpál") para que con base en lo previsto por el artículo 4° de la Ley 28 de 1963 le sea concedido un préstamo de \$ 5.000.000, con interés del tipo de redescuento y a cinco años de plazo.

Manifiesta el señor Gerente que la mencionada disposición faculta al Banco para otorgar un crédito por esa cantidad, y el párrafo de dicho artículo establece que la respectiva obligación debe estar suscrita conjuntamente por "Corpál" y por el Ministro de Hacienda a nombre de la Nación.

La Junta dispone consultar previamente al Gobierno - si estaría dispuesto a otorgar su garantía, para luego estudiar las condiciones y modalidades bajo las cuales podría celebrarse la negociación.

XIX - INSTITUTO BEHRING - Se refiere el señor Gerente a la autorización que recientemente dio en principio la Junta para vender el Instituto Behring, en cuanto se refiere a las marcas, muebles y enseres, existencias de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

almacén y maquinaria y equipo, así como el terreno sobre la autopista de Bogotá al aeropuerto de Eldorado, donde se proyectaba edificar sus nuevas instalaciones. Es decir, sin incluir el inmueble que hoy ocupa el mismo Instituto ni ningún otro cuya propiedad sea litigiosa.

Recuerda que también se estudió la propuesta de compra hecha por el señor Ernesto Matiz y la Junta decidió esperar la respuesta del Ministro de Agricultura —a quien se le consultó la negociación— y facultó a la Gerencia para proceder —en caso de ser favorable el concepto— a llevarla a cabo en las mejores condiciones.

Agrega el señor Gerente que ahora solicitan los abogados de los antiguos propietarios alemanes la devolución de las marcas de fábrica, entre otras "Behring", "Emil von Behring" y la razón social "Instituto Behring de Terapéutica Experimental Ltda.".

Expone en seguida los siguientes antecedentes: En mayo de 1954, mediante notas cruzadas entre la cancillería colombiana y la Embajada de la República Federal de Alemania, se acordó la devolución de las marcas, patentes, dibujos y modelos industriales que pertenecieron a personas alemanas. Luego, por un acuerdo suscrito el 27 de agosto de ese año, se señaló el término de un año para que los interesados solicitaran el correspondiente registro de tales bienes, bajo pena de caducar el derecho a ellos. Posteriormente, para poner en ejecución ese acuerdo, ordenó el gobierno, por el decreto 3109 del propio año, que se llevara a efecto tal devolución, y en cuanto a las marcas explotadas por el Fondo de Estabilización dispuso que serían entregadas mediante negociaciones directas que indemnizaran a éste por las inversiones que había hecho.

El 5 de octubre de 1961 el Ministro de Relaciones Exteriores, en carta al Embajador de Alemania, le reiteró el propósito del gobierno colombiano de reconocer la cantidad de \$ 16.000.000 como compensación total de los bienes sometidos a administración fiduciaria, agregándole estar dispuesto el gobierno a entregar al de Alemania el nombre del Instituto Behring y sus marcas y patentes, en el término de un año contado a partir de la fecha del instrumento en que se consignara el acuerdo de ambos sobre tal asunto.

Vino luego la Ley 56 de 1963 —que aprobó un contrato celebrado entre los dos gobiernos el 4 de agosto de 1962— mediante la cual la Nación

se obligó a pagar a Alemania la citada cantidad de \$ 16.000.000, a título de indemnización por las disposiciones colombianas que sometieron los bienes alemanes a la administración fiduciaria del Fondo de Estabilización.

Después de un cambio de ideas sobre el particular, acuerda la Junta que por ser confusa y discutible la situación jurídica de algunos de estos bienes cuya devolución se reclama ahora para sus antiguos propietarios alemanes, a pesar de los numerosos acuerdos, contratos, decretos y leyes sobre el particular —o quizá a causa de los mismos— es necesario conocer el dictamen del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ya le fue solicitado, y hacer luego un nuevo estudio jurídico para tomar la decisión del caso.

XX - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Se acepta en principio la propuesta que por conducto de sus representantes en Colombia ha hecho la firma alemana Klöckner Humboldt Deutz A. G. de un préstamo por dos millones de marcos (US\$ 500.000) para financiar la importación de chasis fabricados por la misma, condicionada a la aprobación correspondiente de la superintendencia de comercio exterior.

XXI - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - En vista de las buenas referencias suministradas sobre los señores Nabonasar Martínez y Augusto Piñeres Vélez, y de acuerdo con lo dispuesto en sesión precedente, se ratifica su designación de representantes del Banco, como principal y suplente, en su orden, en la Junta directiva de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena.

XXII - MONEDAS DE ORO - No se considera del caso acceder a la solicitud que ha dirigido el Club Numismático de Bogotá para que el Banco acuñe veinte mil monedas de oro con el fin de venderlas a los coleccionistas del país y del exterior.

XXIII - COMITE DE LA JUNTA DIRECTIVA - Como durante el mes de septiembre próximo es probable que no se complete el quorum ordinario de la Junta, por la asistencia de varios de sus miembros a las reuniones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que se efectuarán en Tokio, acuerda la Junta que con los restantes se constituya un comité especial para considerar y resolver algunos asuntos, como préstamos u operaciones de crédito.

12199

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.001

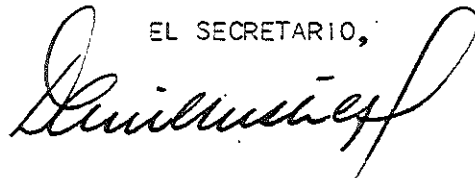
FECHA 27 DE AGOSTO DE 1964

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. M.', with a long horizontal stroke extending to the right.

EL SECRETARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...', written in a cursive style.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 3 de septiembre de 1964

En Bogotá, el día 3 de septiembre de 1964, a las tres de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Oliverio Lara Borrero -quien actuó como Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Jorge Mejía Salazar, Bernardo Restrepo Ochoa y Arturo Bonnet Trujillo, suplente del doctor Jorge Ospina Delgado. Concurrieron también los señores Gerente General Encargado, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez, Ministro de Fomento.

I - DIGNATARIOS - Para el período bimensual de septiembre y octubre del presente año son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación, en su orden, los señores Directores Diego Calle Restrepo y Arturo Gómez Jaramillo.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 27 de agosto pasado a 2 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 22.650.000, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

ACTAS NUMEROS 4012 a 4013

De \$ 1.00	\$ 650.000.00
De \$ 5.00	1.000.000.00
De \$ 10.00	1.000.000.00
De \$ 20.00	20.000.000.00
	<hr/>
T O T A L ...	\$ 22.650.000.00
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 74.900.000.00
Menos valor emitido	22.650.000.00
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES.	\$ 52.250.000.00
	<hr/> <hr/>

El día 28 de agosto último se incineraron billetes del Banco por valor de \$ 8.365.000.

III - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 29 de agosto próximo pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 22 del propio mes, y la relación de inversiones de la cuanta de valores diversos, cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios el día 31 de agosto, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de agosto último los registros de importación reembolsables ascendieron a US \$ 4.338.490, de los cuales US\$ 4.143.041 son por giro ordinario. El resto, por compensación y otros tratados.

En el mismo lapso los contratos de exportación de café sumaron US \$ 27.540.000, correspondientes a 434.000 sacos de sesenta kilos.

IV - BILLETES DEL BANCO - Se autoriza hacer a la casa Portals Limited, de Londres, un pedido de siete mil cuatrocientas resmas de papel blanco de alta seguridad, por valor de US\$ 198.468, fob puerto inglés, con destino a la impresión, en los talleres del Banco, de billetes de \$ 5 y \$ 10.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

V - AGROREDITO - Informa el doctor Botero que en el curso del presente mes vencen tres depósitos constituidos en diversos bancos comerciales para la ejecución del programa denominado agrocrédito, así: el día 16, - uno de \$ 16.000.000; el 25, uno de \$ 6.000.000; y el 26, uno de \$ 3.000.000.

Manifiesta a este propósito el señor director Arango Tavera que en vista de la buena labor hasta ahora realizada mediante este sistema y considerando que los bancos han adquirido ya experiencia suficiente al respecto, sería bueno hacer extensivos a ellos los beneficios de esta organización, a cuyo efecto podrían realizarlo con fondos propios, mediante la asignación de un cupo especial. Agrega que sería del caso también establecer que para efectos de las respectivas disposiciones bancarias, las operaciones de agrocrédito se consideren como de fomento, toda vez que esta modalidad no es otra cosa que el crédito popular en el campo, por lo cual deben considerarse como de fomento o asimilarse a tales.

La Junta dispone prorrogar por seis meses más los mencionados depósitos, y plantear ante la Junta Monetaria la propuesta del señor director Arango Tavera.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - Recuerda el doctor Botero que mediante el convenio suscrito el 4 de agosto de 1963 -que fue aprobado por la Ley 56 del mismo año- el gobierno de Colombia se obligó a pagar al de la República Federal de Alemania la cantidad de \$ 16.000.000 a título de indemnización por las disposiciones colombianas que sometieron los bienes alemanes a la administración fiduciaria del Fondo de Estabilización. Este pago debía hacerse, según el protocolo anexo, dentro del mes siguiente a la vigencia de dicho convenio.

El artículo 2° de la citada ley 56 autorizó al gobierno para abrir los créditos adicionales y hacer los traslados presupuestales necesarios con el fin de efectuar el pago de la citada cantidad. Esto no obstante, hasta ahora el gobierno no ha dado cumplimiento a ese convenio y en el presupuesto - de gastos de 1964 no se incluyó partida ninguna con tal fin.

Agrega que con el objeto de dar cumplimiento a ese acuerdo internacional el Ministerio de Hacienda ha elaborado un proyecto de decreto

mediante el cual se autoriza al Fondo de Estabilización para pagar con sus recursos dicha cantidad, a nombre del Gobierno nacional, y se dispone que este la reintegrará tan pronto como efectúe las operaciones presupuestales autorizadas por el aludido artículo 2º de la misma ley 56.

En cuanto a este proyecto de decreto los señores - directores observan que debe modificarse el tercero de sus considerandos, pues - no es exacto que el Fondo de Estabilización haya ofrecido al Gobierno atender - con sus recursos a tal obligación, sino que ha accedido a la solicitud del Go - bierno para hacerlo. Además, de tal modo se conformaría mejor la figura jurídica del pago por otro.

Igualmente anotan que debe suprimirse el artículo 3º, que autoriza al Banco de la República para celebrar con el Fondo las operaciones financieras necesarias para el cumplido efecto del mismo decreto, pues - siempre se ha entendido que tal género de autorizaciones solo pueden otorgarse - por medio de una ley o efectuando la modificación de los contratos sobre constitución y atribuciones del Fondo -acto autorizado también previamente por una ley - y que en consecuencia no pueden derivarse de un decreto reglamentario.

Con estas modificaciones la Junta manifiesta en - principio su conformidad con el mencionado proyecto de decreto, pero reitera su decisión de que ha de ser condición necesaria para efectuar tal pago que el Go - bierno arregle previamente con el Fondo de Estabilización lo referente a las cantidades adelantadas por éste para cubrir determinadas sumas de la deuda comercial - externa, conforme a lo dispuesto por los decretos 88 de 1958 y 2241 de 1960 y la Ley 130 de 1959, así como a lo pactado en el contrato suscrito entre el Banco de la República y el Gobierno.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Nuevamente se considera la solicitud de la firma Tabacos Rubios de Colombia S.A. tendiente a elevar los precios básicos que desde diciembre del año pasado se fijaron a los tabacos rubios, para efecto del descuento de bonos de prenda.

Teniendo en cuenta el estudio elaborado por el Instituto Nacional de Fomento Algodonero y el dictamen del Departamento de Crédito del Banco, se acuerda señalar los siguientes precios, por kilo: para el Vir-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

ginia secado en estufa, \$ 18.15; y para el Burley, \$ 15.15.

b) Refiriéndose el señor Lara Borrero a la decisión reciente de la Junta de que en lo sucesivo solo se efectúen operaciones de descuento de bonos garantizados con soya a los productores y consumidores, manifiesta que la Federación Nacional de Algodoneros es en la práctica la representante de los pequeños cultivadores, principalmente en los departamentos del Valle y Tolima, y que tal medida le limita su capacidad de unificar los precios y trae como consecuencia que caigan aquéllos en manos de los especuladores, por lo cual sugiere la conveniencia de estudiar más detenidamente la cuestión y reconsiderar, si es el caso, tal medida.

El señor director Mejía Salazar manifiesta que como la mencionada entidad carece del necesario control fiscal y últimamente ha hecho diversas financiaciones de productos diferentes al algodón, conviene adelantar una investigación sobre áreas de cultivo, precios, mercados, etc., con la colaboración de los varios almacenes generales de depósito, y obtener un balance reciente de dicha Federación, debidamente firmado.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

VIII - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - Recuerda - el doctor Botero que en sesión del 23 de julio pasado la Junta, a solicitud del Instituto de Crédito Territorial, accedió a celebrar una operación de swap con plazo de dieciocho años, para poder llevar a cabo con la Caribbean Home Construction Corporation un contrato de construcción y financiación de mil doscientas casas en Bogotá; pero no autorizó efectuarla en cuanto al contrato proyectado entre las mismas partes, por dos millones de dólares y con plazo de cuatro años.

Da cuenta de que el Inscredial insiste en solicitar que el Banco efectúe la segunda de estas operaciones, toda vez que se trata de la financiación interina de dicho programa de vivienda, y ella es indispensable, toda vez que la garantía de la Agencia para el Desarrollo Internacional no entra en vigencia ni los financiadores extranjeros a largo plazo entregan los dineros del préstamo sino hasta cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra.

Agrega que el decreto ejecutivo 2102 dictado el 22 de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

agosto pasado provee a una mayor financiación de los programas de vivienda que adelanta el Instituto de Crédito Territorial, mediante la autorización ^{que} confiere al Banco de la República para descontar, dentro del decreto legislativo 384 de 1950 y disposiciones concordantes, los préstamos que los banco comerciales concedan al Inscredial para financiar sus planes de urbanización de terrenos, construcción de unidades vecinales y de viviendas individuales o colectivas, renovación urbana, erradicación de tugurios y rehabilitación de barrios, bien entendido que tales créditos no se aplicarán al límite establecido en el artículo 1º. del decreto 1113 de 1963.

El señor director Mejía Salazar sugiere que a fin de atender a la financiación que requiere el Inscredial convendría estudiar la posibilidad de que se permita efectuar la operación por un grupo de bancos mediante el establecimiento de un cupo especial y tomándole al Instituto bonos por igual valor.

La Junta expresa su conformidad al respecto y acuerda plantear el asunto ante la Junta Monetaria.

IX - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - No se aprueba la operación de crédito por \$ 1.550.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado el Banco de Bogotá a la empresa Productos Lácteos - El Hogar Ltda., por no encajar en las normas establecidas al efecto en la Resolución II de 1963. Considera en cambio que podría calificarla como redescontable en caso de que posteriormente se presentara para ser efectuada con base en el decreto 384 de 1950.

X - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Helena Bravo Meisel	\$	20.000
---------------------------	----	--------

Banco Comercial Antioqueño:

Confecciones de Cuero Ltda.		197.000
----------------------------------	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

A esta cantidad se reduce la cuantía redescontable del préstamo que inicialmente fue autorizado por \$ 300.000; y la entrega de \$ 56.540, - que forma parte de aquella, se condiciona a la presentación del registro de importación aprobado correspondiente a la factura amparada por la orden 4/64 por US\$ 4.938.

Banco Popular:

Josefina Rodríguez vda. de Duarte	\$ 12.000
Jaime Tarazona Mejía	32.000

La Junta reduce a esta cantidad la cuantía redescontable del segundo de estos préstamos que originariamente se autorizó por \$ 40.000, pues el saldo se proyecta destinar a cancelar una deuda particular, lo cual no es financiable por este medio.

b) Como el préstamo de \$ 500.000 que inicialmente autorizó el Banco Grancolombiano a la firma Laboratorios Pinzón & Cía. con cargo al Fondo para Inversiones Privadas -que el 12 de diciembre del año pasado no aprobó la Junta- va a ser efectuado ahora de acuerdo con el decreto 384 de 1950 por \$ 150.000, se califica como redescontable por esta cantidad.

c) No se accede a modificar la decisión de calificar como redescontable hasta por \$ 200.000 el préstamo que con base en el citado decreto 384 autorizó el Banco Industrial Colombiano por \$ 350.000 a la Compañía Manufacturera de Pan "Comapan" Ltda.

XI - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueba el préstamo por \$ 250.000 que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 autorizó en principio la Corporación Financiera del Norte a Industrias Metálicas "Waco" -Waternberg y Cía. Ltda., de Barranquilla.

b) No se accede a autorizar que el saldo actual de los Préstamos otorgados por la Corporación Financiera Nacional a la firma Tejar San José Ltda. -que asciende hoy a \$ 690.000- sea cedido por ésta a la Urbanizadora Nacional S.A., pues ello equivaldría a conceder créditos de fomento a una entidad dedicada al negocio comercial de compra-venta de terrenos, lo cual no es admisible de acuerdo con las normas del decreto 2369 de 1960 ni con el contrato de línea de crédito celebrado entre el Banco y la corporación financiera.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.002

FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 1964

XII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - No se accede a calificar como redescontable el préstamo de \$ 158.000 que el Banco Grancolombiano concedió al señor Luis Guillermo Velásquez con base en la Resolución 24 del presente año, dictada por la Junta Monetaria, pues de acuerdo con los términos de ésta no puede considerarse como capital de trabajo.

XIII - AUXILIOS - a) En atención a la solicitud del Instituto Tecnológico Santandereano, de Bucaramanga, se accede a concederle un auxilio de \$ 50.000.

b) Se autoriza que el Banco auspicie por un trimestre más los programas consistentes en pequeños conciertos de música de cámara, ejecutados por miembros de la orquesta sinfónica nacional, que viene transmitiendo la emisora HJCK-El Mundo en Bogotá, a razón de \$ 4.440 cada mes.

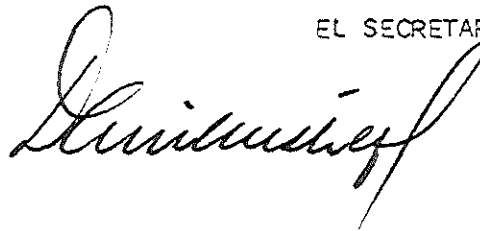
XIV - REUNION INTERNACIONAL DE ESCRITORES - Se considera la solicitud del señor Ministro de Educación Nacional para que el Banco coopere a los gastos de la reunión de un grupo de escritores y comentaristas europeos y americanos que por invitación del señor Presidente de la República se llevará a cabo en Bogotá durante el mes de noviembre próximo. La Junta acuerda conceder oportunamente una ayuda similar a la que otras entidades otorguen con tal fin.

A las cinco y cuarto de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.003

FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1964

No. 3.003

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de septiembre de 1964

En Bogotá, el día 10 de septiembre de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Diego Calle Restrepo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Bonnet -suplente del doctor Jorge Ospina Delgado-, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros-, Oliverio Lara Borrero y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron también los señores Gerente General Encargado, Subgerente, Auditor y Secretario -de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Jorge Mejía Salazar, -Augusto Ramírez Moreno, Eduardo Soto Pombo y Aníbal Vallejo Álvarez.

I - ACTAS - Se leen y aprueban las actas números -3.001 y 3.002 correspondientes a las sesiones de los días 27 de agosto pasado y 3 de septiembre en curso.

II - ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO - Igualmente se lee y -aprueba el acta número 858 correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 8 del presente mes de septiembre y se acogen las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 3 a 9 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 25.350.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4014 a 4015

De \$ 1.00	\$ 1.600.000
De \$ 5.00	250.000
De \$ 10.00	2.000.000
De \$ 20.00	4.000.000
De \$ 50.00	2.500.000
De \$ 100.00	15.000.000
T O T A L	\$ 25.350.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.003 FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1964

Saldo para emitir	\$	52.250.000
Menos valor emitido		25.350.000
		<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES.....	\$	26.900.000
		<hr/> <hr/>

La Junta autoriza emitir la cantidad de \$ 100.000.000 en billetes del Banco.

El día 9 de septiembre se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 3.523.000.

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de septiembre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 29 de agosto y la relación de inversiones de la cuenta de valores diversos, cuyos principales datos comenta el doctor Botero.

V - EXPORTACIONES MENORES - Presenta el doctor Botero el dato de los reintegros por exportaciones menores durante el primer semestre del año en curso que muestran una escala ascendente, así: US\$ 3.563.000, US\$ 4.262.000, US\$ 5.891.000, US\$ 6.910.000, US\$ 7.237.000 Y US\$ 7.058.000; y en los meses de julio y agosto pasados, que ascendieron a US\$ 5.057.000 y US\$ 6.173.000, respectivamente.

VI - MOVIMIENTO ECONOMICO - Presenta igualmente la relación de los renglones indicativos del movimiento económico, en la cual aparece la comparación de las correspondientes cifras durante los meses de enero a julio inclusive de los años de 1963 y 1964.

Para mejor información de los señores directores se acuerda pasar a todos ellos copia de esta información y de la precedente, sobre exportaciones menores.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION - Solicita el señor Ministro de Hacienda que como el contrato entre el Gobierno Nacional y el Fondo de Estabilización, sobre arreglo de las cantidades que este adelantó hace varios años para

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.003

FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1964

cubrir parte de la deuda comercial externa, demora en llevarse a efecto, no se exija su celebración y perfeccionamiento como requisito previo para la entrega de los \$ 16.000.000 al Gobierno de la República Federal de Alemania, y pueda así darse cumplimiento inmediato al acuerdo suscrito el 4 de agosto de 1963, que fue aprobado por la Ley 56 del mismo año.

Manifiesta a este respecto el señor director Arango Tavera que no juzga oportuno condicionar el perfeccionamiento de tal negociación a que el gobierno nacional arregle previamente con el Fondo lo referente a la deuda externa, pues en realidad hay graves razones de decoro nacional que obligan al gobierno a atender sin más dilaciones tal pago al gobierno alemán, como que se trata de un compromiso internacional. En consecuencia, propone que previa la promesa del gobierno nacional de que se arreglará el pago de la aludida deuda con el Fondo, se acepte la solicitud del señor Ministro de Hacienda y se autorice al Fondo de Estabilización para que proceda a pagar al gobierno de la República Federal de Alemania, a nombre del de Colombia, la mencionada cantidad de dieciséis millones de pesos.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto, autoriza al Fondo para efectuar dicha operación, y se manifiesta dispuesta a hacer con tal fin las operaciones de crédito necesarias.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Se considera nuevamente la decisión tomada hace poco por la Junta en el sentido de no autorizar en lo sucesivo operaciones de descuento de bonos garantizados con soya sino únicamente a los productores y consumidores, así como también la solicitud que ha reiterado la Federación Nacional de Algodoneros para que se considere tal determinación y se reanuden los redescuentos que a ella se venían haciendo.

Se recuerda que la Federación, según lo convenido con el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Abastecimientos, viene actuando en el mercadeo de la soya con el propósito de estimular la producción de esta oleaginosa y garantizar así a los agricultores precios remunerativos. Tal operación se ha venido realizando mediante el pago al productor de un anticipo de \$ 1.320 en la cosecha pasada y de \$ 1.350 en la actual, suma a la cual debe agregarse la diferencia a \$ 1.560, que es el precio

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.003

FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1964

vigente de la tonelada, deducidos únicamente los costos de la operación.

Después de algunas otras consideraciones, decide la Junta autorizar que se reanuden hasta el día 31 de octubre próximo las operaciones de redescuento a la Federación Nacional de Algodoneros de bonos de almacenes generales de depósito garantizados con soya.

Tal autorización se imparte sin perjuicio de que se adelanten y lleven a cabo los estudios e investigaciones ordenados en sesión precedente, sobre este mismo asunto.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que con base en el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han sido autorizadas en principio:

Banco de Colombia:

Fábrica de Productos de Caucho Colosal Ltda., de Bogotá	\$	350.000
---------------------------------------------------------------	----	---------

Banco Cafetero:

Fabio Villegas Robledo, de Bogotá....		50.000
---------------------------------------	--	--------

First National City Bank:

Líquido Carbónico Colombiana S.A., de - Cartagena		1.500.000
---------------------------------------------------------	--	-----------

X - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera de Caldas:

Central Lechera de Manizales S. A.....	\$	175.000
----------------------------------------	----	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.003

FECHA SEPTIEMBRE 10 DE 1964

Corporación Financiera del Norte:

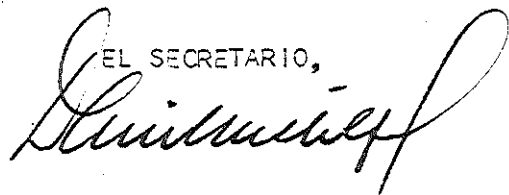
Empresa de Tabaco Bolívar, de
Ovejas \$ 1.000.000

Laboratorios Román Ltda., de
Cartagena 300.000

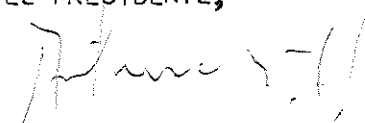
Hasta esta última cantidad se aprueba el préstamo
que la corporación financiera autorizó por \$ 500.000.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de septiembre de 1964

En Bogotá, el día 17 de septiembre de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Vicepresidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Bonnet -suplente del doctor Jorge Ospina Delgado-, Jorge Mejía Salazar, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal -Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente General Encargado, Gerente de la Caja Agraria, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Ha

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

cienda-, Oliverio Lara Borrero, Augusto Ramirez Moreno y Eduardo Soto Pombo.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.003 correspondiente a la sesión del día 10 de septiembre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 10 a 16 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$37.450.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4016 a 4017

De \$ 1.00	\$ 3.200.000
De \$ 5.00	6.250.000
De \$ 10.00	3.000.000
De \$ 20.00	3.000.000
De \$ 50.00	5.000.000
De \$ 100.00	15.000.000
De \$ 500.00	2.000.000

TOTAL \$ 37.450.000

Saldo para emitir	\$ 26.900.000
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No.3003 de septiembre 10 de 1.964	100.000.000

TOTAL AUTORIZADO\$ 126.900.000

Menos valor emitido 37.450.000

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES..\$ 89.450.000

Los días 11 y 16 de septiembre se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 33.183.000 y \$ 3.047.000, respectivamente.

III - INFORMES - Da cuenta el doctor Arias de que durante la semana del 6 al 13 de septiembre los registros de importación reembolsables sumaron US\$ 7.961.077, de los cuales US\$ 6.492.922 son por giro ordinario. El resto, por compensación y otros tratados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

Durante los primeros catorce días de este mes se registraron contratos de exportación de café por valor de US\$ 13.924.000, correspondientes a 219.600 sacos de sesenta kilos.

IV - CREDITO DE CONTINGENCIA - Presenta asimismo el señor Gerente el informe sobre la posición del Banco de la República bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, durante la semana comprendida del 29 de agosto al 5 de septiembre, así como también diversas informaciones sobre el origen y utilización de los encajes, en el mismo tiempo.

V - INFORMACION BANCARIA - Durante los días 29 de agosto a 5 de septiembre en curso se registró en los bancos (comerciales, oficiales y extranjeros) una elevación en los renglones de cartera, deudores varios, depósitos a la vista, a término y de ahorros, de \$ 49.000.000, \$ 21.000.000, - - \$ 66.000.000, \$ 13.000.000 y \$ 2.000.000. Solo se presentó un descenso en el renglón de inversiones, de \$ 35.000.000.

En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se registraron aumentos en la cartera, inversiones, depósitos a la vista y de ahorros, de 13, 10, 1 y 5 millones, respectivamente. los deudores varios y depósitos a término permanecieron estacionarios.

VI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se refiere el doctor Botero al memorando que ha dirigido a los señores Gerente del Banco y Ministro de Hacienda, sobre la Cuenta Especial de Cambios, que continúa en situación imprecisa por no haberse legalizado el contrato con el Gobierno sobre la forma de cancelar al Banco la suma resultante después de la devaluación, y además sigue siendo fuente de emisión no compensada a causa de no haberla provisto de los recursos suficientes para atender ciertas erogaciones.

Se precisan en él los cargos que en el presente año gravitan sobre dicha cuenta, a saber:

a) Prima Minera	\$	3.500.000
b) Costo de la administración de las reservas		71.800.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

c) Exportaciones menores a países con convenios de compensación	\$	<u>1.000.000</u>
T o t a l	\$	<u><u>75.300.000</u></u>

Debe además tenerse en cuenta que si no se -
crea un recurso especial o se amortiza por el presupuesto, en el futuro se ha-
rán estos otros cargos:

a) US\$ 39.000.000, ya pagados, cuyo efecto in-
flacionario se causó y depende de los tipos de cambio en las fechas de los pa-
gos; y

b) US\$ 39.000.000 que se deben y que al cam-
bio del 9.00 serían 351 millones de pesos, repartidos por iguales partes en el
curso de los próximos cinco semestres.

Para más detenida información de los señores
directores se acuerda pasarles copia del mencionado estudio.

VII - DESPACHO BANCARIO - a) La Junta concep-
túa favorablemente sobre la petición que los bancos establecidos en Bucaraman-
ga han dirigido a la Superintendencia Bancaria para que autorice el servicio -
en jornada continua, de las ocho de la mañana a la una de la tarde, durante -
los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre en curso, y el cierre del despacho
el 26, con ocasión de la décima-quinta feria exposición agropecuaria e indus-
trial que se realizará en esa ciudad.

b) Igualmente expresa su concepto favorable -
acerca de la solicitud de los bancos de Armenia para que la Superintendencia -
les permita cerrar el despacho durante el día martes 13 de octubre próximo, -
con motivo de las festividades para celebrar el septuagésimo-quinto aniversa-
rio de la fundación de esa ciudad.

c) Conceptúa también en forma favorable sobre
la petición de los establecimientos bancarios de Florencia para que se autori-
ce cerrar el despacho los días 25 y 26 de septiembre en curso, en compensación

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

de los días 19 y 20, durante los cuales prestarán servicio al público con motivo de la feria exposición agropecuaria que se llevará a efecto del 17 al 20 de este mismo mes.

VIII - FONDOS GANADEROS - a) Vista la solicitud del Fondo Ganadero de Antioquia y en atención al informe favorable rendido como resultado de la visita que se le practicó en el mes de julio pasado, así como al dictamen del Departamento de Crédito, autoriza la Junta aumentar en \$2.500.000 el cupo actual de dicha entidad, el cual -de consiguiente- queda en la cantidad de \$ 20.000.000.

b) Plantea el doctor Botero el caso de los Fondos Ganaderos del Valle y de Caldas, a los cuales -como a los de otros departamentos- se concedieron préstamos especiales, llamados de rehabilitación, con base en los decretos 327 y 331 de 1958 y 1 y 3 de 1961 y en desarrollo del contrato celebrado al efecto entre el Banco y el Gobierno nacional.

Al Fondo Ganadero del Valle le fue otorgado el 24 de marzo de 1959 un préstamo de \$ 1.500.000, que debe cancelar en dos cuotas de \$ 750.000 cada una: la primera el 24 de septiembre en curso y la segunda el 24 de marzo de 1965. Al de Caldas se le concedió el 14 de marzo de 1959 un préstamo de \$ 1.200.000, que debe cubrir en dos contados de \$ 600.000 cada uno: el primero el 14 del presente mes y el último también el 14 de marzo del año próximo.

Hasta ahora ninguno de los dos ha abonado nada a capital y ambos manifiestan no estar en condiciones de atender oportunamente a tales obligaciones. Una solicitud de prórroga traería consigo el demorado trámite necesario para obtener la reforma de los contratos, la aprobación del Consejo de Ministros, la expedición de una resolución del Ministerio de Hacienda y la consiguiente modificación de los pagarés. Parece, por tanto, conveniente aceptar la fórmula propuesta por los dos Fondos en el sentido de que para atender al pago de las citadas cuotas -deslindando la responsabilidad de la Nación como garante de las obligaciones existentes- les otorgue el Banco préstamos por valor igual al de las obligaciones que tienen pendientes. Es decir, al Fondo Ganadero del Valle \$ 1.500.000 en dos pagarés por \$ 750.000 cada uno; y al de Caldas por \$ 1.200.000 en dos pagarés por \$ 600.000 cada uno, los cua-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

les atenderían en la misma forma de los préstamos ordinarios que les ha concedido el Banco de la República con cargo a sus cupos de crédito.

Como los asignados a ambos Fondos -de \$ 3.700.000 el del Valle y de \$ 3.500.000 el de Caldas- se hallan totalmente utilizados, habría necesidad de aumentarlos en cuantías iguales a los nuevos préstamos que solicitan. Por supuesto estos tendrán que estar garantizados mediante los contratos de ganados aceptables para el Banco.

La Junta decide aceptar esta propuesta por ser la solución más conveniente para lograr la cancelación definitiva de los aludidos - préstamos de rehabilitación, que tantos inconvenientes y dilaciones han presentado para su pago. Por lo demás, si las nuevas obligaciones quedan adecuadamente garantizadas mediante contratos de compañías de ganados, como lo están todos los préstamos ordinarios otorgados a los Fondos, podría ser esta la fórmula a la cual se acojan los demás que se encuentran en circunstancias análogas.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) No se accede a la solicitud nuevamente formulada por los Almacenes Generales de Depósito - Santa Fé ("Almaviva") con el fin de que se aumente a la cantidad de \$10.000.000 el cupo para el descuento de bonos garantizados con fibra de bagazo de caña, el cual es en la actualidad de \$ 3.685.000 y está totalmente utilizado.

Considera la Junta que por tratarse de un producto que solo es utilizado por la empresa "Propal", si se autorizara tal aumento se situaría a ésta en una condición de privilegio, como que vendría a disfrutar de un capital de trabajo permanente y por tiempo indefinido, en cuantía de \$10.000.000. Ello no obstante, los bancos comerciales pueden hacer los descuentos de bonos garantizados con dicho producto, con cargo a su cupo ordinario.

b) No se considera del caso acceder a la petición de la Asociación para el fomento del cultivo de la cebada ("Procebada") en el sentido de que se reajuste el precio básico para el descuento de bonos garantizados con semilla de cebada clasificada, certificada y empacada en bultos, que desde comienzos de febrero de este año se fijó en \$ 0.92 por kilo. El precio señalado a este producto es el que regía para la cebada limpia, seca, técnicamente tratada y depositada en silos, que se utiliza en la elaboración de malta, y él está supedi-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

tado a la tabla de precios de la Superintendencia de Regulación Económica, la cual no ha sido modificada.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - Da cuenta el doctor Botero de la minuta para el contrato que va a celebrarse entre el Gobierno nacional y el Fondo de Estabilización sobre reajuste del pactado entre las mismas partes el 2 de julio de 1958 para el reintegro de las cantidades que el Fondo pagó por concepto del arreglo de la deuda comercial externa, de acuerdo con los decretos 88 de 1958 y 2241 de 1960 y lo previsto en la Ley 130 de 1959.

Informa que se trata de ampliar a treinta años el plazo de amortización, con un período muerto de treinta meses. El monto de la deuda que la Nación tiene pendiente con el Fondo asciende a la cantidad de - \$ 208.185.499.30, la cual, de acuerdo con las estipulaciones del nuevo convenio, pagará el Gobierno en veintiocho cuotas anuales sucesivas, a partir del 28 de febrero de 1967, así como también los gastos que al Fondo demandará en el futuro el oportuno servicio de la deuda que contrajo con el Banco de la República para comprar los registros de cambio de la deuda comercial externa, - por valor de US\$ 78.926.296.81.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el Gobierno otorgará los correspondientes pagarés, y se compromete a incluir en los proyectos anuales de la ley de presupuesto las partidas necesarias para la amortización de esta deuda.

La Junta expresa su conformidad al respecto, y - autoriza al Gerente del Banco para firmar a nombre del Fondo el mencionado - contrato.

XI - CONCESION DE SALINAS - Da cuenta el doctor Botero de que el día 8 del presente mes, a pesar de no haberse completado el quórum reglamentario para sesionar el Comité de Salinas, tuvo una reunión con los señores Ministros de Minas y Petróleos, Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros, director y Subdirector de la Concesión, en la cual se hizo un análisis del estado financiero de la misma y se estudiaron las obligaciones contraídas por el Estado que gravitan sobre la renta de ella, las cuales no se han podido atender totalmente, y si lo han sido en forma parcial se

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

ha hecho mediante los empréstitos otorgados por el Banco de la República.

Los principales datos que muestran tal estado financiero son los siguientes:

a) Las pérdidas por operación, hasta el 31 de julio del presente año, ascendieron a \$ 1.412.610.74.

b) En la Próvisión de Aguas de la Guajira ha invertido la Concesión hasta la misma fecha la cantidad de \$ 2.552.841.60, to - mándola de su capital de trabajo.

c) Para cubrir al Instituto Nacional de Nutri - ción el aporte que ordena la Ley 14 de 1963 correspondiente al segundo semestre de 1963 el Banco prestó a la Concesión \$ 2.660.575.10, suma que causa intereses trimestrales de \$ 26.605.75. Al mismo Instituto se le adeudan las participacio - nes de los meses del presente año hasta el 31 de julio, que ascenden a \$ 3.116.688.

d) Para pagar las participaciones a la Intenden - cia de la Guajira, los municipios salineros y la diócesis de Zipaquirá, correspon - dientes al primer trimestre del corriente año, el Banco le prestó a la Concesión - la cantidad de \$ 1.725.115.31, la cual causa en el mismo lapso un interés de \$ - 17.251.15. Se adeudan las participaciones de los meses de abril, mayo, junio y ju - lio de este año, cuyo valor asciende a \$ 2.305.579.40.

e) Para la renovación de parte del equipo de ex - plotación de las salinas terrestres el Banco hubo de prestarle a la Concesión - \$ 936.427.32.

A estos renglones hay que agregar el aumento en los derechos portuarios que desde el 1º de agosto pasado hizo efectivo la Empresa Puertos de Colombia, que significan para la Concesión una carga adicional aproxima da de \$ 500.000 anuales.

Teniendo en cuenta esta situación se recalcó nue - vamente que la única solución posible es la de elevar los precios de venta de la - sal, pero que esta medida -no obstante su escasa repercusión en los preupuestos -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

familiares— no debe adoptarse radicalmente. Si bien lo deseable y recomendado por la Dirección de Salinas sería un aumento de \$ 0.10 por libra, que colocaría a la Concesión en posición financiera sólida y autónoma, el Ministro de Minas afirmó que no es partidario de una elevación en tal cuantía. Reconoce por supuesto que es preciso aliviar siquiera parcialmente los problemas financieros enunciados y aconseja defender al menos un aumento inicial de \$ 100 por tonelada de sal vendida, o sea de \$ 0.05 por libra, para más tarde obtener otro ascenso. Es decir, lograr lo mismo en dos etapas. La elevación de \$ 0.05 daría un ingreso anual de algo más de \$ 22.000.000.

A este respecto se consideró también la posible repercusión favorable que ejercerán en la Concesión los ensanches que vienen efectuándose en las salinas de Manaure, por la reducción de costos, los cuales entrarán parcialmente a funcionar en el primer semestre de 1966.

Agrega el doctor Botero que se trató igualmente la necesidad de presentar un proyecto de ley tendiente a facultar al gobierno para emitir bonos internos de Salinas para financiar totalmente las obras que se ejecutan en Manaure y Cartagena y que autorice el montaje de una planta de soda cáustica grado rayón. Asimismo se hizo hincapié en la necesidad de introducir modificaciones al contrato de concesión que permitan al Banco mayor agilidad administrativa a efectos de lograr la vinculación del capital privado a la expansión industrial de las Salinas y de disponer de mayor autonomía financiera.

Los señores Directores hacen diversas consideraciones en torno a estos temas y se manifiestan de acuerdo en la necesidad de obtener del Gobierno la autorización para elevar el precio de la sal, y para más detenida información sobre los datos mencionados, se acuerda pasarles copia del aludido informe sobre el estado financiero de la Concesión.

XII — MINAS DE MUZO — Informa el señor Gerente Encargado que las diversas etapas legales adelantadas como consecuencia del pliego de peticiones presentado por el sindicato de trabajadores de las minas de Muzo y Cosquez, culminaron el 15 del presente mes con la firma de la convención colectiva, que regirá durante un año contado desde esa fecha.

Mediante dicho acto se reconocen a partir del 20 de agosto pasado aumentos según la siguiente escala: del 14% para los salarios hasta

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

de \$ 600; del 10% para los de \$ 601 a \$ 1.000; y del 5% para los de \$ 1.001 en adelante. Tales alzas significan un cargo adicional aproximado de \$ 350.000 al año, y según se hizo constar en el acta respectiva, son un esfuerzo de las Minas superior a sus posibilidades, que siempre han buscado el bienestar de sus trabajadores. Los representantes de estos últimos se comprometieron a llevar al conocimiento del personal el ánimo de aquellas para mejorar sus condiciones y el buen ambiente que en todo momento propició para lograr un arreglo satisfactorio.

XIII - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - a) Se estudia la solicitud del Instituto de Crédito Territorial para que el Banco de la República otorgue su garantía a un préstamo de US \$ 3.000.000 que le ha concedido en principio el Irving Trust Company, de Nueva York, a un año de plazo e intereses del 6% anual. Dicho préstamo proyecta destinarlo el Inscredial a cancelar la obligación que por igual valor tiene pendiente con el Continental Illinois National Bank, de Chicago, la cual vence el día 10 de octubre próximo y está garantizada por el Banco de la República. Es decir, que se trata de reemplazar una operación de crédito por otra de la misma cuantía, y en la práctica no sería este un segundo aval sino la sustitución del ya otorgado por uno nuevo.

Informa a este propósito el doctor Botero que, además del préstamo de que ahora se trata, el Banco está garantizando otro, también por US \$ 3.000.000, del Bank of America, y por solicitud de este se han comprometido a su favor las próximas entregas del BID, hasta por la misma suma. En esta forma se cumple la intención que se tuvo en cuenta al otorgar esa garantía inicial, cual es ayudar a que el Instituto pueda utilizar anticipadamente unas financiaciones cuyo desembolso puede retardarse.

La Junta accede a autorizar el otorgamiento de la garantía del Banco para el préstamo de US\$ 3.000.000 que ha ofrecido al Inscredial el Irving Trust Company; pero a solicitud del señor Gerente Encargado dispone que el Banco de la República retenga de las cuotas de desembolso que el Instituto recibe del Banco Interamericano de Desarrollo -por concepto del empréstito de US \$ - 15.200.000- el remanente disponible después de cubrir con las mismas la obligación a cargo del Instituto y a favor del Bank of America, a fin de aplicarlo a la cancelación del citado préstamo del Irving Trust Company.

b) A este respecto el señor director Restrepo Ochoa manifiesta que debe conocerse el criterio del Ministro de Hacienda sobre los swaps y

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

que ojalá se hiciera una reglamentación completa sobre la materia. El Gerente Encargado dice que lo consultará e informa que si bien no existe una reglamentación escrita, desde hace más de tres años se siguen ciertos criterios claros y precisos para esta clase de operaciones, a saber, largo plazo, más de quince años, y/o que tenga un fin social, como por ejemplo vivienda económica. Las excepciones a estas reglas se explican por tratarse de compromisos anteriores a la adopción de las mismas, o de financiar previamente la construcción de viviendas con destino a la clase media y obrera, como es el caso de algunas de las operaciones con el Inscricional.

Agrega el doctor Botero que los swaps solo se justifican en estos casos que tienen un efecto social evidente, y en los cuales no hay manera de evitar a la larga el demérito cambiario, lo que sí es posible en otra clase de actividades.

Con respecto a los que no cumplen un objetivo social, si bien no son aconsejables -como afirmó antes- podría discutirse una fórmula de tipo general, como la de encarecer bastante su costo; es decir, hacerlo a un precio que incluya una tasa normal de interés mas una prima que cubra la garantía cambiaria, por ejemplo un diez por ciento.

XIV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - Presenta el doctor Botero los siguientes datos sobre el movimiento de operaciones del Fondo para Inversiones Privadas, hasta el 31 de agosto pasado.

Se han presentado 135 solicitudes por valor de \$ 610.092.173.37. De ellas han sido aprobadas 86, por \$ 395.356.332.06, cantidad que corresponde a los desembolsos ya hechos (\$ 200.371.956.16) y a los aprobados y pendientes de efectuar (\$ 194.984.475.90).

Los recursos del FIP se descomponen así: del AID \$ 210.000.000; del BID \$ 30.000.000 y de Holanda \$ 12.465.000. Es decir, un total de \$ 252.465.000. Deduciendo de este último la citada cantidad de \$ 395.356.332.06 -valor de los desembolsos efectuados y de los pendientes- resulta en la fecha un déficit de \$ 142.891.332.06.

Vistas las cifras anteriores aparece clara -afirma el Gerente Encargado- la necesidad de solicitar más recursos para el FIP y de ser muy

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

cautelosos en la aprobación de nuevas solicitudes (por ejemplo, aplicar solo el criterio de exportaciones), mientras no se defina el volumen de los ingresos futuros, o al menos que las autoridades monetarias indiquen el procedimiento que deba seguirse en caso de no ser ellos suficientes.

XV - CUPOS DE CREDITO - Se fijan los siguientes cupos individuales de crédito:

Cementos Boyacá S.A.	\$ 4.000.000
Química Schering Colombiana S.A. ...	3.100.000
Industria Ganadera Colombiana S.A. .	3.000.000
Jabonerías Unidas S.A.	2.000.000
Distribuidora Domecq Ltda.	1.290.000

XVI - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el doctor Botero de haberse presentado para el redescuento, en la Sucursal de Medellín, operaciones con base en la Ley 25 de 1959, a favor de los bancos Comercial Antioqueño, - Londres y Montreal y National City y a cargo de la firma Haciendas de Urabá Ltda., - en cuantía total de \$ 1.840.000, que exceden en \$ 556.100 el cupo autorizado.

La Junta confirma dichas operaciones de redescuento.

XVII - COOPERATIVAS - Se autoriza elevar en \$ 200.000 el cupo de la Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios Ltda., que en la actualidad es de \$ 150.000 y está totalmente utilizado, con el objeto de poder efectuar el redescuento de una obligación a cargo de ella, por \$ 166.566.56, que ha presentado el Banco Popular.

XVIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito - que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Ricardo Pacheco Quintero, de Bogotá,\$ 50.000

Banco Popular:

Ignacio Botero de los Ríos, de Manizales.. 50.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

b) En cuanto al préstamo de \$ 200.000 que el Banco Comercial Antioqueño autorizó a la firma Manufacturas Plásticas Ltda. y cuya calificación fue aplazada en sesión del 27 de agosto último, decide la Junta aceptarlo como redescontable, pero condicionado a que la materia prima que dicha empresa va a emplear para la elaboración de sus productos sea de la que se produce actualmente o va a producirse en el país.

XIX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Colombiana de
Desarrollo Industrial:

Cultivos Entrerrios Ltda., de Bogotá	\$	280.000
--------------------------------------------	----	---------

Corporación Financiera del Norte:

Nassim Mezrahi e hijos sucesores, de Barranquilla		1.800.000
------------------------------------------------------------	--	-----------

A esta cantidad se reduce el préstamo que la Corporación financiera autorizó por \$ 2.000.000, con el fin de que los solicitantes participen por lo menos en un diez por ciento en esta financiación.

Corporación Financiera del Valle:

Cerámica del Valle., de Cali	\$	700.000
-----------------------------------	----	---------

Corporación Financiera Nacional:

Colombiana de Resinas Ltda., de Medellín		250.000
------------------------------------------------	--	---------

b) Se estudia la solicitud de la Corporación Financiera de Caldas para que la Junta reconsidere su negativa a aprobar el préstamo que por \$ 4.000.000 y con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio a la firma Agropecuaria Salsamco Ltda. para invertirlos en cultivo de banana en la región de Urabá.

Teniendo en cuenta los conceptos rendidos sobre el par

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

ticular, decide la Junta aprobar el mencionado crédito hasta por \$ 2.387.000, cantidad que corresponde a los siguientes renglones del plan de inversión: mejoras (canales, carretables, cercas, etc.), equipo de transporte y construcción de casas para trabajadores. Al propio tiempo condiciona la entrega de dicha suma a la presentación del respectivo contrato de exportación, la cual deberá hacerse mediante dos desembolsos, así: \$ 1.452.000 en el presente año, y \$ 935.000 en el de 1965, condicionada también la entrega de este último a la comprobación de la inversión del contado inicial de \$ 1.452.000.

c) La Junta ratifica nuevamente su negativa a aprobar el préstamo de \$ 4.000.000 que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 autorizaron en principio a la firma Industrias Textiles "El Cedro" -Zaccour y Daccach, de Cali, las Corporaciones Financieras de Bogotá y del Valle.

d) Recuerda el doctor Botero que en sesión del 21 de mayo pasado, al autorizar la Junta el otorgamiento de una línea de crédito al Instituto de Fomento Industrial, aceptó que todas las Corporaciones Financieras pudieran en lo sucesivo acogerse a la posibilidad de hacer aportes de capital en empresas que el interés nacional aconseje promover o financiar, a cambio de no otorgar créditos para cancelación de pasivos a corto plazo.

Agrega que según manifiesta la Corporación Financiera Nacional en carta del 7 de septiembre en curso, ésta ha decidido acogerse a la primera de tales alternativas; es decir, renunciar a seguir efectuando préstamos destinados a convertir, en obligaciones a mediano término, pasivos a corto plazo originados en ensanches, a cambio de la posibilidad de invertir los recursos provenientes de su línea de crédito en la suscripción de acciones de compañías manufactureras, agropecuarias o mineras.

La Junta toma nota de esta manifestación y la acepta para los efectos consiguientes.

XX - AUXILIOS - No se considera del caso otorgar la ayuda económica de \$ 50.000 que solicita la Federación Colombiana de Ganaderos, recientemente creada y que tiene el propósito de realizar campañas de orientación, sanidad y asistencia técnica en beneficio del gremio.

XXI - COMUNICACIONES - Se entera la

12225

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

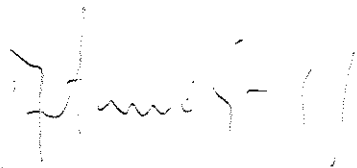
NUMERO 3.004

FECHA SEPTIEMBRE 17 DE 1964

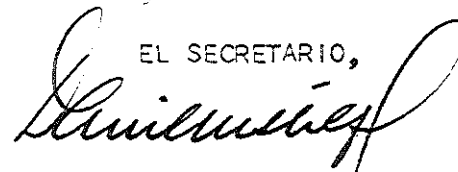
Junta de la carta con que el doctor Pedro P. Pérez Sotomayor remite copia de la demanda formulada por él ante la procuraduría General de la Nación contra el Jefe de la sección de cuentas corrientes del Banco, por habersele negado el pago de un depósito judicial por valor de cincuenta pesos, debido a que -según afirmación de dicho funcionario- "los sellos de los giradores no concuerdan con los registrados en el Banco".

A las cinco y media de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



No. 3.005

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 24 de septiembre de 1964

En Bogotá, el día 24 de septiembre de 1964, a las dos y tres cuartos de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Vicepresidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Bonnet -suplente del doctor Jorge Ospina Delgado-, Jorge Mejía Salazar, Bernardo Restrepo Ochoa y Aníbal Vallejo Álvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Oliverio Lara Borrero, Augusto Ramírez Moreno y Eduardo Soto Pombo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 3.004 correspondiente a la sesión del día 17 de septiembre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 17 a 23 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 13.050.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4018 a 4019

De \$ 1.00	\$ 1.050.000.00
De \$ 100.00	12.000.000.00
	<hr/>
T O T A L	\$ 13.050.000.00
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 89.450.000.00
Menos valor emitido	13.050.000.00
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 76.400.000.00
	<hr/> <hr/>

El día 23 de septiembre se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 1.300.000.

III - ORO FISICO - Teniendo en cuenta los datos que presenta el señor Gerente sobre el movimiento de compra y venta de dólares durante las últimas semanas, autoriza la Junta efectuar una venta de 286.000 onzas de oro fino, por valor aproximado de US\$ 10.000.000, de las existencias que el Banco tiene depositadas en el Federal Reserve Bank, de Nueva York.

IV - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la petición que han dirigido los bancos de Cúcuta para que la Superintendencia modifique el horario de trabajo establecido para los días sábados y últimos de mes, señalándolo de las ocho a las diez de la mañana, en lugar del actual, que es de las ocho a las diez y media.

V - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

Fábrica de Galletas y Confites Noel S.A.	\$ 5.000.000
Empresa Siderúrgica S.A.	3.000.000
Cine Colombia S.A.	2.500.000
Industria Colombiana de Arte - factos S.A. (ICASA)	2.000.000
Alfonso Silva Silva y Cfa. ...	1.700.000

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo de \$ 400.000 que ha autorizado el Banco Central Hipotecario a las firmas Industria Químico-Dental Ltda. y Dentalmédico Ltda., de Barranquilla, en bonos - Industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

VII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueba el préstamo de \$ 1.500.000 que ha autorizado el Banco Francés e Italiano a la firma Antonio Volpe & Cfa Ltda. en desarrollo de la Resolución 23 de 1963, sobre crédito para capital de trabajo destinado a fomentar las exportaciones.

VIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizados en principio:

Banco Cafetero:

Departamento del Valle	\$ 1.000.000
Municipio de la Virginia (Caldas)..	260.000

El perfeccionamiento de la primera de estas operaciones se condiciona a la presentación de los registros de importación, debidamente aprobados, de los equipos con destino a las facultades de Ingeniería de la Universidad del Valle, y la indicación de la fecha de su llegada al país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

En cuanto al segundo de tales préstamos, que fue concedido por \$ 300.000, la Junta reduce su cuantía redescontable a \$ 260.000,- cantidad que en el respectivo plan de inversión corresponde al costo de la construcción del matadero y de la pavimentación de calles.

Banco de Colombia:

Escobar & Martínez, de Bogotá \$ 120.000

Banco Comercial Antioqueño:

Raúl H. Mejía V. & Cía Ltda., de Medellín 100.000

Banco Popular:

Alfonso Mejía Orrego, de Barranquilla 120.000

Francisco Eslava, de Bogotá. 150.000

Se condiciona el perfeccionamiento del segundo de estos préstamos a que se presente la respectiva licencia de construcción de la planta .

b) Se califican también como redescontables los préstamos que en desarrollo del citado decreto 384 de 1950 ha autorizado el Banco Popular a cuarenta y seis agentes y empleados de la Policía Nacional, de \$ 5.000 cada uno, para la financiación parcial de casas que les han sido adjudicadas en la Ciudad Kennedy, es decir, por un total de \$ 230.000.

La calificación como redescontables de los concedidos a los señores Luis Carlos Cruz, Juan Bautista Piñeros y Marco Tulio Hernández se condiciona a que estos presenten la prueba de la adjudicación de sus respectivas casas.

c) Se acepta también como redescontable el préstamo por un total de \$ 5.000.000 que van a efectuar a la firma Industrias Centrales del Acero S. A. ("Induacero") los bancos de Bogotá, de los Andes y First National

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

City Bank, en el cual participará el primero de ellos en cuantía de \$ 3.000.000. La entrega de los fondos respectivos queda condicionada a la presentación de los registros de importación de la maquinaria que se proyecta adquirir en el exterior, debidamente aprobados.

d) Igualmente se califica como redescontable la operación de crédito por \$ 720.000 que efectuará un grupo de bancos al Colegio Colombo-Británico, de Cali, en el cual ha ofrecido participar el Banco Cafetero en cuantía de \$ 120.000.

IX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera del Norte:

Elmo V. Murillo Bárcenas, de Barranquilla	\$	50.000
-------------------------------------------------	----	--------

Corporación Financiera de Caldas:

Germán Ospina Rivas, de Venadillo - (Tolima)		84.000
----------------------------------------------------	--	--------

Corporación Financiera Nacional:

Metálicas Atyl Ltda., de Medellín..		250.000
Casa Jurime Ltda., de Medellín		150.000

El segundo de estos préstamos, que la Corporación Financiera lo autorizó por \$ 500.000, se reduce a la mencionada cantidad de \$ 150.000, que de acuerdo con el respectivo plan de inversión es la destinada a incrementar el activo de dicha firma.

b) Se aplaza decidir sobre la nueva solicitud de crédito que por \$ 600.000 presenta la firma Manufacturas Plásticas, de Medellín,

a través de la Corporación Financiera Nacional, mientras se hace un mayor estudio al respecto, principalmente en lo relativo a la materia prima que emplea en la fabricación de sus productos.

c) Estudia la Junta la solicitud de la Corporación Financiera Colombiana para que se reconsidere la negativa a aprobar el crédito de \$ 1.200.000 a Hilanderías del Fonce S.A., que se basó en ser dicha suma convertible en acciones de la misma empresa, lo cual está explícitamente excluido del contrato de línea de crédito.

Se recuerda que tal determinación fue tomada - por cuanto que en la cláusula segunda de este último se pactó que no podrán otorgarse préstamos para comprar acciones de empresas y que inversiones de esa clase solo pueden financiarse con recursos propios de la Corporación. Por eso la Junta en esa oportunidad manifestó estar dispuesta a aprobar el crédito en caso de que se le otorgara tal carácter de convertible en acciones.

La Junta reitera esta decisión y no considera, - por tanto, aceptable la interpretación de que mientras no se ejerza la opción - puede utilizarse la línea de crédito en operaciones en las cuales se haya pactada su convertibilidad por acciones, entre otras razones porque sería muy difícil para el Banco establecer en qué momento se lleva a efecto la conversión, a fin de solicitar el reintegro de los dineros correspondientes.

X - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo con cargo al Fondo para Inversiones Privadas y a favor de Carvajal & Cía., de Cali, por un total de \$ 5.770.000, en el cual participarán como intermediarios financieros el Banco de Bogotá con \$ 2.770.000 y la Corporación Financiera del Valle con \$ 3.000.000, pero condicionado su perfeccionamiento a que dicha firma presente un compromiso de exportar más del 80% del valor de las cifras indicadas en su solicitud de crédito, así como también a la disponibilidad de recursos por parte del "FIP".

b) No se considera del caso aprobar el préstamo - que el mismo Banco de Bogotá autorizó a la Compañía de Tabacos Tairona Ltda., por \$ 894.343.86.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

c) Los señores directores Mejía Salazar y Restrepo - Ochoa manifiestan que en cumplimiento de la comisión asignada por la Junta han estudiado cuidadosamente el proyecto de contrato propuesto por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) para un nuevo préstamo al FIP, por la cantidad de US \$ 10.000.000, y que en los términos en que él está concebido no debe aceptarlo el Banco, ya que éste tendría que suscribirlo en carácter de deudor.

Agregan que de las numerosas condiciones y exigencias que se establecen en tal proyecto muchas son discutibles y varias absolutamente inaceptables, como que pretenden imponer una fiscalización o intervención directa en asuntos que son del control exclusivo del Banco y se menoscaba la autonomía de éste. Si llegara a aceptarse, vendría el Banco a quedar en situación de un simple agente fiscal del AID para efectos del otorgamiento de préstamos, con el agravante de que a él correspondería asumir el riesgo cambiario.

La Junta acoge estas conclusiones y en consecuencia dispone que el señor Gerente trate el asunto con el señor Ministro de Hacienda.

XI - PRESTAMOS A LAS CORPORACIONES FINANCIERAS - El señor Gerente informa que durante su reciente permanencia en Tokio tuvo oportunidad de tratar sobre el préstamo que el Banco Mundial ha querido desde hace tiempo hacer a las Corporaciones Financieras.

Se trataría de un empréstito concedido al Banco de la República, con destino al FIP, el cual solo podría tener por objeto proyectos que exijan un plazo de más de diez años. De esta manera sería utilizable exclusivamente por las Corporaciones. El Banco continuaría, como lo hace ahora, calificando las prioridades y finalidades económicas. Los aspectos comerciales, como rentabilidad de la empresa, garantías, etc., serían de cargo de las Corporaciones, las cuales -cuando se trate de cierta cuantía en adelante- deberán entenderse con el Banco Mundial.

Queda pendiente el aspecto del interés, pues ha sido deseo del Banco y de la Corporación Internacional cobrar uno mayor del que actualmente se exige en el FIP, por razón del mayor plazo. Para tratar sobre estos aspectos vendrá en octubre próximo a Colombia el señor Diamond, experto

del Banco Mundial.

Por otra parte, agrega el Gerente, otro funcionario del mismo —el señor Schmidt— viajará a Europa con el fin de presentar propuestas de financiación al FIP, de acuerdo con el documento que al respecto llevó él a Tokio. Una vez conocidos los resultados de tales gestiones, es conveniente que viajen también allá, en compañía del Subgerente—Secretario del Banco, dos miembros de la Junta Directiva, a cristalizar y definir las conversaciones ^{que} inicialmente va a realizar el señor Schmidt. Es decir, ya para entrar en negociaciones definitivas y concretas resulta obvio que sean funcionarios colombianos y del Banco quienes realicen estos propósitos.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respecto y designa con tal fin a los señores directores Arango Tavera y Restrepo Ochoa .

XII - EQUIPO DE ROTOGABADO - Se autoriza prorrogar por ciento veinte días el plazo que venció el 18 de septiembre en curso para pagar la penúltima cuota, de \$ 113.721.96, a cargo del doctor Gonzalo Canal Ramírez y a favor del Banco, de acuerdo con el contrato celebrado el 18 de septiembre de 1962 sobre compra—venta de un equipo de rotograbado, reconociendo aquél — durante dicha ampliación intereses del 12% anual, según lo previsto en el mismo convenio.

XIII - COOPERATIVAS - En vista de los informes y conceptos rendidos por el Departamento de Crédito y la Agencia del Banco en Quibdó, no se juzga del caso acceder a la solicitud de la Cooperativa de Transportes del Chocó para que se le asigne un cupo de crédito.

XIV - PERSONAL DEL BANCO - Da cuenta el señor Gerente de que en la Oficina Principal se ha constituido la seccional de la Asociación Nacional de Empleados del Banco de la República, recientemente establecida en Medellín.

XV - PLANTA DE SODA - Da cuenta asimismo de que entre la Planta Colombiana de Soda y el sindicato de sus trabajadores se llegó a un acuerdo sobre las peticiones recientemente presentadas por éste, y en la correspondiente convención colectiva —que tendrá una vigencia de dos años pero

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 de 1964

deberá revisarse dentro de uno en cuanto se refiere a salarios- se establecen aumentos que en conjunto no exceden del 14%.

XVI - CONCESION DE SALINAS - a) Informa el señor Gerente que el sindicato de trabajadores de las salinas nacionales presentó en días pasados un pliego de peticiones y se adelantan conversaciones entre los negociadores de ambas partes para tratar de llegar a un acuerdo. En caso de suscribirse una nueva convención colectiva, se espera que tenga una vigencia de dieciocho meses o de dos años, según los términos de arreglo en cuanto a salarios.

b) Informan los señores directores Mejía Salazar y Restrepo Ochoa que después de haber estudiado en asocio del señor Ministro de Hacienda la propuesta de la Grace y Cía, a la Concesión de Salinas para que le conceda una opción con el fin de decidir sobre la celebración de un contrato de suministro de cloro gaseoso a cambio de una financiación hasta por US \$ 4.000.000, consideran que debe posponerse su aceptación y que podrían estudiarse otras alternativas.

XVII - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se aprueba el préstamo de \$ 800.000 que ha otorgado en principio la Fundación de Asistencia Colombiana a la Fundación Cristiana de la Vivienda, con diez años de plazo e intereses del 6% anual.

Igualmente le imparte la Junta su aprobación a la venta de la finca Córdoba que proyecta hacer la misma Fundación de Asistencia Colombiana al Banco Central Hipotecario, por la cantidad de \$ 7.050.000.

XVIII - JUNTA DIRECTIVA - Con el fin de facilitar la asistencia del señor Ministro de Hacienda a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, se acuerda efectuarlas desde la semana próxima, los días miércoles a las ocho y media de la mañana.

XIX - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - Se enteró la Corporación del informe que rinde el doctor José Miguel De la Calle en su carácter de miembro de la junta directiva del Instituto Nacional de Abastecimientos, como representante del Gerente del Banco de la República-relacionado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.005

FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 1964

con la marcha de esa entidad durante los últimos meses, y en el cual se sugieren algunas reformas a su actual funcionamiento.

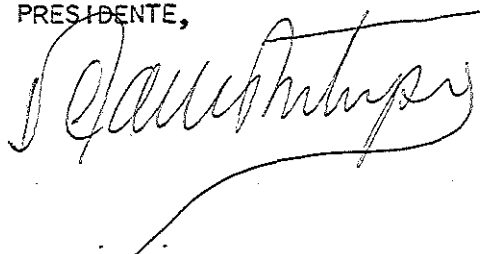
La Presidencia dispone pasar a los señores directores copia del mencionado documento.

XX - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - Por haber presentado el doctor Mariano Ospina Hernández renuncia de su cargo de representante del Banco en la directiva de las Empresas Públicas de Medellín, se designa a los señores Juan Gonzalo Restrepo, Clodomiro Gómez y Luciano Elejalde, para que entre ellos se escoja a quienes han de reemplazarlo, como principal y suplente.

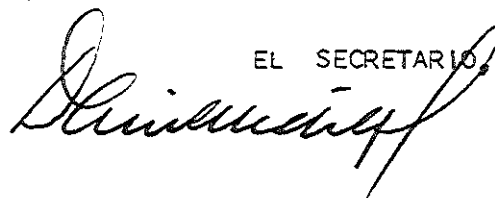
XXI - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de las resoluciones aprobadas por la vigésima-primer a asamblea general ordinaria de la Asociación Nacional de Industriales, en sus reuniones efectuadas en Bogotá el día 28 de agosto último, así como también de la declaración de la misma asamblea con las conclusiones del análisis del problema fiscal y soluciones propuestas.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



No. 3.006

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 30 de septiembre de 1964

En Bogotá, el día 30 de septiembre de 1964 a las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.006

FECHA SEPTIEMBRE 30 DE 1964

tencia de sus miembros señores Diego Calle Restrepo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Mejía Salazar, Bernardo Restrepo Ochoa y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno y Eduardo Soto Pombo.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.005 correspondiente a la sesión del día 24 de septiembre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 24 a 29 de septiembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 1.050.000, según el siguiente detalle:

ACTA Número 4020

De \$ 1.00	\$ 300.000
De \$ 5.00	250.000
De \$ 10.00	500.000
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.050.000
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 76.400.000
Menos valor emitido	1.050.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 75.350.000
	<hr/> <hr/>

III - COSTO DE LA VIDA - Manifiesta el doctor Arias que de acuerdo con el informe sobre los índices de precios al consumidor calculados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante el mes de septiembre pasado, con relación al de agosto anterior, el costo de vida disminuyó en 0.3% para las familias de empleados de Bogotá, y en 0.4% para las de obreros.

Agrega que según informaciones de la misma oficina, durante los últimos tres meses se ha venido registrando un descenso en el costo de la vida.

IV - CREDITO EXTERNO - Informa el doctor Arias sobre el ofrecimiento que ha hecho el banco nacional de Checoslovaquia de una línea de crédito por nueve millones de dólares, independiente del acuerdo de pagos existente con ese país y similar a los convenios suscritos con diversos bancos franceses, suecos, ingleses y belgas para la financiación de importaciones.

Agrega que en desarrollo de estos últimos el Banco participa en el trámite de las respectivas solicitudes durante la etapa previa a la apertura de la carta de crédito, llevando así el control de las aprobaciones que otorga en principio la superintendencia del ramo y de las confirmaciones de los bancos extranjeros. Dice que con posterioridad a la firma de dichos contratos se expidió el decreto 1276 de 1963, reglamentario de la ley 83 de 1962, el cual permitió al Banco ceder a los importadores una parte del plazo recibido del exterior en virtud de los mismos convenios y se agilizó la utilización de éstos al eliminar la exigencia de pagar el 80% de la importación en un plazo de ciento ochenta días. La Junta Directiva autorizó a la Gerencia del Banco para aprobar tales extensiones de crédito a los importadores.

Hasta la fecha se han tramitado 365 importaciones por valor total de US\$ 16.500.000 aproximadamente. De ellas, 141 por unos US\$ 5.300.000, han recibido crédito a más de ciento ochenta días por el 80%, o sea US\$ 4.200.000 aproximadamente. El valor promedio del crédito por operación ha sido de unos US\$ 29.950 y los plazos entre uno y cinco años, según la naturaleza de la transacción.

El señor director Arango Tavera manifiesta que en su concepto ha faltado información sobre este sistema y sugiere que a efectos de darlo a conocer más ampliamente conviene que los respectivos funcionarios de los bancos comerciales traten detenidamente este asunto en el departamento del Banco encargado de su tramitación.

Sugiere a este propósito el señor Ministro de Hacienda la conveniencia de hacer un manual de crédito con todas las regulaciones y normas sobre la materia, al cual debe dársele amplia difusión y que podría ser elaborado por la Asociación Bancaria y editado en los talleres del Banco.

La Junta expresa su conformidad al respecto, y acuerda aplazar su decisión en cuanto a la línea de crédito ofrecida por Checo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.006

FECHA SEPTIEMBRE 30 DE 1964

eslovaquia hasta cuando se defina lo relativo a los convenios de crédito vigentes con algunos bancos europeos.

V - CONCESION DE SALINAS - A solicitud del señor Ministro de Hacienda se autoriza que el Banco otorgue a la Concesión de Salinas un préstamo de \$ 2.000.000 con el fin de pagar al Instituto Nacional de Nutrición el valor aproximado de la participación de éste durante un trimestre, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 14 de 1963.

VI - FONDOS GANADEROS - No se considera del caso acceder a la solicitud del Fondo Ganadero del Atlántico para que -haciendo una excepción a la norma general recientemente establecida por la Junta- se le permita garantizar los préstamos que le otorgue el Banco de la República con contratos de compañías de ganados situados fuera de ese departamento, en zonas limítrofes del río Magdalena.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. - a) Se aprueba el préstamo de \$ 492.000 que ha autorizado el Banco Central Hipotecario a la firma Ladrillos y tubos Ltda., de Bucaramanga, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

b) Plantea nuevamente el señor Gerente la necesidad que tiene el Banco Central Hipotecario de aumentar su capital, en vista de que además de la limitación establecida por la ley 57 de 1931 -de no emitir cédulas por cantidad mayor a la invertida en préstamos hipotecarios- el decreto 429 de 1956 dispone que el conjunto de sus obligaciones pasivas no podrá exceder de treinta veces el valor de su capital pagado y reservas, y tal límite, -debido al continuo crecimiento de sus operaciones, ha venido elevándose hasta -llegar en 31 de julio pasado a una suma superior a \$ 82.000.000, la cual ha ido y seguirá creciendo gradualmente.

Recuerda que a tal efecto el Central Hipotecario estima conveniente señalar de una vez en cien millones de pesos su capital autorizado y ha solicitado que se aumente el aporte de capital que en él tiene el Banco de la República, dejando a los bancos privados y semioficiales que más adelante lo deseen una participación igual a la que hoy poseen.

Esto podría obtenerse elevando del 60% al 80% de tal capital la emisión de acciones de la clase "A" —que corresponden al Banco de la República— y dejando el 20% restante para las acciones de las clases "B" y "C".

El señor director Mejía Salazar reitera a este propósito el concepto que expresó en una sesión anterior, de que podría aplazarse la decisión sobre el aumento del capital del Central, pues no es un asunto tan urgente como el de estudiar o revisar a fondo su organización y sistemas.

Después de algunas otras consideraciones, la Junta se manifiesta en principio de acuerdo sobre la conveniencia de modificar las actuales normas estatutarias del Central Hipotecario en el sentido de elevar el capital autorizado de éste a cien millones de pesos, dividido en diez millones de acciones de valor nominal de \$ 10. cada una, y de que las de la clase "A" se emitan hasta por el 80% y las de las clases "B" y "C" hasta por el 10% cada una. Al propio tiempo, autoriza que el Banco de la República suscriba la cantidad correspondiente.

VIII — PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO — La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Compañía Colombiana de Elementos Eléctricos Ltda. ("Codel")	\$	225.000
Marisa Bruschi Priori		30.000
Municipio de Dolores (Tolima)...		20.000

Banco Popular:

Brauer y Heitkotter Ltda. — Pastelería Metropól		250.000
-------------------------------------------------------	--	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.006

FECHA SEPTIEMBRE 30 DE 1964

IX - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueban los préstamos que en desarrollo de la Resolución 23 de 1963 -sobre crédito para capital de trabajo destinado a fomentar las exportaciones- han autorizado el Banco de Bogotá a la Compañía Colombiana de Tejidos S.A. (Coltejer), por \$ 3.000.000, y el Banco Francés e Italiano a la Casa Schaps Ltda., de Barranquilla, por \$ 150.000.

En cuanto al primero de éstos, dispone la Junta que se entreguen inmediatamente \$ 1.500.000 y a partir del 1º de noviembre de este año la otra mitad -\$ 1.500.000- condicionada a la comprobación de las exportaciones por parte de la empresa.

X - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueba el préstamo de \$ 800.000 que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 autorizó en principio la Corporación Financiera Nacional a Bedout Del Valle & Cía - Editorial y Tipografía Bedout, de Medellín.

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprueba el préstamo que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado en principio el Banco de Bogotá a la firma Crossley Colombiana S.A., de Medellín, por \$ 1.500.000, pero condicionado a la presentación de los registros de importación de la maquinaria, debidamente aprobados.

b) Se accede a la solicitud de la Corporación Financiera Colombiana de entregarle inmediatamente a la firma Industrial Agraria La Palma S.A. ("Indupalma") el instalamento de \$ 3.000.000 que había sido autorizado para el año de 1965, cuando en sesión del 9 de agosto del año pasado se le aprobó un crédito de \$ 15.000.000. En esta forma, con los dos contados de \$ 4.500.000 cada uno recibidos por dicha empresa en noviembre de 1963 y abril de 1964 y con este de \$ 3.000.000 que ahora se autoriza, queda solo pendiente el último, también de \$ 3.000.000, que se entregará en el año de 1966 si el Fondo para Inversiones Privadas cuenta con recursos suficientes.

c) Informa el doctor Arias que hacía fines de agosto pasado el Fondo para Inversiones Privadas había aprobado ochenta y seis préstamos por valor de más de \$ 395.000.000. Entre ellos es importante destacar la ayuda a nuevas instalaciones o ensanches de las existentes, en renglones tan im

portantes para la economía nacional como el azúcar, beneficiado con \$ 92 millones; los derivados químicos con cerca de \$ 64 millones; la palma africana con \$ 50 millones aproximadamente; los minerales no metálicos, en especial el cemento, con \$ 47 millones; el papel y sus derivados con \$ 36 millones; la industria mecánica con \$ 24 millones y los textiles con \$ 12 millones.

De acuerdo con proyecciones incluidas en los planes aprobados por el FIP, el efecto favorable sobre la balanza de pagos durante el periodo de 1964-1968 se calcula en US \$ 174 millones, de los cuales corresponde 63% al aumento de exportaciones y un 37% a sustitución de importaciones.

d) Refiriéndose el señor Ministro de Hacienda al préstamo que a través del Banco de la República proyecta efectuar el Banco Mundial con destino al Fondo para Inversiones Privadas, de que se trató en reunión precedente, sugiere la conveniencia de que una delegación de la Junta se entienda con la misión que vendrá próximamente al país a definir algunos aspectos pendientes de dicha negociación. Al efecto son designados el mismo señor Ministro y el señor director Mejía Salazar, en asocio del señor Subgerente-Secretario.

XII - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - Recuerda el señor Gerente que en sesión del 27 de agosto pasado la Junta aceptó en principio la oferta de crédito por dos millones de marcos (US \$ 500.000) hecha por la casa alemana Klöckner Humboldt Deutz A.G., para financiar la importación de chasis que ella fabrica, pero condicionada a la aprobación de la Superintendencia de Comercio Exterior.

En atención a la solicitud de los representantes en Colombia de dicha firma, se autoriza proceder a celebrar el respectivo contrato, sin que ello implique compromiso ninguno por parte del Gobierno de conceder las correspondientes licencias.

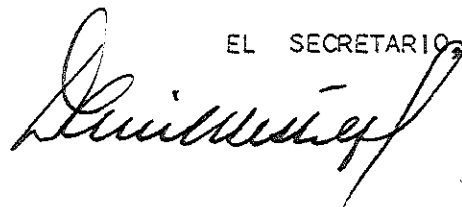
XIII - AUXILIOS - Se autoriza conceder a la llamada Casa del Niño, de Ibagué, un auxilio de \$ 60.000.

A las diez y media de la mañana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

No. 3.007

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 7 de octubre de 1964

En Bogotá, el día 7 de octubre de 1964, a las ocho y tres cuartos de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Augusto Ramírez Moreno -quien actuó como Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Arturo Bonnet -suplente del doctor Jorge Ospina Delgado-, Bernardo Restrepo Ochoa, Eduardo Soto Pombo y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Oliverio Lara Borrero y Jorge Mejía Salazar.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.006 correspondiente a la sesión del día 30 de septiembre pasado.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 30 de septiembre próximo pasado y 6 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 12.450.000, según el siguiente detalle:

ACTAS Nos. 4021 a 4022

De \$ 1.00	\$ 700.000
De \$ 5.00	2.750.000
De \$ 10.00	4.000.000
De \$ 100.00	5.000.000
	<hr/>
T O T A L	\$ 12.450.000
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 75.350.000
Menos valor emitido	12.450.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES..	\$ 62.900.000
	<hr/> <hr/>

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 3 de octubre en curso se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 26 de septiembre último, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Se reparte también la situación de cambios - el día 30 de septiembre, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de septiembre pasado los registros reembolsables de importación alcanzaron la cantidad de US\$ 6.151.528, - de los cuales US\$ 5.908.030 son por giro ordinario; US\$ 93.254 por compensación; y US\$ 150.244 por otros acuerdos.

En el mismo mes se registraron contratos de exportación de café por US\$ 46.889.000, correspondientes a 739.000 sacos de sesenta kilos.

IV - DESPACHO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud que han dirigido a la Superintendencia los establecimientos bancarios de Pereira a fin de que autorice cerrar en esa ciudad el despacho para el público el lunes 12 de octubre en curso, día en que -no obstante ser de fiesta nacional- deben tenerlo abierto por coincidir con la celebración de la feria mensual de ganado.

V - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - No se considera del caso acceder a la solicitud dirigida por el comité de la Asociación Bancaria en Bucaramanga para que se autorice a los productores de maíz el descuento de bonos de prenda garantizados con dicho producto.

La Junta reitera a este propósito su decisión de que el cupo para esta clase de operaciones solo sea utilizado por los industriales que utilizan el maíz como materia prima en la elaboración de sus productos, y de que por ahora no conviene autorizar una financiación directa a los cultivadores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

VI - FEDERACION DE ALGODONEROS - Da cuenta el doctor Arias de que el señor director Mejía Salazar le ha manifestado su extrañeza e inconformidad porque algunos conceptos y comentarios expresados por él en sesiones pasadas sobre la Federación Nacional de Algodoneros hayan trascendido a la calle, no obstante que, dada su naturaleza, eran de carácter estrictamente reservado.

VII - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - Refiriéndose el señor director Vallejo Alvarez a la reciente carta en que el doctor José Miguel De la Calle formula algunas críticas a actuaciones del "INA" - que fue conocida por la Junta del Banco en una de sus pasadas sesiones- manifiesta que en su carácter de Ministro de Fomento desea hacer constar su inconformidad con tal actitud, toda vez que después de haber compartido el doctor De la Calle la responsabilidad con el Gerente de dicho Instituto -como miembro de la directiva de éste- y de no haber formulado antes ninguna observación a sus actuaciones, no es decoroso hacerlas ahora, después de haberse retirado de la Gerencia el doctor Irigorri. Agrega que una proposición de censura contra éste no fue considerada en la Junta del "INA" y que la única persona que asumió en ella la responsabilidad fue el representante del Ministro de Fomento.

VIII - AGRO CREDITO - Presenta el señor Gerente un informe sobre el desarrollo del programa de agrocrédito durante los seis semestres corridos a partir de su iniciación en 1961, con datos sobre los resultados del plan inicial de diecinueve millones de pesos, para cultivos rotatorios en las zonas de Girardot, Armero y Buga. No se conocen aún estadísticas sobre la utilización del plan posterior por valor de veinte millones de pesos.

Aparece que durante dicho lapso se ha concedido un promedio de 570 préstamos por semestre; se han utilizado en promedio 16.486 hectáreas y se han concedido créditos por valor promedio semestral de \$14.604.000.

Con el fin de que los señores directores tengan una detenida y completa información sobre el asunto, se acuerda pasarles copia del respectivo memorando.

Manifiesta el señor director Arango Tavera la conveniencia de modificar la actual organización en el sentido de permitir a los ban

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

cos comerciales el manejo directo de este sistema especial de crédito —que— ya conocen suficientemente y para lo cual están capacitados— y de hacerlo ex tensivo, lo mismo que los actuales recursos, a nuevas zonas de importancia — económica, de inmediato la aledaña a Ibagué y cercana a la cordillera.

La Junta se manifiesta de acuerdo al respec to y dispone que el señor Gerente trate el asunto con la Asociación Bancaria.

IX - BANCOS COMERCIALES - Manifiesta el se- ñor Gerente que con alguna frecuencia continúan presentándose durante los fi- nes de semana, en ciudades distintas a Bogotá, sobregiros en las cuentas co- rrientes de algunos bancos comerciales, ocasionados por la liquidación del — canje pero que como en la mayoría de los casos no se logra cancelarlos, tales descubiertos se cargan al respectivo banco en una cuenta especial de Deudores Varios, lo cual en el fondo constituye un préstamo sin interés.

Sugiere que a fin de obviar tal situación — convendría que previa autorización de los bancos se hiciera en esos casos por la Oficina Principal del Banco de la República una transferencia telegráfica, que contabilizaría en su debida oportunidad, lo cual es factible pues solo el lunes por la mañana queda consumado el cierre contable del sábado anterior.

Los señores directores se manifiestan de a cuerdo sobre el particular y resuelven que mediante autorización general de los bancos al Banco de la República proceda éste a efectuar no propiamente una — transferencia de fondos, sino a compensar el saldo que tenga a su favor el res pectivo banco con el valor del sobregiro que a cargo del mismo se haya presen- tado; es decir, la respectiva operación contable de cargo y abono.

X - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo por \$ 200.000 que ha autorizado en principio el Banco Central Hipoteca- rio a la Fábrica de Transformadores TYF - Fernández & Cía. Ltda., de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con inte- reses del 11% anual, destinado a la compra de maquinaria y de materias primas.

XI - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

prueba el préstamo que en desarrollo de la Resolución 24 del presente año -dictada por la Junta Monetaria, sobre crédito para capital de trabajo- concedió el Banco de Bogotá por \$ 500.000 a la firma Industrial Eléctrica "ERGON" Ltda.

En cuanto al crédito de \$ 200.000 que con base en la misma resolución autorizó el Banco Grancolombiano a los señores Luis Jorge Moreno C. y J.M. Becerra, la Junta lo aprueba hasta por la cantidad de \$149.000 por cuanto que el saldo (\$ 51.000) está destinado a la compra de maquinaria, - lo cual no encaja dentro de las normas de la citada providencia.

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) No accede de la Junta a reconsiderar su negativa -dada en sesión del 20 de agosto de este año- a aprobar el préstamo por \$ 1.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio el Banco de Bogotá a Envases Colombianos S.A., de Barranquilla.

b) Se refiere el doctor Arias a los diversos cuadros que son distribuidos a los señores directores, los cuales muestran en forma resumida tanto el movimiento de solicitudes presentadas en el Fondo para Inversiones Privadas durante el mes de agosto pasado, como el movimiento total acumulado desde la iniciación del mismo hasta el 31 del propio mes.

Aparecen igualmente la distribución por industrias, por departamentos y por intermediarios financieros, así como el detalle de las solicitudes negadas.

Dice el señor Gerente que en el movimiento del mes pasado se observa que obedeció al orden de prioridades del Fondo, por cuanto que el 50% de los créditos aprobados está destinado a la financiación de proyectos que sustituirán importaciones por cantidad igual a US\$ 376.000 anuales; y una vez realizados éstos y el 50% restante, se financiarán proyectos de inversión tendientes a fomentar el volumen de exportaciones del país.

Agrega que una apreciación similar permite hacer el análisis del movimiento total acumulado. El 89% de los créditos aprobados está destinado a financiar inversiones que darán solidez a la balanza de pagos por cuanto que reemplazarán importaciones especialmente de productos primarios y -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

diversificarán las exportaciones. El 11% restante está destinado a la solución de problemas que frenan el normal desenvolvimiento de la producción nacional.

Del total de solicitudes llegadas -135, - con excepción de una que fue posteriormente retirada- se han aprobado 86 hasta el día 18 de septiembre en curso. Las negadas son en total 37, lo cual arroja un saldo de 12 solicitudes pendientes, que ascienden a la cantidad aproximada de \$ 52.400.000.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a)

La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco de Colombia:

Teófilo Caicedo \$ 20.000

Banco Popular:

Alfonso Fonseca Fonseca - Industria
de Tejidos La Principal 150.000.

b) No se considera del caso aceptar como redescontables los préstamos que con base en el citado decreto 384 han autorizado el Banco de Bogotá a Dupont de Colombia S.A., por \$ 750.000, y el Banco Cafetero a las firmas Ingenio del Cauca S.A., por \$ 5.000.000, y "Caracol" - Primera Cadena Radial Colombiana S.A., por \$ 1.000.000; este último en colaboración con los bancos de Bogotá y del Comercio, que han acordado participar en cuantías de \$ 500.000 y \$ 1.000.000, respectivamente.

XIV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS-

a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera de Caldas:

Ladrillera Caldas Ltda. \$ 400.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

Bicicletas de Caldas Ltda.	\$ 225.000
Industrias Metálicas Iderna S.A.	180.000
Arturo Levy	28.000

Corporación Financiera Colombiana:

Electrificadora de Boyacá S.A.	8.500.000
Inmunizadora de Maderas - Mazuera, Serrano & Cía Ltda.	500.000
Industrias Larabé Ltda.	300.000
Maderas Tratadas e Inmunizadas - Anibal Fonrodona	300.000

El primero de estos préstamos a Electrificadora de Boyacá se condiciona al concepto de la Superintendencia Bancaria sobre su adecuación a las normas del decreto 2369 de 1960; y en caso de ser él favorable, se autoriza entregar en este año \$ 1.000.000, dejando los siguientes desembolsos para cuando se compruebe la necesidad de los mismos y la utilización del primer millón entregado.

Corporación Financiera Nacional:

Confecciones Colombia S.A.	\$ 5.000.000
Aluminio "Alcán" de Colombia S.A.	3.000.000
Equipos Gleason de Antioquia S.A.	500.000
Manufacturas Plásticas Ltda.	400.000
Industrias Vera Ltda.	226.000
Curtimbres del Oriente Colombiano Ltda.	200.000
Laboratorios Junín Ltda.	130.000

Los préstamos que la Corporación Financiera autorizó a Manufacturas Plásticas por \$ 600.000 y a Industrias Vera por \$ 300.000 - los reduce la Junta a las mencionadas cantidades de \$ 400.000 y \$ 226.000, respectivamente.

Corporación Financiera del Valle:

Artículos de Construcción y Decoración Ltda. ("Arcodec")	200.000
----------------------------------------------------------------	---------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.007

FECHA OCTUBRE 7 DE 1964

b) No se aprueba el préstamo por \$ 750.000 que autorizó en principio la Corporación Financiera del Norte a la Compañía Industrial Colombiana "Marysol" S.A., de Barranquilla.

XV - CREDITO AGROPECUARIO - Se aprueban los siguientes préstamos efectuados en desarrollo de las disposiciones de la Ley 26 de 1959:

Banco Comercial Antioqueño:

Inversiones Aliadas S.A. \$ 500.000

Banco del Comercio:

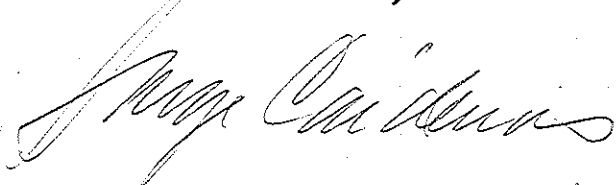
Andrés Gómez Támara 200.000

Banco de Londres y Montreal:

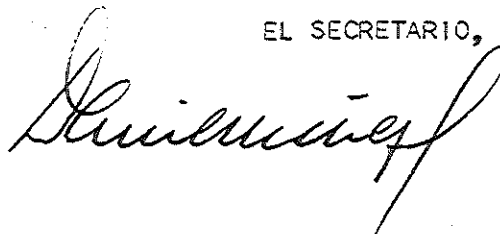
Manuelita S.A. 1.000.000

A las diez de la mañana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

No. 3.008

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 14 de octubre de 1964

En Bogotá, el día 14 de octubre de 1964, a las ocho y tres cuartos de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente Encargado de la Federación Nacional de Cafeteros y quien actuó como Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa, Eduardo Soto Pombo y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, -Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores -Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda- y Jorge Mejía Salazar.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.007 correspondiente a la sesión del día 7 de octubre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 7 a 13 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 51.750.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4023 a 4024

De \$ 1.00	\$ 250.000
De \$ 5.00	3.500.000
De \$ 10.00	23.000.000
De \$ 20.00	10.000.000
De \$ 100.00	15.000.000
	<hr/>
T O T A L	\$ 51.750.000
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 62.900.000
Menos valor emitido	51.750.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 11.150.000
	<hr/> <hr/>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

Se autoriza emitir la cantidad de \$ 100.000.000 en billetes del Banco.

En los días 7 y 9 de este mes de octubre se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 3.962.000 y \$ 13.495.000, respectivamente.

III - INFORMACION BANCARIA - Da cuenta el doctor Arias de que durante la semana comprendida del 26 de septiembre pasado al 3 de octubre se observaron en los distintos bancos -comerciales, oficiales y extranjeros- disminuciones en los renglones de cartera (16 millones), inversiones (7 millones), deudores varios (11 millones) y depósitos a la vista (74 millones); y solamente se registraron aumentos en los ^{de} depósitos a término y de ahorros, de 6 y 1 millón, respectivamente.

En la Caja Agraria, durante el mismo lapso, se presentaron incrementos en la cartera y los depósitos de ahorros, de 11 y 9 millones, en su orden; en los depósitos a la vista, disminuciones por 4 millones. Los demás renglones permanecieron estacionarios.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) En atención a la solicitud que ha formulado la Federación Nacional de Algodoneros para que se eleve de \$ 1.200 a \$ 1.460 el precio básico de la tonelada de semilla de soya, y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Regulación Económica así lo fijó, mediante la resolución 198 del 30 de septiembre último, se autoriza elevar el precio básico actual de \$ 1.20 por kilo a \$ 1.46, es decir a \$ 1.460 la tonelada, para efecto del descuento de bonos garantizados con dicho producto.

La Gerencia del Banco, en ejercicio de la autorización que tiene conferida, elevará prudencialmente el cupo respectivo, para efectos de poder financiar el mismo tonelaje.

b) No se considera del caso acceder a la solicitud de prorrogar el plazo señalado hasta el 31 de octubre en curso para descontar a la misma Federación Nacional de Algodoneros bonos de prenda garantizados con soya.

V - BANCOS COMERCIALES - Da cuenta el señor direc

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

tor Soto Pombo de que el Consejo de Estado -Sala de lo Contencioso Administrativo- mediante providencia del 9 de octubre en curso suspendió provisionalmente los efectos de las resoluciones números 319 del 23 de septiembre de 1963 y 188 del 23 de mayo de 1964, mediante las cuales la Superintendencia Bancaria - sancionó al Banco de Colombia "por intereses de defectos de encaje en el mes - de junio de 1963", a pesar de que éste "se ciñó a las normas entonces vigentes sobre encajes dictadas por la Junta Directiva del Banco de la República en su resolución No. 18 del 30 de abril de 1963".

Del respectivo auto se destacan los siguientes apartes, que sientan una importante doctrina sobre la competencia y atribuciones - de la Superintendencia Bancaria en esta materia:

"Con todo, la interpretación del alcance de las facultades conferidas a la Junta no es cuestión que pueda resolverse - prima facie. Pero en el supuesto de que la Junta se hubiera equivocado en la interpretación que le dió a las facultades a ella otorgadas en el literal f) del artículo 2° del decreto 756, no por ello estaba autorizado el señor Superintendente Bancario para ordenar, dentro de su función de vigilancia sobre los bancos, que éstos hicieran cosas distintas y contrarias a las decretadas por la Junta, ya que esa función, según el artículo 12 del mismo decreto, era la de vigilar el - cumplimiento por parte de los establecimientos bancarios, de las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Banco de la República que hagan relación a tales instituciones'.

"..... A eso debía limitarse la función específica del señor Superintendente Bancario, respetando las decisiones de la Junta. Esto no quiere decir que le estuviera vedado hacer a dicha corporación las observaciones que hubiera creído convenientes sobre la legalidad de las medidas adoptadas en materia de encaje, recabando su modificación. Pero mientras la Resolución No. 18 estuviera rigiendo, era obligatorio para el señor Superintendente, tanto como para los bancos, acatarla como acto administrativo que debía presumirse legal mientras la autoridad competente no lo hubiera suspendido o anulado".

VI - INVERSIONES DEL ENCAJE EXTRAORDINARIO -

Recuerda el doctor Arias que mediante la Resolución 3 del presente año dispuso la Junta Directiva que la totalidad del encaje extraordinario que pueden tener invertida los bancos comerciales en valores poseídos por el Banco de la República podrá estar distribuida en la siguiente proporción: una mitad en documentos de deuda pública del 4% anual, y la otra mitad hasta concurrencia de los del 5% que posea el Emisor.

Agrega que el monto de los títulos del 5% expedidos a favor de los bancos como inversión voluntaria de dicho encaje ascendía el 6 de octubre en curso a \$ 179.879.000, y que como tales certificados son representativos de documentos que solo en cuantía de \$ 188.000.000 posee el Banco de la República, no se puede seguir atendiendo la creciente demanda de ellos en la proporción establecida, por lo cual sugiere la conveniencia de modificar la mencionada providencia en el sentido de autorizar a los bancos para colocar el 60% del sobreencaje en documentos del 4%, y el 40% restante en los del 5%.

Para adoptar esta distribución deben tenerse en cuenta estos factores: a) La rentabilidad de la nueva inversión es la más cercana al 4.5% anual existente; b) Sería posible atender la demanda ocasionada por un incremento del 25% sobre el valor actual del sobreencaje colocado; y c) Los intereses que dejarían de devengar los bancos, en conjunto, solo ascenderían a \$ 360.000 anuales, aproximadamente.

El señor director Soto Pombo sugiere efectuar una redistribución proporcional a la inversión, a cuyo efecto podría abrirse en el Banco de la República una cuenta transitoria de ajuste.

La Junta, después de algunas consideraciones, decide modificar la citada resolución 3 del presente año en el sentido de que la inversión del encaje extraordinario que pueden hacer los bancos comerciales se efectúe en documentos de deuda pública del 5% hasta concurrencia de los que posea el Banco de la República; y el resto en títulos de la misma clase pero del 4%, los cuales tomarán los bancos con un descuento del 20%, o sea por el 80% de su valor, a fin de igualar el interés de éstos al de los del 5%.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

VII - CONCESION DE SALINAS - Da cuenta el señor Gerente de que las conversaciones que venían adelantándose entre las directivas de la - Concesión de Salinas y el sindicato de trabajadores sobre el pliego de peticio - nes presentado por éste, terminó en días pasados con la firma de una nueva con - vención colectiva en que se reconocen aumentos escalonados de salarios equivalen - tes a un 15%, así como la elevación de diversas prestaciones extralegales, la - cual tendrá una vigencia de dieciseis meses contados desde el 1° de septiembre - último.

La Junta espera que de acuerdo con lo manifestado en - ocasiones anteriores por los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, habien - do quedado definida esta situación laboral, procederá el Gobierno a autorizar el alza del precio de la sal en la cuantía propuesta de \$ 0.10 por libra.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION - a) Recuerda el señor - Gerente que la Junta, en sesión del 20 de agosto pasado, autorizó vender al Cen - tro de Investigaciones Sociales el edificio del Fondo de Estabilización situado en la calle 16 N° 4-75/79 de esta ciudad, por \$ 2.755.769, precio fijado en el - avalúo que de dicho inmueble hizo la Lonja de Propiedad Raíz, pagadero en la si - guiente forma: \$ 755.769 de contado y los \$ 2.000.000 restantes con plazo de ocho años e intereses del 10% anual.

Agrega que la entidad compradora considera la posibili - dad de pagar de contado la totalidad del precio si éste se reduce a la cantidad de \$ 2.500.000; o en caso contrario, si se mantiene el señalado por la Lonja, - dentro del término de ocho años que se le ha ofrecido; y que solicita una opción durante el mes de octubre en curso para tomar una decisión al respecto.

La Junta accede en principio a esta propuesta, pero en vista de no estar presente el señor Ministro de Hacienda, cuyo voto favorable es necesario, se aplaza comunicar esta decisión hasta conocer su concepto sobre el - particular.

b) Informa asimismo que de acuerdo con la autorización impartida por la Junta Directiva el 10 de septiembre pasado, el Fondo de Estabili - zación hizo ya entrega de los dieciseis millones de pesos al Gobierno de la Repú - blica Federal de Alemania, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo suscrito en-

tre éste y el de Colombia el 4 de agosto de 1963, que fue aprobado mediante la Ley 56 del mismo año.

IX - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS - Refi -
riéndose el señor director Cárdenas Gutiérrez al problema que confronta la Federación Nacional de Cafeteros por la falta de recursos para seguir financiando la importación de mercancías provenientes de países con los cuales existen convenios de compensación, informa que la Federación está actualmente recibiendo ofertas de créditos en moneda libremente convertible, los cuales podrían aplicarse a continuar tales financiaciones. Agrega que España especialmente le ha ofrecido créditos por valor de US\$ 7.000.000, a un interés no superior en ningún caso al 4% y con plazos únicos de doce y dieciocho meses.

Dice que esto no obstante para poder adelantar la Federación estas negociaciones necesitaría la colaboración del Banco de la República en el sentido de que éste tome los dólares en forma de swap, por lo cual aquélla estaría dispuesta a ceder la diferencia de intereses que cobra por la financiación, dejando solamente los que debe pagar a los bancos extranjeros. En ningún caso tal interés que reconocería la Federación al Banco de la República sería inferior al 8% anual.

Con el producto de estas operaciones de swap se harían préstamos en moneda nacional a los importadores interesados, con interés mínimo del 12% anual y plazos de seis, doce y dieciocho meses, los cuales seguirían siendo administrados y garantizados por los bancos comerciales, toda vez que se trataría de un crédito disponible para todo el sistema bancario. La Federación considera que el otorgamiento de tales préstamos es indispensable para lograr volúmenes de importancia en el comercio de compensación.

Después de algunas consideraciones, la Junta se manifiesta de acuerdo en acceder a la mencionada solicitud de la Federación y dispone que las respectivas entregas se efectúen a medida que lo exijan las financiaciones, con el fin de evitar efectos inflacionarios perjudiciales.

X - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - Se aprueba el préstamo que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas ha autorizado en principio el Banco de Bogotá a la Compañía de Empaques S.A., de Medellín, por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

\$ 4.000.000, pero condicionado a la presentación de los registros de importación de los telares para cabuya que va a adquirir la empresa y a que ésta se comprometa a exportar las siguientes cantidades mínimas: en 1964 US\$ 250.000; en 1965 US\$ 450.000; y en 1966 y años siguientes, US\$ 600.000. Dispone asimismo la Junta que la entrega del dinero se haga de acuerdo con la comprobación de gastos efectuados o inmediatos y sujeta además a la disponibilidad de recursos por parte del "FIP".

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontable el préstamo que con base en el decreto 384 de 1950, por un total de \$ 5.000.000, han aprobado en principio los bancos Comercial Antioqueño y del Comercio a favor del Insituto Farmacológico Colombiano Ltda. - "Italmex", en el cual participará cada uno de ellos con la cantidad de \$ 3.000.000 y \$ 2.000.000, respectivamente.

La Junta autoriza hacer ahora una primera entrega de \$ 1.500.000, condicionada a la presentación de los planos de construcción aprobados y de los correspondientes registros de importación de la maquinaria. En cuanto a los \$ 3.500.000 restantes, dispone que se entreguen en diez cuotas mensuales, de \$ 350.000 cada una, a partir de noventa días después de la primera entrega.

b) Se considera el crédito por \$ 500.000, para capital de trabajo, que en desarrollo de la Resolución 24 del presente año, de la Junta Monetaria, le concedió el Banco Cafetero a la firma Aserradero Covadonga, de Barranquilla.

Teniendo en cuenta que dicho préstamo ha sido cedido a la Corporación Financiera del Norte, y que ésta lo acepta para financiarlo con base en el decreto 2369 de 1960 y en desarrollo de la línea de crédito que tiene con el Banco de la República, así como también el hecho de que la destinación y características de este préstamo se ajustan a los requisitos que deben satisfacer las operaciones efectuadas por las corporaciones financieras con recursos del Banco, la Junta no encuentra inconveniente en aprobar la mencionada cesión.

XII - PRESTAMOS DEL DECRETO 1564 DE 1955 - Aprueba igualmente la Junta el préstamo de fomento que de conformidad con las disposiciones del

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

decreto legislativo 1564 de 1955 autorizó en principio el Banco de Bogotá a la firma Productos Lácteos Cremex, de Buga, por la cantidad de \$ 550.000.

XIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas Corporaciones Financieras:

Corporación Financiera Colombiana:

Sociedad Quesichí Ltda. \$ 1.400.000

Corporación Financiera de Caldas:

Industrias Extrametálicas Castellanos -
Luis O. Castellanos 48.477

Corporación Financiera Nacional:

Procesadora de Leches S.A. "Proleche"..... 1.000.000

XIV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Da cuenta el doc

tor Arias de que la Superintendencia Bancaria, con carta del 28 de septiembre último, presenta el informe rendido por la comisión que hizo un estudio sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Banco, en el cual se formulan críticas a la política que éste tradicionalmente ha venido ejecutando en cuanto a reservas y depreciaciones.

El señor Gerente hace un análisis somero al respecto, recuerda que en forma invariable, a lo largo de la historia del Instituto, los señores Ministros de Hacienda han dado su voto favorable a la constitución de reservas, y anuncia que se está estudiando la correspondiente respuesta a la Superintendencia, pues el caso es importante, toda vez que no se trata de una simple cuestión operativa sino de una tesis de fondo.

XV - CORRESPONSALES EXTRANJEROS - Se considera la -

carta en que el Fidelity-Philadelphia Trust Company ofrece sus servicios de corresponsal del Banco de la República, pero teniendo en cuenta ^{que} éste cuenta hoy día con un

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.008

FECHA OCTUBRE 14 DE 1964

total de cuarenta corresponsales en el exterior -de los cuales treinta y seis en dólares- así como también la actual posición de las reservas, resuelve la Junta que no es el caso de elevar por ahora tal número. En posterior oportunidad, principalmente cuando se modifiquen en forma favorable dichas condiciones monetarias, podría considerarse la aludida solicitud.

XVI- H O M E N A J E - Manifiesta el doctor Arias que con motivo de la visita que próximamente efectuará a Bogotá el doctor Ignacio Iribarren Borges, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, la Gerencia del Banco ofrecerá en su honor un almuerzo en los salones del edificio, el martes 27 del presente mes, con asistencia de los señores directores y de otros distinguidos invitados.

A las diez y media de la mañana se levantó la sesión.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 21 de octubre de 1964

En Bogotá, el día 21 de octubre de 1964, a las ocho y tres cuartos de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Oliverio Lara Borrero -quien actuó como presidente- Ernesto Arango Tavera, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa, Eduardo Soto Pombo y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Die-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 DE 1964

go Calle Restrepo -Ministro de Hacienda- y el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número - 3.008 correspondiente a la sesión del día 14 de octubre en curso.

II - INFORMES DEL GERENTE - Da cuenta el doctor Arias de las principales cifras del balance del Banco en 17 de octubre y de las modificaciones habidas en algunos renglones durante la semana inmediatamente anterior a tal fecha.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 14 a 20 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 26.550.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4025 a 4026

De \$ 1.00	\$ 800.000
De \$ 5.00	750.000
De \$ 10.00	2.000.000
De \$ 20.00	2.000.000
De \$ 50.00	5.000.000
De \$ 100.00	11.000.000
De \$ 500.00	5.000.000
	<hr/>
T O T A L	\$ 26.550.000
	<hr/>
Saldo para emitir	11.150.000
Nueva Autorización	100.000.000
según Acta No. 3.008 de octubre 13/64 de la Junta Directiva.	
Total Autorizado	\$ 111.150.000
Menos valor emitido	26.550.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 84.600.000
	<hr/>

El día 16 de este mes de octubre se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 28.464.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 DE 1964

IV - COSTO DE LA VIDA - El índice nacional de precios al consumidor disminuyó para los empleados de agosto a septiembre en un 0.3% y para los obreros en un 0.8%.

V - REUNION INTERNACIONAL - El señor Ministro de Fomento deja constancia del agradecimiento del Gobierno Nacional y del suyo propio por la organización ejemplar que el Banco de la República ha dado al período de sesiones de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que se lleva a cabo actualmente en Bogotá.

La Junta dispone expresar su complacencia por este hecho a los funcionarios del Banco que han preparado la citada reunión y están trabajando en ella.

VI - COMERCIO DE EXPORTACION - Toma nota la Junta de la información que da el señor director Mejía Salazar referente a que la compañía Abocol ha llenado todos los requisitos colombianos para hacer una exportación de sus productos a Méjico, y que las autoridades de dicho país no han querido otorgar las licencias de importación al mismo, con el consiguiente perjuicio para la compañía mencionada.

VII - CREDITO DEL EXTERIOR - El doctor Arias informa a la Junta que según lo convenido, el señor Subgerente-Secretario viajó a Washington, donde se entrevistó con el señor Schmidt del Banco Mundial para averiguar sobre las gestiones adelantadas en Europa por dicho señor, tendientes a obtener financiación con destino al Fondo para Inversiones Privadas. El doctor Botero ha manifestado por cable que la conversación con el señor Schmidt se sintetiza en las mismas posibilidades de crédito para exportación de las cuales ya se tiene conocimiento. El memorando sobre el FIP fue dejado en Londres, París, Bruselas y Frankfurt, únicamente tratando de crear inquietudes en torno al sistema, sin compromiso de los que lo recibieron ni tampoco de Schmidt, quien no quiere apersonarse de una gestión parcial como esta ante diversos bancos y países. Agrega que el mismo señor Schmidt considera que apenas podría explorarse la reacción frente al memorando, divulgarlo más y estudiar nuevas formas de crédito que sintetizen los criterios extremos en torno a los posibles préstamos, para después de unos meses establecer contactos más directos.

Acorde con lo anterior, agrega el doctor Arias - que la comisión debe juzgar sobre la efectividad de su viaje a países europeos y la Junta se muestra de acuerdo en que por ahora se aplace.

Por otra parte el doctor Mejía Salazar comenta - que estuvo en Washington cambiando impresiones con el señor Diamond quien le manifestó que no vendrá próximamente a Colombia a exponer los requisitos para el crédito a las corporaciones financieras, pues primero enviará una comisión de estudio que requerirá unos tres a cuatro meses de labores preliminares.

El doctor Arias menciona también que con el señor Ministro de Hacienda se han seguido adelantando gestiones para obtener la nueva operación de la AID que tendrá la modalidad de no ser un crédito de balanza sino de desarrollo y que por lo tanto permitirá utilizar la contrapartida en pesos colombianos.

El doctor Soto Pombo manifiesta que una de las causas que está influyendo en la tramitación de los créditos externos es el problema referente al desconocimiento que se hace a los petroleros tanto en materia tributaria como en otros aspectos referentes a los derechos que éstos pueden tener en el país. Por estas causas las compañías petroleras ejercen presión ante las autoridades crediticias de los Estados Unidos para demorar los préstamos a Colombia.

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - El doctor Arias manifiesta que se ha venido analizando detenidamente el informe sobre el estudio - hecho por la Superintendencia Bancaria a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dice que este asunto es de importancia por tratarse de una cuestión de fondo y no meramente operativa. La principal observación de la Superintendencia se refiere a la contabilización de los intereses de los bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de los rendimientos obtenidos por razón de operaciones de swaps, cuyas sumas correspondientes se han trasladado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Agrega el doctor Arias que los intereses de bonos del BIRF parece bien que se lleven a la Cuenta Especial de Cambios -con lo que se muestra de acuerdo la Junta- pero los rendimientos obtenidos por los swaps es un poco dudoso dado que ellos se pueden considerar más bien como una cobertura que se requiere para cancelar posibles pérdidas en este tipo de operaciones. Desde luego, este asunto

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 de 1964

es bastante discutible pero podria darse traslado de las sumas a la Cuenta Especial de Cambios a fin de evitar problemas de interpretacion con la Superintendencia Bancaria. Lógicamente, si se reconoce al Gobierno Nacional la prima de los swaps, también las pérdidas que estos puedan ocasionar deberán tomarse de la Cuenta Especial de Cambios.

Los señores directores hacen un detenido cambio de ideas sobre este asunto llegando a la conclusión de que como las operaciones de swap se han efectuado con el fin de constituir reservas de divisas para el Gobierno Nacional, deben las utilidades por este concepto abonarse a la Cuenta Especial de Cambios y desde luego a la misma se cargarán las pérdidas que por igual razón pudieran llegar a ocurrir. Pero como las cantidades que se han dejado de trasladar a dicha cuenta representan una suma elevada, si bien los traspasos a ella se harán en forma inmediata, la amortización respectiva, con cargo a la cuenta Pérdidas y Ganancias, se efectuará paulatinamente en la medida que el Banco estime conveniente.

Otras de las observaciones de la Superintendencia se refieren a las depreciaciones de edificios y a la amortización del Museo del Oro que figura en las cuentas correspondientes por un valor de \$ 4. Sobre esto último se cambian algunas ideas en las que se pone de manifiesto que si bien el Museo del Oro no puede sufrir depreciación, el Banco ha ido amortizando las adquisiciones que ha hecho con destino al mismo, lo que significa una sana práctica contable.

Sobre las sumas destinadas a reservas para saldos en el exterior, \$ 51.797.74, y otras reservas, \$ 6.778.15, se acepta lo aconsejado por la Superintendencia de que tales partidas se trasladen a las reservas para depreciación de valores.

También el doctor Arias manifiesta que la Superintendencia observa que el Banco ha dejado de pagar utilidades al Estado puesto que ha efectuado un incremento de reservas innecesarias. Esta aseveración se va a desvirtuar en la respuesta respectiva ya que toda vez que se ha efectuado la constitución de reservas se ha hecho con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2057 de 1951, que precisa este requisito. Es decir que tales reservas se han formado con el voto ex

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 DE 1964

preso del Gobierno Nacional.

La Junta se muestra en un todo de acuerdo con esta apreciación.

Sobre las demás observaciones hechas en el informe, que no son de especial trascendencia, se dispone que sean estudiadas a fin de darles la respuesta del caso.

IX - CONCESION DE SALINAS - a) El señor Gerente del Banco da cuenta de que aún no se ha resuelto el problema del precio de la sal y que por participación a los municipios y departamentos en que se encuentran las explotaciones salineras se deben aproximadamente \$ 2.800.000 de los cuales a Zipaquirá corresponde una gran proporción. A fin de cancelar estas deudas el señor Ministro de Minas pidió que el Banco de la República hiciera un anticipo, como ha sido costumbre en otros casos, sobre el producido futuro de las salinas. Desde luego el problema quedará resuelto al autorizarse el alza del precio de la sal según lo ha solicitado el Banco al Gobierno Nacional.

El señor Ministro de Fomento expresa que el doctor Calle Restrepo y él fueron comisionados por el Consejo de Ministros para estudiar el asunto referente al alza del precio de la sal y llegar a un acuerdo tan pronto se hubiera firmado la convención colectiva con los trabajadores de las salinas nacionales, a fin de no dar margen a peticiones exageradas por parte de estos. Habiendo ya ocurrido el hecho a que hace mención, cree que en el curso del día de hoy podrá dar la respuesta del Gobierno sobre dicha alza del precio.

En torno a este problema se produce un cambio de ideas entre los señores directores, en el que el doctor Eduardo Soto manifiesta que en su concepto el Banco de la República no puede seguir efectuando emisiones con el fin de cubrir las pérdidas que está ocasionando la Concesión de Salinas debido al mantenimiento de precios irrealistas para la venta de la sal. Agrega que lo lógico sería esperar el Banco la determinación del Gobierno Nacional sobre el precio, para entonces sí proceder a cubrir las participaciones, con base en la expectativa de los nuevos ingresos.

El doctor Arango Tavera dice que en su parecer las

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 de 1964

sumas que corresponden a los municipios como participación de las Salinas son parte de gastos operacionales similares a los que pueden ser el pago de salarios a los trabajadores y de servicios que utilicen las Salinas.

El señor Director Mejía sugiere que podría determinarse una fórmula intermedia en el sentido de autorizar al señor Gerente del Banco para que no ordene la entrega de los dineros correspondientes sino en caso de que se ejerza una exagerada presión por los municipios y departamentos para exigir tal pago. Desde luego, la apreciación de este hecho quedaría sujeta al señor Gerente del Banco.

El señor Director Soto insiste en sus argumentos y agrega que salvará su voto si se autoriza el anticipo al Gobierno para pagar la deuda de Salinas, por tratarse de una emisión, y que aquellas no van a tener utilidad para reconocer el valor de las sumas adelantadas a menos que se eleve el precio de la sal, de suerte que a este hecho debe quedar condicionado el que se autorice por la Junta el anticipo del Banco. También agrega que sería conveniente que los abogados del Banco estudiaran detenidamente el contrato de salinas para conocer si a la luz de sus disposiciones pueden efectuarse operaciones de este tipo que no las considera por ningún motivo como gastos normales de la Concesión. Sugiere además la posibilidad de celebrar una junta extra para resolver este asunto con la presencia de los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, que no se hallan presentes en el momento -dado que el doctor Vallejo tuvo que retirarse al empezar el estudio de este punto- pues se trata de un problema de mucha gravedad que concierne tanto al Gobierno como a la administración del Banco.

Sometida a votación la propuesta hecha por el doctor Mejía Salazar se aprueba afirmativamente por seis de los miembros presentes - con salvamento de voto del señor director Soto Pombo.

El señor director Mejía sugiere que no obstante lo que se ha aprobado se celebre una reunión informal y privada de la Junta con los Ministros para estudiar y discutir el caso de las salinas en forma amplia y detallada, con lo cual se muestra de acuerdo la Corporación.

b) Se autoriza la celebración de los contratos entre

la Concesión de Salinas y la firma Arthur A. Grant y American Pipe and Construction de Bogotá para el estudio y diseño del equipo de transporte marítimo de sal y las obras que se requieren en la estación de bombeo de las salinas de Manaure, respectivamente.

c) La Junta Directiva decide autorizar al Comité de Salinas y a la Junta Administradora de la Planta Colombiana de Soda para que aprueben directamente los contratos que tienen que celebrar por causa de las obras de ampliación que están adelantando las Salinas y la Planta.

X - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - La Junta hace un detenido análisis sobre la propuesta que ha hecho la firma Grace & Cia Ltda. para la financiación directa o indirecta de una Planta Electrolytica de soda tipo rayón y de cloro hasta por US\$ 4.000.000. La Grace manifiesta que esa propuesta contempla una opción, ya que antes de tomar una decisión final se debe adelantar una serie de complejos estudios que representan un costo aproximado de US\$ 250.000. Para el fin mencionado dicha compañía ha sugerido también que se le garantice el suministro de sal para fabricar el cloro y la soda, haciéndose ella cargo de la inversión correspondiente.

Sobre este asunto el señor director Soto estima - la conveniencia de aceptar la propuesta de Grace en cualquiera de las formas presentadas, pues ella representa una gran inversión de capital externo para la producción de un artículo que será consumido en su totalidad por las industrias establecidas en el país.

Los señores directores Mejía y Restrepo Ochoa, quienes estuvieron estudiando la propuesta, expresan que llegaron a la conclusión de - que lo primero que hay que definir es si este desarrollo industrial debe ser hecho directamente por el Estado, a través de la Planta Colombiana de Soda, o mediante inversiones de las industrias privadas.

El doctor Arango Tavera aclara que en la Junta se pidió elaborar un estudio, teniendo como base la posibilidad de que aceptar de plano la propuesta hecha por la Grace, podría constituir un monopolio sobre la producción y distribución del cloro.

El doctor Arias sugiere que el problema sea resuel-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 DE 1964

to desde el punto de vista industrial por la Junta Administradora de la Planta de Soda y después sea considerado por la del Banco para que ésta resuelva lo referente al aspecto de la garantía y demás requisitos de la operación. El doctor Restrepo Ochoa dice que en su condición de miembro de la Junta de la Planta de Soda puede anticipar que para aquella entidad es conveniente que se construya la planta electrolítica con producción de cloro.

Después de algunas otras consideraciones la Junta - concluye que la cuestión de si la construcción de la planta propuesta se hace por el Estado o por el interés privado, es un asunto que compete al Gobierno Nacional, y que la Junta de la Planta de Soda debe estudiar la propuesta hecha por la Grace analizando también la oferta que sobre la misma inversión ha hecho la Empresa Colombiana de Petróleos.

XI - INSTITUTO DE FOMENTO ALGODONERO - La Junta considera que no es del caso atender a la solicitud del Instituto de Fomento Algodonero para que el Banco de la República garantice las operaciones de crédito que esa institución celebre con entidades bancarias de otros países.

XII - BILLETES DEL BANCO - Se autoriza a la Imprenta de Billetes del Banco para imprimir cien millones de billetes de \$ 1.00, numerados del 00.000.001 al 100.000.000, con igual tamaño y características a los elaborados anteriormente. Tales signos llevarán como fecha el 12 de octubre de 1964 y estarán firmados por los doctores Eduardo Arias Robledo en su carácter de Gerente y Germán Botero de los Ríos como Secretario del Banco.

XIII - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable a la solicitud que han hecho los bancos establecidos en Cartagena para que la Superintendencia Bancaria les autorice cerrar el despacho al público durante los días 12, 13 y 14 de noviembre, en horas de la mañana, debido a la conmemoración de las fiestas del "11 de noviembre".

XIV - FONDOS GANADEROS - Se acepta la solicitud hecha por el Fondo Ganadero del Tolima para que el préstamo de rehabilitación por \$ 2.500.000 que le fué otorgado el 10 de abril de 1959, sea cancelado concediéndole préstamos ordinarios garantizados con contratos específicos de compañías de ganados, y se autoriza para ampliar su cupo corriente de crédito por dicha -

cuantía, en la medida que los nuevos préstamos se vayan perfeccionando.

Esta autorización se hace teniendo en cuenta que ya se han aceptado propuestas similares de los Fondos de Caldas y del Valle del Cauca.

XV - COOPERATIVAS - Vista la solicitud elevada por la Cooperativa de empleados del Ministerio de Obras Públicas Nacionales Ltda., y de acuerdo con el concepto rendido por el Departamento respectivo del Banco, se señala a la misma un cupo de crédito directo de \$ 50.000.

XVI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban las operaciones adicionales que el Banco Central Hipotecario ha autorizado en favor de Prefabricación^{nes} Antioquia Ltda., por \$ 1.000.000, y de Shellmar de Colombia S.A., por \$ 3.800.000, ambas en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

XVII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta acepta que en el caso del préstamo del Decreto 384 de 1950 concedido por el Banco Popular para la construcción de 165 viviendas en esta ciudad, y dadas las dificultades para que los adjudicatarios de las casas otorguen obligaciones destinadas a ser redescontadas en el Banco de la República, se acepte por este último, con tal fin, un pagaré por el valor inicial de la hipoteca respectiva, suscrito conjuntamente por Bavaria S.A. y Consultores Proyectistas Asociados.

Como este sistema constituye un caso de excepción, el Departamento de Crédito del Banco constatará que el monto de las deudas, plazos, tasas de interés y descuento y demás condiciones correspondan al pagaré que se va a otorgar.

b) Se aprueba la operación que en desarrollo del Decreto 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco de Colombia a Manuel Sinforoso Izquierdo, de Puerto Boyacá, por \$ 12.000.

c) Sobre los préstamos solicitados por la Casa Schaps Ltda. de Barranquilla en cuantía de \$ 100.000 cada uno, a los Bancos de Colombia e Industrial Colombiano, la Junta los acepta como redescontables solo hasta por la cantidad de \$ 71.000, de modo que dicha firma decidirá la proporción

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.009

FECHA OCTUBRE 21 DE 1964

en que distribuirá el crédito total entre los dos bancos, o determinará si -
hace la operación con una sola entidad bancaria.

XVIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) No se aprueba el crédito adicional del Fondo para Inversiones Privadas, solicitado a través de la Corporación Financiera de Caldas por Industrias Thor Ltda., en cuantía de \$ 323.300, por cuanto su monto sería destinado a la cancelación - de pasivos y a gastos de capital de trabajo, renglones estos no financiados por el FIP.

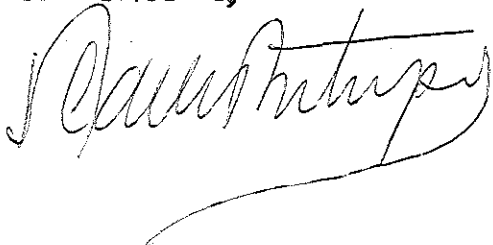
b) Informa el señor Gerente que con resultados satisfactorios se han hecho visitas a las siguientes Compañías a las cuales se les han otorgado créditos del Fondo para Inversiones Privadas: Explotaciones Agropecuarias la Estrella Ltda., Compañía Bananera Currulao Ltda., Hacienda Urabá y Compañía Colombiana de Desarrollo Agrícola "Coldesa".

XIX - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueba el préstamo que en desarrollo del Decreto 2369 de 1960 ha autorizado en principio la Corporación Financiera Nacional a Embotelladora del Río Magdalena, de Barrancabermeja, por \$ 200.000.

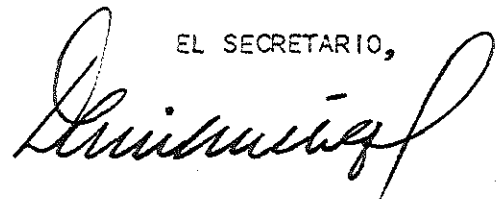
XX - PRESTAMOS PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueba el préstamo del Banco Francés e Italiano a la firma Tabacos Lajud Ltda., de Barranquilla, por \$ 700.000, otorgado de acuerdo con las normas de la Resolución 23 de 1963.

A las once y diez minutos de la mañana se levantó -
la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.010

FECHA OCTUBRE 28 DE 1964

No. 3.010

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 28 de octubre de 1964

En Bogotá, el día 28 de octubre de 1964, a las ocho y media de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda y Presidente de la Junta-, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa, Eduardo Soto Pombo y Anibal Vallejo Alvarez. Concurrieron también el señor Gerente de la Caja Agraria y los señores Gerente General, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Ernesto Arango Tavera y el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.009 correspondiente a la sesión del día 21 de octubre en curso.

II - INFORMES DEL GERENTE - Da cuenta el doctor Arias de las principales cifras del balance del Banco en 24 de octubre y de las modificaciones habidas en algunos renglones durante la semana inmediatamente anterior a tal fecha. Menciona también las variaciones ocurridas en los datos semanales que envían los bancos comerciales al de la República.

Los medios de pago al finalizar septiembre habían aumentado durante el año en un 16.8%, lo que equivale a \$ 1.116.000.000.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 21 y 27 de octubre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 18.200.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4027 A 4028

De \$ 1.00	\$ 2.200.000
De \$ 20.00	1.000.000
De \$ 50.00	5.000.000
De \$ 100.00	5.000.000
De \$ 500.00	5.000.000

T O T A L \$ 18.200.000

Saldo para emitir	\$	84.600.000
Menos valor emitido		18.200.000
		<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$	66.400.000
		<hr/> <hr/>

El día 23 de este mes de octubre se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 2.400.000.

IV - CREDITO EXTERNO - El señor Ministro de Hacienda informa que en el curso del día de hoy quedará perfeccionado el contrato con la AID por los primeros US\$ 15.000.000 del préstamo que por un total de US\$ 60.000.000 otorgará esa entidad a Colombia.

V - ASOCIACION INTERAMERICANA DE FOMENTO - Como el próximo 9 de noviembre debe pagarse a la Asociación Interamericana de Fomento el quinto y último contado de la suscripción de Colombia a la misma, la Junta autoriza que se hagan los pagos correspondientes en cuantía de US\$ 44.125 y el equivalente en pesos de US\$ 635.400.

VI - DISPOSICIONES ECONOMICAS - El señor Gerente del Banco manifiesta que la Junta Monetaria ha adoptado en los últimos días dos medidas de especial importancia, consistente la una en elevar el encaje en tres puntos con miras a detener el sensible crecimiento que viene presentándose en los medios de pago, y la segunda en suspender la intervención del Banco de la República en el mercado libre de divisas. Con estas medidas, además de la dictada por el Gobierno Nacional referente a la prohibición de introducir mercancías de San Andrés, se espera lograr efectos monetarios saludables, y por ende que se disminuya la fuerte presión que se venía efectuando sobre las ventas de dólares por el Emisor con el consiguiente menoscabo para las reservas del país. Desde luego, para el debido fortalecimiento de éstas es probable que sea necesario utilizar, hasta finalizar el mes de diciembre, las líneas de crédito de que dispone el Banco de la República en el exterior y quizás a principios del año habrá que gestionar una nueva reconversión de la deuda con los banqueros norteamericanos, similar a la que se llevó a cabo hace tres años, lo cual parece muy factible dado el ambiente favorable que hay entre aquellos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.010

FECHA OCTUBRE 28 DE 1964

Al respecto agrega que ya ha tenido oportunidad de conversar con dos banqueros importantes de ese país quienes se han mostrado propicios a ayudar en este campo. En caso de tener que adelantar más negociaciones sería conveniente que el Gerente del Banco viajara a los Estados Unidos en los comienzos de 1965.

VII - CONCESION DE SALINAS - El señor Gerente del Banco da cuenta de que el problema del precio de la sal ha quedado ya arreglado por el Gobierno al haber dado su consentimiento a un aumento de \$ 200 por tonelada o sea \$ 0.10 por libra. Además, de acuerdo con lo dispuesto en la Junta precedente, se hizo un préstamo a las salinas nacionales por \$ 2.800.000 a fin de que éstas cubrieran las participaciones que adeudaban a los departamentos y los municipios donde se efectúan explotaciones. Tales participaciones ya quedaron saldadas en su totalidad.

VIII - INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL - a) No considera la Junta del caso aprobar la propuesta que ha hecho la Caribbean Home Construction sobre la celebración de un swap en favor del Instituto de Crédito Territorial, a cuatro años de plazo y por cuantía de US\$ 2.000.000, para la financiación de viviendas en Cali.

b) Tampoco se estima conveniente la oferta que ha hecho The Capital Cities Bank Limited, de Nassau, Bahamas, sobre una posible financiación en dólares al Instituto de Crédito Territorial para el plan de vivienda de la Asociación Colombiana de Sub-oficiales en Retiro, ya que la propuesta hecha contiene cláusulas que en su mayoría no deben ser aceptadas.

IX - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable para que los bancos de Neiva cierren el despacho para el público el día 2 de noviembre próximo, como compensatorio del 18 de los corrientes que tuvieron servicio con motivo de la feria ganadera trimestral.

X - FONDOS GANADEROS - Se accede a la solicitud que hace el Fondo Ganadero del Huila para que los préstamos de rehabilitación que le fueron concedidos en los años de 1959 y 1960, según lo dispuesto en los decretos 327 y 331 de 1958, y 1 y 3 de 1961, sean cancelados otorgándole préstamos ordinarios garantizados con contratos específicos de compañías de ganados, y se autori

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.010

FECHA OCTUBRE 28 DE 1964

za para ampliar su cupo corriente de crédito por las cuantías correspondientes, en la medida que los nuevos préstamos se vayan concediendo.

XI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes préstamos del Banco Central Hipotecario en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual: a Cervecería Unión S.A. por \$ 3.200.000; a Compañía Constructora de Maquinaria Hurtado Hermanos Limitada -crédito adicional - por \$ 150.000.

XII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) No se aprueba el crédito del Fondo para Inversiones Privadas, solicitado a través del Banco de Bogotá, por la firma Ascensores Eguren de Colombia Ltda., en cuantía de \$ 1.400.000.

b) Habiéndose practicado una visita a la firma - Adolfo Bueno Plazas y Alejandro Bueno Castro (Hacienda las Palmas), se encontró que del préstamo que le fue otorgado por el Fondo para Inversiones Privadas, según aprobación dada el 4 de septiembre de 1963, la suma de \$ 1.078.547.50 fue utilizada en gastos de capital de trabajo no financiados por el FIP ya que ellos no constituyen erogaciones de rápida recuperación. En consecuencia la Junta Directiva del Banco, decide que la mencionada firma debe reintegrar al Fondo la cantidad a que se ha hecho referencia, para lo cual se le notificará a través del Banco Industrial Colombiano en su condición de entidad intermediaria.

Se deja constancia de que el doctor Restrepo Ochoa no participó en esta determinación.

c) Se determina nombrar una comisión compuesta por los doctores Restrepo Ochoa y Arias Robledo para que estudien, conjuntamente con los economistas del Grupo FIP, la posibilidad de que el Fondo para Inversiones Privadas efectúe los préstamos destinados a financiar la parte agrícola del ingenio azucarero situado en la región de Risaralda.

XIII - PRESTAMOS PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueba el crédito que de acuerdo con la Resolución 23 de 1963 ha autorizado en principio el Banco Comercial Antioqueño a la firma Instituto Bioquímico Ltda.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.010

FECHA OCTUBRE 28 DE 1964

de esta ciudad, por \$ 100.000, pero condicionado al cumplimiento del plan de aumento de las exportaciones en un 20% durante el presente año.

XIV - CREDITO AGROPECUARIO - a) Estudiada la solicitud que hacen los agricultores del norte del Valle del Cauca para que se les prorroguen los créditos de la Ley 26 de 1959 destinados a cultivo del algodón, ya que tuvieron cuantiosas pérdidas debido a factores climatéricos y circunstancias fortuitas, la Junta estima que los interesados deben dirigirse a los bancos comerciales para que sean éstos quienes formulen la petición respectiva al Banco de la República.

b) Se aprueba el préstamo que de acuerdo con la Ley 26 de 1959 y el Decreto 469 de 1960 ha sido autorizado en principio por el Banco del Comercio al Ingenio Mayagüez, de Cali, para financiación parcial de nuevos cultivos de caña por \$ 5.000.000.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del Decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio así:

Corporación Financiera del Norte:

Jorge Yaar y Cía.- Barranquilla ...\$ 1.000.000

Queda condicionado este crédito a que la firma citada no continúe aumentando los préstamos hipotecarios y a los accionistas que figuran en el activo de su balance en 31 de julio de 1964. En caso de que tales saldos se incrementen posteriormente, la obligación autorizada deberá hacerse exigible en forma inmediata.

Corporación Financiera Nacional:

Locerfa Colombiana S.A. - Medellín \$ 2.000.000

Este préstamo queda condicionado a que la empresa presente los registros de importación de la nueva maquinaria, debidamente aprobados.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.010

FECHA OCTUBRE 28 DE 1964

XVI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - Se aprueban los siguientes préstamos autorizados en principio de acuerdo con el Decreto 384 de 1950:

Banco Ganadero:

Pasteurizadora Magdalena Ltda.- Santa
Marta \$ 300.000

Este préstamo queda condicionado a la presentación de los planos, licencia de construcción y presupuesto de los arquitectos sobre la planta procesadora de leches crudas que se va a montar.

Banco Cafetero:

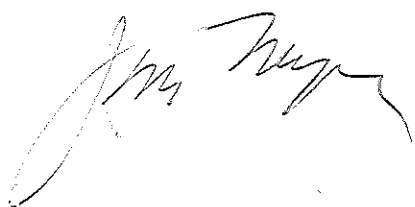
Eduardo González Cajiao - Bogotá \$ 50.000

Banco Popular:

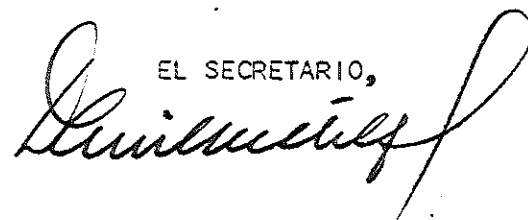
A veintidos agentes y empleados de la Policía Nacional, para finalizar la construcción de igual número de viviendas de tipo popular, adjudicadas sin terminar en la "Ciudad Kennedy", a razón de \$ 5.000 cada uno \$ 110.000

A las diez de la mañana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

No. 3.011

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 4 de noviembre de 1964

En Bogotá, el día 4 de noviembre de 1964, a las ocho y media de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Oliverio Lara Borrero -Vicepresidente-, Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Jorge Cárdenas Gutiérrez -Gerente encargado de la Federación de Cafeteros-, Hernán Melguizo, Jorge Mejía -Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también el señor Gerente de la Caja Agraria y los señores Gerente General, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor director Aníbal Vallejo Álvarez.

I - DIGNATARIOS - Para los meses de noviembre y diciembre del presente año son elegidos el doctor Arturo Gómez Jaramillo y el señor Oliverio Lara Borrero como Presidente y Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

II - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.010 correspondiente a la sesión del día 28 de octubre en curso.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se lee y aprueba el acta número 859 correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 13 de octubre último, y se acogen las recomendaciones en ella formuladas.

IV - INFORMES DEL GERENTE - Da cuenta el doctor Arias de las principales cifras del balance del Banco en 24 de octubre y de las modificaciones habidas en algunos renglones durante la semana inmediatamente anterior a tal fecha. Menciona también las variaciones ocurridas en los datos sema-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

nales que envían los bancos comerciales al de la República.

Los medios de pago habían aumentado durante el año en un 15.4% hasta el día 16 de octubre.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 28 de octubre y 3 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 48.350.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4029 A 4030

De \$ 1.00	\$ 1.350.000
De \$ 5.00	3.500.000
De \$ 10.00	3.000.000
De \$ 20.00	11.000.000
De \$ 50.00	5.000.000
De \$ 100.00	22.000.000
De \$ 500.00	2.500.000
	<hr/>
TOTAL	\$ 48.350.000
	<hr/> <hr/>
Saldo para emitir	\$ 66.400.000
Menos valor emitido	48.350.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 18.050.000
	<hr/> <hr/>

La Junta autoriza una emisión de billetes por -
\$ 100.000.000.

Los días 28 y 30 de octubre se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 8.571.000 y \$ 1.294.000, respectivamente.

VI - ORGANIZACION DEL BANCO - El doctor Arias expone que con motivo del gran crecimiento que ha tenido el Banco se hace necesario en un futuro efectuar una reorganización en el personal directivo, mediante la creación de nuevos cargos superiores, y la Junta determina autorizar ampliamente al Comité Ejecutivo con tal fin.

VII - SENADO DE LA REPUBLICA - El señor Gerente del Banco informa que aunque no le ha llegado aún la comunicación respectiva, una comisión del Senado vendrá a visitar las dependencias del Banco en - asocio del Superintendente Bancario y del Contralor General de la República. Desde luego estima que son muy pocos los datos que pueden suministrarse a los comisionados. Así por ejemplo, en la Cuenta Especial de Cambios está incluido un saldo pendiente por revaluación de las reservas, que ellos pueden conocer; por el aspecto de la venta de dólares, las operaciones sólo se han efectuado a bancos y al Instituto de Crédito Territorial. Sin embargo queda pendiente - saber si el Banco está capacitado para suministrar el dato de los dólares vendidos a cada banco o no, pues ello puede ser motivo de reserva bancaria, de - tal suerte que en su concepto lo mejor sería entregarle las cifras al Superintendente Bancario para que él como miembro de la comisión decida si debe dar o no esa información a los miembros del Senado, o también pedir autorización a cada uno de los bancos con tal fin.

Al respecto el señor Ministro de Hacienda y - los señores directores sugieren que es mejor que se informe el dato en forma global, pues no se ve la causa por la cual deban conocerse las ventas específicas que se han hecho a cada entidad bancaria. El doctor Arias agrega que en una oportunidad anterior el Congreso solicitó al Banco Agrícola Hipotecario - que le suministrara determinada información y la Superintendencia conceptuó - que ello no podía hacerse sino para pruebas judiciales porque pertenecía a la reserva bancaria.

Agrega también el doctor Arias, con relación a las operaciones de swap, que éstas solamente se han hecho al Instituto de Crédito Territorial, a la Federación Nacional de Cafeteros y que además existen algunas que se han venido renovando, más que todo con el fin de seguir - manteniendo las divisas correspondientes.

Además la comisión tiene a su cargo estudiar el aspecto de los avales, asunto en el cual nada tiene que ver el Banco de la República.

El doctor Arias menciona también que el Senado ha dispuesto que una comisión de su seno practique una visita a las depen-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

dencias de la Junta Monetaria y al respecto aclara que dicho organismo no tiene tales dependencias en el Banco de la República y lo único que ocurre es que éste cubre los gastos de la Junta, de suerte que el Gobierno no tiene que hacer desembolso alguno por este concepto, y además le presta algunos servicios de asistencia técnica y el de secretaría.

VIII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da cuenta a la Junta del informe de la visita de la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Santa Marta, en el que se hacen algunas observaciones de menor importancia y a las cuales se dará la respuesta del caso.

IX - CUPOS DE REDESCUENTO - Se efectúa un cambio de ideas entre los señores directores sobre la conveniencia que hay de que algunos bancos comerciales no se mantengan en exceso permanente de utilización de sus cupos de redescuento, es decir haciendo uso de recursos extraordinarios en el Banco de la República.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta acepta la solicitud que han hecho los Almacenes Generales de Depósito Mercantil S.A. para que se admita el descuento de bonos de prenda garantizados con malta empacada en sacos de yute, con empaque adicional de polietileno, dado que hay algunas cervecerías que no tienen silos para depositarla y que dicho producto se mantiene así en condiciones normales de conservación y seguridad. Desde luego, queda a juicio de los bancos prestamistas aceptar que el producto esté depositado en silos o en empaques de yute y polietileno, ya que son ellos quienes asumen el riesgo.

XI - CUPOS DE CREDITO - Se aprueban los siguientes cupos individuales de crédito:

Bavaria S.A.	\$	50.000.000
Casa Toro S.A.		2.000.000
Eternit Colombiana S.A.		7.000.000
Fábrica Colombiana de Automotores S.A. (Colmotores)		5.300.000
Germán Saldarriaga & Cía.- Cacharrería Mundial.		3.300.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

Industria Colombiana de Llantas "Icollantas S.A."	\$ 13.000.000
Industrias Centrales de Acero S.A. "Induace ro"	5.000.000
Octavio Otero Garcia	1.500.000
Adolfo A. Támara Garcia	1.500.000
Zaccour y Daccach - Industrias Textiles El Cedro	1.100.000

XII - CREDITO A COOPERATIVAS - Vistos los estudios correspondientes elaborados por el Departamento de Crédito, se señalan los siguientes cupos: a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Guadalupe Limitada, \$ 20.000; a la Cooperativa Integral de Militares en Retiro Limitada, \$ 100.000 adicionales, o sea que queda en \$ 300.000; a la Cooperativa de Ahorros y Crédito de los empleados del First National City Bank Limitada "Credicity", \$100.000.

XIII - CREDITO AGROPECUARIO - El señor Gerente da cuenta de que en la Sucursal de Barranquilla se han presentado operaciones otorgadas de acuerdo con la Ley 26 de 1959, a favor de varios bancos comerciales y a cargo de Andrés Gómez Támara unas y de Alicia Támara de Herrera otras, que exceden en el primer caso en \$ 850.000 y en el segundo en \$ 70.000 los cupos individuales autorizados.

La Junta ratifica el redescuento de estas operaciones.

XIV - FONDOS GANADEROS - Se emite concepto favorable para que el Banco de la República redescuente las siguientes obligaciones suscritas por fondos ganaderos al Banco Ganadero, de acuerdo con la Ley 26 de 1959, sin que se afecte el cupo de aquellos en el Emisor:

Fondo Ganadero del Magdalena	\$ 500.000
Fondo Ganadero del Norte de Santander	500.000
Fondo Ganadero del Tolima	600.000
Fondo Ganadero Regional de Pereira	200.000

XV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - No se considera del caso acceder a la solicitud formulada por la empresa Petroquímica

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

Colombiana S.A. para que se le anticipe la entrega de los \$ 6.000.000 correspondientes al segundo contado del préstamo que en cuantía total de \$ 12.000.000 le concedió la Corporación Financiera Colombiana, con dineros del FIP, entrega que deberá efectuarse ~~de acuerdo con lo previsto~~ en el mes de enero de 1965.

XVI- PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio:

Banco Cafetero:

Empresas Públicas Municipales de Honda ..\$ 500.000

La aprobación de este préstamo se condiciona al concepto de idoneidad que sobre él emita la Superintendencia Bancaria.

Banco de Colombia:

Consorcio Metalúrgico Nacional..... \$ 600.000

Banco del Comercio:

Aserradero Covadonga Ltda., de Barranquilla 400.000

En atención a que este crédito proyecta destinarlo la empresa a participar en el remate de una maquinaria de propiedad del Instituto de Fomento Municipal, es entendido que aquélla deberá devolverlo en el caso de que no logre llevar a efecto tal remate.

Banco Francés e Italiano:

"Instituzione Leonardo Da Vinci", de Bogotá 500.000

La aceptación de este préstamo se condiciona al concepto de idoneidad que emita la Superintendencia Bancaria, así como a la presenta-

ción de la respectiva licencia de construcción.

Banco Comercial Antioqueño:

Tejar San José Ltda., de Medellín \$ 200.000

b) No se accede a reconsiderar la negativa a calificar como redescontable el préstamo en cuantía total de \$ 2.500.000, con base en el citado decreto 384 de 1950, a favor de "Caracol" -Primera Cadena Radial Colombiana, en el cual ofrecieron participar los Bancos Cafeteros y del Comercio con \$ 1.000.000 cada uno y el Banco de Bogotá con \$ 500.000.

XVII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS-

Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera Colombiana de
Desarrollo Industrial:

"Infecbloc" Ltda., de Sogamoso ...	\$	180.000
Abraham Bernal Maldonado - Fábrica de Ladrillos "El Progreso"		50.000

Corporación Financiera de Caldas:

Arcesio Londoño Jaramillo y Eduardo González Londoño, de Manizales		100.000
----------------------------------------------------------------------------	--	---------

Corporación Financiera del Norte:

Juan J. Gallardo F. - Fábrica de En vases Metálicos, de Barranquilla ..		200.000
----------------------------------------------------------------------------	--	---------

XVIII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueban los préstamos que de acuerdo con la Resolución 23 de 1963, sobre crédito para capital de trabajo con destino al fomento de las exportaciones, autorizaron en principio a la Compañía Colombiana de Tejidos S.A. "Coltejer" el Banco de Colombia por \$ 1.000.000 y el Banco del Comercio por \$ 5.000.000.

A las nueve y treinta y cinco minutos de la

12281

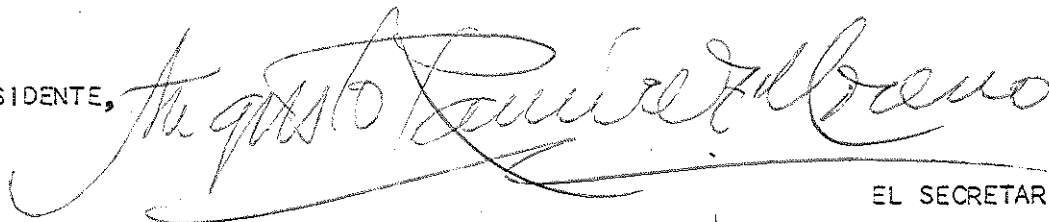
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.011

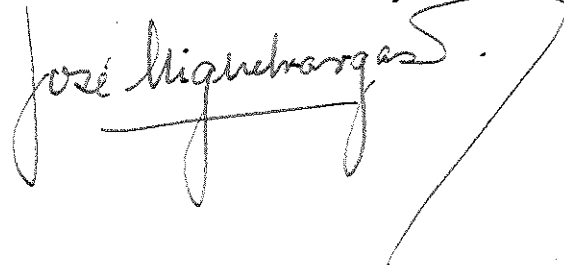
FECHA NOVIEMBRE 4 DE 1964

mañana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

A large, flowing handwritten signature in black ink, appearing to read "Agustín Lora". The signature is written over a horizontal line.

EL SECRETARIO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Miguel Vargas". The signature is written over a horizontal line and extends to the right with a large, sweeping flourish.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 12 de noviembre de 1964

En Bogotá, el día 12 de noviembre de 1964, a las - ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Oliverio - Lara Borrero -Vicepresidente-, Hernán Melguizo, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de - asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Arturo Gómez Jaramillo, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado y Aníbal Vallejo Alvarez.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 3.011 correspondiente a la sesión del día 4 de noviembre de 1.964.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.012

FECHA NOVIEMBRE 12 DE 1964

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 4 a 10 de noviembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 64.500.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4031 a 4032

De \$ 1.00	\$ 750.000
De \$ 5.00	5.250.000
De \$ 10.00	1.000.000
De \$ 20.00	11.000.000
De \$ 50.00	1.500.000
De \$ 100.00	45.000.000

TOTAL \$ 64.500.000

Saldo para emitir	\$ 18.050.000
Nueva autorización, según Acta N° 3011 de No- viembre 4/64, de la Junta Directiva	100.000.000

TOTAL AUTORIZADO \$ 118.050.000

Menos valor emitido 64.500.000

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES \$ 53.550.000

La Junta se manifiesta de acuerdo en conceder una autorización abierta para emitir billetes durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, debido a la gran demanda en esta época.

Del 4 al 10 de noviembre de 1964 se incineraron billetes del Banco por un valor total de \$ 31.587.000.

III - PRESTAMOS - Por no haber quórum para adoptar decisiones se aprueban ad referendum de una próxima sesión las operaciones de préstamos que quedan registradas en esta acta.

IV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Se aprue

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.012

FECHA NOVIEMBRE 12 DE 1964

ba el crédito del Fondo para Inversiones Privadas, solicitado a través del Banco de Colombia por Industrias "Haceb" - J. M. Acevedo y Cía., de Medellín en cuantía de \$ 4.000.000.

b) Con relación al préstamo de Enka de Colombia S.A., de Medellín, por \$ 20.000.000 que se ha solicitado a través de la Corporación Financiera Nacional con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, la Junta decide pasarlo al estudio de una comisión compuesta por los doctores Bernardo Restrepo Ochoa y Augusto Ramírez Moreno, antes de tomar una decisión al respecto.

V - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Se aprueban - los siguientes préstamos autorizados en principio de acuerdo con el Decreto 384 de 1950:

Banco Popular:

Oscar González Mesa, de Bogotá. \$ 50.000

Banco de Colombia:

José Manuel Martínez Sarmiento, de Bogotá 20.000

b) En cuanto al préstamo solicitado por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales de acuerdo con el citado Decreto 384, por un total de \$ 23.000.000, ofrecido por un grupo de ocho entidades bancarias, - la Junta decide calificarlo como no redescontable.

VI - PRESTAMOS A CORPORACIONES FINANCIERAS - Se aprueban los préstamos que en desarrollo del Decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio, así:

Corporación Financiera del Norte:

Gráficas y Empaques El faro Ltda., de Cartagena \$ 200.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

NUMERO 3.012

FECHA NOVIEMBRE 12 DE 1964

Carlos Dieppa e Hijos Ltda. (Industrias
Cardi), de Barranquilla \$ 2.000.000

Este préstamo queda condicionado a que Industrias
Cardi se constituya como una sociedad aparte por escritura pública, y por lo -
tanto debe otorgarse directamente a la nueva empresa citada y no a la firma co-
mercial Carlos Dieppa.

Corporación Financiera Colombiana:

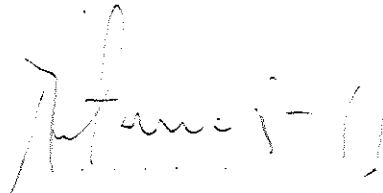
Jaime Bernal Rubio (Extractora de Grasas
"Egra"), de Mosquera \$ 1.000.000

Corporación Financiera de Caldas:

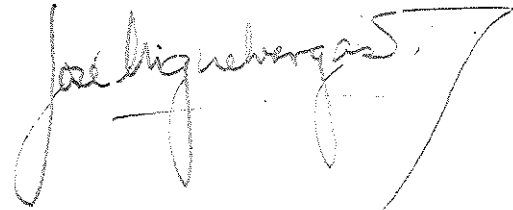
Unión de Arroceros Ltda., de Ibagué ... 462.000

A las nueve y cuarenta y cinco minutos de la ma-
ñana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE ,



EL SECRETARIO,



No. 3.013

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 18 de noviembre de 1964

En Bogotá, el día 18 de noviembre de 1964, a las ocho y media de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Oliverio Lara Borrero, Hernán Melguizo, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron - también el doctor José Elías del Hierro -Gerente de la Caja Agraria- y los señores Gerente General, Subgerente y Auditor. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, y Anibal Vallejo Alvarez.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.012 correspondiente a la sesión del día 12 de noviembre de 1964, y la Junta ratifica las determinaciones tomadas en esa oportunidad en la cual no se completó el quorum.

II - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - También se aprueba el acta número 860 del Comité Ejecutivo, correspondiente a la sesión del día 10 de noviembre en curso, y se acogen las recomendaciones en ella formuladas.

III - INFORMES DEL GERENTE - Da cuenta el doctor Arias del movimiento de las principales cifras del balance del Banco en fecha 14 de los corrientes y las modificaciones habidas en los diferentes renglones durante la semana anterior, lo mismo que de las variaciones ocurridas según los datos semanales que envían los bancos comerciales al de la República.

También informa sobre los saldos de los convenios internacionales en octubre del presente año y el aumento de los medios de pago en lo que va corrido de 1964.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 12 a 17 de noviembre en curso, se emitieron billetes por valor de \$ 21.200.000 según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 4033

De \$ 1.00	\$ 700.000
De \$ 5.00	500.000
De \$ 10.00	3.000.000
De \$ 20.00	7.000.000
De \$ 50.00	5.000.000
De \$ 100.00	5.000.000

T O T A L \$ 21.200.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

Saldo para emitir	\$ 53.550.000
Menos valor emitido	21.200.000
	<hr/>
SALDO PARA NUEVAS EMISIONES	\$ 32.350.000
	<hr/> <hr/>

Durante los días 12 a 17 de noviembre, se incineraron en la sucursal de Cali billetes del Banco por la cantidad de \$ 78.190.000.

V - ENCAJE LEGAL EN MONEDA EXTRANJERA - La Junta acepta que, en desarrollo del artículo 1º de la Resolución 3 de este año y a partir de la misma fecha en que empezó a regir dicha norma, se reconozcan intereses a los bancos sobre los excesos de encajes requeridos, sean en moneda nacional o en extranjera. En esta forma la Junta modifica su determinación tomada el 27 de agosto pasado, acta número 3.001.

VI - INSCRIPCION DEL DOLAR EN LA BOLSA DE BOGOTA - El doctor Arias manifiesta que sería conveniente estudiar la inscripción del dólar en la Bolsa de valores con el objeto de que se conozcan públicamente las cantidades y valores por los cuales se hacen diariamente transacciones en esta divisa.

La Junta se muestra de acuerdo con el señor Gerente y lo autoriza para que adelante la gestión correspondiente ante el Consejo Directivo de la Bolsa de Bogotá.

VII - CONCESION DE SALINAS - A solicitud de la Concesión de Salinas la Junta autoriza la prórroga de la libranza número 25, con valor de \$ 1.725.115.31, que venció el 15 del presente mes, por ciento ochenta días más.

VIII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - El señor Gerente presenta a la Junta un memorando de la Concesión de Salinas referente tanto a la propuesta de Grace y Compañía para una financiación a la Planta de Soda, con el fin de complementar la nueva planta de Cartagena destinada a la producción de soda tipo rayón y de cloro gaseoso, como a otra de Petroquímica Colombiana que propone la instalación de una planta, por su propia cuenta, con las mismas finalidades, mediante el compromiso de la Concesión de entregar la sal a cambio de determinada cantidad de soda cáustica.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

La primera de estas propuestas habfa venido a la Junta, la cual la envi6 a la Junta Administradora de la Planta para que decidiera sobre el particular. Esta la recomienda por lo cual la ha devuelto a la Directiva del Banco para que decida sobre la garantfa del Instituto Emisor. Sin embargo, advierte el doctor Arias que como se trata de dos propuestas no comparables por que la una implica la instalaci6n de una planta por iniciativa privada y la otra el ensanche de la actual industria estatal de soda, conviene consultar con el gobierno sobre la orientaci6n que quiere que se siga sobre este particular.

Entretanto se pide que la Concesi6n de Salinas haga realizar un estudio jurfdico sobre la capacidad en que est6 el Banco de vender sal para usos industriales, lo cual implica condiciones de excepci6n respecto a precios, o de permutarla en forma similar a la que ha propuesto Petroquimica Colombiana.

IX - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - La Junta acepta que se admitan al redescuento bonos de prenda garantizados con soya - que ya hubiera sido objeto de una pignoraci6n anterior. Dentro de esta autorizaci6n quedan incluidos bonos expedidos a la Federaci6n Nacional de Algodoneros. Las nuevas operaciones, no obstante, podr6n hacerse por una sola vez, con plazo improrrogable de 90 dfas y est6n condicionadas a que 6nicamente financien hasta el 75% del saldo del cr6dito que garantizaban.

X - CUPOS DE CREDITO - La Junta aprueba los siguientes cupos individuales de cr6dito:

Nepomuceno Cartagena e hijos	\$	1.500.000
Pedro Juan Tulena		1.500.000

XI - CREDITO A COOPERATIVAS - La Junta autoriza la ampliaci6n del cupo de cr6dito a la Cooperativa de Empleados del Congreso Limitada hasta la suma de \$ 40.000, con base en los estudios adelantados por el departamento respectivo del Banco.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los siguientes pr6stamos del Banco Central Hipotecario en Bonos Industriales de garan

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

tía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual los dos primeros y del 12% el último: Manufacturas de Madera Ltda. "M A D E M A", de Bogotá, por la suma de \$ 1.000.000; Muebles Camacho Roldán y Artecto S.A., por \$ 1.000.000, y Cámara Colombiana de la Construcción por \$ 485.000.

XIII - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) -

La Corporación entra a considerar la solicitud de "Enka" de Colombia S.A., de Medellín, por un préstamo de \$ 20.000.000 con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, hecha a través de la Corporación Financiera Nacional, y después de conocer el informe del Departamento de Investigaciones Económicas, de oír los conceptos de los señores directores Ramírez Moreno y Restrepo Ochoa, a quienes se les había comisionado para estudiar este asunto, y de hacer finalmente un análisis detenido, la aprueba, sujeta naturalmente a las disponibilidades que vaya teniendo el referido Fondo y a que la firma Enka llene las demás condiciones de detalle necesarias para el cabal perfeccionamiento de esta operación.

b) Sobre el crédito del Fondo para Inversiones Privadas, solicitado en cuantía de \$ 7.000.000 a través de la Corporación Financiera Nacional de Medellín, por la firma Manufacturas de Punto Coltejer S. A. "Coltepunto", Rionegro (Antioquia), la Junta la aprueba hasta por \$ 6.250.000, pero condicionado a que la citada empresa se comprometa por medio de una carta suscrita por sus funcionarios, a exportar US\$ 250.000 en 1965 y US\$ 390.000 a partir de 1966, además a que el FIP tenga recursos suficientes para atender esta operación, en cuyo caso se autorizaría un primer contado de \$ 2.000.000, y el resto a la verificación de su utilización.

XIV - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) Se -

aprueban los siguientes préstamos autorizados en principio de acuerdo con el Decreto 384 de 1950:

Banco de Colombia:

Victor Orlando González	\$ 20.000
José Joaquín Arias Mahecha, del Guamo (Tolima)	20.000
Hospital de San José, Bogotá	2.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

Banco Cafetero:

Empresa Ladrillera de Soacha	\$ 1.000.000
------------------------------------	--------------

The Royal Bank of Canada:

Industria Lechera Polar S. A., de Barranquilla	1.000.000
---------------------------------------------------------	-----------

b) El Instituto de Crédito Territorial, en carta del 1º de noviembre, solicita se le exima de los requisitos establecidos para la - previa aprobación de la Junta Directiva del Banco de la República, de créditos autorizados por el Decreto 384 de 1950, pues considera que no es lógico ni posible que se le exija la presentación de planos y documentos que acrediten el desarrollo del proyecto y la enumeración de los recursos de que dispone para - financiarlo, ya que ello implicaría la elaboración y recopilación de diversos documentos, lo que demandaría no solo mucho tiempo sino numerosos gastos en cada caso.

La Junta, después de un detenido estudio de esta solicitud, considera que no se deben hacer excepciones a las normas establecidas por el decreto 2102 de 1964, y por lo tanto, el Instituto para hacer uso del - crédito del Banco en virtud del decreto 384 de 1950, debe presentar los planes globales en que va a invertir estas sumas de dinero.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del Decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio, así:

Corporación Financiera del Valle:

Fibro-Infinita de Colombia Ltda., de Cali	\$ 150.000
----------------------------------------------------	------------

Corporación Financiera Nacional:

Calcetería Pepalpa S.A., de Medellín	2.200.000
--------------------------------------	-----------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013 FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

Este último crédito queda condicionado a la presentación de planos, presupuestos y licencias de construcción, registros de importaciones y facturas de la maquinaria adquirida en el país y además a la presentación de un compromiso de realizar el plan de exportación. Las entregas se harán paulatinamente a medida que se adelanten las operaciones anotadas.

b) No se aprueba el crédito de la Corporación Financiera Colombiana por \$ 650.000, a Industrias Metálicas Gloria S.A., de Cali.

XVI - PRESTAMOS PARA CAPITAL DE TRABAJO - a) Se aprueba el crédito que de acuerdo con la Resolución 23 de 1963 ha autorizado en principio el Banco de Bogotá, a la firma Celanese Colombiana S.A., por \$ 5.000.000.

b) La Junta decide no aprobar el crédito que de acuerdo con la Resolución 24 de 1964 ha autorizado en principio el Banco Francés e Italiano de Bogotá, a la firma Safe de Colombia S.A., de esta ciudad, por \$ 175.000.

XVII - FONDOS GANADEROS - El señor Gerente informa de la solicitud presentada por el Fondo Ganadero del Cauca, tendiente a que se le amplíe su cupo de crédito en la suma de \$ 1.950.000 correspondiente a los pagarés que suscribió en desarrollo de los decretos 327 y 331 de 1958 y que no está en condiciones de cancelar.

En atención a los informes rendidos por el Departamento de Crédito y por el inspector del Departamento de Investigaciones Económicas, de los cuales se concluye que el Fondo requiere con especial urgencia una reorganización completa, comenzando por efectuar un inventario general y una revaluación de semovientes, además de la legalización de todos los contratos anormales que tiene actualmente y la liquidación de los vencidos, se determina no ampliar el cupo de crédito de este Fondo, aún cuando continúen sin cancelar los pagarés a que se ha hecho mención.

XVIII - CREDITO AGROPECUARIO - Se da cuenta a la Junta que en la sucursal de Cali se han presentado para el redescuento operaciones de la Ley 26 de 1959, a cargo de Mario Escobar Becerra y a favor de los Ban

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

cos del Comercio y Bogotá, sucursal de Palmira, que exceden en \$ 37.500 el cuipo individual de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XIX - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE DE PAUL

El señor Gerente lee la comunicación que las directivas del Hospital Universitario de San Vicente de Paúl han dirigido al Banco, en la cual solicitan estudiar - por parte de la Junta la posibilidad de que esta entidad redescuente un préstamo a mediano plazo por \$ 5.000.000, a un grupo de bancos de Medellín o a la - Corporación Financiera Nacional, para el Departamento de Antioquia, con el objeto de cubrir el auxilio a favor del hospital decretado por la Asamblea de - esa sección del país, según ordenanza número 10 de 1964.

La Junta accede a esta solicitud, previa consulta a la Superintendencia Bancaria.

XX - AUXILIOS - El doctor Arias informa que

el M. I. T. Club de Colombia y la Sociedad Colombiana de Física, preocupados por el atraso que existe en el país en la enseñanza de esta materia, han iniciado una campaña para mejorarla, sin ánimo de lucro y que, con este objetivo, se han propuesto la ejecución de un programa a largo plazo que consiste en la traducción y adaptación al español de algunos textos, que agilicen esta labor, y en la realización de un seminario en Bogotá, para dar instrucciones a los - profesores colombianos sobre la introducción de nuevos y modernos métodos de enseñanza de la física, fines para los cuales solicitan del Banco una ayuda - económica.

La Junta considera la importancia del proyecto presentado por el M. I. T. Club de Colombia y autoriza se le conceda un auxilio de \$ 60.000.

XXI - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favora -

ble para que los bancos de Girardot cierren el despacho al público durante - los días 14 y 15 de diciembre próximo, como compensatorios del domingo 6 y el martes 8 del mismo mes, fechas en que tendrá lugar la celebración de la Feria

12292

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

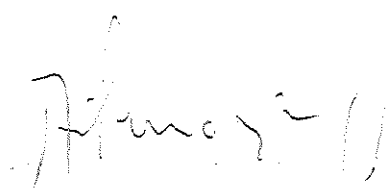
NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

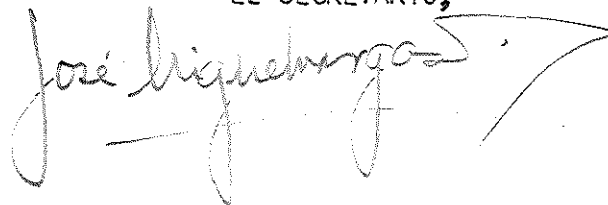
Exposición Ganadera.

A las diez y cuarenta y cinco minutos de la ma
ñana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 25 de noviembre de 1964

En Bogotá, el día 25 de noviembre de 1964, a las ocho y media de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez -Presidente-, Oliverio Lara, Hernán Melguizo, Jorge Mejía, Jorge Ospina, Augusto Ramírez, Bernardo Restrepo y Eduardo Soto. Concurrieron también el doctor José Elías del Hierro -Gerente de la Caja Agraria- y los señores Gerente General, Subgerente y Auditor. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle -Ministro de Hacienda- y Aníbal Vallejo.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 3.013 correspondiente a la sesión del día 18 del presente mes.

II - INFORMES DEL GERENTE - Da cuenta el doctor Arias del movimiento de las principales cifras del balance del Banco en 21

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.013

FECHA NOVIEMBRE 18 DE 1964

cos del Comercio y Bogotá, sucursal de Palmira, que exceden en \$ 37.500 el cupo individual de \$ 750.000.

La Junta confirma el redescuento de estas operaciones.

XIX - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE DE PAUL

El señor Gerente lee la comunicación que las directivas del Hospital Universitario de San Vicente de Paúl han dirigido al Banco, en la cual solicitan estudiar - por parte de la Junta la posibilidad de que esta entidad redescuente un préstamo a mediano plazo por \$ 5.000.000, a un grupo de bancos de Medellín o a la - Corporación Financiera Nacional, para el Departamento de Antioquia, con el objeto de cubrir el auxilio a favor del hospital decretado por la Asamblea de - esa sección del país, según ordenanza número 10 de 1964.

La Junta accede a esta solicitud, previa consulta a la Superintendencia Bancaria.

XX - AUXILIOS - El doctor Arias informa que el M. I. T. Club de Colombia y la Sociedad Colombiana de Física, preocupados por el atraso que existe en el país en la enseñanza de esta materia, han iniciado una campaña para mejorarla, sin ánimo de lucro y que, con este objetivo, se han propuesto la ejecución de un programa a largo plazo que consiste en la traducción y adaptación al español de algunos textos, que agilicen esta labor, y en la realización de un seminario en Bogotá, para dar instrucciones a los - profesores colombianos sobre la introducción de nuevos y modernos métodos de enseñanza de la física, fines para los cuales solicitan del Banco una ayuda - económica.

La Junta considera la importancia del proyecto presentado por el M. I. T. Club de Colombia y autoriza se le conceda un auxilio de \$ 60.000.

XXI - CIERRE BANCARIO - Se emite concepto favorable para que los bancos de Girardot cierren el despacho al público durante - los días 14 y 15 de diciembre próximo, como compensatorios del domingo 6 y el martes 8 del mismo mes, fechas en que tendrá lugar la celebración de la Feria

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

de los corrientes y las modificaciones habidas en los diferentes renglones durante la semana anterior, lo mismo que de las variaciones ocurridas según los datos semanales que envían los bancos comerciales al de la República.

También suministra las cifras correspondientes al crecimiento de los medios de pago, movimiento del mercado de dólares líbres, ingresos por exportaciones menores, compras y ventas de certificados de cambio y utilización de los cupos de redescuento.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 18 a 24 de noviembre en curso, se emitieron billetes por valor de \$56.450.000 según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4034 A 4035

De \$ 1.00	\$ 3.450.000
De \$ 5.00	500.000
De \$ 10.00	11.000.000
De \$ 20.00	3.000.000
De \$ 50.00	2.500.000
De \$ 100.00	35.000.000
De \$ 500.00	1.000.000
	<hr/>
T O T A L	\$ 56.450.000
	<hr/>
Valor Emitido	\$ 56.450.000
Menos saldo para emitir	32.350.000
	<hr/>
Saldo con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva, según Acta N° 3012 de Noviembre 12 de 1964	\$ 24.100.000
	<hr/>

Durante los días 18 a 24 de noviembre, se incineraron en la oficina principal billetes del Banco por la cantidad de \$ - 2.267.000.

IV - ENCAJE BANCARIO - El señor director Ospina Delgado expresa que no parece muy lógica la tesis que ha sentado la Superintendencia Bancaria sobre fijación de valor mensual del dólar libre, para

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

efectos de la liquidación del encaje en monedas extranjeras, siendo que para todos los demás casos el precio de las divisas se determina de acuerdo con el promedio semanal.

V - CREDITO EXTERNO - El señor Gerente manifiesta que la utilización de las líneas de crédito que tiene el Banco llegará casi al total al finalizar el mes de diciembre, de suerte que será necesario efectuar una refinanciación de las deudas similar a la que se hizo por tres años a principios de 1962. Agrega que el crédito de la AID tiende a volverse un préstamo de financiación a los importadores por el Banco de la República, lo que en la práctica hace muy difícil la utilización de ese tipo de empréstito. Por otra parte solicitó un préstamo al Federal Reserve Bank, con garantía de oro, por -
US\$ 30.000.000, como un anticipo a la ayuda de la Agencia para el Desarrollo -
Internacional.

VI - INDUSTRIA GANADERA COLOMBIANA - Se estudian por la Junta las tres fórmulas propuestas por la Corporación Financiera Colombiana para garantizar el préstamo que han ofrecido en dólares la Corporación Financiera Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo a la Industria Ganadera Colombiana S.A. "Indugán". En la primera de tales fórmulas el Banco de la República recibiría los dólares de Indugán y a su vez los impondría como depósito en una entidad bancaria del exterior; la segunda se tramitaría como una operación de swap, y en la tercera el Banco recibiría los dólares como reembolso anticipado de futuras exportaciones, a un precio convencional que se reajustaría al momento de verificarse tales exportaciones.

Al respecto el doctor Jorge Mejía hace una detallada explicación referente a los orígenes de Indugán, sus programas futuros, y los estudios completos que se han hecho de parte de los organismos prestatarios los cuales encontraron algunas fallas administrativas que se van a subsanar prontamente. Agrega que dichas instituciones han ofrecido otorgar el crédito si -
el riesgo de cambio se asume por alguna entidad en el país. Sugiere por tanto -
que se cree una comisión para que se estudie tanto este caso como el problema en general de financiaciones similares. Además, dice el doctor Mejía, que se ha determinado crear una especie de misión compuesta por personal del Departamento Administrativo de Planeación, la Asociación Bancaria y el Banco Mundial para que ha

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

ga un estudio a fondo de los problemas de crédito agrícola, a corto y a largo plazo. Esta misión haría un estudio en cada una de las entidades que tienen que ver con la agricultura, para llegar a conclusiones que sean lo más acertadas posibles en esta materia.

El doctor Soto Pombo estima que en casos como el presente debería definirse que toda vez que una persona interesada consiguiera dólares de una entidad del exterior para la financiación de un programa, las operaciones respectivas deberían celebrarse a través del Fondo para Inversiones Privadas, institución esta que recibiría las divisas correspondientes. En un cambio de ideas que se efectúa en seguida los señores directores se muestran partidarios de que la fórmula del reintegro anticipado de exportaciones quizás puede ser la más aceptable, y el doctor Restrepo Ochoa sugiere que se analice esa propuesta pero que se haga con un carácter general y no sólo para el caso presente.

La Presidencia designa a los directores Mejía, Soto y Lara para que en asocio del señor Gerente estudien la propuesta a que se ha venido haciendo referencia y presenten a la Junta la solución que consideren más aconsejable.

VII - PLANTA COLOMBIANA DE SODA - Se estudian por la Junta los conceptos y memorandos de la Planta Colombiana de Soda referentes a las propuestas que han hecho Grace & Cía. (Colombia) S. A. y Petroquímica de Cartagena para la financiación de una planta electrolítica destinada a producir soda y cloro en dicha ciudad, y se determina que debe establecerse igualdad de condiciones a todos los interesados en la inversión proyectada, incluyendo de manera general la fórmula de que la Concesión de Salinas pueda opcionalmente comprar la soda o recibirla en pago de la sal que tiene que suministrar como materia prima.

VIII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - La Corporación considera que no es del caso acceder por ahora a elevar la línea de préstamo del Instituto de Fomento Industrial, en su condición de corporación financiera, ya que esta entidad tiene aún margen pendiente de utilización de crédito en el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

IX - FONDOS GANADEROS - El Fondo Ganadero de Santander solicita que se le permita garantizar los préstamos con contratos de compra de paños de ganados celebrados en zonas adyacentes a su departamento, pertenecientes a Bolívar y el Magdalena, para poder atender un programa de fomento de ganadería entre los colonos de esas regiones.

La Junta estima que no es posible acceder a la solicitud propuesta.

X - CREDITO AGROPECUARIO - Teniendo en cuenta que los cafeteros de la región de Marsella, en Caldas, han tenido fuertes pérdidas a causa de un intenso invierno, la Junta accede a que se les puedan prorrogar los créditos pendientes de la Ley 26 de 1959, y en consecuencia dicta la siguiente resolución:

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1964
(25 de noviembre)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 2º del Decreto 2059 de 1960 y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la región del Municipio de Marsella, Departamento de Caldas, se han presentado pérdidas de consideración en las cosechas cafeteras por causa del intenso invierno habido en esa zona, con grave perjuicio económico para los habitantes de la misma,

R E S U E L V E:

Artículo único - Autorízase prorrogar, renovar o convertir los créditos concedidos por los bancos comerciales o la Caja de Crédito Agrario con base en la Ley 26 de 1959, que se hayan destinado a inversiones cafeteras en la región de Marsella, Departamento de Caldas, previa comprobación en cada caso de que el respectivo préstamo se invirtió en esa actividad económica.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) La -

Junta no acepta reconsiderar la solicitud adicional de crédito por \$323.300 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó en principio la - Corporación Financiera de Caldas a la firma Industrias Thor Ltda., ya que - los renglones para los que se destinaría este crédito no son financiables - por el FIP.

b) La Junta reconsidera y aprueba el préstamo - por \$ 1.400.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó - en principio el Banco de Bogotá, a la firma Ascensores Eguren de Colombia - Ltda., de Bogotá, y que había sido negado en sesión del 28 de octubre del - presente año.

c) En relación con el crédito del Fondo para In- versiones Privadas a la firma Cales y Cementos de Toluviejo S.A., solicita- do a través de la Corporación Financiera Colombiana, en cuantía de \$20.000.000, la Junta dispone aplazar su consideración mientras se hace un estudio más a fondo referente al mercado de exportación de dicha compañía.

d) El doctor Arias suministra la estadística re- ferente a las solicitudes de crédito presentadas al Fondo para Inversiones Privadas que ascienden a 150 por \$ 694.149.625, de las cuales se han retira- do tres por \$ 6.500.065.31; aprobado 89 por \$ 406.626.332.06; negado 41 por \$ 101.196.900, y hay pendientes 17 por \$ 114.520.108. Las reducciones mon- tan \$ 65.306.220. Los recursos del Fip se han obtenido así: de la Agencia- para el Desarrollo Internacional \$ 260.000.000; de Holanda \$ 12.465.000; - del Banco Interamericano de Desarrollo \$ 30.000.000. Hasta la fecha se han hecho desembolsos por \$ 237.042.603.16 y hay un monto aprobado por desembol- sar de \$ 169.583.728.90.

e) Se determina que a través del Banco de Bogot- tá, que actuó como intermediario, se haga una reconvención a la empresa En- vases Colombianos S.A. a fin de que cumpla con la inversión propuesta en - el plan original y con el monto de exportaciones prometidas en el mismo, - dado que hay atrasos de importancia en ambos planes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

XII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La -

Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 y disposiciones concordantes han autorizado en principio algunos bancos comerciales:

Banco Comercial Antioqueño:

Industria Colombiana de Cadenas "Colcadena" Ltda., de Cali.....	\$	200.000
--------------------------------------------------------------------	----	---------

Banco Popular:

Cápsulas Colombianas Ltda., - "CAPCO", de Bogotá.		200.000
-----------------------------------------------------------	--	---------

Este último crédito aprobado por el Banco Popular en principio por \$ 300.000, queda reducido a la cifra aprobada y condicionado a que la citada firma presente el contrato del "Plan Vallejo".

b) La Junta no considera del caso calificar como redescontable la operación de crédito que de acuerdo con el decreto 384 de 1950 autorizó en principio el Banco Ganadero a Cooperativa de Productores de Leche del Atlántico Ltda., de Barranquilla, por la suma de \$ 700.000 ya que la inversión propuesta no es admisible dentro de las financiaciones autorizadas por el citado decreto.

c) La Junta reconsidera, a solicitud del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, la negativa dada a un préstamo para esa entidad, que en principio le aprobaron varios bancos comerciales de acuerdo con el Decreto 384 de 1950, por un total de \$ 23.000.000, y accede a calificar como redescontable dicha operación en la que participarán las siguientes entidades bancarias:

Banco Cafetero	\$	5.000.000
Banco de Bogotá		5.000.000
Banco Popular		4.000.000
Banco de los Andes		3.000.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.014

FECHA NOVIEMBRE 25 DE 1964

Banco Ganadero	\$ 1.500.000
Banco Grancolombiano	1.500.000
Banco Francés e Italiano	1.000.000
Banco del Estado	2.000.000

XIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS -

Se aprueban los siguientes préstamos que con base en el decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas Corporaciones Financieras:

Corporación Financiera Nacional:

Industrias Eléctricas Asociadas,- de Medellín	\$ 150.000
C. A. Mejía Ltda., de Medellín...	200.000
Ladrillera Santander,- Barranca - bermeja	200.000

Corporación Financiera del Norte:

Valentín Quintero (Cafetería "Ma- ry") Valledupar (Magdalena)	220.000
Fábrica de Grasas Vegetales de Bo- llívar Ltda., Cartagena	1.000.000

Corporación Financiera Colombiana:

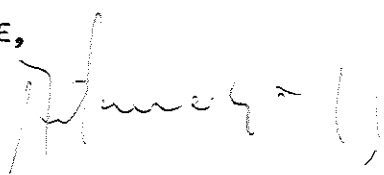
Hilanderías del Fonce S.A., de San Gil y Bucaramanga	1.200.000
---------------------------------------------------------------	-----------

Corporación Financiera del Valle:

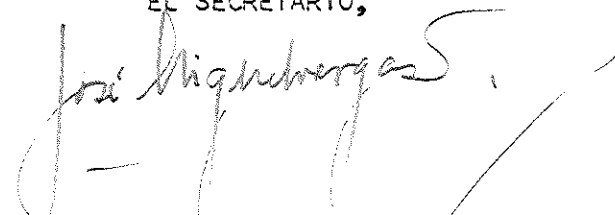
Prefabricados Omega Ltda., de Cali.	500.000
-------------------------------------	---------

A las diez y media de la mañana se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

3.015

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 2 de diciembre de 1964

En Bogotá, el día 2 de diciembre de 1964, a las ocho y media de la mañana, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República - con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Augusto Ramírez Moreno y Anibal Vallejo Alvarez, Ministro de Fomento.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número - 3.014 correspondiente a la sesión del día 25 de noviembre próximo pasado.

II - COMITE EJECUTIVO - Se lee también y aprueba el acta número 861 correspondiente a la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 1º de diciembre próximo pasado, y se acogen las recomendaciones en ella formuladas.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 25 de noviembre pasado y 1º de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 11.900.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4036 a 4037

de \$1.00	\$ 1.150.000.00
de \$5.00	250.000.00
de \$10.00	5.500.000.00
de \$100.00	5.000.000.00
T O T A L :	\$ 11.900.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	\$ 24.100.000.00
Valor emitido	<u>11.900.000.00</u>
Total emitido hasta la fecha - con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta N° 3012-Nov. 12/64 ...	<u><u>\$ 36.000.000.00</u></u>

El día 25 de noviembre se incineraron billetes del Banco por la cantidad de \$ 3.621.000.

IV - I N F O R M E S - Con cifras correspondientes al 28 de noviembre pasado se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de los cupos de crédito de las instituciones bancarias; el condensado en la misma fecha y comparado con el de 21 del mismo mes, y la relación de inversiones de la cuenta "valores diversos", cuyos principales datos comenta el señor Gerente.

Da cuenta éste de las variaciones ocurridas según los datos semanales que envían los bancos comerciales al de la República.

También suministra las cifras correspondientes al crecimiento de los medios de pago, movimiento del mercado de dólares libres, ingresos por exportaciones menores, compras y ventas de certificados de cambio y utilización de los cupos de redescuento.

Se reparte igualmente la situación de cambios el día 30 de noviembre, según informe de la oficina respectiva.

Durante el mes de noviembre último los registros reembolsables de importación sumaron US\$ 8.452.512, de los cuales US\$ 7.203.271 son por giro ordinario; el resto, por compensación y otros tratados.

En el transcurso del mes pasado se registraron contratos de exportación de café por US\$ 43.528.000, correspondientes a 692.000 sacos de sesenta kilos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

Presenta asimismo el señor Gerente el informe semanal relativo a la posición crediticia del Banco de la República bajo el convenio de crédito de contingencia con el Fondo Monetario Internacional, así como un cuadro sobre el movimiento de reservas del Banco durante el primer semestre del presente año y lo que va corrido del segundo, en el cual se analizan los renglones de ingresos y egresos y los que integran la financiación externa neta. Para más de tenida información de los señores directores, se acuerda pasarles copia de este último documento.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo adicional que por la cantidad de \$ 5.000.000 ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a favor de A. Shaino Hijos & Cía. - Industria Nacional de Tejidos Sedalana, de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual, destinado a financiación parcial de capital de trabajo para materias primas.

VI - ENCAJES BANCARIOS - Recuerda el doctor Arias que el 27 de agosto pasado la Junta dispuso que el interés del 6% anual que debe abonarse a los bancos comerciales sobre los excesos de encajes -según la Resolución 3 del presente año- sea para las exigibilidades en moneda nacional, no es moneda extranjera; y posteriormente fue modificada esa decisión en el sentido de que tal interés se reconocerá, a partir de la fecha en que empezó a regir la citada norma, sobre los excesos de encajes tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

A moción del señor director Soto Pombo la Junta aclara que tales intereses solo se liquidarán sobre los excesos diarios que aparezcan en la posición consolidada de la liquidación de encajes que los bancos presenten a la Superintendencia Bancaria, en lo referente a exigibilidades en moneda legal, sin consideración a que parte de ese encaje esté constituido en dólares o en pesos.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

VII - COOPERATIVAS - a) Vista la petición presentada por la Sociedad Cooperativa de Empleados de Texas Ltda., con domicilio en Bogotá, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes favorables sobre el particu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

lar, se dispone fijarle un cupo de crédito de \$ 60.000.

b) Teniendo en cuenta las informaciones y conceptos rendidos por el Departamento de Crédito y la Superintendencia Nacional de Cooperativas, no se accede a la solicitud que ha formulado la Cooperativa de Empleados y Trabajadores Independientes del Chocó Ltda. para que se le asigne un cupo de crédito. Se recuerda que en sesión del 24 de septiembre de este año la Junta no consideró del caso atender la petición que en igual sentido había presentado la Cooperativa de Transportes del Chocó, la cual cambió luego su razón social por la primeramente nombrada.

VIII - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el doctor Arias de que en la Sucursal de Montería se presentaron para el redescuento obligaciones con base en la Ley 26 de 1959, a cargo del señor Carlos J. Berrocal Sánchez y a favor de los bancos Bogotá, Colombia, Comercial Antioqueño y Ganadero, por un total de \$ 1.482.000, y que en conjunto exceden en \$ 732.000 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta ratifica dichas operaciones de redescuento.

IX - ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - a) En consideración a la solicitud que han dirigido los Almacenes Generales de Depósito Santa Fe ("Almaviva"), se autoriza elevar a \$ 2.35 el precio básico del kilo de fique para efectos del descuento de bonos con garantía del mismo.

La Gerencia del Banco, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, podrá aumentar prudencialmente el cupo respectivo.

b) No se considera del caso acceder a la solicitud dirigida por la Cooperativa de Productores de Leche del Atlántico S. A. para que se incluya la leche en polvo dentro de los artículos que pueden garantizar bonos de prenda redescontables a los bancos comerciales sin afectar sus cupos (anexo número 1 de la resolución 18 de 1963).

X - FONDOS GANADEROS - Se considera la solicitud del Banco Ganadero para que se le autorice redescontar una obligación de \$ 1.000.000 suscrita por el Fondo Ganadero de Cundinamarca en desarrollo de la Ley

26 de 1959, sin afectar el cupo de este último.

Teniendo en cuenta que dicho banco debe dedicar el diez por ciento de su cartera a financiar los Fondos Ganaderos, así como también que el cupo de \$ 2.500.000 asignado al de Cundinamarca está totalmente utilizado, se autoriza efectuar el redescuento de la mencionada operación sin que se afecte el cupo del mismo Fondo Ganadero de Cundinamarca.

XI - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontable el préstamo que con base en el decreto 384 de 1950 ha autorizado en principio el Banco de Colombia a la firma Plásticos del Magdalena Ltda., de Santa Marta, por \$ 300.000.

XII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - Se aprueba el préstamo que en desarrollo de la Resolución 24 del presente año dictada por la Junta Monetaria, sobre crédito para capital de trabajo concedió el Banco Cafetero, por \$ 300.000, a las firmas Cartonería Industrial Ltda., Distribuidora Inducartón Ltda. e Inmobiliaria Inducartón Ltda., de Bogotá.

XIII - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - No se considera del caso acceder a la solicitud de la Corporación Financiera de Caldas para que se le autorice ampliar de dieciocho meses a treinta y seis el plazo del crédito que con base en el decreto 2369 de 1960 concedió a la Compañía Colombiana de Caucho El Sol S. A. por \$ 2.000.000, el cual fue aprobado por la Junta el 20 de febrero del presente año.

XIV - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) A solicitud de la firma Manufacturas Vanidad S. A. se accede a prorrogar por seis meses el término de dieciocho que para llevar a cabo exportaciones en cuantía no inferior a US\$ 21.000 le fue señalado por la Junta como condición para aprobarle un crédito de \$ 189.000, con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, a través del Banco Industrial Colombiano.

La Junta reitera su decisión de que en caso de no comprobarse el cumplimiento de tal exigencia, se hará efectiva la obligación una vez expirado dicho plazo.

b) Informa el señor Gerente que las cifras so

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

bre financiación actual del Fondo para Inversiones Privadas son las siguientes:

Recursos recibidos de la AID	\$ 260.000.000
Recursos recibidos de Holanda	12.000.000
Línea de crédito del BID	30.000.000
	<u> </u>
	\$ 302.000.000
	<u> </u>

La línea del BID no ha sido todavía utilizada, pero se están completando las documentaciones de unas pocas peticiones que eventualmente podrían encajar en los criterios para el uso de este crédito.

Hasta hoy han sido aprobadas 91 solicitudes, de las cuales se han desembolsado \$ 258.000.000 y hay compromisos por entregar \$ 175.000.000, lo cual da un total de \$ 433.000.000. Comparada esta cifra con las disponibilidades actuales del FIP, resulta hoy un saldo negativo de \$131.000.000; y al agregar a éste la partida correspondiente a la línea del BID no utilizada, se llega a un déficit de \$ 161.000.000.

Agrega el doctor Arias que ante esta situación es muy conveniente que la Junta se pronuncie sobre si debe continuar atendiendo con recursos domésticos las nuevas solicitudes aprobadas, y en tal caso determinar el procedimiento que debe seguirse y el monto de las correspondientes partidas, así como también las prelación que han de observarse dentro de los criterios generales.

Después de un detenido cambio de ideas al respecto, durante el cual se sugieren y analizan diversas fórmulas, acuerda la corporación que el señor Gerente plantee ante la Junta Monetaria la posibilidad de fijar a los bancos comerciales un cupo especial de crédito, no en proporción de su capital y reservas sino en función de su capacidad de utilización, destinado a efectuar los préstamos con cargo al FIP, sin que ello implique reducción del cupo actual de las Corporaciones Financieras. Mientras tanto, decide no continuar estudiando y autorizando créditos de esta naturaleza.

El señor director Soto Pombo hace constar que, cualquiera que sea la fórmula o sistema que al respecto se adopte, no es partidario

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.015

FECHA DICIEMBRE 2 DE 1964

de aprobar ninguno que implique por parte del Banco de la República la asignación directa de cupos a entidades o personas particulares.

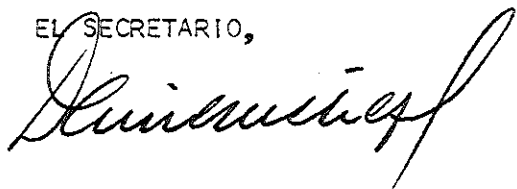
XV - HORARIO BANCARIO - La Junta conceptúa favorablemente sobre la solicitud que los establecimientos bancarios de Ibagué han dirigido a la Superintendencia del ramo a fin de que modifique el horario de despacho para el público durante los días sábados y últimos de mes, fijándolo de 8 a 10 de la mañana, en lugar de las 9 a las 11 como rige actualmente.

XVI - FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA - Se aprueba el préstamo que por \$ 505.000 concedió en principio la Fundación de Asistencia Colombiana al Centro de Investigaciones Sociales, a diez años de plazo y con intereses del 6% anual, el cual destinará éste a pagar al Fondo de Estabilización el primer contado del precio del edificio situado en la calle 16 números 4-75/79, de esta ciudad, que fue comprado por dicho Centro.

XVII - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de la nota en que el Jefe del Departamento Administrativo de Planeación, refiriéndose a una consulta del Banco sobre las crecientes demandas de crédito para la expansión de la producción azucarera, manifiesta que se adelanta un estudio cuidadoso al respecto, el cual constituirá base segura tanto para los empresarios como para los inversionistas interesados en la financiación de proyectos de este género.

A las once de la mañana se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

No. 3.016

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 10 de diciembre de 1964

En Bogotá, el día 10 de diciembre de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Arturo Gómez Jaramillo -Presidente-, Ernesto Arango Tavera, Oliverio Lara Borrero, Jorge Mejía Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Enrique Roldán, Gerente encargado de la Caja Agraria, Gerente General, Subgerente-Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores directores Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda- y Aníbal Vallejo Álvarez, Ministro de Fomento.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta número 3.015 correspondiente a la sesión del día 2 de diciembre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 2 a 7 de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 153.950.000, según el siguiente detalle:

ACTA NUMERO 4038

de \$1.00	\$ 950.000.00
de \$5.00	7.500.000.00
de \$10.00	3.000.000.00
de \$20.00	31.000.000.00
de \$50.00	7.500.000.00
de \$100.00	63.000.000.00
de \$500.00	41.000.000.00

T O T A L : \$ 153.950.000.00

Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	\$ 36.000.000.00
Valor emitido	\$ 153.950.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

Total emitido hasta la fecha con
cargo a la autorización abierta-
de la Junta Directiva según Acta
N° 3012 de noviembre 12 de 1964.

\$ 189.950.000.00

El día 2 de diciembre se incineraron billetes
del Banco por la cantidad de \$ 26.357.000.

III - LIQUIDACION SEMESTRAL - Explica el se-
ñor Gerente el estimativo hecho sobre el resultado del ejercicio semestral, así -
como los renglones de la liquidación de pérdidas y ganancias y la distribución de
utilidades correspondientes al segundo semestre del año en curso, deducidas las -
primas para los empleados del Banco en cuantía equivalente al valor de dos y medio
sueldos, y para los de sus dependencias en las proporciones acostumbradas en cada
una de ellas y con cargo a sus respectivos presupuestos.

La Junta aprueba la mencionada liquidación y
distribución de utilidades, las cuales adopta en la siguiente forma:

Utilidad aproximada en el segundo semestre de 1964 \$ 10.163.086.64

DEDUCCIONES:

Beneficencia y Civismo	\$ 1.000.000.00	
Para amortizar: Cargos Diferidos - Reintegros hechos a la Cuenta Especial de Cambio, por a- mortizar.....	2.060.000.00	3.060.000.00
		<hr/>
		\$ 7.103.086.64

DESTINACION DE LAS UTILIDADES:

Para amortizar regalía adicional pagada al Es- tado.....	318.850.00	
Para pagar un dividendo semestral de \$ 6.90 - por acción sobre 743.345 acciones por valor - nominal de \$100.00 c/u.	5.129.080.50	
Proporcional sobre 142.045 acciones	584.738.73	
10% para el Fondo de Reserva Legal.....	710.308.66	
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilacio- nes	355.154.33	
Remanente de las utilidades que se destina pa- ra la misma cuenta anterior de Fondo de Recom- pensas y Jubilaciones.....	4.954.42	
	<hr/>	
SUMAS IGUALES	\$ 7.103.086.64	\$ 7.103.086.64

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

NOTA: La diferencia en exceso se aplicará para incrementar la apropiación destinada a amortizar "Cargos Diferidos-Reintegros hechos a la Cuenta Especial de Cambio, por amortizar", y el defecto, para disminuir tal apropiación.

IV - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Informa - el señor Gerente que de acuerdo con la autorización impartida por la Junta en sesión del 25 de junio de este año, próximamente se cubrirá al Banco Interamericano de Desarrollo el aumento que corresponde a Colombia en la contribución al Fondo para Operaciones Especiales del mismo, el cual es el equivalente de US\$ 9.165.000. Agrega que según la resolución AG-9-64 aprobada por la Asamblea de Gobernadores del mismo Banco en el mes de abril de este año, dicho aporte debe pagarse en pesos colombianos, en tres contados iguales, a más tardar el 31 de diciembre de los años 1964, 1965 y 1966.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

V - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - Da cuenta igualmente el doctor Arias de que según lo convenido con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el aporte de Colombia en pesos a ese organismo debe convertirse gradualmente a dólares, por períodos semestrales, en un plazo de cinco años. Agrega que el día 1º de enero próximo, de acuerdo con tal convenio, debe situarse en el Federal Reserve Bank, de Nueva York, a la orden del BIRF, la cantidad de US\$ 840.000, cargándose simultáneamente a la cuenta de este último el equivalente en pesos del mencionado giro.

La Junta, después de algunas consideraciones, estima conveniente aplazar por ahora dicho pago.

VI - GOBIERNO NACIONAL - Informa el señor Gerente - que el 30 de noviembre pasado era exigible y se encontraba pendiente de pago la cantidad de \$ 24.549.497.79, por concepto de intereses y de comisiones a cargo del Gobierno Nacional y a favor del Banco según el contrato del 6 de diciembre de 1963 - sobre deuda pública- y de los bonos nacionales de deuda pública interna-Ley 21 de 1963.

VII - DESPACHO BANCARIO - a) La Junta conceptúa favorablemente acerca de la petición formulada por el Comité de la Asociación Banca -

ria de Cali para que la Superintendencia autorice el cierre del despacho en esa ciudad el sábado 26 de diciembre en curso, con motivo de la celebración de la Feria de la caña de azúcar.

b) Igualmente emite dictamen favorable sobre la solicitud de los bancos establecidos en Manizales para que durante el mes de enero de 1965, con ocasión de la feria anual, el despacho para el público en esa ciudad se haga en jornada continua, de las 9 de la mañana a la 1 de la tarde, los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27; y se cierre el despacho el jueves 28, viernes 29 y sábado 30.

c) Conceptúa también favorablemente sobre la petición de los bancos de Pasto para que la Superintendencia autorice el cierre del despacho el día 28 de diciembre en curso, con motivo de celebrarse en esa ciudad el Carnaval del Agua.

VIII - FONDOS GANADEROS - No obstante la norma de carácter general establecida por la Junta en sesión del 30 de julio de este año, en el sentido de que los préstamos otorgados por el Banco de la República a los fondos ganaderos solo podrán estar garantizados con contratos destinados a la cría y levante de ganados en el respectivo departamento, se accede a la solicitud que ha presentado el Fondo Ganadero de Cundinamarca para autorizarlo a continuar trabajando en la región de Puerto Boyacá, Territorio Vásquez.

IX - CREDITO AGROPECUARIO - Da cuenta el doctor Arias de que en la Sucursal de Cali se presentaron para el redescuento obligaciones con base en la Ley 26 de 1959, a cargo del señor David Sehter Braiman y a favor de los bancos Cafetero, Colombia y del Comercio, por un total de \$ 1.247.477.27 y que en conjunto exceden en \$ 497.477.27 el cupo individual autorizado de \$ 750.000.

La Junta ratifica dichas operaciones de redescuento.

X - CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO - Se asigna a la Compañía de Productos de Caucho Grulla S. A., de Medellín, un cupo individual de crédito de \$ 1.500.000.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

XI - CONCESION DE SALINAS - Se autorizan las siguientes prórrogas de libranzas a cargo de la Concesión de Salinas:

Nº 13, con vencimiento el 8 de diciembre en curso, destinada a obras y ensanches de la Planta Colombiana de Soda, por \$ 11.455.406.59, prorrogada por doce meses;

Nº 23, con vencimiento el 11 de diciembre en curso, destinada a la Planta de Soda de la Costa Atlántica, por \$ 3.100.000, prorrogada por ciento ochenta días;

Nº 24, con vencimiento el 10 de diciembre en curso, destinada al pago de participación al Instituto Nacional de Nutrición, por \$ 1.428.946.28, prorrogada por ciento veinte días.

XII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Aprueba la Junta el préstamo que autorizó el Banco Central Hipotecario al Instituto de Investigaciones Tecnológicas, por \$ 4.000.000, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

XIII - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - a) La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que en desarrollo del decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio por algunos bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Luis Marfa Rojas Baquero, de Bogotá.....	\$ 30.000
------------------------------------------	-----------

Banco de Colombia:

Luis Enrique Gómez de Bogotá	9.600
Mario Botero Uribe - Tipografía Bogal, de Medellín	100.000
Tintorería Parma Ltda., de Bogotá	150.000
Fábrica nacional de tornillos industriales y arandelas de presión Ltda., de Medellín .	250.000

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

Los dos últimos créditos quedan condicionados a la presentación de los registros de importación, debidamente aprobados; y en el caso de la fábrica de tornillos, a la presentación de los tres registros que faltan, por US\$ 8.800.

Banco Comercial Antioqueño:

Comunidad de Hermanas de la Presentación	\$ 500.000
------------------------------------------------	------------

Banco del Comercio:

Comunidad del Pfo Instituto de Hijas de María - Religiosas de las Escuelas Pfas, de Medellín..	500.000
------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Se condiciona este crédito a la presentación de la licencia de la construcción que dicha comunidad proyecta efectuar y al concepto de idoneidad emitido por la Superintendencia Bancaria.

Banco Francés e Italiano:

Alberto J. Verswyvel - Manufacturas Ajoover, de Bogotá	\$ 250.000
--------------------------------------------------------------	------------

Banco Popular:

Veintitrés agentes y empleados - de la Policía Nacional, a quienes les fueron adjudicadas casas en la Ciudad Kennedy, de Bogotá, y para terminarlas les han sido autorizados préstamos de \$5.000- a cada uno	115.000
Rodolfo Baquero Morales, de Bogotá	50.000
Municipio de Villavicencio	150.000
Consortio Metalúrgico Nacional - "Colmena" S. A., de Bogotá	600.000

El préstamo a favor del municipio de Villavicencio, que el Banco Popular autorizó en principio por \$ 500.000, lo califica la Junta como redescontable solo hasta por la mencionada cantidad de \$ 150.000, valor de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

las obras de urbanización que se proyecta realizar, pues al Banco de la República - no le está permitido descontar documentos de compra de tierras.

Banco de la Sabana:

Tintorería Parma Ltda., de Bogotá	\$ 150.000
-----------------------------------------	------------

Se condiciona el perfeccionamiento de este crédito - a que la firma interesada presente los registros de importación, debidamente aprobados por la Superintendencia del ramo.

b) Se considera la solicitud del Departamento del Valle para que la Junta modifique su decisión de condicionar a la presentación de los registros de importación de unos equipos para las facultades de ingeniería de la Universidad del Valle el perfeccionamiento del préstamo que por \$ 1.000.000 le autorizó el Banco Cafetero, y se admita en cambio una garantía bancaria para responder por la presentación futura de los respectivos manifiestos de aduana.

Teniendo en cuenta que la utilización del dinero solo se llevaría a cabo una vez aprobados los registros, pues el proyecto consiste íntegramente en la importación de tales equipos, no considera la Junta justificada la entrega anticipada del mismo, y de consiguiente ratifica su decisión de condicionarla a la presentación de aquellos, debidamente aprobados.

XIV - PRESTAMOS DEL DECRETO 1564 DE 1955 - Se aprueba el préstamo que en desarrollo de las disposiciones del decreto 1564 de 1955 ha autorizado el Banco de Colombia a la firma Comestibles La Rosa S. A., por \$4.316.181.

XV - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han autorizado en principio algunas corporaciones financieras:

Corporación Financiera Colombiana:

Industrial Cacaotera del Huila y Productos Tolimex S. A., de Neiva	\$ 700.000
--------------------------------------------------------------------------	------------

Se condiciona el perfeccionamiento de este crédito -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

a la presentación de los registros de importación de la maquinaria, debidamente aprobados.

Corporación Financiera de Caldas:

Fábrica de avisos de gas neón Ltda., de Manizales	\$ 105.000
Ocampos y Cfa., de Pereira ..	138.700

El primero de estos préstamos, que la Corporación Financiera autorizó en principio por \$ 250.000, se reduce a la mencionada cantidad de \$ 105.000, correspondiente al valor aproximado de las nuevas construcciones que proyecta realizar la fábrica de avisos, y se excluyen las partidas destinadas a compra de terrenos y edificaciones, no admisibles por esta línea de crédito.

Corporación Financiera Nacional:

Taller Industrial - Gabriel - Velásquez Obeso, de Medellín.	\$ 40.000
Superbus de Medellín Ltda. ..	240.000
Inversiones Químicas Ltda. - ("Invequímica"), de Medellín.	273.000
Piedra Esmeralda de Colombia- Ltda., de Medellín	400.000

El primero de estos préstamos (Taller Industrial - Gabriel Velásquez) se condiciona a la presentación del registro de importación de la maquinaria, debidamente aprobado.

El segundo (Superbus de Medellín), que la Corporación Financiera autorizó por \$ 300.000, lo reduce la Junta a la mencionada cantidad de \$ 240.000.

El tercero (Inversiones Químicas) queda condicionado a la presentación de los registros de importación de la maquinaria, debidamente aprobados, y al aumento de capital que proyecta efectuar la empresa.

El último (Piedra Esmeralda de Colombia) se con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

diciona igualmente a que se presenten los registros de importación de la maquinaria, debidamente aprobados, las cotizaciones o facturas de la maquinaria adquirida en el país y de la instalación de servicios, así como también el presupuesto de la construcción que se proyecta realizar.

b) No se aprueban los préstamos que la Corporación Financiera de Caldas autorizó en principio a las firmas A. Sandri y Cía., por \$ 300.000, y Javier Londoño Botero - Quin Gráficas, por \$ 38.000.

XVI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - Recuerda - el señor Gerente que en sesión del 17 de octubre del año pasado la Junta aprobó a favor del Ingenio Riopaila Ltda. un préstamo de \$ 25.000.000, con cargo al Fondo para Inversiones Privadas, para efectuar su entrega en dos contados: uno en este año y el otro en 1965, sujeto este segundo a la disponibilidad de recursos por parte del "FIP". En abril del año en curso se hizo la primera entrega, de \$ 12.000.000.

Agrega que la misma firma solicita ahora que se le haga un anticipo del segundo desembolso, así: \$ 6.000.000 inmediatamente, para atender al ensanche de su ingenio, y los \$ 7.000.000 restantes en el mes de febrero de 1965.

Teniendo en cuenta que la sociedad interesada justifica la necesidad de fondos y recientemente presentó el informe detallado de las inversiones, la Junta accede a hacerle un anticipo del segundo desembolso, así: \$ 6.000.000 inmediatamente y los \$ 7.000.000 restantes en el mes de febrero de 1965, condicionada su entrega a la disponibilidad de dineros. Dicho primer contado del segundo desembolso será cubierto en la siguiente forma: por el Banco del Comercio, \$ 3.360.000, y el saldo de \$ 2.640.000 entre los bancos de Bogotá y Cafetero, a razón de \$ 1.320.000 cada uno.

XVII - COMPENSACION DE CHEQUES - A moción del señor director Soto Pombo la Junta acuerda adicionar el reglamento vigente de la cámara de compensación con la norma adoptada por los bancos miembros de la Asociación Bancaria, en el sentido de que el sello puesto al respaldo de los cheques que a través de aquella se tramitan, implica que el respectivo banco garantiza el endoso de los mismos, así como también la suficiente provisión de fondos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.016

FECHA DICIEMBRE 10 DE 1964

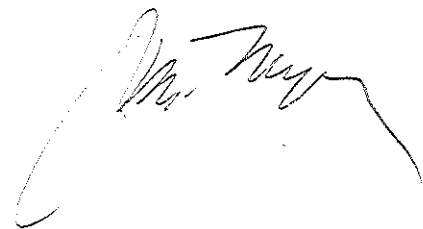
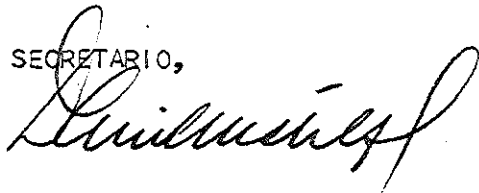
XVIII - IMPORTACION DE AUTOMOTORES - La Junta -
autoriza al señor Gerente para firmar a nombre del Banco una reforma al contrato -
sobre financiación de importaciones de chasis celebrado con la General Motors Cor-
poration, en el sentido de extender hasta el día 15 de junio de 1965 el plazo para
la apertura de las correspondientes cartas de crédito.

XIX - MINAS DE MUZO Y COSCUEZ - En vista de los
buenos resultados obtenidos durante el presente año en la venta de esmeraldas, se
autoriza reconocer al personal administrativo de las Minas de Muzo y Coscuez media
prima adicional de liberalidad, cuyo valor asciende a la suma aproximada de \$ -
60.000.

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



No. 3.017

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 17 de diciembre de 1964

En Bogotá, el día 17 de diciembre de 1964, a las dos y media de la tarde, se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Oliverio Lara Borrero, quien la presidió, Ernesto Arango Tavera, Diego Calle Restrepo -Ministro de Hacienda-, Jorge Mejía-Salazar, Jorge Ospina Delgado, Augusto Ramírez Moreno, Bernardo Restrepo Ochoa y -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.017

FECHA DICIEMBRE 17 DE 1964

Eduardo Soto Pombo. Concurrieron también los señores Gerente General, Subgerente - Secretario, Subgerente, Auditor y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Directores Arturo Gómez Jaramillo y Anibal Vallejo Alvarez, Ministro de Fomento.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta número 3.016 correspondiente a la sesión del día 10 de diciembre en curso.

II - EMISIONES E INCINERACIONES - Entre los días 9 a 15 de diciembre en curso se emitieron billetes por valor de \$ 117.400.000, según el siguiente detalle:

ACTAS NUMEROS 4039/4042

de \$1.00	\$ 2.400.000.00
de \$5.00	6.500.000.00
de \$10.00	14.000.000.00
de \$20.00	22.000.000.00
de \$50.00	17.500.000.00
de \$100.00	42.000.000.00
de \$500.00	13.000.000.00
TOTAL:	<u>\$ 117.400.000.00</u>
Emitido anteriormente con cargo a la autorización abierta	\$ 189.950.000.00
Valor emitido	<u>\$ 117.400.000.00</u>
Total emitido hasta la fecha - con cargo a la autorización abierta de la Junta Directiva según Acta N° 3012 de noviembre - 12 de 1964	<u>\$ 307.350.000.00</u>

Los días 9 y 11 de diciembre se incineraron billetes del Banco por las cantidades de \$ 2.344.000 y \$ 2.232.000, respectivamente.

III - COSTO DE LA VIDA - Informa el doctor Arias que de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el índice nacional de precios al consumidor por ciudades y grupos, presentó durante el

mes de noviembre último, ligera elevación con respecto a octubre anterior, de 0.7 para los empleados y de 0.9 para los obreros.

IV - ELECCION DE DIRECTORES - Recuerda el señor Gerente que el día de mañana, en las horas de la tarde, deberá efectuarse la reunión de los accionistas de las clases "B", "C" y "E" del Banco de la República, con el objeto de elegir los cuatro directores del Banco y sus respectivos suplentes - personales que les corresponde para el período bienal comprendido del 1° de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1966.

V - CONCESION DE SALINAS - a) Se autoriza prorrogar por ciento ochenta días el término de la libranza número 26, por \$ 5.000.000, a cargo de la Concesión de Salinas, que vence el día 5 de enero próximo y cuyo valor fue destinado a inversiones en la Planta de Soda de la Costa Atlántica.

b) Se aprueba el acta de entrega de las estaciones meteorológicas situadas en las salinas nacionales de Upiá, Manaure, Uribia y Galerazamba, así como la sismológica de este último lugar, con sus edificaciones, instrumentos y archivos, correspondiente a la diligencia efectuada por la Concesión de Salinas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ejecutivo 3121 de 1962.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueban los préstamos que ha autorizado en principio el Banco Central Hipotecario a la Compañía Explotadora de Industrias Metálicas Ltda. "Cedim", por \$ 300.000, y a la Fábrica de Tejidos "Zephir" E. Lisocki & Cía. Ltda., por \$ 150.000 (adicional), ambas de Bogotá, en bonos industriales de garantía general del 7%, a cinco años de plazo y con intereses del 11% anual.

VII - AGRO CREDITO - Se autoriza prorrogar por seis meses el depósito de \$ 3.500.000 constituido en diversos bancos comerciales el día 2 de diciembre de 1963 para la ejecución del programa de agrocrédito y el cual venció el 2 de diciembre en curso.

VIII - CREDITO PARA CAPITAL DE TRABAJO - a) Se aprueba el préstamo que en desarrollo de la Resolución 24 de 1964 -dictada por la Junta Monetaria, sobre crédito para capital de trabajo- concedió el Banco Po-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.017

FECHA DICIEMBRE 17 DE 1964

pular a la firma Industrias Baltimore Ltda., de Bogotá, por \$ 360.000.

b) No se considera del caso aprobar el préstamo - que con base en la misma resolución 24 de este año autorizó el Banco de Bogotá -Su cursal Carrera Bolívar, de Medellín- a la Fábrica de Discos Fuentes Ltda., por \$ 500.000.

IX - PRESTAMOS DE FOMENTO ECONOMICO - La Junta estudia y califica como redescontables las siguientes operaciones de crédito que en desarrollo del decreto 384 de 1950 han sido autorizadas en principio por algunos - bancos comerciales:

Banco Cafetero:

Miguel Valencia D. Suc. Ltda., de Medellín	\$ 300.000
--------------------------------------------------	------------

Banco de Colombia:

Empresas Públicas de Manizales ...	460.000
------------------------------------	---------

Banco Grancolombiano:

Distribuidora Agrícola Ltda. "Dis - traco", de Bogotá	200.000
-------------------------------------------------------------	---------

X - PRESTAMOS DE CORPORACIONES FINANCIERAS - a) Se aprueban los siguientes préstamos que en desarrollo del decreto 2369 de 1960 han sido autorizados en principio:

Corporación Financiera de Caldas:

Santiago Jaramillo Restrepo y Ofelia Sanín de Jaramillo	\$ 160.000
---------------------------------------------------------------	------------

A esta cantidad se reduce la cuantía del crédito - que la Corporación Financiera aprobó por \$ 240.000.

Corporación Financiera del Norte:

Ladrillera El Cerro Ltda.	\$ 1.265.000
--------------------------------	--------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.017

FECHA DICIEMBRE 17 DE 1964

Víctor Anaya & Cía. Ltda. (Embotelladora Román) \$ 500.000

El segundo de estos préstamos, que la citada Corporación Financiera autorizó por \$ 600.000, lo aprueba la Junta hasta por dicha cantidad de \$ 500.000.

b) Se aplaza decidir sobre el crédito que la Corporación Financiera de Caldas aprobó a la firma Ceta Colombiana Ltda. por \$700.000, mientras se hace un mayor estudio al respecto.

c) No se aprueba la operación de crédito que la Corporación Financiera de Caldas concedió en principio a la Fábrica Nacional de Tejidos Lafayette Ltda., por \$ 1.000.000.

XI - FONDO PARA INVERSIONES PRIVADAS - a) Vista la solicitud de la firma Química Suramericana S. A., sobre el préstamo de \$ 6.000.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas le fue otorgado por la Corporación Financiera de Caldas, se autoriza entregar a aquella el primer contado de \$ 2.000.000, comprometiéndose a presentar al Banco de la República, en un plazo prudencial, el documento que compruebe el pago de esa suma a los proveedores de la maquinaria, y quedando condicionada la entrega de los \$ 4.000.000 restantes al cumplimiento del mismo requisito, así como a la presentación de los registros de importación, debidamente aprobados, y a la prueba del cumplimiento del plan de inversión anunciado.

b) En atención a la solicitud de las firmas Empresa de Vapores Julio Montes Ltda. y Montes & Cía. Ltda., se autoriza ampliar de seis a diez años el plazo para amortizar el préstamo de \$ 2.800.000 que con cargo al Fondo para Inversiones Privadas autorizó a ellas el Banco del Comercio, y el cual fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del 16 de enero del presente año.

c) Informa el doctor Arias que en el curso de los próximos días se firmará entre el Banco de la República, el gobierno nacional y la AID un acuerdo sobre otorgamiento de un préstamo por US\$ 10.000.000 que esta última hace con destino a aumentar las disponibilidades del Fondo para Inversiones

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

NUMERO 3.017

FECHA DICIEMBRE 17 DE 1964

Privadas y el cual se destinará a la compra de maquinaria y equipo en los Estados Unidos.

Agrega que el Banco puede cancelar este préstamo en quince años, con un período de gracia de cinco e intereses al cinco y medio por ciento anual. La responsabilidad del pago podrá ser asumida por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se efectuará la cancelación en cuarenta años, incluyendo un período de gracia de diez años, con intereses del $\frac{3}{4}$ del 1% durante el mismo y del 2% - en el resto del término.

Manifiesta a este respecto el señor director Mejía Salazar que para obligarse el Banco y poder suscribir dicho documento se requiere concepto previo favorable del señor Ministro de Hacienda, o una ratificación expresa de éste a lo actuado por el Banco.

XII - INDUSTRIA GANADERA COLOMBIANA - Se considera nuevamente la propuesta formulada por la Corporación Financiera Colombiana para que el Banco de la República otorgue a la Industria Ganadera Colombiana S. A. ("Indugán"), una garantía de cambio en el préstamo por cuantía aproximada de US\$ 10.000.000 que a ésta han ofrecido la Corporación Financiera Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Los señores directores Lara Borrero, Mejía Salazar y Soto Pombo, quienes en sesión pasada fueron designados para estudiar este asunto, se muestran partidarios de aceptar en principio como solución más aconsejable la de que los dólares que "Indugán" perciba de sus prestamistas sean recibidos por el Banco de la República como un reembolso anticipado de futuras exportaciones, a un precio convencional que se reajustará al realizarse tales exportaciones.

La Junta expresa su conformidad al respecto, y a moción del señor Ministro de Hacienda acuerda que sobre la base de esta fórmula se esboce por los funcionarios del Banco un proyecto de reglamentación, de carácter general, sobre la materia.

XIII - GERENCIA DEL BANCO - Da cuenta el señor Gerente de que a comienzos de enero próximo disfrutará de unos pocos días de vacaciones y emprenderá luego viaje a los Estados Unidos con el propósito de hacer algunas

gestiones relativas a la deuda externa del país.

Con tal motivo toma nota la Junta de que durante la ausencia transitoria del doctor Arias Robledo será reemplazado por el Subgerente-Secretario, doctor Germán Botero De los Ríos.

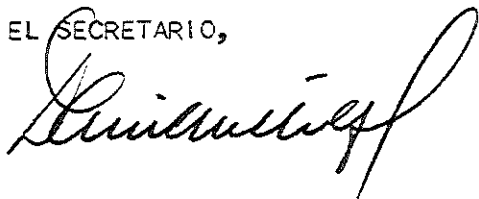
XIV - AUXILIOS - Se autoriza conceder un auxilio de \$ 20.000 a la junta de acción comunal de El Tablazo, Rionegro (Antioquia).

XV - COMUNICACIONES - Se entera la Junta de la carta en que el doctor Aníbal Vallejo Alvarez, con motivo de su retiro de ella por haber hecho dejación del cargo de Ministro de Fomento, agradece la colaboración que se le prestó en importantes oportunidades y transmite el reconocimiento de las delegaciones a la ALALC por la excelente labor que realizó el Banco de la República en la organización de ese certamen internacional, recientemente reunido en Bogotá.

(XVI - COMITE EJECUTIVO - Se aprueba el acta número 862 de la sesión de hoy.)

A las cinco de la tarde se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,

